

KHATCHIK DERGHOUGASSIAN (comp.)
FABIÁN BOSQER / FLORENCIA TERUZZI
JUAN GABRIEL TOKATLIAN

EL DERRUMBE DEL NEGACIONISMO

**Leandro Despouy, el Informe Whitaker
y el aporte argentino al
reconocimiento internacional del
Genocidio de los armenios**

Con un prólogo de
PEDRO MOURATIAN

Incluye
**Orígenes, virtudes y peripecias
del derecho a la verdad**

Un ensayo inédito de
LEANDRO DESPOUY

EL DERRUMBE
DEL NEGACIONISMO

KHATCHIK DERGHOUGASSIAN (COMP.)
FABIÁN BOSOER
FLORENCIA TERUZZI
JUAN GABRIEL TOKATLIAN

El derrumbe del negacionismo

*Leandro Despouy, el Informe Whitaker
y el aporte argentino al reconocimiento
internacional del Genocidio de los armenios*

Con un prólogo de Pedro Mouratian

Incluye:

Orígenes, virtudes y peripecias del derecho a la verdad

Un ensayo inédito de Leandro Despouy

 Planeta

Legales



En agosto de 1985, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas, en una histórica Resolución, reconoció el Genocidio de los armenios como primer genocidio del siglo XX y produjo un punto de inflexión en la lucha por la verdad y la justicia no sólo del pueblo armenio sino de todos los pueblos privados del derecho a la verdad por intereses políticos o económicos.

La aprobación del Informe Whitaker, en maratónicas e históricas sesiones, sirvió también para recuperar la credibilidad e independencia de criterio de la Subcomisión, que unos años antes había sido seriamente afectada por la defecación de uno de sus miembros, relator de la cuestión de genocidios, cuando había cedido a las presiones y promesas que recibió.

A partir de dicha resolución, el reconocimiento internacional del Genocidio de los armenios adquirió otra dimensión: innumerables parlamentos nacionales de América y Europa se incorporaron a la lista de países que adhirieron a la verdad de lo acontecido con el pueblo armenio en el Imperio Turco-Otomano entre 1915 y 1923, y otro tanto ha ocurrido con parlamentos y organismos multinacionales.

Con la recuperación de su soberanía y como sujeto de derecho internacional, la República de Armenia logró a los pocos años incorporar el reconocimiento internacional del Genocidio de los armenios a su agenda de política exterior, siendo en la actualidad política de estado y sumándose, de esta forma, a los esfuerzos que por más de setenta años había realizado la Diáspora.

El Estado turco, que planificó y ejecutó el Genocidio de los armenios, expulsando a la población armenia de sus territorios ancestrales, despojándola de sus bienes y patrimonio cultural, pasó del silencio y la coerción a una planificada y persistente tarea de *negación* del genocidio, de presión y amenazas a los países que adhieren a dicho reconocimiento, política de Estado que se ha mantenido invariable con los gobiernos de turno.

Turquía debe revisar su pasado, asumir su responsabilidad en el crimen cometido y reparar las consecuencias de éste.

La publicación de este libro es un aporte más a la tarea de esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad, cuyo ocultamiento sólo sirve para mantener la impunidad de los responsables y para profundizar el dolor de las víctimas y sus descendientes.

Es también un profundo reconocimiento y aliento a ese grupo de juristas independientes que, encabezados por el argentino Leandro Despouy, rompió con siete décadas de olvido y silencio cómplice de Turquía y de sus aliados en esta tarea.

Consejo Nacional Armenio de Sudamérica.

ÍNDICE

Prólogo	
<i>Pedro Mouratian</i>	11
Presentación	
<i>Khatchik DerGhougassian</i>	15
Genocidios del siglo XX que se proyectan en este nuevo siglo	
<i>Fabián Bosoer</i>	23
Contra el “Gran Silencio”. La lucha internacional por el reconocimiento del Genocidio	
<i>Khatchik DerGhougassian</i>	31
Leandro Despouy: Trayectoria del jurista argentino que llegó a Ginebra	65
<i>Fabián Bosoer y Florencia Teruzzi</i>	
ANEXO I	
Intervenciones del abogado Leandro Despouy ante el Segundo Tribunal Russell.	157
ANEXO II	
Testimonio de una madre uruguaya. Olga Gonda de Jabif testimonia ante el Segundo Tribunal Russell (Bruselas, 1975)	175

Las lecciones de la Historia. Por una coalición de los vulnerables	
<i>Juan Gabriel Tokatlian</i>	181
Orígenes, virtudes y peripecias del derecho a la verdad	
<i>Leandro Despouy</i>	201
ANEXO I	
GENOCIDIO DE LOS ARMENIOS Y DERECHO A LA VERDAD	
<i>Leandro Despouy</i>	239
ANEXO II	
DESAFÍOS Y AVANCES EN EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO DE LOS ARMENIOS	
<i>Leandro Despouy</i>	243

PRÓLOGO

PEDRO MOURATIAN¹

El devenir de hechos históricos conlleva la insoslayable necesidad de detenerse en aquellos sucesos que han marcado de manera categórica el destino de un pueblo o una nación.

En ese contexto podemos ubicar el significado superlativo que ha tenido el reconocimiento por las Naciones Unidas del Genocidio sufrido por el pueblo armenio. Este libro intenta dar testimonio de la relevancia política y social de este acontecimiento que, a ciencia cierta, nunca pudo ser contado y relatado por sus protagonistas, en especial por quien fuera uno de sus artífices: el experto argentino ante las Naciones Unidas, Leandro Despouy.

Entender el Genocidio de los armenios desde una mirada universal en la lucha por la vigencia de los Derechos Humanos, es un modo de construir la memoria colectiva desde una perspectiva enriquecedora, que reafirma paradójicamente un sentido de pertenencia y un compromiso militante.

Estamos en vísperas de la conmemoración del centenario del crimen contra la Humanidad que intentó ser silenciado por las potencias con el argumento falaz de una teoría sustentada en las consecuencias directas o indirectas que surgían de la Primera Guerra Mundial.

El Genocidio fue el primer plan de exterminio masivo concebido y ejecutado por un Estado, y ejemplo a la hora de llevar

adelante otros genocidios en el siglo XX y, lamentablemente, más allá. Aquellos que quisieran aún seguir con su impunidad le están asegurando al mundo que todavía es posible continuar padeciendo dichos crímenes de lesa humanidad.

En la historia reciente del pueblo armenio lo urgente desplazó a lo importante. La impostergable necesidad de cerrar las heridas que aún tras varias décadas seguían supurando dolor infinito, miedo y desamparo, dejaron que la búsqueda de justicia y el reconocimiento internacional de los crímenes del Genocidio sufridos en manos del Imperio Turco Otomano se hicieran realidad, a partir de un accionar cimentado desde la Diáspora y sostenido por el pueblo armenio en su conjunto.

La solidaridad puesta de manifiesto por personalidades del ámbito político o cultural se reflejó en las sucesivas sanciones de proyectos que reconocían la existencia del Genocidio e instaban al Estado turco a asumir, como heredero en derechos y obligaciones, la responsabilidad por las atrocidades cometidas entre 1915 y 1923.

Un nuevo mapa mundial da cuenta del valor de dichos reconocimientos. Turquía se ve obligada a responder con políticas claras en materia de Derechos Humanos y reconocer el Genocidio como condición a su ansiado ingreso a la Unión Europea.

En ese marco de reconocimientos, la Argentina ratificó con la promulgación de la ley 26.199 su histórica posición de apoyo y solidaridad para con los reclamos del pueblo armenio. Las sucesivas declaraciones y resoluciones emanadas del parlamento nacional y los provinciales, fijando una postura de condena al Genocidio, tuvieron como el hecho político más trascendente en nuestro país respecto a las reivindicaciones armenias, la sanción de la mencionada ley. La firme decisión del presidente Néstor Kirchner y el acompañamiento de todos los sectores democráticos con representación parlamentaria, dieron por tierra las presiones recibidas y demostraron una vez más que el compromiso por la verdad y la justicia, trasciende más allá de las fronteras y los momentos.

Este libro es un claro ejemplo de ello; de lucha, perseverancia y coherencia. Es un buen legado de cómo un pueblo con memoria se hace fuerte desde su propio dolor y logra encadenar solidaridades en su embate.

Notas

1. Vicepresidente del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Miembro de la Mesa Directiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Ex director regional del Consejo Nacional Armenio de Sudamérica.

PRESENTACIÓN

KHATCHIK DERGHOUGASSIAN

Éste es un libro dedicado, en primer lugar, a la memoria del pueblo armenio, de sus héroes y mártires, de las víctimas del primer Genocidio del siglo XX y de sus descendientes en la Diáspora. En particular, es un libro dedicado a la comunidad armenia de la Argentina: a la memoria de aquellos que vinieron a estas tierras hospitalarias antes del Genocidio;¹ aquellos que sobrevivieron el exterminio y tuvieron que recomenzar su vida en una sociedad que los acogió y les dio la oportunidad que buscaban; aquellos que eligieron a la Argentina como su destino; y a todos los que lucharon para que el precio de la supervivencia no fuera el olvido del crimen, la aceptación de la injusticia, la negación de la posibilidad de un mundo mejor.

No es su propósito denunciar hechos y responsabilidades por demás conocidos y siempre recordados. No pretende estigmatizar de modo maniqueo las realidades históricas. No busca alimentar con más fuego las calderas donde se preparan los antiguos y más actuales choques de civilizaciones y culturas que hoy se vuelven a agitar con los fragores de nuevas guerras, conflictos exacerbados y violencias desgarradoras. Por eso, se quieren evitar aquí generalizaciones sobre culpabilidades colectivas, prejuicios o valoraciones agraviantes. Cada pueblo tiene sus motivos de orgullo, sus señales de identidad y sus épocas de marasmo o vergüenza. La clave que separa unos

momentos de los otros es la capacidad para confrontarse abiertamente con el pasado y no cristalizar sus defecciones bajo el manto de una gloria de granito. Aquí se abordará uno de esos momentos de máxima vergüenza para la Humanidad; aquel en el que se buscó erradicar la existencia de un pueblo del lugar que habitaba, lo que significaba en la práctica borrarlo como tal de la faz de la Tierra.

Hubo circunstancias que lo hicieron posible y un contexto histórico político en el que ello pudo ocurrir sin que llamara mayormente la atención de los principales centros de poder. Hubo perpetradores del crimen y ojos y oídos que teniendo conocimiento de ello y pudiendo tal vez hacer algo para evitarlo, para detenerlo, omitieron actuar en tal sentido. De esto se va a hablar en este texto. Pero también hubo testimonios de coraje, individuales y colectivos, que presenciaron, sufrieron y pudieron dar cuenta de la tragedia; que denunciaron los sucesos y trabajaron incansablemente por su esclarecimiento, su condena y reparación. Ellos también son protagonistas de esta historia.

También se dedica este libro, de modo central, a la tarea de promoción y construcción de un nuevo derecho internacional de gentes basado en el respeto de los Derechos Humanos como fuente de la legitimidad de los Estados. El reconocimiento de la existencia del Genocidio de los armenios en el seno de las Naciones Unidas, en agosto de 1985, fue un hito tanto para la reivindicación de la memoria histórica como para el fortalecimiento de ese derecho internacional, cuyo desarrollo y vigencia efectiva podrán servir para castigar los crímenes de lesa humanidad que se han seguido cometiendo y para prevenir o disuadir la comisión de hechos de esa abominable naturaleza que pudieran suceder en el futuro.

Se quiere destacar en este caso, muy especialmente, la labor de Leandro Despouy, un argentino que ha cumplido y sigue cumpliendo una tarea descollante en la lucha por la memoria histórica y el derecho a la verdad, así como en la elaboración de esos pilares de justicia internacional para la sanción y pre-

vención de los crímenes de lesa humanidad. La Argentina, que sufrió su propio genocidio y encontró, con aciertos y con errores, su camino para saldar sus deudas con el pasado y elaborar sus traumas históricos, ha dado importantes contribuciones en ese camino que hoy se sigue construyendo. Aquí se cuenta uno de esos capítulos. La participación de Leandro Despouy junto a otros juristas fue decisiva para romper con el silencio en torno del reconocimiento del Genocidio de los armenios; el Informe de Benjamin Whitaker y el infatigable esfuerzo de todos ellos se celebran en este libro, como un aporte determinante al derrumbe de la política negacionista del Estado turco cuyo representante en 1973 había pedido —y logrado— la eliminación de la mención del Genocidio como ejemplo histórico en el primer informe de la misma índole presentado en aquel entonces. En este libro se reseñan los aspectos más significativos de esa lucha contra el silencio y el olvido en el ámbito de las Naciones Unidas.

El relato y los testimonios que aquí se brindan aspiran, finalmente, a servir como aporte para pensar y forjar futuros compartidos, instituciones y prácticas de coexistencia e integración desde las múltiples expresiones e identidades que alimentan la llama de la cultura democrática, humanitaria y universalista; principios que ninguna hoguera fundamentalista ha podido remover y que forman parte de lo mejor de las tradiciones históricas y culturales de cada pueblo, de cada civilización.

Los cinco ensayos analítico-testimoniales de este libro proponen demostrar un compromiso común a dos pueblos, el armenio y el argentino, que en el mismo siglo XX han sufrido el desastre del exterminio masivo: el compromiso con la memoria para repudiar, impedir y prevenir el crimen del genocidio. Por cierto, tanto las circunstancias, así como la finalidad de los planes de exterminio han sido distintas en ambos casos. El Genocidio de los armenios ha sido concebido como la “solución final” de la Cuestión Armenia por el gobierno de los Jóvenes Turcos del Imperio Otomano, quienes aprovecharon las condiciones fatalmente favorables de la Primera Guerra Mundial

sentando así un antecedente de un crimen impune que casi un cuarto de siglo después de 1915 serviría de modelo para Hitler (“¿Quién se acuerda hoy de los armenios?”). Los militares argentinos, a su vez, tomaron como blanco a su propio pueblo, a aquellos que manifestaban el mínimo disentimiento a su gobierno y que, al haber aprendido las “lecciones” del antecedente chileno, a la represión planificada le dieron una máxima potencia, una brutalidad inédita que terminó con la “desaparición” de 30.000 ciudadanos. Técnicamente, mientras el propio inventor del concepto “genocidio”, Rafael Lemkin, tuvo en cuenta la naturaleza del exterminio de los armenios cuando se propuso caracterizar la barbarie de los nazis en Europa, el terrorismo de Estado que cometió el Proceso se define más bien por el concepto de politicidio. Pese a esta diferencia conceptual-semántica de ambos fenómenos, a los crímenes del gobierno de los Jóvenes Turcos y de la Junta militar del Proceso los une la intencionalidad, la planificación y ejecución desde el Estado, y la finalidad de exterminio de todo un grupo humano.

A diferencia del Genocidio de los armenios, el crimen de lesa humanidad del Proceso no fue delegado al olvido. Al contrario, sentó el antecedente de un proceso judicial, el punto de partida de un compromiso con la memoria que se manifestó tanto en el ámbito de la sociedad como, con sus altibajos, en el Estado. La búsqueda permanente de la aclaración del destino de los desaparecidos; la determinación de restablecer la identidad biológica de sus hijos y nietos; la insistencia de seguir el proceso judicial hasta sus últimas consecuencias; la transnacionalización de la justicia en temas de crímenes de lesa humanidad; el compromiso con una política de Derechos Humanos y su corolario, el protagonismo activo de la Argentina en la consolidación del derecho a la memoria, entre otros, constituyen las manifestaciones concretas de una memoria activa. Este libro también parte del supuesto de que el compromiso con la memoria en la Argentina ha sido uno de los factores más determinantes del aporte argentino al reconocimiento internacional de Genocidio de los armenios. En este

sentido, está claro el impacto del regreso de la democracia en la propia comunidad armenia. Tímidamente al principio, pero con una creciente determinación, la comunidad armenia abandonó su tradicional postura de “no te metas” en la política y buscó acercamiento e identificación con el compromiso con la memoria de la sociedad argentina a partir de la concientización del ciudadano de origen armenio, en vez de “armenio” o mero “descendiente de armenios” siempre leal al gobierno de turno o indiferente hacia la política. El proceso de cambio interno, por supuesto, ha sido muy gradual y lento. Tampoco abarcó a todos los sectores, ya que simpatías por los militares no faltaron nunca. Pero el ascenso de una nueva generación de dirigentes en las instituciones de la colectividad, la profesionalización del activismo político y la movilización juvenil por los Derechos Humanos son los hechos más visibles de este cambio interno de una colectividad que, igual que el resto de la Diáspora, había institucionalizado una mentalidad de gueto, enterrando la pena en sus iglesias, sus escuelas, sus clubes, fijándose como objetivo la conservación de la identidad contra el fantasma de la asimilación y esperando la redención. El regreso de la democracia, entonces, consolidó también un sano proceso de integración política sobre la base de los valores humanos, y permitió la vinculación del compromiso con la memoria y la justicia del Genocidio con el proceso democrático argentino. Este libro, entonces, está dedicado también a todos aquellos hombres y mujeres que iniciaron y lideraron este cambio.

Los cinco capítulos que componen esta obra siguen esta lógica estructural. En el primero, Fabián Bosoer reflexiona acerca del siglo de los genocidios y su proyección en el siglo XXI. Khatchik DerGhougassian enfoca el contexto internacional en el cual, desde el cincuentenario del Genocidio en 1965, se internacionalizó el reclamo del reconocimiento del crimen, la restitución de la verdad histórica, y la retribución a los daños morales y materiales. En el capítulo siguiente, Fabián Bosoer y Florencia Teruzzi analizan el aporte argentino al reconocimiento internacional del Genocidio y, en particular, el protagonismo

fundamental del jurista Leandro Despouy a partir de su relato sobre la dinámica de las negociaciones en la Subcomisión de los Derechos Humanos en Ginebra en 1984-1985. También se retratan algunos aspectos de la trayectoria de Despouy, no sólo en la lucha por los Derechos Humanos, sino en su actividad pública a favor del conocimiento de la verdad a través de su coherente trayectoria como abogado, en el Tribunal Russell, en la ONU y en general a lo largo de su vida. Algunas referencias personales completan el perfil de este jurista argentino. Juan Gabriel Tokatlian propone un análisis coyuntural/estructural de las condiciones internacionales en las cuales aconteció el Genocidio y las compara a la volátil situación global de hoy que hace imperativa la proyección del compromiso con la memoria en iniciativas societales y estatales activas. El libro incluye como último capítulo un ensayo inédito de Leandro Despouy que reflexiona sobre el derecho a la verdad y la prevención de los crímenes de lesa humanidad, en el contexto del tema del Genocidio de los armenios. Reproduce parcialmente el capítulo sobre el derecho a la verdad del Informe presentado como relator especial ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en enero de 2006,² en tanto reseña los aspectos más significativos de este derecho, su evolución histórica, su consagración jurídica y su proyección universal como un derecho autónomo e inalienable y como componente indisoluble del derecho a la justicia.

En diciembre de 2008 y como resultado de la carta enviada al presidente de Turquía, Abdullah Gül, por personalidades armenias, intelectuales turcos respondieron inscribiendo una disculpa pública en un sitio Web editado en ocho idiomas (entre ellos el armenio) que invita a opinar. “Mi conciencia no acepta permanecer impasible ante la negación de la Gran Catástrofe que padecieron los armenios durante el Imperio Otomano. Personalmente denuncié esta injusticia y comparto los sentimientos y sufrimientos de mis hermanos y hermanas armenias a los cuales les pido perdón”, dice el mensaje. A dos años de la muerte de Hrant Dink, el director del periódico

Agos de Estambul asesinado el 19 de enero de 2007 por un extremista turco, este hecho alentador revela la mordaza que impide llamar a las cosas por su nombre y, al mismo tiempo, ha suscitado (hasta enero de 2009) más de 20.000 adhesiones, originando una fuerte respuesta de los sectores históricamente refractarios, en particular los gubernamentales, y perplejidad en una sociedad enérgicamente reprimida. Las resquebrajadas instituciones turcas acusan el impacto de una paradoja: que la negación del Genocidio de los armenios sea también una de las razones de su actualidad. El tiempo dirá si el gobierno turco convertirá este proceso de revisión de conciencia de una parte de su sociedad en una nueva trampa del negacionismo o si las palabras insumisas de la expresión prohibida y negada desde casi un siglo atrás, transformarán su obstinación en libertad y reconocimiento.

Notas

1. El Genocidio en este libro remite al Genocidio de los armenios.
2. E/CN.4/2006/52, Capítulo III, “Administración de justicia y derecho a la verdad”, p. 7.

GENOCIDIOS DEL SIGLO XX

QUE SE PROYECTAN EN ESTE NUEVO SIGLO

FABIÁN BOSOER

Las huellas no son sólo lo que queda cuando algo ha desaparecido, sino que también pueden ser las marcas de un proyecto, de algo que va a revelarse.

JOHN BERGER¹

Si bien es cierto que las marcas de los tiempos históricos suelen hacerse de modo retrospectivo, cuando la distancia le permite a los historiadores y a las culturas ponderar con mayor nitidez la relevancia fundamental de un acontecimiento disruptivo, la evidencia de que una etapa concluye y otra se inicia, hay momentos en los que la historia marca sola frente a nuestros ojos esos puntos de inflexión y bisagras. El año 2005, por caso, fue un año de evocaciones en números redondos. Evocaciones de grandes tragedias, pero también de grandes promesas y nuevos comienzos.

Entre las tragedias, se recordaron los noventa años del inicio de las matanzas perpetradas contra el pueblo armenio entre abril de 1915 y 1923, en lo que fue una exposición inaugural de los nacionalismos totalitarios y extremismos identitarios que insuflarían las llamas de las guerras internas y externas del siglo XX.

Entre las promesas y nuevos comienzos, atravesamos las conmemoraciones de los sesenta años del fin de la Segunda Guerra Mundial y de la creación de las Naciones Unidas, un 24 de octubre de 1945. Y también una fecha y un acontecimiento menos conocido, la presentación del Informe Whitaker en la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU en agosto de 1985, que significó el primer reconocimiento de la existencia

histórica del Genocidio de los armenios, la posibilidad de que la comunidad internacional reconociera que tal hecho existió. Ese episodio marcó un importante precedente para la legislación internacional de Derechos Humanos.

Más cercano en el tiempo y en la historia, se recordaron también en el año 2005 algunas conquistas, hazañas y genuinas gratificaciones para la Argentina de aquel entonces: se hicieron presentes, así, para dar cuenta de esos avances fundamentales, las imágenes del juicio a las Juntas, veinte años atrás, cuando pacíficamente la recién nacida democracia, y la firme decisión del gobierno presidido por Raúl Alfonsín, puso en el banquillo de los acusados a los dictadores responsables del terrorismo de Estado ocurrido durante la última dictadura (1976-1983) y, con la ley en la mano, les impuso condenas ejemplarizadoras.

Cada uno de estos acontecimientos evocados ha tenido la potencia de permitirnos resignificar el presente y ofrecernos herramientas para reflexionar y actuar en las actuales encrucijadas. Todos ellos, tuvieron, a su vez, una conexión evidente entre ellos, como hitos de los rumbos que fue tomando nuestra historia contemporánea, avanzando a los tumbos entre proezas y catástrofes.

En 1945, el mundo acababa de salir del punto más alto de hecatombe civilizatoria ocurrida en los tiempos modernos. Con el derrumbe del fascismo y el nazismo, la liberación de los campos de concentración y la capitulación del ejército alemán, concluía en la primera mitad de aquel año la última Gran Guerra, con la muerte de 50 millones de personas, el exterminio y la destrucción de poblaciones enteras y el Holocausto del pueblo judío. En agosto de 1945, las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki terminaban, con una matanza final, el más escalofriante despliegue de destrucción y muerte en la historia de la civilización humana. Meses antes, en febrero de 1945 en la ciudad de Yalta, los líderes de las potencias triunfantes —Franklin Roosevelt, Winston Churchill y Josef Stalin— definían un nuevo equilibrio de poder mundial que le daría forma al orden bipolar de posguerra.

En aquel entonces, la Humanidad, esperanzada, tenía su mirada puesta en el futuro. También lo hacían los argentinos. Pocos meses después de concluida la contienda mundial nacía en nuestro país, un 17 de octubre de 1945, el movimiento político de masas destinado a modelar la Argentina contemporánea del siguiente medio siglo; ese mismo peronismo que sobreviviría décadas más tarde a la desaparición de su líder indiscutido y en torno del cual seguiría girando la política nacional hasta nuestros días, hoy enfrentada a lo que puede ser el capítulo final de esa “larga agonía” descrita por Tulio Halperín Donghi.

Los que siguieron a aquel momento de luto y esperanza armada fueron “treinta gloriosos años” de paz mundial y políticas benefactoras, a decir de Eric Hobsbawm, aunque sostenidos sobre el terror nuclear, la carrera armamentista entre las dos superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, e hipocresías organizadas debajo de las cuales sucedían guerras regionales, represiones sistemáticas y autoritarismos de variada especie: se calcula que aproximadamente veinte millones de personas fueron asesinadas en los conflictos ocurridos durante la Guerra Fría.

Otra enseñanza que nos dejó el siglo pasado. Los tiempos del desarrollo científico-tecnológico son más veloces e impetuosos que los del desarrollo de la conciencia colectiva de las sociedades y de su capacidad para prevenir y sancionar las violaciones y transgresiones a los Derechos Humanos. Las fuerzas que movilizan los recursos e imponen rumbos a las masas son mucho más poderosas que aquellas que, muchas veces solitarias y reflexivas, se preguntan por las causas que animan dichos movimientos irresistibles y previenen sobre sus consecuencias.

Pero siempre hay un instante en el que esas dos dimensiones espacio-temporales se encuentran. La Humanidad contempla absorta el resultado de su propio impulso creador y destructor, los criminales quedan expuestos y la palabra se transforma en acción para nombrar y dar sentido al acontecimiento y al futuro, para restituir la ley natural del respeto a la vida.

Científicos y pensadores tan diversos como Albert Einstein, Ernest Jünger, Theodor Adorno, Walter Benjamin o Elías Canetti preanunciaron las tormentas y acantilados de acero, plomo y uranio en los que se precipitaría la civilización; prodigios de la mente humana puestos al servicio de la maquinaria bélica que arrasaría con pueblos y culturas. Un solo hombre, el abogado polaco Raphael Lemkin, sobreviviente de pogromos y campos de concentración, peleó durante quince años para que la comunidad internacional le impusiera título y castigo al “crimen sin nombre”:² fue él quien creó el término “genocidio” para nombrar a la negación del derecho de existencia a grupos humanos enteros, condenada por primera vez por la comunidad internacional recién en 1946 y sancionada en 1948 por la Convención para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio de la ONU.

El final de la Guerra Fría, como el fin de la Segunda Guerra, fue también acompañado de esperanzas e impulsos democratizadores. Precipitando un reajuste tectónico de vastas proporciones y escalas, desde el derrumbe y desintegración de la Unión Soviética hasta el ataque terrorista del 11 de septiembre, dispara el reingreso de los Estados Unidos a una guerra extracontinental.

En 1942 el escenario central de la conflagración fue Europa; sesenta años después este escenario se traslada al continente asiático. Pero esta vez, se trata de una guerra sin límites ni contornos definidos, contra un enemigo inasible y difuso. Entremedio, durante la década de 1990, suceden dos genocidios; uno en Europa, el otro en África: en Bosnia —250 mil muertos— y en el de Ruanda-Burundi, alrededor de un millón de muertos, que el mundo pudo observar y seguir por televisión en vivo y en directo a través de los testimonios de la CNN. Se calcula que seis millones fueron asesinados en los conflictos armados de los años noventa. Algunas incipientes muestras de justicia internacional se impusieron entonces: los Tribunales de La Haya para la ex Yugoslavia y para las masacres en África central.

El 2006 también es un año de evocaciones y acontecimientos fundamentales en el camino de los Derechos Humanos. El 27 de enero se realiza la primera recordación mundial oficial del Día del Holocausto, en memoria de las víctimas de los campos de concentración nazis sesenta años después de la liberación de Auschwitz. Esto ocurre cuando se cumple el mismo aniversario de los Juicios de Nuremberg, donde fueron acusados y condenados los principales jerarcas del régimen nazi. Ocurre también cuando se producen preocupantes manifestaciones públicas de negacionismo histórico y extraviado antisemitismo. Y al mismo tiempo, el Tribunal Internacional de Justicia, máximo órgano judicial de las Naciones Unidas, con sede en La Haya, abre el primer proceso por genocidio de Estado, desde la Convención de Ginebra de 1948, acusando a Serbia por la “limpieza étnica” de musulmanes y croatas en la guerra de los Balcanes. Este juicio sienta otro precedente legal novedoso y supone un reto de directas implicancias para la justicia internacional.

La cuestión del genocidio —de los genocidios— no ha dejado ni dejará de acompañar como una sombra a la civilización humana, un espejo en el que se refleja su faz más temida y monstruosa, lo que filósofos como Immanuel Kant, Hannah Arendt y otros definieron como “el mal absoluto”. Las imágenes y testimonios del horror nunca fueron tan ampliamente difundidas, y sin embargo se mantiene la enorme brecha entre la visibilidad y la evidencia del mal y nuestra capacidad para comprenderlo, prevenirlo y castigarlo. Se buscan —y se encuentran— por eso siempre atajos justificatorios que llevan a vía muerta. Y se homologan unos crímenes con otros.

Pero cabe recordar, al mismo tiempo, que no ha dejado de crecer desde entonces el derecho de los pueblos en su relación de complementación y conflicto con la soberanía de los Estados. La idea de que los Estados basan su legitimidad en la protección de los pueblos —mayorías y minorías— que habitan en ellos, y que deben responder por tanto por las violaciones a los Derechos Humanos que se hayan sufrido o se sufran, ha

ido ganando su lugar en el derecho internacional y en la comprensión y el abordaje de las relaciones internacionales. Esta idea se expresa ahora también en la consagración del derecho a la verdad y a la memoria como parte de ese reconocimiento internacional.

Este derecho al conocimiento de la verdad en relación con la perpetración de crímenes aberrantes vale tanto para el ominoso capítulo del pasado como para los genocidios y masacres que se han seguido cometiendo hasta nuestros días. La memoria y el olvido, nos dice el filósofo Remo Bodei en su *Libro de la memoria y la esperanza*,³ parecen más frágiles y revocables en los tiempos de emergencia, cuando emergen como nunca y se precipitan rápidamente del horizonte de la visibilidad colectiva. Por eso, sostiene Bodei, se necesita mantener en vigilia la conciencia moral, porque de lo contrario “verdad y leyenda terminan por entrar en el mismo proceso de trituramiento del pasado en función de un presente miope y tiránico”. Es preciso recordarlo.

Recordar que la historia del Genocidio de los armenios, como la del Holocausto del pueblo judío, es nuestra historia; la de los pasajeros de la nave Tierra de aquel siglo XX que dejamos atrás, atravesado por guerras, matanzas y epopeyas solitarias y colectivas. La historia de tantos otros pueblos que sufrieron —y sufren— similares tragedias: africanos, indoamericanos, gitanos, negroamericanos, bosnios, kurdos, chechenos, palestinos... pueblos víctimas de los líderes de otros pueblos y a veces también de sus propios líderes convertidos en tiranos.

Pueblos víctimas que en algún momento dejan de serlo. Una serie de razones hacen que brote de ellos un mensaje emancipador que rompe y supera aquella dialéctica amigo-enemigo, víctima-victimario. Pueblos víctimas, comunidades que sufrieron la amputación de una parte de su existencia y se proponen ser constructoras de relaciones sociales distintas, no sometidas a la dialéctica de la subordinación y la dominación, ni a la eterna condición de perseguidos, parias, extranjeros. No se puede pedir, no cabe esperar, que sean quienes fueron

victimarios los que construyan esa realidad nueva. Es tarea de quienes sufrieron esa condición hacerlo.

Tenemos los ejemplos en cada patria, en cada encrucijada similar: los constructores de la nación norteamericana hace más de doscientos años, los forjadores originarios de nuestro país, también hoy rumbo a su bicentenario, inmigrantes y nativos codo a codo. Los visionarios y pioneros del Estado de Israel, hace setenta años; la moderna República de Armenia y la Sudáfrica de Nelson Mandela, en la última década del siglo XX. Y el Estado palestino, que deberá edificarse finalmente con una coexistencia posible y necesaria entre árabes y judíos. Nada nos impide pensar, por otro lado, en un futuro de diálogo y reconocimiento mutuo entre turcos y armenios pese a que cada paso en esa dirección haya sido persistentemente bloqueado por la negativa a revisar el pasado y asumir las responsabilidades históricas.

Como argentinos, llevamos la marca de origen en este legado de diásporas y expatriados llegando y haciendo una nueva patria, echando raíces, confluyendo y confundiéndonos desde nuestras distintas herencias ancestrales y aprendiendo en esa diversidad de miradas y vivencias de ayer y de hoy. Lo hacemos recuperando esa construcción inacabada de una nación, con una democracia que se afianza sobre bases éticas, sobre la memoria y la defensa de los Derechos Humanos y se debilita cuando se corroen esas bases o se instala el olvido y la impunidad. Es, en definitiva, lo que nos enseñaron nuestros mayores, con sus aciertos y desaciertos: somos responsables hoy ante las generaciones futuras de la herencia natural, política y cultural que les leguemos.

Debemos, por eso, dar cuenta y rendir cuentas por nuestra época, la que nos ha tocado en suerte narrar a nuestros contemporáneos y a nuestros hijos. Hacer de la palabra una herramienta de construcción permanente de la memoria, como linterna para orientarnos en la nebulosa del presente y alumbrar en lo posible atisbos del futuro. Para no seguir recorriendo de manera interminable los caminos que llevan a la perpetración del horror.

Siguiendo a Nicolas Tenzer:

[...] *mencionar* el riesgo de una desaparición del pensamiento, evocar las causas de los holocaustos en los que la Humanidad se consume, disertar sobre los medios para prevenir la repetición de las locuras históricas, son ya actos que traen consigo la promesa de una Humanidad realizada.⁴

La política es este intercambio sobre el hombre y el mundo y empieza mucho antes de que dicho intercambio arribe a resultados más o menos satisfactorios u ominosos. Si ese intercambio se interrumpe, lo peor será nuevamente posible. Cuando ese intercambio se realiza como la sustancia esencial del debate público y la construcción colectiva del orden deseado, es que podemos afirmar la promesa de cada nacimiento en el seno de cada comunidad y en la convivencia entre comunidades diferentes, dentro y fuera de sus límites espaciales o culturales.

Notas

1. Citado por Fina Birulés en *Hannah Arendt, ¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997.
2. Samantha Power, *Problema infernal: Estados Unidos en la era del genocidio*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.
3. Remo Bodei, *Libro de la memoria y la esperanza*, Losada, Buenos Aires, 1998.
4. Nicolás Tenzer, *La sociedad despolitizada. Ensayo sobre los fundamentos de la política*, Paidós, Buenos Aires, 1991.

CONTRA EL “GRAN SILENCIO”.
LA LUCHA INTERNACIONAL POR
EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO

KHATCHIK DERGHOUGASSIAN

Parafraseando a Leon Tolstoi, cada tragedia humana es única para quienes la padecen. Cada genocidio, en particular, tiene un carácter singular que, sin embargo, determina su universalización, lo inserta en la condición humana como prueba extrema del dilema de ser y no ser a partir de la libre voluntad de decisión de los humanos.

En este sentido, el Genocidio de los armenios se caracteriza por haber sido el crimen olvidado del cual no se habló; y se prohibió hablar. El dramaturgo armenio, Berdj Zeituntsiants, metaforizó el fenómeno del olvido como el Gran Silencio. De ahí la importancia de la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio, no sólo como un asunto nacional armenio sino fundamentalmente como una lucha por la memoria que, a su vez, se debe entender como un compromiso con la universalización del Desastre, la Catástrofe (*Aghed*, para usar la palabra que en la literatura armenia de pos Genocidio a menudo refiere al acontecimiento). Para un pueblo que careció de un Estado nacional soberano hasta 1991, el ejercicio de la memoria y su externalización se realizó mediante la demanda del reconocimiento internacional del Genocidio.

Este proceso, sin embargo, tardó cincuenta años. Recién a partir de 1965 se dieron los primeros pasos hacia una movilización verdaderamente global involucrando prácticamente a

todas las comunidades armenias en el mundo. Es notable que este proceso, que finalmente logró proporcionar visibilidad al Genocidio y colocó el tema en la agenda política internacional a mediados de los ochenta, registró su primer triunfo en el año del cincuentenario cuando Uruguay se transformó en el primer país que reconoció la Cuestión Armenia por ley. Se necesitó el esfuerzo mancomunado de muchos hombres de buena voluntad, fueran o no de origen armenio. Se exigieron sacrificios inevitables que a menudo demandaron precios tan altos como la privación de la libertad o hasta la vida misma de militantes. Se transitó un camino de duro aprendizaje en el que a veces se cometieron errores lamentables. El proceso en sí reconoce varias etapas que, a su vez, marcaron la evolución de la propia Diáspora. Para comprender este proceso en las dos décadas cruciales (1965-1985) y el rol de cada uno de sus protagonistas, debe tenerse en cuenta que el contexto histórico posibilitó y a la vez limitó la lucha del reconocimiento internacional del Genocidio. La perspectiva estructural relativa a las condiciones en las cuales se formuló y se desarrolló esta lucha, permite entender integralmente los avances, alcances y hasta sus probables tendencias futuras.

El capítulo empieza con el análisis de la singularidad del Genocidio, a partir de la cual se examina la importancia de la lucha por el reconocimiento. Sigue una sección sobre los veinte años (1965-1985) cruciales para el reconocimiento internacional, incluyendo la importancia del cincuentenario como “punto de inflexión” en la evolución de la Cuestión Armenia; el impacto de la eliminación del párrafo 30 del informe de la Subcomisión de los Derechos Humanos de la ONU como evento disparador de la radicalización de la demanda del reconocimiento internacional del Genocidio en la década de 1975-1985; y la fase llamada “propaganda armada” de la lucha con sus logros y errores. La tercera sección propone una reflexión sobre los logros de dos décadas de lucha con un énfasis particular sobre el significado político de dos acontecimientos reveladores: la inclusión del párrafo referente al Genocidio de los armenios

en el informe de la Subcomisión de Derechos Humanos y la resolución de junio de 1987 del Parlamento Europeo condicionando el proceso de admisión de Turquía con su reconocimiento del Genocidio. El capítulo concluye con un análisis del reflejo del proceso de la Diáspora en la movilización de la comunidad armenia de la Argentina, con alusiones a procesos similares en Uruguay.

El crimen olvidado: en torno de la singularidad del Genocidio

El término “olvido” caracteriza la singularidad del Genocidio, porque si bien se sabía del crimen en el momento que sucedió luego se decidió ignorarlo. De hecho, no sólo de las masacres de los armenios ha reportado la prensa internacional en plena Primera Guerra Mundial, sino que los propios Aliados emitieron una declaración conjunta el 24 de mayo de 1915 acusando a las autoridades otomanas de “connivencia y a menudo asistencia” a lo que se caracterizó como “nuevos crímenes de Turquía contra la Humanidad y la civilización”. Más aún, en la misma declaración los Aliados se comprometieron públicamente a responsabilizar personalmente a todos los miembros del gobierno otomano y a sus agentes. Para el historiador del Genocidio, Vahakn Dadrian, esta declaración conjunta de los Aliados indica, nada más y nada menos, que el reconocimiento de las masacres de los armenios constituía una novedad en las prácticas políticas y que el concepto de “crímenes contra la Humanidad” iba a servir como base a la formulación jurídica de los crímenes de los nazis en el proceso de Nuremberg.¹

De hecho, como Samantha Power ha demostrado en el caso particular de la política de los Estados Unidos,² ningún crimen contra la Humanidad en el siglo XX ha pasado inadvertido en el momento de su ocurrencia; más bien, no hubo voluntad de intervenir para impedirlo. Sin embargo en el caso del Genocidio, y pese a una voluntad inicial de parte de los Aliados, tam-

poco se dio un proceso de juicio y castigo a los responsables del crimen.

Así, la Primera Subcomisión Comisión sobre las Responsabilidades y Sanciones (también conocida como la Subcomisión de los Quince), que estableció la Conferencia Preliminar de Paz de París en enero de 1919, reconoció en su informe final del 29 de marzo del mismo año la responsabilidad de Turquía al recurrir a “métodos bárbaros e ilegítimos en violación de... las leyes elementales de Humanidad”, y concluyó acerca de la prosecución criminal de quienes cometieron estas violaciones. Más aún, basándose en este informe, el Tratado de Sèvres del 10 de agosto de 1920 incluyó, entre otros, los artículos 216 y 230 comprometiendo a Turquía entregar a los responsables de las masacres a los Aliados para su enjuiciamiento.

El Tratado de Sèvres, por lo tanto, estableció las bases legales para una conceptualización internacional de los crímenes cometidos por el Imperio Otomano contra los armenios en la Primera Guerra Mundial.³

Pero este Tratado no se cumplió en virtud de la insurrección kemalista contra los Aliados y por la aceptación de las potencias europeas a la nueva realidad geopolítica en el Medio Oriente luego de la creación de la República de Turquía.

Los esfuerzos para procesar a los responsables del Genocidio de los armenios de acuerdo con la ley turca también fallaron como consecuencia de consideraciones internas e internacionales.⁴

El mismo día (1 y 2 de noviembre de 1918) en que los miembros del gobierno de los Jóvenes Turcos —aquellos que habían planificado y ejecutado el Genocidio— huían de Estambul, capital del Imperio Otomano, para esconderse en distintas ciudades europeas —sobre todo Berlín y Roma—, un diputado presentó una moción en el Parlamento para que fuesen juzga-

dos los miembros de los dos gabinetes ministeriales de 1914 a 1918 invocando el artículo 31 de la Constitución otomana. El 16 de diciembre de 1918 se formó una Corte Marcial por autorización imperial donde, en la formulación de las acusaciones, se sostuvo:

[...] las masacres y la destrucción de los armenios eran la consecuencia de decisiones que tomó el Comité Central del Itihad [el partido de los Jóvenes Turcos].

La Corte emitió su veredicto el 5 de julio de 1919 declarando a los ministros del gobierno del Itihad culpables de la decisión de la entrada de Turquía en la Primera Guerra Mundial y la exterminación de los armenios. El juicio se desarrolló sin la presencia de los principales acusados que, como se mencionó, habían huido y vivían escondidos. El proceso judicial, sin embargo, dividió a la clase política y a la sociedad turca en dos: aquellos que estaban a favor de la condena del Itihad y los que se mantenían fieles al Partido. Estos últimos, relata Dadrian, seguían ocupando puestos claves en la administración pública; y, por lo tanto, pudieron obstaculizar el proceso judicial escondiendo documentos cruciales, impidiendo la comunicación con las autoridades provinciales y hasta ayudando a un testigo clave a escapar de la cárcel.⁵ Finalmente,

[p]ese a sus aparentemente buenas intenciones, las cortes turcas no tuvieron la fuerza para la prosecución completa de los acusados de cometer el Genocidio de los armenios. Esta debilidad reflejó la relativa impotencia del gobierno de la posguerra. Ningún gobierno representativo de los intereses de una nación vencida puede ser fuerte; más bien, puede a lo sumo funcionar como blanco de condenas. Mediante la acusación y el veredicto de castigo las Cortes Marciales turcas esperaban aliviar las consecuencias internas devastadoras de la derrota militar a través de una “catarsis”, y, al mismo tiempo, molificar a los vencedores. Por lo tanto, se encontraban en una posición que por su

naturaleza misma era proclive a debilitar la voluntad jurídica de adjudicar cargas criminales.⁶

El desafiante movimiento kemalista consideró que los juicios constituían una excesiva concesión a los Aliados, los que, a su vez, perdieron el interés y la voluntad de implementar su decisión inicial de juzgar a los criminales de guerra responsables del Genocidio.

La firma del Tratado de Paz de Lausanne era el acto final de los Aliados de acercamiento con la nueva política nacional de Turquía. El principio de justicia retributiva, declarado solemnemente durante la Primera Guerra Mundial y reiterado al finalizar las hostilidades, se desvaneció después de la guerra.⁷

Así fue como, entre 1919 y 1923, fracasaron los intentos de juzgar a los responsables del “crimen contra la Humanidad”, que fue el intento de exterminio de los armenios por el gobierno de los Jóvenes Turcos. Fueron estos años de la inmediata posguerra los que sentaron las bases del silencio en torno del Genocidio en el próximo medio siglo. Ese “olvido” se explica por *cinco factores* que, a su vez, determinarán el proceso de la lucha internacional del reconocimiento a partir de 1965.

El *primero* de estos factores, desde luego el determinante, es la política negacionista de la Turquía kemalista. Cabe destacar que el negacionismo ha sido una política estatal cuyo impacto no es menor en la propia sociedad turca, que se aferró a la historia oficial e hizo del olvido un mecanismo consciente o inconsciente para abstenerse de cualquier (re)visión crítica de su pasado. El detalle es importante pues destaca que la iniciativa kemalista de construcción nacional tuvo relativo éxito; por un lado, el gobierno se mostró como un movimiento de liberación contra una supuesta “colonización” de los Aliados; por otro, inició un proceso de modernización secular, una suerte de occidentalización cultural que pretendía desprenderse

del pasado —y pecado— imperial e islámico abandonando su política exterior en términos de proyección panislamista o pan-turquista para una eventual integración con Europa; y, además, no se privó de reivindicarse un heredero del legado otomano y su glorioso pasado como un imperio modelo en materia de tolerancia para la convivencia religiosa y étnica.

En realidad, este proyecto de construcción nacional forzó el silencio a la usurpación de los territorios históricamente armenios, que como consecuencia del Genocidio se habían vaciado de sus habitantes. Y, bajo la máscara de un nacionalismo moderno mantuvo viva la discriminación de las minorías no musulmanas. De esta forma, armenios, griegos, judíos y kurdos, y hasta musulmanes no sunnitas como los alawitas, podían entonar el lema oficial: “orgullosos de ser turcos” pero, en la práctica, nunca podrían pretender algo más que una suerte de ciudadanía de segunda clase.

La política negacionista del Estado kemalista fue, entonces, una necesidad para la legitimación de su propia existencia, del mismo modo que, como lo ha demostrado Stepan H. Astourian, el Genocidio de los armenios fue instrumental para la construcción de la identidad nacional moderna turca.⁸ Esa política estatal, cuyo inicio es observable en plena ejecución del plan de exterminio, se manifiesta, de acuerdo con Richard G. Hovhannisian, en cuatro formas según el contexto y las exigencias del momento político: negación, racionalización, relativización y banalización, una estrategia, que, por otra parte, aplican también los revisionistas del Holocausto.⁹

El *segundo* factor concierne a las exigencias geopolíticas de las relaciones interestatales de las grandes potencias. En términos muy generales, estas exigencias responden más bien a una predisposición de las grandes potencias de acomodarse a la política negacionista turca; este patrón de comportamiento, como se analiza más arriba, empezó con la incapacidad de los Aliados para imponer su decisión de juzgar a los responsables otomanos por su crimen contra la Humanidad. Sin dudas, la posición geográfica que ocupa Turquía es el factor que más

ha pesado sobre el modo de comportamiento de las grandes potencias. Hasta 1951, año en que Turquía se inclinó por una alianza militar con Occidente y terminó siendo un miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), la carta diplomática turca era la de un país neutral aceptado tanto por Moscú como por Europa y los Estados Unidos. La neutralidad de Turquía hasta la Segunda Guerra Mundial significaba para Occidente el alejamiento de Ankara de la alianza kemalista-bolchevique celebrada entre 1919 y 1923. Para Moscú, a la vez, garantizaba la estabilidad de su frontera más sureña en el Cáucaso. Turquía mantuvo su neutralidad durante la Segunda Guerra Mundial y sólo declaró la guerra al Eje el 1º de marzo de 1945 para no perder la oportunidad de presentarse en el campo de los vencedores y ganar su silla en la flamante Organización de las Naciones Unidas (ONU). Evidentemente, la importancia geopolítica de Turquía se valorizó mucho para los Estados Unidos durante la Guerra Fría, pero, como se verá más adelante, tampoco suscitó demasiada preocupación para Moscú que, desde el Tratado de amistad turco-soviética de 1921 mantuvo, en general, una política de buena vecindad con Ankara. Se puede argumentar que con el fin de la Guerra Fría, y como consecuencia de la caída de la Unión Soviética, la independencia de Armenia y la activación del proceso europeo hacia Turquía se ha acabado el estancamiento de la posición Occidental con respecto al Genocidio. No obstante, más que un cambio radical de la posición de las grandes potencias, y sobre todo de Washington, se advierte una mayor complejidad a la hora de definir el lugar de Turquía en las relaciones internacionales de la pos Guerra Fría. Vale observar que, hoy más que antes, esta definición depende de la evolución interna de Turquía donde el proceso político indica un profundo cuestionamiento del legado kemalista y una revalorización del componente islámico de la identidad. Es probable también que esta evolución interna de Turquía hoy llame más la atención de las grandes potencias y pueda caracterizarse como un factor que podría afectar su política hacia Ankara, como nunca

había sucedido por intereses geopolíticos desde la creación de la República kemalista.

El *tercer* factor refiere a la ausencia de un Estado armenio que se hiciera cargo del reclamo de justicia por el Genocidio. En su mirada crítica a la política estatal armenia en ese tema, Claire Mouradian no duda en adjudicarle:

[...] una cierta responsabilidad a Armenia en la perpetuación de la negación: cincuenta años de silencio casi total, seguidos de veinte años de una memoria instrumentalizada, ligada a las evoluciones de las relaciones soviético-turcas, y finalmente una decena de años de posiciones ambiguas en el contexto de la difícil transición pos soviética con los múltiples desafíos que enfrentó la nueva y frágil independencia.¹⁰

A diferencia de los judíos, razona la historiadora, el Genocidio, si bien es un elemento constituyente de la identidad nacional de los armenios en la época contemporánea,

[...] no ha sido un argumento de legitimación o renacimiento de un Estado nacional, un lugar donde existiría la posibilidad de vivir normalmente, sin discriminación y con seguridad, un lugar que permitiría el regreso y el fin de la Diáspora concebida como una situación “fuera de normas” o “peligrosa”.¹¹

Ni la demanda de juzgar a los responsables del Genocidio, ni siquiera las primeras conmemoraciones en 1919 han sido iniciativas gubernamentales; provinieron más bien de los armenios occidentales que sobrevivieron el exterminio. Pero si los traumáticos dos años (1918-1920) del Estado independiente explican la demora de la formulación de una política oficial, los próximos cincuenta años de la República Soviética Socialista de Armenia impusieron hasta 1965 silencio sobre el Genocidio siguiendo la orientación definida por Moscú que determinó las relaciones con Turquía de acuerdo con los intereses de la

Revolución y de su engendro la Unión Soviética. Si bien luego de la toma de poder por los bolcheviques en Rusia, en Octubre de 1917, Lenin se declara a favor del derecho de autodeterminación de Armenia occidental y reconoce la necesidad del regreso de los refugiados a sus hogares; sin embargo, en la práctica, no compromete a las tropas rusas. Éstas, respondiendo a su llamado, abandonan el frente y los territorios armenios reconquistados luego de la contraofensiva de 1916. Pronto, Lenin y Mustafa Kemal verán sus intereses unidos por un mismo deseo de impedir cualquier rol de los Aliados en la definición del destino de la región. Alineándose con la postura de Lenin, los bolcheviques en Armenia forman un Comité Revolucionario; el 29 de noviembre de 1929 renuncian al Tratado de Sèvres, caracterizado como “fuente de antagonismo”, y se declaran predispuestos a combatir junto con Turquía “popular” a los “explotadores de la Entente”, como se lee en el primer comunicado que anuncia oficialmente el nacimiento de Armenia soviética.

Los acontecimientos de 1915 aparecen entonces como un episodio de “discordias raciales y nacionales” que pronto “dejarían su lugar a la fraternidad de los pueblos en su vida cotidiana”.¹²

En cuanto al discurso oficial soviético con respecto al Genocidio de los armenios que se formuló luego de la firma del Tratado de Amistad Turco-Soviética de Moscú (16 de marzo de 1921), se mantuvo fiel a un artículo publicado doce días antes en el órgano *Jizn' Natsionalisti* (La vida de las naciones) que dirigía Stalin, entonces Comisario de la cuestión de las nacionalidades del Partido Comunista. El artículo no niega los hechos de exterminio masivo de los armenios en Anatolia oriental, pero los explica desde la perspectiva marxista como consecuencia del imperialismo, de la política zarista, de la naturaleza del Imperio Otomano, de los errores de las clases dominantes y de los partidos “pequeño-burgueses” armenios que depositaron su esperanza en la intervención de las gran-

des potencias y no en la revolución internacionalista. Según el artículo, con el advenimiento del kemalismo “progresista” se considera resuelta la Cuestión Armenia. Evidentemente, la tesis oficial soviética fue adoptada en forma incondicional por los responsables de Armenia Soviética, pero también, y por mucho tiempo, condicionó el discurso de los activistas y simpatizantes del régimen soviético en la Diáspora. En 1945, en la inmediata posguerra, Stalin reclama a Turquía las provincias de Kars y Ardahán para incorporarlas a Georgia Soviética y no Armenia. Este reclamo —apenas un breve episodio— pronto es abandonado y durante la Guerra Fría las relaciones turco-soviéticas se sustentan en el principio de la buena vecindad. Esto queda fijado en un anuncio oficial de Molotov del 30 de mayo de 1953, en el que declara que las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Armenia y Georgia renuncian a sus reivindicaciones territoriales de Turquía.

El 40 aniversario de la firma del Tratado de Moscú, en marzo de 1961, va a ser una nueva oportunidad para consolidar el paradigma de las relaciones entre los dos países y en virtud del cual el Kremlin —consciente de la sensibilidad de Turquía con este tema— se mostrará siempre muy cauteloso con respecto al Genocidio. De hecho, nos recuerda Claire Mouradian, los soviéticos nunca apoyaron las iniciativas de la Diáspora para un reconocimiento internacional del Genocidio; más aún, su representante en la Subcomisión de los Derechos Humanos en la ONU, votó el 31 de agosto de 1985 en contra del Informe de Whitaker cuyo párrafo 24 finalmente incluía los eventos de 1915 como un genocidio.¹³ La ausencia de una postura oficial estatal con respecto al Genocidio en Armenia durante toda la época soviética no significó, evidentemente, una amnesia general. Al contrario, pese a la represión, hasta en los oscuros años del stalinismo la memoria colectiva se mantuvo viva y no faltaron intentos de exteriorizarla en el discurso público. De otra manera, sería difícil explicar el estallido popular que se produjo en Armenia en 1965 y un progreso notable en los esfuerzos por instalar el tema en la agenda pública en los años

siguientes. Fueron protagonistas de este suceso intelectuales, académicos, disidentes, artistas y hasta responsables políticos pese al riesgo que corría la carrera de algunos. Sin embargo, la ausencia de una política estatal que formulara un discurso reivindicativo de la justicia ha dejado una huella profunda. De hecho, si el movimiento popular de 1988 presionó y, finalmente, la declaración del proceso de independencia, del 23 de agosto de 1990, en su punto once incluyó el reconocimiento internacional del Genocidio como un deber del Estado, el primer gobierno de la República de Armenia, luego de la declaración de la independencia, el 21 de septiembre de 1991, rechazó por motivos de *Realpolitik* su consideración como un tema en la agenda de la política exterior. Así, para el primer presidente de Armenia, Levon Ter Petrosian, la cuestión del Genocidio no debía perjudicar la normalización de las relaciones con Turquía, que fueron consideradas como vitales para asegurar la supervivencia del Estado independiente. El tema se delegó en los historiadores generando, por lo tanto, una fractura interna en la realidad nacional armenia. Esta fractura quedó plasmada en el enfrentamiento público del Presidente de la República con Richard Hovhannisian, uno de los más respetados historiadores del Genocidio, en un coloquio internacional, en abril de 1995 en Ereván. La renuncia de Ter Petrosian en febrero de 1998 y la elección de Robert Kocharian introdujo un cambio importante en la política exterior de Armenia, donde el Genocidio ya figura como un tema de agenda en términos de una demanda de reconocimiento internacional del hecho histórico. Los logros políticos más importantes en esta dirección son el resultado de la incesante movilización de las comunidades armenias de la Diáspora, no obstante lo cual, no han faltado ocasiones en las que Ereván se ha mostrado por lo menos ambiguo con respecto a iniciativas de “reconciliación” que han sido denunciadas como renovadores intentos de negacionismo sutil. Además, pese al cambio de 1998, oficialmente se mantuvo la política de no condicionar la normalización de las relaciones con Turquía.

El *cuarto* factor es el proceso de la emergencia y consolidación de una identidad diaspórica como conciencia colectiva de una nueva caracterización de dispersión de la nación en el mundo. A diferencia del Estado armenio, la Diáspora se reconoce como consecuencia del Genocidio. Claire Mouradian, siguiendo una sugerencia de Aida Boudjikianian, caracteriza al Genocidio como “acto fundador” de la Diáspora¹⁴, pero quizá sería más correcto hablar de una conciencia identitaria caracterizada como Diáspora para diferenciar la dispersión particular de los armenios en el mundo después del Genocidio de otros momentos históricos de presencia comunitaria armenia fuera del territorio nacional. De hecho, esta presencia se remonta hasta el siglo V, pero nunca antes del Genocidio se ha usado el concepto de Diáspora para su caracterización. Ni siquiera en el siglo XIX, en pleno despertar nacional armenio, cuando el exilio forzado por insostenibles condiciones socioeconómicas en la patria o persecuciones políticas generaron una vasta literatura se remite al fenómeno como Diáspora (*Spiurk*, en armenio). El término se puso en circulación a partir de un editorial del diario *Arevelk* del 31 de diciembre de 1933, con una connotación explícitamente negativa. Señala Laurence Ritter que, en un principio, el concepto no fue aceptado por quienes conformaban las elites, dirigentes comunitarios e intelectuales; armenios en el mundo hasta que su uso se generalizó.¹⁵ La conciencia identitaria conocida como Diáspora se distinguió de otros modos de dispersión histórica por lo menos en tres formas. En primer lugar remitía a los armenios occidentales, a saber aquellos que vivían bajo el dominio otomano, y, por lo tanto, a los sobrevivientes del Genocidio y sus descendientes; en segundo lugar, designaba una existencia colectiva privada de un Estado nacional propio; finalmente, concebía a esta existencia como no natural, destinada a terminar mediante o el regreso masivo a la tierra patria, suprema garantía de la perpetuación de la nación, o a la asimilación que metafóricamente en la literatura diaspórica Armenia se formuló como “matanza blanca”.

La conciencia colectiva de “ser una Diáspora” determinó la futura organización de las comunidades armenias en el mundo y su evolución¹⁶. Y sobre todo, explica el papel de la Diáspora en la lucha internacional por el reconocimiento del Genocidio. Desde la decisión de ajusticiar a los responsables del exterminio¹⁷ hasta la primera iniciativa, después de la Segunda Guerra Mundial, de presentar un memorando a la recientemente formada Organización de las Naciones Unidas (ONU) a propósito de “La liberación de los territorios ocupados de Armenia Occidental y su anexión a Armenia Soviética”¹⁸ han sido los sobrevivientes del Genocidio, y no el Estado, quienes se hicieron cargo de la cuestión. Sin embargo, como toda construcción social, la conciencia de ser Diáspora también vivió su propio proceso de formación y evolución en las duras condiciones de supervivencia y organización comunitaria, en las cuales se encontraron los armenios después del Genocidio. Estas condiciones limitaron seriamente el accionar de una entidad no estatal, dispersa en el mundo; y sin una representación que la legitimara en un contexto en que los Estados seguían muy celosos de su monopolio de toma de decisiones —a menudo circunscritas en la *Realpolitik* de la *raison d'État*. El contexto en el que se formó y se desarrolló la conciencia identitaria de la Diáspora constituye otro factor explicativo de una demora de casi cincuenta años en iniciar una movilización social para el reconocimiento internacional del Genocidio.

Finalmente, el concepto jurídico de “genocidio” aparece a partir de 1945. Como se vio, el exterminio de los armenios en su momento ha sido caracterizado como “crimen contra la Humanidad”. No por ello, evidentemente, se puede cuestionar la caracterización de ese crimen como genocidio, como insiste uno de los argumentos negacionistas. Para empezar, el exterminio de los armenios sirvió como ejemplo a Rafael Lemkin para acuñar la conceptualización jurídica del genocidio. La imprescriptibilidad de ese tipo de crimen, además, descarta cualquier cuestionamiento semántico. El Genocidio, como lo han comprobado los historiadores, no ha sido la consecuen-

cia de la radicalización del nacionalismo turco en la Primera Guerra Mundial, sino un proceso de odio con antecedentes que demuestran claramente su premeditación.¹⁹ Ese odio, como consecuencia de la impunidad del Genocidio, entre otros factores, sobrevivió al derrumbe imperial, y se expresó —aunque más sutilmente— en la política oficial de la República de Turquía hacia las minorías —en particular hacia los armenios, los griegos y los judíos—, como lo demuestra el episodio del llamado “impuesto al capital” durante la Segunda Guerra Mundial.²⁰ Sin embargo, y probablemente como consecuencia tanto del proceso de formulación de la conciencia identitaria de la Diáspora, como de la evolución de la política internacional; hasta la década de 1970, el pensamiento político armenio basó su accionar sobre el concepto de “Cuestión Armenia” y lo formuló más bien en términos de demandas territoriales. La demanda por el reconocimiento internacional del Genocidio como objetivo en su dimensión nacional y humanitaria se formulará recién a raíz de dos décadas de lucha y como consecuencia del aprendizaje político de los años 1965-1985.

“Romper el Muro del Silencio”: la epopeya de la Tercera Generación

Hasta 1965, y con excepción de algunos acontecimientos de pretensiones políticas oportunamente mencionados más arriba, el ejercicio de la memoria colectiva armenia con respecto al Genocidio se restringió al ámbito comunitario cerrado, sin trascendencia nacional o internacional, en actos marcados por el duelo y ceremonias religiosas. Este ejercicio introspectivo de conmemoración responde a las dos primeras etapas de la evolución de la Diáspora en una perspectiva generacional. Si a la primera generación, la de los propios sobrevivientes del Genocidio, le resultó difícil entender el tamaño de la injusticia y quizás inconscientemente negar su condición de exilio forzado hasta por lo menos la década de 1930, en la segunda

generación, aquellos que nacieron en la Diáspora y asumieron la responsabilidad de la dirigencia comunitaria con el advenimiento de la Guerra Fría, se consolidó la idea de un exilio prolongado. El retorno a los hogares, a la Madre Patria ya oficialmente inexistente en los mapas, parecía una perspectiva remota. No se trataba, evidentemente, de perpetuar la condición del exilio que la conciencia identitaria de la Diáspora asociaba con la asimilación definitiva; pero se debía consolidar una organización institucional cuyo fin último resultara la preservación de la identidad armenia, o el *haiabahbanúm*. Esta segunda generación, ya económicamente integrada a las sociedades donde se refugiaron sus padres, se dedicó a la edificación de la Diáspora, al fomento de la educación y la cultura, pero se abstuvo de cualquier emancipación política. La política armenia se entendía exclusivamente en el ámbito comunitario. No se permitía ninguna correlación intelectual entre la política armenia y el ámbito nacional,²¹ y cualquier intento en este sentido era rechazado por la comunidad.²² Fue la tercera generación de la Diáspora, aquella que llegó a su juventud a mediados de los sesenta y setenta, la que rompió con el esquema introspectivo de la política armenia y definió una forma nueva del ejercicio de la memoria colectiva a través de su externalización. Las condiciones internas de la propia evolución de la Diáspora y su interacción con el contexto internacional explican la emergencia de esta tercera generación y el inicio de la demanda del reconocimiento internacional del Genocidio. Así, a diferencia de sus padres, los jóvenes de la tercera generación de la Diáspora no habían conocido dificultades económicas. Eran, en general, hijos de una dinámica clase media burguesa de la Diáspora, crecidos en las instituciones de la comunidad y, sobre todo, universitarios, y, por lo tanto, en contacto con un ámbito de mucho activismo político en esa época. Conocieron a sus abuelos, sobrevivientes del Genocidio e interiorizaron su dolor quizá mucho más que sus padres por el tiempo que tuvieron para escuchar estas historias y reflexionar en torno de éstas. La emancipación política, sólo en térmi-

nos de preservación de la identidad y la cultura no los convenció, o no les inspiró confianza, pues observaban el inevitable estancamiento y erosión de todos los elementos, empezando por el idioma, que en principio asegurarían la preservación de la identidad. La lucha política en el ámbito comunitario, por otra parte, era profundamente marcada por la división bipolar de la Guerra Fría que, en el contexto armenio, había profundizado aún más la brecha ya existente entre los partidarios del régimen soviético y sus opositores, llevando, a menudo, a enfrentamientos sangrientos entre los sectores, como pasó en la guerra civil libanesa de 1958. Finalmente, han sido testigos de esta generación que pertenecía a una época marcada por la emancipación tercermundista, sucesos internacionales como el Mayo francés, la figura del Che Guevara o Vietnam. Vio también en el juicio de Eichmann y la consolidación del reconocimiento internacional del Holocausto la expresión de una justicia universal que, sin embargo, se negaba en el caso del Genocidio de los armenios.

Para esta tercera generación de la Diáspora el cincuentenario del Genocidio, en 1965, fue un punto de inflexión. Al acuerdo histórico de cooperación de los tres partidos políticos de la Diáspora —el Partido Social Demócrata Henschaguian, la Federación Revolucionaria Armenia/ Dashnagustíun, la Organización Demócrata Liberal/ Ramgavar— y su iniciativa conjunta de organizar marchas de reivindicación en vez de las tradicionales ceremonias de conmemoración y duelo el 24 de abril en todo el mundo, se sumó la irrupción en Armenia Soviética de una protesta masiva espontánea al grito “¡nuestras tierras!” En las palabras de un testigo vivo de las protestas en Ereván:

La plaza²³ estaba llena y los manifestantes gritaban ¡Nuestras tierras! ¡Nuestras tierras! Había placas con la inscripción “Nuestras Tierras” así como los retratos de líderes armenios mártires. No podía creer mis ojos.²⁴

En un sentido nacional amplio, entonces, el cincuentenario marcó un antes y un después en el ejercicio de la memoria colectiva armenia, y se puede considerar 1965 como el inicio de la lucha del reconocimiento internacional del Genocidio. La simultaneidad de los dos fenómenos, el acuerdo interpartidario en la Diáspora y la irrupción de protestas masivas en Armenia Soviética, no fue, por supuesto, fruto de una coordinación de las acciones, pero demuestra la centralidad del Genocidio en la memoria colectiva armenia. En esa misma lógica, la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio después de 1965 no ha sido el esfuerzo mancomunado del Estado y de la sociedad de Armenia Soviética por un lado y de las organizaciones de la Diáspora por el otro. Por la propia naturaleza totalitaria del régimen, la movilización en Armenia Soviética tuvo que circunscribirse a las restricciones de la política exterior de Moscú, aunque no se pueden minimizar los logros en la investigación académica, la educación y la edificación de la memoria en la más pequeña de todas las repúblicas soviéticas, pese a las protestas de Turquía y de la vecina Azerbaiján. Fue la Diáspora, entonces la que inició el camino de la inclusión del Genocidio de los armenios en la política internacional, un proceso que duró prácticamente dos decenios marcados por iniciativas cuyo fin estratégico fue fundamentalmente, “romper el muro de silencio” como a menudo se metaforizó en la prensa armenia. Estos dos decenios, la saga de toda una generación, que en un principio generó muchas ilusiones y entusiasmo, han sido también años de aprendizaje político, así como inevitables cambios en la concepción identitaria de la Diáspora. Y si bien cada comunidad naturalmente vivió esa época en condiciones propias, un patrón común de lucha por el reconocimiento del Genocidio es claramente observable como una característica compartida por todos los armenios que se reconocían como Diáspora.

Es posible dividir estas dos décadas críticas de la lucha para el reconocimiento internacional del Genocidio en dos etapas, sin que esta división signifique una clara delimitación entre

ellas. De hecho, varios eventos en la primera etapa, la década de 1965-1975, preanunciaron la segunda, de 1975 a 1985, que ni se termina abruptamente ni marca, como se creyó, una ruptura estratégica con la primera. En términos muy generales, la primera década se caracterizó por la movilización política que intentó incluir el tema del Genocidio en la agenda internacional vía las modalidades institucionales; y la segunda fue la de la llamada “propaganda armada” que a menudo se popularizó como la época del “terrorismo” armenio. Ni el discurso del derecho de recurrir a la violencia, ni las acciones concretas, han estado ausentes en los años 1965-1975, ni tampoco la “propaganda armada” rompió con el proceso político de lograr el reconocimiento del Genocidio en las instancias internacionales.

La movilización masiva de la Diáspora en el cincuentenario y su reflejo en la prensa internacional habían despertado muchas expectativas de un pronto reconocimiento del Genocidio y reparación del crimen. Como hemos dicho, ese mismo año, 1965, en Uruguay, se asentó el primer antecedente del reconocimiento con la ley 13.326 que declaró el 24 de abril como “día de recordación de los mártires armenios”. Este primer éxito pareció marcar el camino del reconocimiento mediante la elevación de peticiones a políticos, gobiernos e instituciones internacionales. Generó también una creencia quizás ingenua de la inminencia de la justicia al crimen. El primer choque sobrevino en 1973, cuando se presentó el informe a la Subcomisión de los Derechos Humanos de la ONU. El párrafo 30 del dicho informe caracterizaba las matanzas de 1915-1916 como “el primer genocidio del siglo XX”, y aunque no se delegaba ninguna responsabilidad del crimen, el representante de Turquía pidió la eliminación del texto. El acto provocó una profunda indignación en la Diáspora que interpretó el gesto como el asesinato de la memoria y, por lo tanto, el éxito final del proyecto de exterminación. No sólo el Genocidio había permanecido impune, ahora se le negaba hasta a la Diáspora su propia existencia como nación. Fue en 1973 cuando, independientemente del asunto del párrafo 30, en Santa Barbara

(California), Kurkén Yanikian, sobreviviente del Genocidio, mató al cónsul general de Turquía y a su secretario en un acto que caracterizó como de venganza por toda su familia masacrada en 1915. Ambos actos tuvieron un impacto trascendental sobre la Diáspora, en particular sobre la juventud, que ya advertía la necesidad de recurrir a la violencia para hacer oír su reclamo.

En efecto, a principio de los setenta se multiplicaron los artículos en la prensa de la Diáspora llamando a la radicalización de la lucha, que efectivamente acontecerá en 1975 cuando con la ejecución de dos diplomáticos turcos en Viena y París, respectivamente, surgieron en la escena las organizaciones clandestinas armenias que en la próxima década recurrirán a la violencia armada, al “terrorismo” como se vulgarizó, como medio de lucha para el reconocimiento del Genocidio. “Para romper el muro de silencio elevado sobre el tiempo (el genocidio es considerado un crimen imprescriptible) ha sido necesario usar la violencia terrorista”, escriben los expertos del terrorismo Gérard Chaliand y Arnaud Blin.²⁵ Entre 1975 y 1983, unas 222 acciones violentas tuvieron como blanco a intereses turcos en más de veinte países occidentales y no occidentales, incluyendo a la ex Yugoslavia y Bulgaria que en su momento tenían gobiernos socialistas. La RAND Corporation caracterizó a estas acciones como las más amplias en su alcance geográfico. Durante estos años, unas veinte organizaciones emitieron comunicados adjudicándose los atentados o proclamando un curso de acción de la misma naturaleza y por los mismos objetivos. Dos de estas organizaciones adquirieron relevancia; y de hecho son reconocidas como responsables de la mayor parte de las acciones violentas. La primera, llamada Comandos Justicieros del Genocidio Armenio (CJGA), circunscribió sus acciones a blancos representativos del Estado turco y definió su accionar en un sentido estratégico claro de “propaganda armada”. La otra, el Ejército Secreto para la Liberación de Armenia (ESALA, más conocida por su sigla en inglés ASALA), consideró la lucha por la Causa Armenia como parte de la

lucha internacional contra el imperialismo occidental, y, por lo tanto, atacó objetivos turcos tanto estatales como no estatales, incluyendo a la población civil, así como intereses occidentales. Una tercera organización, el Ejército Revolucionario Armenio (ERA), más cercana en su perspectiva ideológico-estratégica a la CJGA, apareció en escena cuando cinco de sus militantes ocuparon la embajada turca de Lisboa el 27 de julio de 1983 y se inmolaron en el ataque. El último acto importante del “terrorismo” armenio ha sido la ocupación de parte de un comando del ERA de la embajada turca de Ottawa el 14 de marzo de 1985. Los tres integrantes del grupo, sin embargo, terminaron entregándose a las autoridades canadienses. Luego de esta operación, el fenómeno de la “propaganda armada”, y de pronto toda una época, llegó prácticamente a su fin aunque varias organizaciones continuaron emitiendo comunicados. Cronológicamente, el llamado “terrorismo” armenio corresponde, de acuerdo con sus características, a la “tercera ola” histórica del terrorismo, según la perspectiva analítica definida por David C. Rappoport.²⁶ Forma parte, por lo tanto, de la irrupción en la escena internacional de la llamada “Nueva Izquierda” en la década de 1970. Pero, a diferencia del terrorismo de otras entidades étnicas, nacionales o ideológicas como los palestinos, irlandeses o vascos, que recurrieron a esta práctica de la violencia política en su estrategia de lucha de liberación, la “propaganda armada” armenia se vinculó estrechamente a la negación del Genocidio,²⁷ y aunque su retórica a menudo implicaba la compensación moral y material del crimen, y sobre todo la devolución territorial, su alcance estratégico no podía jamás trascender el objetivo limitado de romper el silencio impuesto sobre el Genocidio y sacar el tema del olvido internacional.

En este sentido, y a la hora de evaluar esa época cabe distinguir entre la perspectiva de claridad estratégica, que limitó el alcance de la acción violenta al impacto propagandístico sobre los objetivos simbólicos del Estado genocida como fue la de la CJGA y ERA; y aquella de ASALA cuya violencia política

indiscriminada no pudo evitar errores fatales como el ataque suicida en el mercado de Estambul, en 1982, donde murieron dos inocentes, incluyendo un niño de 13 años, y 27 personas resultaron heridas, o, el mismo año, la colocación de una bomba en el aeropuerto de Orly, en París, que causó 8 muertos y 60 heridos entre los civiles. Más aún, y quizás inevitablemente, desde 1979 ASALA empezó a atacar a organizaciones de la Diáspora, así como a líderes comunitarios a quienes acusó de “reaccionarios” o “agentes del imperialismo” o simplemente pro Occidentales o pro Estados Unidos. No es sorprendente, entonces, que ASALA terminara fracturándose internamente en una lucha sangrienta entre los fieles a la línea dura y sus críticos.²⁸ Según un observador atento de esa época, ASALA asumió la responsabilidad del 81% del total de las acciones violentas entre 1975 y 1988, mientras que CJGA y ERA sólo reivindicación el 15% correspondiente a 33 actos; el 4% restante (8 acciones, incluyendo una atentado antisoviético contra una representación de la compañía Aeroflot) fue reconocido por pequeñas agrupaciones como Nueva Resistencia Armenia o Nueva Resistencia para la Liberación de Armenia. Pero, del total de los 181 atentados de ASALA, 57 (31%) tuvieron como blanco a representaciones o intereses estatales turcos; 74 (41%) a intereses no turcos; y 50 (28%) a objetivos armenios y personalidades de la Diáspora. Claramente, entonces, mientras una estrategia de la “propaganda armada” se destacó por su esfuerzo en demostrar la independencia de su accionar, la violencia política de ASALA, “carente de cualquier consideración estratégica” como se sinceró un ex miembro crítico a la línea dura antiimperialista, voluntariamente o no, terminó vinculándose al terrorismo internacional.

El legado de una década de lucha violenta, por supuesto, no estará exento de cuestionamientos. Algunos argumentarán que, como toda lucha política, recurrir a la violencia era tan sólo una opción. Pero el hecho es que en el contexto particular de la década de 1975-1985, y sobre todo a la luz de la intransigencia del negacionismo turco, explícito en la demanda de la elimi-

nación del párrafo 30, para muchos armenios de la Diáspora era la inevitable. Por cierto, la asociación con la violencia, y sobre todo el “terrorismo”, molestó a amplios sectores de esta Diáspora en general de clase media y media alta, y generó una crítica a menudo entendible. Pero también es cierto que en general la Diáspora comprendió la motivación de la juventud en adoptar estos métodos extremos, y lejos de rechazar a los protagonistas a menudo los consideró héroes nacionales y a los encarcelados, “presos políticos”. La movilización de las distintas comunidades a la hora de apoyar a acusados durante los juicios, la muestra de solidaridad con los presos, la repercusión en la prensa diaspórica de las distintas acciones en forma de noticias, comentarios y ensayos, la vasta literatura y las expresiones artísticas que se inspiraron en el espíritu de esta lucha constituyen un reflejo fiel del impacto que tuvo esa década sobre una generación entera en un momento histórico de alta movilidad de la Diáspora, con el debilitamiento de las tradicionalmente fuertes y “céntricas” comunidades del Medio Oriente como consecuencia de las turbulencias de la región —la guerra civil libanesa y la revolución islámica en Irán—, y la emergencia de las comunidades de los Estados Unidos, Canadá y Europa como nuevos polos de militancia política.

1985-1987 y después: los primeros éxitos, y la institucionalización de la política del reconocimiento internacional del Genocidio

Si es relativamente fácil de constatar el impacto psicológico sobre la Diáspora de las dos décadas de movilización con el objetivo de impulsar el reconocimiento internacional del Genocidio, más difícil es evaluar esta movilización como factor determinante de los primeros éxitos políticos que se registraron a partir de 1985.

Sin la movilización de la Diáspora, se entiende, la eliminación del párrafo 30 hubiera sido, sin dudas, un éxito diplomá-

tico para Turquía. Pero ningún jurista, intelectual u hombre público que se comprometió con el esfuerzo del reconocimiento internacional de Genocidio lo hizo como consecuencia de la radicalización de la movilización de la Diáspora. Más aún, muchos no escondieron su desacuerdo con la violencia, y rechazaron el establecimiento de vínculos entre la ética del compromiso con una causa justa y la violencia que ésta reclamaba. Por lo tanto, cabe formular de manera muy clara que la radicalización de los años 1975-1985 se explica tan sólo como protesta contra el silencio y se justificó sólo en su limitada razón estratégica de sacar del olvido el tema del Genocidio. Los éxitos políticos que empezaron a registrarse desde 1985 se explican más por la experiencia en relaciones públicas y activismo político que adquirieron las organizaciones de la Diáspora; por los cambios en la política internacional a partir de mediados de los ochenta, a saber: la reactivación del proceso europeo, la llamada “tercera ola” de democratización, el inicio del fenómeno que se conocerá como globalización, y la gradual relevancia que empezó a tener la llamada *Moralpolitik* visible sobre todo en el nuevo impulso mundial que tomó la lucha por los Derechos Humanos. En este contexto internacional cambiante se realizaron los primeros éxitos que impulsaron el reconocimiento del Genocidio en la agenda política internacional, y, paralelamente, se sentaron las bases de las estructuras de las instituciones donde los esfuerzos alcanzarán ya el nivel de profesionalización.

Con respecto al proceso de aprendizaje político de la Diáspora, cabe señalar que la dirección que tomó el activismo en sí demuestra el inevitable agotamiento de la opción más extrema de considerar a la Causa Armenia como parte de la lucha antiimperialista. A partir de 1985-1987 se ve una clara “normalización” del activismo político armenio en la Diáspora de formulación de demanda y proceso de su presentación en distintos foros internacionales, lo que necesariamente supone contactos, negociaciones, alianzas y, al fin y al cabo, apertura e integración política fuera del ámbito restringido de la comu-

nidad. Esta “normalización”, a su vez, es el resultado de un contexto histórico más receptivo a las demandas formuladas por entidades no estatales y fuera de la agenda de la política de poder. El giro hacia un grado elevado de institucionalización política que tomó el proceso europeo ciertamente generó nuevas instancias, en las que fue posible formular la demanda del reconocimiento del Genocidio de los armenios sin sufrir las limitaciones típicamente impuestas por la razón de Estado. Se trata, más precisamente, de la creación del Parlamento Europeo donde el 18 de junio de 1987 se generará el segundo éxito en la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio mediante la resolución que condiciona el ingreso de Turquía al proceso europeo, entre otras razones, por el reconocimiento de la verdad histórica del crimen de 1915. Dicho proceso, a su vez, es sintomático de la “tercera ola de democratización” que, como teorizó Samuel P. Huntington, empezó en Europa sudeste —Portugal, Grecia y España— a mediados de los setenta y se expandió a América Latina y Asia en la década siguiente,²⁹ así como del proceso de globalización. Si en la globalización es relevante el aspecto comunicacional y su impacto en el proceso político, la democratización implicó, entre otras cosas, un claro reajuste de las agendas políticas y la reformulación de discursos y prácticas que generaron nuevas perspectivas y condicionamientos. Tanto en el caso europeo, como el sudamericano, por ejemplo, la integración regional está íntimamente ligada al compromiso democrático, donde la censura en nombre de la razón de Estado se torna más difícil de aplicar que en los regímenes autoritarios. La importancia de la ola de democratización para el reconocimiento internacional del Genocidio es notable en el contexto de la movilización de las comunidades armenias en Sudamérica, cuya reactivación política no se explica sin la centralidad de los Derechos Humanos en la agenda democrática de los países de la región. El impacto de la democratización trasciende la mera elevación de la demanda del reconocimiento en el contexto del Poder Legislativo o Ejecutivo para insertarse en el pensamiento político de las

organizaciones comunitarias, asociando como nunca antes el compromiso democrático ciudadano con la justicia. De hecho, son los progresos en las ciencias jurídicas que se registraron en la Argentina, particularmente con el enjuiciamiento de los militares del Proceso por sus crímenes contra la Humanidad, los que permitieron abrir nuevos caminos en la formulación de la demanda del reconocimiento del Genocidio de los armenios. Como consecuencia de estos cambios, la práctica de la *Moralpolitik* en las relaciones internacionales empieza a ser no sólo más visible sino también a registrar éxitos en la defensa y consolidación de los Derechos Humanos. La práctica de la *Moralpolitik* evidentemente necesitaba, en primer lugar, un compromiso de actores políticos dispuestos en dar un salto ético y a sobreponer los principios morales a la sacrosanta razón de Estado. De hecho, por más que este análisis se haya sentado en consideraciones estructurales, poco se entenderían los cambios en el ámbito de la política internacional si no consideraran posturas éticas de coraje que señalaron la voluntad de endosar estos cambios. Más particularmente en el caso del reconocimiento internacional del Genocidio, cabría destacar la relevancia de las declaraciones públicas de los presidentes François Mitterrand de Francia y Raúl Alfonsín de la Argentina quienes en 1986 y 1987, respectivamente, fueron los primeros hombres de Estado que reconocieron públicamente la verdad histórica comprometiendo la política de sus gobiernos.³⁰

Por supuesto, hablar del reconocimiento del Genocidio podría resultar ambiguo. El objetivo final del reconocimiento es, naturalmente, la aceptación de la verdad histórica del hecho por el Estado turco y su responsabilidad oficial. Por lo tanto, la lucha de las dos décadas desde el cincuentenario ha sido más concretamente el esfuerzo por terminar con el olvido del tema e incorporarlo a la agenda de la política internacional. En este sentido, el proceso político del reconocimiento internacional del Genocidio empieza más bien en la década de 1990, cuando se registran los acontecimientos que nos permiten sostener con argumentos empíricos que el tema se ha instalado en la política

internacional. Pero esta etapa se inaugura con dos éxitos ya mencionados, la reinclusión del Genocidio en el Informe de Whitaker en 1985, que se detalla en el próximo capítulo y que marca el primer aporte argentino mediante el papel protagónico que asumió Leandro Despouy, así como la resolución del Parlamento Europeo del 18 de junio de 1987, que, por su impacto de índole política, se distingue de las demás declaraciones, apoyos, divulgaciones y otras expresiones de reconocimiento. Ambos acontecimientos, además, parecen cerrar los dos decenios anteriores de una lucha que, aparentemente, luego de lograr su objetivo estratégico se veía llegar a su agotamiento. Uno de los mayores argumentos para sostener que los dos logros inauguraban una nueva etapa es la gradual profesionalización de la política del reconocimiento internacional del Genocidio, visible mediante las estructuras institucionales que se crean con ese fin. Una de estas estructuras, en particular el Consejo Nacional Armenio (CNA), se caracterizó por su carácter global a partir de su presencia en prácticamente todas las comunidades armenias en el mundo, constituyendo así una verdadera red a la hora de la transnacionalización de la política. La oficina del CNA de los Estados Unidos (ANCA, por su sigla en inglés) en Washington DC, en especial, se va a distinguir por su activismo de alto perfil en la dinámica de la democracia estadounidense con su esfuerzo inagotable para incluir el reconocimiento del Genocidio de los armenios en la agenda del Congreso con un grado de eficiencia a menudo comparada con otras movilizaciones de diásporas étnicas.³¹ Otras instituciones, como el Armenian Assembly of America, que emergieron en la misma época, nunca alcanzaron a formar una red global a la manera del CNA, ni lograron combinar el trabajo profesional de relaciones públicas y contactos políticos con la movilización de bases. Por cierto, la emergencia y sobre todo la profesionalización de estas estructuras no sobrevino de un día para el otro, ni fue consecuencia inmediata de los logros de 1985-1987. De hecho, las estructuras del CNA existían de una forma u otra y tuvieron su papel en las luchas de 1965-1985. Más aún, tanto la reinclusión del Genocidio en el Informe

Whitaker, como la resolución del Parlamento Europeo de 1987 han sido fruto de extensos contactos con expertos, políticos, intelectuales y hombres de prensa que realizaron los miembros del CNA en Europa, los Estados Unidos y Sudamérica preparando el terreno para los encuentros oficiales que finalmente iban a decidir el destino de ambas propuestas. Particularmente en el ámbito de la ONU y el Informe Whitaker se destacó Varoujan Attarian que luego plasmó su experiencia y el relato de todo el proceso en un libro.³² En el caso de la resolución del Parlamento Europeo, y paralelamente a la labor de relaciones públicas y negociaciones con representantes políticos, el CNA movilizó sus bases en manifestaciones populares frente a la sede del propio Parlamento marcando una presencia masiva de armenios en Europa, factor que luego se tomará en consideración tanto en el ámbito de la política europea como en la prensa. Pero la consolidación institucional de las estructuras dedicadas al trabajo de la Causa Armenia es un fenómeno que se hace visible recién afines de los ochenta, y con mayor fuerza en la última década del siglo XX. Cabe mencionar también que la dinámica política del reconocimiento internacional del Genocidio en los noventa y en adelante, coincide con la independencia de Armenia en 1991. Pero es más difícil establecer una correlación entre esta dinámica y la política exterior del Estado independiente. Y es notable la controversia entre una Diáspora esperanzada por un protagonismo o hasta liderazgo del Estado independiente en el tema del reconocimiento internacional del Genocidio, y la prioridad que este Estado confiere a la normalización de las relaciones con Turquía, rasgo que caracterizó la agenda del primer presidente Levon Ter Petrosian. De hecho, hasta su renuncia en febrero de 1998, el reconocimiento del Genocidio no figuró como tema en la política exterior armenia. Su sucesor, Robert Kocharian, reconsideró el asunto y lo incluyó en su agenda. Aun así, la movilización política de la Diáspora ha sido mucho más relevante para el progreso del reconocimiento internacional del Genocidio que las propias, y pocas, iniciativas oficiales en la misma dirección.

Conclusión: desde el Sur...

“Del recuerdo comunitario al reclamo colectivo: el Genocidio de los armenios en la prensa nacional argentina (1965-2005)”,³³ la tesis de Licenciatura en Comunicación de la Universidad de San Andrés de Alina Havandjian que dirigió el autor de estas líneas, analiza los cambios en el tratamiento del tema del Genocidio en la prensa argentina entre 1965 y 2005. La tesis defiende la hipótesis de que estos cambios son consecuencia del contexto sociopolítico nacional y del activismo de la comunidad armenia local, mientras la reivindicación internacional del Genocidio actuó como condicionante de este accionar. En efecto, el primer esfuerzo por hacer público el reclamo del reconocimiento del Genocidio se hizo en 1965 cuando se organizó una conferencia de prensa que reunió una gran cantidad de medios nacionales. Pero, la noticia del Genocidio se limitaba a la repercusión de los actos conmemorativos, hasta que en 1969 empezaron a aparecer los avisos fúnebres de las víctimas, lo que la autora de la tesis considera una forma de fomentar la participación masiva de la comunidad en el esfuerzo por hacer visible el reclamo. El uso del concepto “genocidio” recién aparece en 1974, en los comunicados de la comunidad; un hecho que probablemente refleje una mayor concientización en torno de su significado político. De alguna manera, estamos refiriéndonos al impacto de la supresión del párrafo 30 en el informe de la ONU...

El escenario comenzó a ser muy distinto hacia 1976, año en que comenzó la más terrible dictadura padecida por los argentinos. Los altos niveles de violencia estatal y censura tuvieron gran repercusión en la aparición del Genocidio Armenio en la prensa nacional argentina. Es sumamente interesante destacar que durante los ocho años que el país estuvo bajo el mando de la Junta de Comandantes, la cantidad de acciones publicadas sólo representa el 1% del total de las acciones comunicativas halladas durante los

cuarenta años de nuestro estudio. Y no sólo eso, sino que en este período encontramos dos años de ausencia total del tema en 1976 y 1978.³⁴

Al contrario, a partir de mediados de los ochenta, y con el regreso de la democracia, en la prensa argentina desaparece la ambigüedad en torno del uso del concepto de genocidio, así como el número de las víctimas y la responsabilidad de Turquía. Concluye la autora:

Con la llegada de la democracia surgieron cambios como una dirigencia política atenta a las demandas de la sociedad, un aumento en la sensibilidad de la opinión pública con respecto a temas vinculados a los Derechos Humanos y la justicia y la posibilidad de que líderes de la colectividad armenia en el país pudieran aspirar a cargos políticos. Estas nuevas características de la sociedad argentina y sus gobernantes brindaron un panorama sumamente favorable en la búsqueda de memoria y justicia con respecto al genocidio y la comunidad armenia supo aprovechar esta invaluable oportunidad. El activismo de la comunidad armenia en la Argentina no sólo se incrementó sino que tomó un nuevo rumbo: el pedido de justicia debía dejar de ser un pedido de la comunidad armenia para convertirse en una búsqueda de la sociedad argentina en su conjunto. El crimen que los turcos habían cometido en 1915, si bien tuvo como blanco al pueblo armenio, había atentado contra el derecho máspreciado de cualquier pueblo: el derecho a existir. Los argentinos, luego de la reciente experiencia autoritaria que se había llevado consigo a 30.000 desaparecidos, parecían dispuestos a sumarse a esta lucha por la verdad y la justicia.³⁵

Desde el antecedente internacional de la primera ley en torno de la Cuestión Armenia en Uruguay en 1965 hasta la ley 26.199 de 2007 en la Argentina, las comunidades armenias del Sur de las Américas han sido indiscutibles protagonistas en la

movilización de la Diáspora para romper el silencio impuesto al Genocidio y poner en marcha el proceso de su reconocimiento internacional. La forma en que la noticia del Genocidio aparece en la prensa argentina desde 1965 hasta 2005, según la investigación de Havandjian, es sólo un aspecto de esta movilización cuya historia y el lugar que ocupa son tareas pendientes de estudio y análisis. La correlación entre el proceso nacional, el regreso de la democracia y la demanda de justicia por los crímenes de la Dictadura ha sido quizá más relevante en las comunidades armenias de la Argentina y Uruguay que en otras comunidades.

Esta correlación no sólo explica un potencial de innovación y aporte en el pensamiento armenio sobre el Genocidio como una causa no sólo nacional sino fundamentalmente humana, como se traduce en iniciativas singulares, como la demanda judicial que ha hecho el escribano Gregorio Hairabedian pidiendo información acerca del destino de sus familiares en el Imperio Otomano durante la Primera Guerra Mundial basándose en el uso de su derecho a la verdad, sino también abre una perspectiva de compromiso que bien podría significar una nueva etapa en la movilización de la Diáspora. También explica el protagonismo de estos países, en particular la Argentina, en el proceso del reconocimiento internacional del Genocidio, como relata el próximo capítulo dedicado a la labor del jurista Leandro Despouy.

Notas

1. Vahakn N. Dadrian, *The History of the Armenian Genocide Ethnic Conflict from the Balkans to Anatolia to the Caucasus*, Berghanhn Books, Oxford, UK, 1997, pp. 216-217.
2. S. Power, *op. cit.*
3. V. N. Dadrian, *op. cit.*, p. 305. Texto original en inglés. Traducción libre del autor. El mismo procedimiento se aplicará a todos los textos que no estén en español.

4. Ídem, p. 317.
5. Ídem, p. 334.
6. Ídem, pp. 334-335.
7. Ídem, p. 336.
8. Stepan H. Astourian, "Modern Turkish Identity and the Armenian Genocide. From Prejudice to Racist Nationalism", en *Rememberance and Denial. The Case of the Armenian Genocide*, ed. Richard G. Hovhannisian, Detroit, MI: Wayne State University Press, 1999.
9. Richard G. Hovhannisian, "L'hydre à quatre têtes du négationisme", *L'actualité du Génocide des Arméniens*, preparado por el Comité de Défense de la Cause Arménienne, Créteil, France, EDIPOL, 1999.
10. Claire Mouradian, "La mémoire en République d'Arménie. Les contraintes de la politique", *L'actualité...*, p. 270.
11. Ídem, p. 272.
12. Ídem, p. 284.
13. Ídem, p. 290.
14. Ídem, p. 272.
15. Laurence Ritter, *La longue marche des Arméniens. Histoire et devenir d'une diaspora*, Robert Laffont, París, 2007, pp. 39-40.
16. Khatchik DerGhougassian, "Becoming Diaspora: Identity and Political Emancipation of the Armenian Dispersion in the World after the Genocide", Paper presentado en la conferencia "Identities in a Changing World", Universidad Lingüística V. Brusov, Ereván, Armenia, 12 de julio de 2007.
17. Jacques Derogy, *Opération Némesis. Les vengeurs Arméniens*, Fayard, París, 1986.
18. Ha sido el último Primer Ministro de la República de Armenia de 1918-1920, Simon Vratsian, quien en 1945 encabezó una delegación para presentar el memorando a la ONU que, sin embargo, lo ignoró.
19. Richard Hovhannisian, "The Armenian Genocide: War Time Radicalization or Premeditated Continuum?", *The Armenian Genocide. Cultural and Ethical Legacies*, comp. R. Hovhannisian, Transaction Publishers, New Brunswick, 2007.
20. Faik Ökte, *The Tragedy of the Turkish Capital Tax*, traducción al inglés de Geoffrey Cox, Croom Helm, New Hampshire, 1987.

21. El caso de la comunidad armenia del Líbano ha sido excepcional. Pero esa excepcionalidad se debió al propio sistema político libanés basado en la representación confesional ausente en otros países. De toda manera, ni siquiera el caso de la comunidad armenia del Líbano pudo romper con el esquema “aislacionista” del padrón de emancipación política de la Diáspora.
22. El caso más paradigmático, quizás, ha sido la participación de algunos armenios en el llamado Movimiento Peronista de Extranjeros en el segundo gobierno de Perón. Los propulsores de esta emancipación política singular en su tiempo en la Diáspora intentaron precisamente romper con el padrón tradicional de comportamiento y tratar de vincular el activismo político en el ámbito nacional argentino con la lucha por la Causa Armenia. Véase Khatchik DerGhougassian, “Diáspora e integración política: Los armenios en el Movimiento Peronista” (en armenio), *Haigazian Armenological Review*, Beirut, Líbano, vol. 22, 2002.
23. Se refiere a la plaza central de la capital donde está el palacio del gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones oficiales, así como el hotel Armenia (hoy Marriott). Durante el régimen soviético en la plaza estaba la estatua de Lenin que se sacó después de la independencia. La plaza hoy se llama Plaza de la República.
24. Haig Sarkissian, “50th Anniversary of the Turkish Genocide As Observed in Erevan”, *The Armenian Review*, vol. 19, n° 4-76, invierno de 1966, p. 23.
25. Gérard Chaliand y Arnaud Blin, “De 1968 a l’islamisme radical”, en *Histoire du terrorisme de l’Antiquité á Al Qaida*, comp. G. Chaliand y A. Blin, Bayard, París, 2006, p. 287.
26. David C. Rapoport, “The Four Waves of Modern Terrorism”, en *Attacking Terrorism Elements of a Grand Strategy*, comp. Audrey Kurth Cronin y James M. Ludes, Georgetown University Press, Washington, DC, 2004.
27. Armand Gaspard, *The Struggle for Armenia. Between Terrorism and Utopia*, Translated from French and edited by Armen Donoyan, Navasart Publishing House, Glendale, CA. 1989. Véase también: Khachig Tololyan, “Cultural Narrative and the Motivation of the Terrorist”, *Journal of Strategic Studies*, 10 (4), 1987; y “Martyrdom as Legitimacy: Terrorism as Symbolic Appropriation in the Armenian Diaspora”, en *Contemporary Research on Terrorism*, comp. Paul Wilkinson y Alasdair Stewart, Aberdeen University Press, Aberdeen, 1987.
28. Markar Melkonian (comp.), *The Right to Struggle. Selected Writings of Monte Melkonian of the Armenian National Question*, Sardarabad Collective, San Francisco, CA, 1993.

29. Samuel P. Huntington, *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*, University of Oklahoma Press, 1991.
30. No es un olvido que aquí no se mencionen otras personalidades políticas o juristas que tuvieron un rol preponderante en esa época, en los primeros logros políticos de la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio. De hecho, este libro es un homenaje a uno de ellos. Los nombres de Mitterrand y Alfonsín se mencionan a título del más alto cargo público que ocuparon en su momento y desde allí abogaron por el reconocimiento del Genocidio. Han sido ellos quienes marcaron un compromiso de la política francesa y argentina que luego Jacques Chirac y Néstor Kirchner, respectivamente, consolidarán ratificando leyes donde se consagra oficialmente el reconocimiento del Genocidio. El mayor retroceso de este tipo de compromiso moral, por supuesto, fue el del presidente Carlos Saúl Menem quien en 1995, y bajo la presión directa de Turquía, vetó una primera ley que reconocía el Genocidio de los armenios.
31. Véase sobre todo Stephen M. Walt, *Taming American Power: The Global Response to U.S. Primacy*, W. W. Norton, Nueva York, 2005.
32. Varoujan Attarian, *Le Génocide des Arméniens devant l'ONU*, Éditions Complexes, París, 1997.
33. Disponible en la Biblioteca Max Von Buch de la institución.
34. Alina Havandjian, "Del recuerdo comunitario al reclamo colectivo: el Genocidio de los armenios en la prensa nacional argentina (1965-2005)", trabajo no publicado de Licenciatura de Comunicación, Universidad de San Andrés, Argentina, marzo de 2007, p. 123.
35. Ídem, pp. 124-125.

LEANDRO DESPOUY: TRAYECTORIA DEL JURISTA ARGENTINO QUE LLEGÓ A GINEBRA

FABIÁN BOSOER Y FLORENCIA TERUZZI

Actualidad de una convergencia histórica

La lucha por el reconocimiento del Genocidio perpetrado contra el pueblo armenio en la segunda década del siglo XX coincide, en la última parte de ese siglo, con la revisión de las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante las dictaduras militares en América Latina y su tipificación como delitos de lesa humanidad.

El esclarecimiento histórico, la reparación y el castigo a los responsables de esos crímenes no vinieron solos. No fueron el producto de victorias militares o de revoluciones armadas triunfantes. Fue, principalmente, el resultado de una denodada, paciente y tenaz tarea de activismo nacional e internacional en la que tuvieron un destacado papel —en muchos casos silencioso— juristas, abogados, dirigentes de organizaciones no gubernamentales y entidades defensoras de los Derechos Humanos, representantes de las víctimas y personalidades públicas de los más distintos ámbitos y procedencias.

Leandro Despouy contribuyó a escribir páginas fundamentales de ese nuevo derecho internacional a través de la defensa de los Derechos Humanos y la lucha por la prevención y sanción del genocidio y los crímenes contra la Humanidad. Ésta es una batalla diplomática contemporánea que tendrá

como escenarios a los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, y como un segmento clave a las sesiones de la Subcomisión de Derechos Humanos que se realizan en agosto de 1984 y agosto de 1985 para tratar el Informe elaborado por el relator especial Benjamin Whitaker. Allí llega Despouy como experto de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (luego Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos)¹ que acababa de ser elegido por la Comisión de Derechos Humanos y de la que también participará intensamente como embajador designado por el gobierno argentino de la por entonces recién recuperada democracia en nuestro país.

La experiencia de este jurista argentino en los foros internacionales y en defensa de los Derechos Humanos venía de muchos años atrás y fue asimismo el resultado de circunstancias difíciles; de resistencias, exilios y luchas. *Este capítulo recoge algunas de esas reveladoras experiencias en el testimonio del propio Despouy. Por su riqueza, han sido reproducidas en extensas notas al final del capítulo, conformándose como un texto alternativo narrado en primera persona.*

Oriundo de San Luis, Despouy había llegado a Buenos Aires en plena década de 1960 y se recibe de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires al inicio de los setenta. Alterna sus clases como docente de Historia de las Instituciones Políticas y Jefe de Investigaciones y Publicaciones del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de la UBA. Instala su propio estudio jurídico y compartirá muchas defensas en el de Silvio Frondizi (1907-1974) —hermano del ex presidente Arturo Frondizi y de Risieri Frondizi, filósofo y ex rector de la UBA— quien fue, además, un reconocido intelectual de izquierda, con quien Despouy también llevará a cabo actividades académicas en la cátedra de Sociología Política de la Facultad de Filosofía y Letras y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. En el clima de efervescencia y politización que se vivía en esos años en los claustros, realizaron varios estudios sobre el nuevo rol que las

empresas multinacionales estaban teniendo en el país y en el concierto regional e internacional.

Al poco tiempo de haber asumido el tercer gobierno peronista, con el triunfo de Héctor J. Cámpora, en marzo de 1973, y desatada la lucha interna entre los grupos de izquierda y extrema derecha del peronismo y otros movimientos marxista-leninistas, el país comenzó a sumergirse en una vorágine de violencia. Ya en 1974, ser defensor de presos y perseguidos políticos en el país suponía estar en las trincheras más expuestas a los seguimientos, las amenazas y extorsiones, las balas, los secuestros, las listas de “condenados a muerte” y el riesgo cierto de perder la vida. Su defensa de las víctimas transforma a Despouy en un personaje peligroso para el aparato represivo, un objetivo en la mira de las bandas parapoliciales que empezaban a operar impunemente en el país. Integraba la Asociación Gremial de Abogados, un organismo que reunía a importantes abogados del foro nacional y que brindaba asistencia legal a detenidos políticos, gremiales y a los refugiados que se habían radicado en el país huyendo de las dictaduras que gobernaban los países vecinos.

En enero de 2007, mientras preparábamos este libro y recordábamos con Despouy detalles de su intervención en las Naciones Unidas en el reconocimiento del Genocidio de los armenios, se produjo en Turquía el asesinato del periodista de origen armenio Hrant Dink en manos de un fanático ultranacionalista. Unos días antes, en diciembre de 2006, el juez argentino Norberto Oyarbide, por pedido del fiscal Eduardo Taiano reabrió una causa archivada cuya denuncia la había efectuado a mediados de 1974 el abogado Miguel Radrizzani Goñi, un hombre con militancia en el campo de los Derechos Humanos, sobre las actividades de la banda parapolicial conocida como “Triple A”, antecedente inmediato del terrorismo de Estado.

¿Por qué vinculamos estos acontecimientos?, ¿qué tienen en común?

En primer lugar, el Genocidio de los armenios, luego de noventa y cuatro años y no obstante los múltiples reconocimien-

tos llevados a cabo por Estados, parlamentos, organizaciones, etc., continúa siendo un hecho negado y reprimida su mención por el Estado que lo cometió y había permanecido silenciado por casi cincuenta años, hasta 1965.² En 1985, de manera concluyente, la fuerza política de una lúcida Diáspora por un lado y las Naciones Unidas por otro, con el reconocimiento del Genocidio confluyen en un hecho en el que Despouy tiene un papel decisivo, como veremos en las páginas siguientes.

En segundo lugar, la causa de la Triple A —que también había sido archivada—, “despierta” en 2007, después de treinta y cuatro años, para ser examinada por la Justicia argentina. Paradójicamente, esta causa también tiene a Despouy como testigo calificado en dos cuestiones centrales: el asesinato de Silvio Frondizi y el reexamen de la violenta represión estatal de la que fueron objeto los refugiados políticos latinoamericanos, entre ellos los uruguayos Guillermo Jabif, Daniel Banfi y Luis Latrónica.³

Por su actividad como defensor de refugiados en la Argentina, Despouy tuvo que marchar al exilio en 1974. En 1975, en Bruselas, realizó ante el Segundo Tribunal Russell la primera denuncia internacional sobre el accionar de la Triple A. Dicho Tribunal estaba presidido por el jurista italiano Lelio Basso, quien habría de promover otro tribunal de opinión que, como el anterior, tendría amplia repercusión en el mundo en 1979: el “Tribunal Permanente de los Pueblos”, que en 1984, en su sesión de París, reconoció el Genocidio de los armenios, un año antes de que lo hiciera la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU.⁴

Como un signo del destino histórico, hechos tan lejanos en el tiempo como el Genocidio de los armenios y el terrorismo de Estado en la Argentina, por distintas razones, confluyen y adquieren una gran —e inesperada— actualidad. Por esa razón y porque tienen en Despouy uno de los vértices, los reunimos de este modo en este capítulo.

Defensas en la Argentina. Asilados políticos

Uno de los casos de mayor renombre en los que intervino Despouy fue el de Carlos Antonio Rodríguez Coronel, Juan Carlos Iparraguirre Almeida, Julio César Saavedra Duarte y Justo Pilo Yáñez, refugiados uruguayos en la Argentina bajo el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Todos ellos fueron detenidos por fuerzas de seguridad argentinas a principios de mayo de 1974 y devueltos por la fuerza al Uruguay el día 6 de ese mes. Como resultado de la enérgica protesta del representante del Alto Comisionado fueron liberados en Montevideo, en julio de 1974, permitiéndoseles, varios meses después, que viajaran a otros países que les brindaron refugio. Despouy presentó un recurso de hábeas corpus por ellos.

En el caso de Rodríguez Coronel, luego de ser transferido al Uruguay —en forma ilegal— fue cruelmente torturado. La policía uruguaya se comunicó telefónicamente con Despouy y luego de hacerle escuchar los gemidos de dolor de un torturado, lo amenazó de muerte. Este secuestro, dio lugar a un escándalo público pues se trataba del primer caso comprobado de lo que más tarde se identificaría como el Plan Cóndor. Las denuncias fueron recogidas entonces por los diputados Héctor Sandler y Rodolfo Ortega Peña (luego asesinado), quienes presentaron en la Cámara de Diputados un pedido de informes al entonces canciller Alberto Vignes que tuvo repercusión en la prensa. Ello permitió que el ACNUR pudiese obtener la liberación de los detenidos uruguayos y su traslado a Suecia.⁵

Silvio Frondizi

De defensor y protector de refugiados en Buenos Aires, Despouy se convertirá en poco tiempo en un refugiado más, extrañado de su propio país. Tras la muerte de Juan Domingo Perón, el 1° de julio de 1974, el gobierno de su viuda Isabel

Perón, controlado por el siniestro ministro José López Rega acelera el descalabro. Se producen detenciones, persecuciones y asesinatos por centenares y opera la organización de extrema derecha Alianza Anticomunista Argentina, o Triple A, creada y armada desde las más altas esferas oficiales con total impunidad. Despouy recuerda que el viernes 27 de septiembre de 1974, ambos debían participar en una audiencia judicial para realizar la defensa de varios detenidos, entre los que estaba Carlos Ferrari López.

Esa mañana, Frondizi se comunicó con Despouy para expresarle su imposibilidad de asistir a la audiencia, explicando que tenía que terminar un trabajo en su domicilio. Por la tarde, mientras un empleado de Tribunales tomaba la audiencia, el juez de la causa, Alfredo Nocetti Fasolino, irrumpió en la sala para anunciarle a Despouy que su codefensor acababa de ser asesinado, a las 14:20, y le propuso, como cortesía, suspender la audiencia. Despouy no accedió y prefirió concluir, “como lo hubiese hecho el doctor Frondizi”, dijo entonces muy conmovido. Seguramente, presentía —y así fue— que aquella habría de ser su última defensa en la Argentina.⁶

Aquel 27 de septiembre de 1974 estuvo teñido por la reconstrucción de los hechos que habían culminado con los asesinatos de Silvio Frondizi y su yerno, Luis Mendiburu y las repugnantes condiciones en que estos crímenes tuvieron lugar. Lo más conmovedor fue el encuentro con los familiares, y las públicas dificultades para escoger un lugar digno donde velarlos, ya que las intimidaciones eran brutales.

Silvio Frondizi sabía que su vida corría riesgo. Apunta Despouy:

Yo, que tuve la suerte de estar a su lado en esos años, cuando —en un momento de enormes turbulencias en la izquierda argentina— recibía también críticas que no merecía, quiero decir que su brillantez intelectual y su humanismo iban de la mano con sus convicciones y su valentía. Era un hombre de una inteligencia y cultura deslumbrantes,

agudo sentido del humor; que amaba a su familia y a sus amigos y cuya coherencia ideológica se correspondía con su coraje. Era tan marxista como democrático no sólo en sus convicciones sino en su apuesta al pluralismo y la disidencia. Previsiblemente apoyaba los movimientos populares y, desde la izquierda los “frentes de masas”; como lúcido analista, advertía las desviaciones que podían adquirir los movimientos nacionalistas y populistas. Silvio era, además, un hombre consciente de los riesgos que corría y, como bien lo define Horacio Tarcus en su libro, también era una figura que portaba en su persona los rasgos de la tragedia y —como Antígona o Edipo— no eludía los desafíos que el destino le iba interponiendo.⁷

Silvio Frondizi fue abogado defensor toda su vida, desde los años del golpe de Uriburu, en 1930, cuando ese gobierno intervino la Universidad de Buenos Aires y los estudiantes tomaron algunas facultades, entre ellas la de Derecho, oportunidad en la que el padre de Despouy, Pablo Pedro, estuvo detenido y los hermanos Frondizi, Silvio y Arturo fueron sus defensores. Este último se había recibido ese año con honores. Silvio Frondizi, en su trayectoria había pasado por muchas dictaduras, incluso fue amenazado durante la de Onganía.

Recuerdo que una de las amenazas que le hacían era —en distintos gobiernos— que le iban a “rebanar los sesos”, tanto era el repudio a su condición de intelectual, a su pensamiento, a sus ideas, a su dialéctica. En 1972 habían puesto una bomba de alto poder en el estudio jurídico que compartía con José Luis Díaz Colodrero, en Av. Corrientes 2080 y que funcionaba como domicilio de la publicación *Nuevo Hombre*. En 1974 recibió numerosas amenazas y su nombre ya había sido publicado en una de las listas de las personas que iban a matar; cuando se trataba de personalidades, los diarios publicaban los nombres de los “condenados”. También solían enviar una amenaza directamente: “Te toca la próxima vez, Triple A, Alianza Anticomunista

Argentina”, y escribían en el remitente los nombres de las personas que ya habían muerto. La amenaza a Frondizi llegó con el remitente de Ortega Peña, que había sido asesinado el 31 de julio de 1974. Un mes después, el 30 de agosto incendiaron el estudio de Silvio de la calle Lavalle, donde atendíamos las defensas y el 27 de septiembre terminaron con su vida.

Días antes, Silvio Frondizi había recibido una llamada telefónica de Antonio Benítez, ministro de Justicia quien le había dicho que estaba muy preocupado por su vida y su seguridad, y que tenía por él un gran respeto y admiración, pero que consideraba que el gobierno no estaba en condiciones de garantizarle las condiciones mínimas de seguridad. Recuerda Despouy:

Es más, le preguntó si no había pensado en irse del país y le dijo que como su familia era de origen italiano y los Frondizi eran una familia distinguida por Italia, allí sería muy bien recibido. También le ofrece colaboración para arreglar el estudio de Silvio que había sido destruido.

Silvio le explicó que el consorcio del edificio había tomado la decisión de que nunca más se abriera un estudio en ese lugar, algo comprensible por los vecinos y que

[...] mientras este gobierno siga matando a mis estudiantes, a los idealistas, a mis discípulos, a las personas que militan por la libertad y el cambio, yo no me puedo ir del país porque sería un acto de cobardía y de traición. Cómo yo, que he sido uno de los que he luchado por las transformaciones, el cambio, que he empujado a tanta gente a la lucha popular, cómo el día que está en riesgo mi vida, una vez más, me voy a ir y dejar a quienes están siendo perseguidos. Mientras esto continúe no me voy a ir del país.⁸

La forma de operar de las Tres A como banda parapolicial aparece claramente reflejada en el caso de Silvio Frondizi. Pri-

mero llegan las amenazas, comentarios que circulan en los medios periodísticos advierten que su vida corre peligro, así lo transmiten también funcionarios del gobierno y voceros militares, y cuando hacen el operativo de su secuestro, lo buscan en su casa, en la calle Cangallo (hoy Juan D. Perón) y Río de Janeiro; paran el tránsito, ubican patrulleros en su cuadra, trepan armados a los árboles que dan al frente del balcón de su departamento. Otros integrantes de la banda entran en el edificio, suben las escaleras, llegan a su puerta, la golpean, les dicen que traen provisiones del almacén e irrumpen violentamente. Frondizi estaba con su esposa y su nieta de pocos meses, a la que esconden debajo de un mueble; lo toman del pelo y lo sacan de la casa, lo secuestran en un patrullero. Fue un operativo con mucha gente y con apoyo logístico. En el primer piso del mismo edificio vivía su hija Silvia con su esposo Luis Mendiburu. Cuando Mendiburu sale en auxilio de su suegro, lo acribillan con una ametralladora en la puerta del edificio.

Llevan a Silvio Frondizi a los bosques de Ezeiza y ahí lo fusilan como siempre le habían dicho, “rebanándole los sesos”. Minutos después del fusilamiento llegan los fotógrafos, los periodistas llamados por los propios servicios de inteligencia. Los diarios de la tarde, *La Razón* y *Crónica*, publican la foto del fusilamiento, y se lo ve tirado en el piso, sangrando, con la cabeza prácticamente desprendida. Los periodistas que llegaron al lugar comentan que los propios ejecutores se paseaban por los bosques de Ezeiza. Según la autopsia su cuerpo tenía 50 proyectiles.⁹

El comportamiento posterior de las autoridades fue de abierta complicidad con el crimen. Ni siquiera se encontraba un sitio donde velarlo. Junto a su yerno, fueron finalmente velados en la Universidad Tecnológica Nacional donde Mendiburu era profesor. También hubo incidentes en el propio cementerio de la Chacarita cuando la policía reprimió el cortejo y secuestró los dos ataúdes.

“Esa noche me dije a mí mismo que ésa sería, por ese momento, mi última defensa”, recuerda Despouy, y continúa su relato:

Su hija, Silvia Frondizi, estaba desesperada y quería irse del país. Cuando tramitaba su pasaporte se lo negaban aludiendo que era una testigo muy importante de la muerte de su esposo. Tuvo que negociar; intenté darle una mano pero yo también tenía dificultades para sacar mi propio pasaporte. Después de múltiples problemas finalmente lo obtuvo y partió a Italia junto a su madre —que estaba enferma— y su hermano Julio. Pasaron años muy duros, que se prolongaron incluso luego de que el país recuperó la democracia. Como no eran víctimas del golpe de Estado su tragedia no se registró en los anales de nuestra fragmentada reconstrucción histórica que sólo retrocede hasta marzo de 1976. Ninguno de ellos regresó a la Argentina y hasta 2005 tampoco habían recibido reparación alguna. No fui más a Tribunales. Si bien me llamaron para testimoniar en el Congreso por los casos de Silvio Frondizi y de Rodríguez Coronel, yo estaba en una situación muy delicada y no pude hacerlo. Tampoco podía ejercer mi profesión.

Despouy escapa de esa cacería humana y a fines de 1974 parte al exilio. Ingresa clandestinamente al Paraguay y se embarca vía Madrid, para luego establecerse en Francia, donde vivirá hasta 1983.¹⁰ Francia le concede refugio y allí, además de realizar tareas como docente,¹¹ despliega una intensa actividad tanto en el plano de la solidaridad internacional como en su vida profesional en el ámbito diplomático y de las Naciones Unidas.

Inicio de la vida internacional: el Tribunal Russell

A pocas semanas de su arribo a Francia, en enero de 1975, Despouy es invitado a realizar un testimonio ante el Segundo Tribunal Russell para América Latina, en Bruselas.¹² Su denuncia sobre la situación imperante en la Argentina tuvo gran impacto en ese foro. Este Tribunal fue una idea original impulsada por el filósofo inglés Bertrand Russell en 1966 con

el fin de denunciar las violaciones del derecho humanitario durante la guerra del Vietnam por el gobierno de los Estados Unidos. Sesionó por segunda vez entre 1974 y 1976 para enjuiciar a las dictaduras militares de América Latina. Era una iniciativa de carácter no gubernamental, del género de los “tribunales de opinión”, conformada por cerca de 60 personalidades de diversos países del mundo, disciplinas y vertientes ideológicas.

El mundo no estaba globalizado aún y allí convergía lo más destacado del periodismo de opinión e investigación en el mundo occidental, lo que le daba a esa convocatoria una gran significación; se trataba del único tribunal de estas características de alcance global. Gozaba de gran prestigio por la notoriedad de sus integrantes —escritores, intelectuales, premios Nobel, etcétera—. ¹³ La veracidad de sus denuncias y el contenido de sus actas, lo transformaron con el tiempo en una suerte de precursor de lo que años más tarde se conocería como “comisiones de la verdad”. ¹⁴

El testimonio de Despouy ante el Tribunal Russell va a adquirir renovada actualidad a partir de la apertura de los juicios por los delitos contra la Humanidad cometidos durante esos años. Fue publicado en Italia por la Fundación Lelio Basso bajo el título “Julio Cortázar y Leandro Despouy, colaboradores de Basso en la denuncia internacional de la represión”. ¹⁵

Las presentaciones de Despouy en 1975 muestran los rasgos de lo que estaba aconteciendo en la Argentina y, en particular, el trasfondo del accionar de la Triple A como parte de un plan organizado de represión indiscriminada en toda Sudamérica. Vale la pena ubicarse en aquel momento y releer el contenido de este documento que preanuncia lo que sobrevendría más tarde, con la instalación de la dictadura del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, el 24 de marzo de 1976. Por su valor documental para la revisión histórica y jurídica de aquel período, en el que se gestaron las condiciones estructurales

para el terrorismo de Estado, se incluye como anexo el testimonio completo.¹⁶

Cuando Despouy terminó su pormenorizado relato, allí estaba Julio Cortázar, quien se levantó sorprendentemente de su banca de juez, descendió de la tribuna y desde el micrófono destinado a las preguntas del público dijo, emocionado, que hacía suyo el testimonio que acababa de escuchar y lanzó una dramática advertencia a la opinión pública internacional. El resto del jurado de notables pidió que el testimonio se ampliara en los días siguientes. Esa misma tarde Cortázar y Despouy brindan una conferencia de prensa que tuvo gran repercusión en los medios.¹⁷ Comenta Despouy:

Fue en el Tribunal Russell donde comprendí en sus múltiples dimensiones el enorme valor del testimonio público como contracara de la terrible vocación de silencio que entrañan las dictaduras.

En la segunda intervención, dos días después, Despouy amplió los testimonios sobre las prácticas represivas contra los refugiados uruguayos y otros solicitantes de asilo y sobre las gravísimas dificultades que enfrentaban sus familiares para ubicar a las personas detenidas o desaparecidas. Las preguntas que formuló el Jurado estaban dirigidas a conocer si la situación en la Argentina reunía suficiente gravedad como para ser objeto de examen por parte del Tribunal en su próxima sesión, al año siguiente en Roma. Estas preguntas reflejan preocupación, desconcierto y, al mismo tiempo interés por conocer lo que estaba aconteciendo realmente en el país. Ese día se escuchó con estupor el testimonio de la señora Olga Gonda de Jabif, que cuenta el secuestro de su hijo y ambos —Despouy y la señora— detallaron las circunstancias del secuestro de los refugiados uruguayos Jabif, Banfi y Latrónica.¹⁸

Un año más tarde, en enero de 1976, se realiza en Roma la tercera sesión del Tribunal Russell II. Despouy brinda allí su tercer testimonio sobre las metodologías que utilizaban de

manera concertada las policías y los servicios de inteligencia de las dictaduras del Cono Sur. El carácter estatal de la represión, las modalidades de su implementación y los elementos de prueba reunidos ya en aquel entonces, fundamentan la calificación de “crimen contra la Humanidad” con que la Justicia argentina calificó estos hechos treinta y cuatro años más tarde.

A la luz de las revelaciones logradas en los últimos veinte años, sobre todo en los países que como la Argentina, Paraguay, Chile y Uruguay, establecieron mecanismos institucionales para el esclarecimiento de la verdad y el juzgamiento de los responsables, la tarea de aquel Tribunal permitió prefigurar ya entonces la magnitud de la tragedia que el curso de los acontecimientos habría de confirmar en toda Sudamérica.

Para cuando los regímenes militares implementaron el Plan Cóndor, a los fines represivos, las fronteras ya se habían desdibujado y los países de la región se transformaban en un solo territorio de persecución, tortura y muerte.¹⁹

Al finalizar la tercera sesión del Tribunal Russell en 1976, en Roma, otros varios organismos asumieron la lucha por la defensa de los Derechos Humanos. Entre ellos el “Tribunal Permanente de los Pueblos”, antes citado, que se creó formalmente en junio 1979, después de la muerte de su inspirador el senador italiano Lelio Basso. Cabe recordar que una de las primeras sesiones de este nuevo tribunal ético se dedicó al análisis del reconocimiento del Genocidio de los armenios en el que Despouy estuvo estrechamente ligado.

Con el regreso de la democracia a la Argentina en octubre de 1983, Despouy fue convocado por el flamante presidente Raúl Alfonsín, quien lo designa como embajador extraordinario y plenipotenciario y le confiere como misión principal la tarea de los Derechos Humanos en el concierto internacional.²⁰

Su doble condición, de diplomático argentino y de experto internacional en Derechos Humanos le permitió sumar sus esfuerzos en pos del reconocimiento del Genocidio de los arme-

nios, tanto en el ámbito intergubernamental en su carácter de embajador y portador del mensaje del presidente Raúl Alfonsín, como en su condición de experto independiente en el ámbito de la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU. Fue en este último ámbito donde su desempeño a favor de la causa armenia logró mayores resultados.

El tratamiento del genocidio por parte de las Naciones Unidas 1985: El Informe Whitaker en la Subcomisión de Derechos Humanos

La trágica historia del siglo XX, con sus guerras y matanzas, tuvo también su contracara, la de la búsqueda de la paz, la verdad y la justicia. Luego de la tragedia que costó más de un millón y medio de personas en el desfalleciente Imperio Otomano de la segunda década de 1900, el tratamiento de la “cuestión armenia” por parte de la Sociedad de las Naciones había desembocado en sucesivas frustraciones, de allí que los armenios depositaran grandes expectativas en la construcción del nuevo orden internacional que proponía la creación de las Naciones Unidas en 1945. Ya ese año, en la Conferencia de San Francisco y más tarde en 1947, algunos líderes y organizaciones armenias realizaron distintas gestiones invocando el Tratado de Sèvres de 1920 y las cuestiones vinculadas al Genocidio.²¹ Sin embargo, será en 1985 que las Naciones Unidas tratarán con éxito por primera vez el reconocimiento del Genocidio de los armenios.

Habían transcurrido setenta años del inicio de esa matanza en la meseta de Anatolia, durante la Primera Guerra Mundial, y cuarenta años de la finalización de la Segunda Guerra Mundial durante la cual tuvo lugar el Holocausto del pueblo judío.

Tras la hecatombe civilizatoria que significó esa última contienda, la comunidad internacional comenzó a afrontar estas heridas, con los límites impuestos por la nueva confi-

guración geopolítica del mundo, y se sumergió de lleno en el estudio, el conocimiento y el abordaje del horror. Las dos guerras mundiales habían llevado a la Humanidad a un grado de destrucción nunca antes visto; pero en su interior se había engendrado, además, otra variante del exterminio, la acción planificada dirigida a suprimir la existencia de pueblos dentro de sus Estados o de Estados conquistados.

El juicio realizado en Nuremberg contra los principales jerarcas del régimen nacional-socialista, entre noviembre de 1945 y octubre de 1946, permite ventilar a los ojos del mundo los crímenes cometidos y llevar adelante un proceso contra los responsables de “crímenes contra la Humanidad”. El concepto fue incorporado por los Aliados durante la primera Guerra Mundial para condenar a los turcos por sus atrocidades contra los armenios. Treinta años después, diecinueve acusados nazis fueron sentenciados por crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad.

En su primer período de sesiones, en 1946, las recién creadas Naciones Unidas aprobaron por unanimidad dos resoluciones. En la primera se afirman los principios de derecho internacional reconocidos en el Estatuto del Tribunal de Nuremberg y la sentencia de ese Tribunal (Resolución 95-I). El 11 de diciembre de 1946, la Asamblea General *afirma, por primera vez, que el genocidio es un crimen de derecho internacional* que el mundo civilizado condena y por el cual los autores deberán ser castigados, cualquiera sea el motivo por el que lo hubieren cometido (Resolución 96-I).²² La Asamblea invitó a los Estados miembros a promulgar las leyes necesarias para la prevención y el castigo de este crimen y recomendó que se organizase la cooperación internacional con ese fin.

Durante los siguientes dos años, una Comisión especial presidida por Eleanor Roosevelt, viuda del ex presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt, se ocupó de redactar el proyecto de Convención internacional que la Asamblea General trataría en su tercer período de sesiones. Así es como el 9 de diciembre de 1948, es aprobada la Convención para la

Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, tipificado como delito contra la Humanidad (Resolución 260 A-III). La palabra que definía este crimen había sido acuñada por un solitario abogado polaco, Raphael Lemkin, impresionado por la recurrencia de los asesinatos en masa y la impunidad con la que fueron cometidos, desde el sufrido por el pueblo armenio hasta el perpetrado contra el pueblo judío en el siglo XX.

La Convención, además de ratificar el carácter de “delito de derecho internacional”, entiende por genocidio “los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional racial, étnico o religioso como tal”. Abarca las matanzas de miembros del grupo; lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo: traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo (RTS. 1 Y2). Establece la obligación de los Estados de castigar tanto el genocidio como “La asociación para cometer genocidio; la instigación directa o pública a cometer genocidio; la tentativa y la complicidad con el genocidio” (art. 3). Lamentablemente, no prevé un mecanismo internacional específico encargado de supervisar la aplicación de la Convención y se limita a exigir a los Estados la adopción de medidas legislativas necesarias para asegurar su aplicación y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio (art. 5).

La Convención entró en vigor el 12 de enero de 1951, una vez que fue ratificada por los primeros veinte Estados. Turquía estaba entre ellos: había firmado su adhesión el 31 de julio de 1950. Desde entonces, la lucha por el reconocimiento de los genocidios sería indisociable del desarrollo de una legislación protectora de los Derechos Humanos y del fortalecimiento del derecho internacional para prevenir y sancionar este delito de lesa humanidad.

Otro paso fundamental se dio el 26 de noviembre de 1968, con la aprobación por parte de la Asamblea General de la Con-

vención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Ambos instrumentos despertaron fundadas expectativas en la comunidad armenia, en la medida en que la Convención definía el genocidio en términos de destrucción de un “grupo nacional racial, étnico o religioso como tal”, lo que encuadraba con exactitud en la trágica experiencia vivida por los armenios.

Dos años antes se había aprobado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²³ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,²⁴ precisamente cuando América Latina se sumergía en su peor momento y las dictaduras cubrían gran parte del subcontinente. Sin embargo, el reconocimiento del Genocidio de los armenios exigiría todavía muchos años de meritorios y constantes esfuerzos de lucha, debate y esclarecimiento.

La batalla del reconocimiento del Genocidio de los armenios en la ONU

En las Naciones Unidas existían dos ámbitos fundamentales donde se trataba la problemática de los Derechos Humanos: la Comisión de Derechos Humanos, integrada por representantes de los Estados, y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, compuesta por expertos independientes elegidos en forma secreta. En 1971, la Comisión de Derechos Humanos solicitó a la Subcomisión emprender “un estudio de la cuestión de la prevención y castigo del crimen de genocidio”. El tema habría de discutirse a lo largo de toda esa década, con marchas y contramarchas, febriles intercambios e interminables discusiones y negociaciones en la trastienda diplomática. El problema de fondo era la calificación o no de “genocidio” en relación con las matanzas llevadas a cabo por el Estado turco a comienzos del siglo XX.

Antes de relatar las intensas secuencias que nutrieron este debate y su desarrollo en el seno de los órganos de Derechos

Humanos, cabría recordar que ya en diciembre de 1947 un documento confidencial titulado “Informaciones sobre los derechos del hombre resultantes de los procesos sobre los crímenes de guerra”, redactado por las Naciones Unidas para ser tratado por la Comisión de Derechos Humanos, contenía un pasaje relativo a las masacres de los armenios de Turquía. Si bien el estudio estaba referido específicamente a la Segunda Guerra Mundial, contenía un capítulo sobre el desarrollo del derecho en materia de “crímenes de guerra” y “crímenes contra la Humanidad” que habían tenido lugar durante la Primera Guerra Mundial; hacía referencia a la Declaración del 28 de mayo de 1915, suscripta por los gobiernos de Francia, Gran Bretaña y Rusia, entonces aliados, en la cual hacían responsable de estas masacres, calificadas como “crímenes contra la Humanidad y la civilización” al gobierno turco.

Es importante señalar que este documento (E/600) publicado más tarde por el Consejo Económico y Social (en adelante ECOSOC) fue elevado a su consideración por la Comisión de Derechos Humanos, entonces presidida por Eleanor Roosevelt, que inclusive creó un subcomité encargado de estudiar el documento y realizar recomendaciones. Una de ellas, fue precisamente, su publicación. Cabe precisar que ese documento habla de “masacres” y no de “genocidio”.

En 1973 y 1975, los dos informes preliminares que fueron remitidos a la Subcomisión por el primer relator especial, el experto ruandés Nicodème Ruhashyankiko, contenían un párrafo —el número 30— que decía lo siguiente:

En tiempos modernos, debe prestarse atención a la existencia de abundante documentación imparcial relativa a la masacre de los armenios, considerada como el primer genocidio del siglo XX.

Pero en el informe final, presentado a la subcomisión en 1978 y remitido a la Comisión en 1979 (en su 35ª sesión), *el párrafo 30, finalmente, desapareció del documento y con él, toda*

mención concreta al Genocidio de los armenios. En torno del destino de esta escueta alusión se librarían toda clase de discusiones semánticas, presiones diplomáticas y disputas entre Estados, organizaciones no gubernamentales y grupos movilizadas por la cuestión.

La elaboración de aquel primer informe sobre el Genocidio llevaba ya siete años. La omisión del párrafo 30 había levantado una ola de protestas y gran repercusión internacional. La desazón e indignación de la comunidad armenia en todo el mundo fue enorme. El presidente de la Comisión de entonces, el embajador canadiense Léonard Beaulne invitó al relator especial a reconsiderar la omisión que contenía el documento y valorar las intervenciones elocuentes de los delegados. Para ese entonces la posición del gobierno estadounidense, bajo la administración de James Carter, había cambiado su posición y adhirió al pedido de una revisión que contemplara las menciones históricas. Sin embargo, el relator Ruhashyankiko jamás completó su misión y el Informe quedó amputado en esa parte fundamental. De todos modos, cuando la Comisión lo aprobó dejó abierta la puerta a la revisión del párrafo que hacía expresa mención de los genocidios cometidos durante el siglo XX.

En apretada síntesis, las secuencias fueron las siguientes: luego de su designación como relator especial sobre genocidio, Ruhashyankiko incluye en el párrafo 30 de su informe preliminar de 1973, una referencia a la masacre de los armenios como “el primer Genocidio del siglo XX”. Pero Turquía, con el apoyo de Paquistán —y más tarde, durante los debates— Irak, Irán, Túnez, Nigeria, Rumania, Francia, los Estados Unidos y Australia consiguió, en 1974, abrir un debate en el seno de la Comisión de Derechos Humanos con el propósito de lograr su supresión. Podrá resultar extraño que un informe elaborado por un órgano de expertos como la Subcomisión pudiera ser discutido en un órgano superior como la Comisión antes de haber sido aprobado por aquél y, de esa forma, transformarse en un informe definitivo. Sin embargo, Turquía lo logró. Esto

último indicaba que la opinión de los miembros de la Comisión, que son delegados de gobiernos, era distinta de la de los expertos independientes que integraban la Subcomisión y que apoyaban la inclusión de la referencia al “Genocidio de los armenios”.

Ratifica esta interpretación el hecho de que en 1975, cuando la Subcomisión examina el nuevo informe preliminar de Ruhashyankiko decide mantener el párrafo 30 y, por el contrario, las referencias que se hacen a los debates de la Comisión de Derechos Humanos del año anterior, son en general negativas. Por ello la mayoría de los expertos insiste en la importancia de reafirmar su independencia de toda injerencia gubernamental. Nicole Questiaux, experta francesa que presidía la Subcomisión en ese momento, al cierre del debate, concluyó señalando que “con este temperamento, la Subcomisión ratificaba su independencia y ganaba confianza para todos”.

La colaboración entre los gobiernos de los Estados Unidos y Turquía para bloquear un reconocimiento del Genocidio de los armenios en las Naciones Unidas era un secreto a voces, habida cuenta del lugar de Turquía como aliado estratégico de los Estados Unidos durante la Guerra Fría. Documentos desclasificados del Departamento de Estado brindan pruebas concretas al respecto. Hubo comunicaciones entre el secretario de Estado y la misión norteamericana ante Naciones Unidas en marzo de 1974 en la que se emitían directivas para apoyar los reclamos de Turquía para que se retirara el párrafo 30. Lo mismo hacía en ese momento la embajada estadounidense en Ankara, explicando a Washington lo delicado del tema ya que mientras las comunidades armenias se estaban moviendo “en una escala más impresionante aún que en los últimos años” ellos estaban buscando un entendimiento con el gobierno turco en vistas de lograr de éste una colaboración en la lucha contra el tráfico de drogas.

No obstante la contundencia de la toma de posiciones de la Subcomisión, en 1975, el relator especial presenta su informe definitivo en 1978 con la supresión de los párrafos 28, 29 y 30

referidos al Genocidio de los armenios y a otros ejemplos históricos. Esto provocó una firme reacción por parte de muchos expertos, entre los cuales se encontraba la señora Questiaux, Erika Irene Daes de Grecia, Dadiani de la URSS y Mario Amadeo de la Argentina.²⁵ Todos coincidían en que la Subcomisión tenía el deber de establecer la verdad, frente a la tentativa de negación de hechos históricos.

Las sesiones de los días 12 y 13 de septiembre de 1978 de la Subcomisión fueron bastante convulsionadas, al extremo de que inmediatamente antes del cierre de la sesión nocturna del día 13, el presidente de la Subcomisión, Abdelwahab Bouhdiba de Túnez comprueba que ninguna resolución sobre el punto de mayor discordia había sido presentada y, en consecuencia, se vio en la obligación de ser él quien agradeciera al relator especial y solicitara la transmisión del informe a la Comisión de Derechos Humanos y al ECOSOC. Es importante esta última circunstancia, porque la inexistencia de resolución no implicaba su rechazo.

El 14 de marzo de 1979, cuando el informe final fue tratado en el seno de la Comisión, un nuevo e intenso debate habría de tener lugar justamente como consecuencia de la supresión del párrafo 30. Llamativamente fueron Austria, Francia y los Estados Unidos, que habían sostenido la posición turca en 1974, los que esta vez se pronunciaban por la reinserción del párrafo 30. También lo hicieron otras delegaciones como Australia y Chipre; paradójicamente, la delegación de Turquía, que en 1974 había logrado abrir al debate el informe preliminar con el fin de pedir la supresión del párrafo 30, en 1979 defendía la tesis legalista de que la Comisión no podía introducir reformas a los informes elaborados por los expertos.

Al final de la sesión, el presidente de la Comisión, el embajador canadiense Beaulne, solicitó la mayor difusión del informe, con una declaración solemne señalando que él había recibido un gran número de cartas y mensajes de distintos lugares del mundo, que lamentan la supresión de los pasajes históricos relativos al Genocidio; y luego de consignar la gran importan-

cia y la dimensión de estas omisiones, expresó su deseo de que Ruhashyankiko tuviera en cuenta esas comunicaciones, así como las numerosas intervenciones que habían tenido lugar durante los debates de la Comisión cuando se redactaba el texto de su informe definitivo.

Ruhashyankiko nunca cumplió con esa misión. Misteriosamente, desapareció para siempre de la escena internacional sin que nadie pudiese conocer, de sus propios dichos, por qué no accedió a la solicitud del presidente de la Comisión y por qué razones nunca más respondió a ninguna de las solicitudes ni estableció contacto con la Subcomisión, ni otras instancias de las Naciones Unidas, no obstante el insistente reclamo de sus colegas de la Subcomisión, que vivían con comprensible frustración el sospechoso naufragio de su informe final y, por tanto, la supresión de párrafo 30. Las interpretaciones sobre su sugestiva evaporación son múltiples y van desde su posible pero dudosa desaparición forzada, como la circunstancia probable de que algunos beneficios personales fueran más redituables para su futuro que dar cumplimiento a la misión que le había encomendado el presidente de la Comisión.

Tratamiento del Informe de Benjamin Whitaker

Sólo cuatro años más tarde de la presentación del informe del relator Ruhashyankiko, la Subcomisión recibió la solicitud de actualizar y revisar íntegramente el controvertido estudio. Ésta se sustanció a través de la Resolución 33/1983 de la Comisión de Derechos Humanos.

La elección de un nuevo relator recae entonces en el británico Benjamin Whitaker, experto de prestigio internacional que venía desempeñándose como integrante de ese cuerpo. Ya para entonces, la tensión era de tal magnitud que la presidenta de la Subcomisión, la marroquí Halima Embarek Warzazi le desea suerte al nuevo relator en la delicada tarea que le aguardaba, y remata con una frase que daba cuenta de las implicancias

que ésta tenía: “Le recomiendo que a partir de ahora utilice un chaleco antibalas”.

Tanto la resolución de la Subcomisión como la de la Comisión, que solicitaba la revisión y actualización del estudio sobre genocidio, pasaron sin dificultad. Sin embargo, Turquía y los Estados Unidos en particular, cuestionaron las incidencias financieras del estudio y la inutilidad de reexaminar una cuestión que ya había sido ampliamente debatida. Sin embargo, la resolución se aprobó por consenso. A la luz de la experiencia del relator precedente, la delicadeza de la cuestión, la dimensión geopolítica en juego y la fortaleza de la diplomacia turca, que había hecho que este tema fuera uno de los ejes de su política exterior, hablan de por sí sobre la importancia que reviste la elección de un relator especial debidamente formado en estos temas y que contara con una probada integridad que lo alejara de las presiones.

Whitaker reunía esas condiciones y, con su elección, era importante que quedara claro que lo que se pretendía con el nuevo informe era reparar aquella omisión histórica que las presiones turcas habían logrado y, por lo tanto, que el tema del Genocidio de los armenios sería nuevamente sometido a discusión. Al menos esto es lo que Louis Joinet, experto francés señaló con precisión, luego que la resolución que elige al nuevo relator fuera aprobada.

En ese contexto se inscribe la trascendencia del Informe preparado por el relator Whitaker en la Subcomisión de Derechos Humanos, una batalla diplomática por la memoria, por el derecho de los pueblos frente a la razón de Estado y por el derecho internacional asentado en principios éticos frente a la imposición de la lógica dominante de la geopolítica del poder.

En ese momento, el mundo vivía una etapa culminante de la Guerra Fría, aunque nadie podía anticipar su próxima finalización ni las formas que adquiriría su desenlace. El mundo occidental estaba dominado por la ola neoconservadora; Ronald Reagan gobernaba en los Estados Unidos y Margaret Thatcher en Gran Bretaña; Mijail Gorbachov acababa de llegar

al poder en la Unión Soviética y Deng Xiaoping conducía las reformas económicas que empezaban recién a introducir una gigantesca transformación en China.

En América Latina daba sus primeros pasos el proceso de democratización y se iniciaba la salida del más sangriento y oscuro período dictatorial de su historia en gran parte de la región. Pero el dictador Augusto Pinochet sería todavía por varios años más el amo y señor de Chile y la tiranía de Alfredo Stroessner no aflojaba las riendas en Paraguay. Más al norte, el coronel Manuel Noriega gobernaba Panamá con la anuencia de los Estados Unidos y Jean Claude Duvalier (h.), otro siniestro tirano, era el dueño del poder en Haití. América Central trataba de salir de la guerra civil, pero el régimen sandinista de Nicaragua enfrentaba la ofensiva del gobierno norteamericano que daba un abierto respaldo a los militares “contras” en nombre de la lucha contra el comunismo.

El gobierno de Raúl Alfonsín en la Argentina llevaba poco más de un año de gestión y había impulsado y concretado dos hechos inéditos de revisión del pasado frente a las violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura. Por un lado, la tarea de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) en el esclarecimiento de lo ocurrido que se vuelca en el Informe “Nunca Más”, de 1984, cuya recopilación de testimonios servirá de prueba para la actuación de la Justicia. Por otro lado, el proceso judicial que culmina en abril de 1985 en el juicio a los ex comandantes por parte de la Cámara Federal, un tribunal civil que tras siete meses de audiencias, dicta condenas ejemplares máximas contra los ex comandantes de las Juntas Militares por crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los Derechos Humanos. Era el primer precedente en el mundo de un proceso de esclarecimiento y aplicación de la Justicia con la debida sanción penal en procesos de transición a la democracia.

Los organismos internacionales se movían, en tanto, según las reglas del equilibrio del poder mundial reflejado en el Consejo de Seguridad de la ONU. Las cinco principales potencias,

pero sobre todo las dos mayores —los Estados Unidos y la Unión Soviética— hacían uso del derecho a veto para bloquear cualquier tratamiento de temas sensibles que pudiera afectar los intereses de una u otra esfera de influencia.

La cuestión del Genocidio de los armenios era, desde siempre, una de esas materias sensibles. Turquía era una aliada de los Estados Unidos, integrante de la OTAN y frontera de Occidente con el mundo árabe y Medio Oriente. La Unión Soviética tampoco tenía interés en ventilar un tema que podía suponer habilitar el tratamiento de otras violaciones a los Derechos Humanos en sus vastos territorios. Armenia, por otra parte, formaba parte de la URSS como república autónoma. Además, las motivaciones geopolíticas se imponían sobre otras fuertes razones y vínculos históricos que, en apariencia, podrían haber acercado a causas semejantes. Era el caso de Israel, cuyas razones de cercanía estratégica a Turquía prevalecían por sobre toda consideración relacionada con la problemática del genocidio que tan de cerca y de adentro tocaba al pueblo judío.

De manera que el silencio del Genocidio de los armenios era la expresión de esas realidades en el plano de las relaciones entre los Estados. La existencia de millones de armenios en la Diáspora no era un dato relevante en esa vida internacional; era un fenómeno residual contenido en los capítulos sobre “tratamiento de las minorías”. Romper ese silencio era un problema para la vida internacional. Que un pueblo, o que una Diáspora, o que los individuos de esa comunidad desperdigados por el mundo, pudiesen enfrentar una estructura del sistema internacional tan fuertemente ligada a las razones e intereses de los Estados significaba una real amenaza para las potencias. No se podía mencionar esa palabra en ningún escenario interestatal sin provocar un revuelo y desautorización. Y esta negación había además alentado la justicia por mano propia de grupos armenios contra diplomáticos turcos.

Pero el escenario internacional comenzaba a cambiar a mediados de la década de 1980 y varios de los momentos decisivos de dicho cambio tendrán como caja de resonancia

a los organismos internacionales. En ellos se hacían oír los representantes de los gobiernos, pero también las voces de una incipiente sociedad civil internacional que se manifestaba a través de organizaciones no gubernamentales y movimientos de Derechos Humanos.

Como parte de ese movimiento de la opinión pública internacional, el Tribunal Permanente de los Pueblos vuelve a la escena pública con la realización en París, en abril de 1984, de una Sesión sobre el Genocidio de los Armenios a pedido de tres organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos: el Groupement pour les Droits des Minorités, de París; la Cultural Survival, de Cambridge, Massachusetts (EE.UU.) y el Gesellschaft für Bedröhte Völker, de Gottingen, Alemania. Participan como jurados, entre otros, Sean McBride, jurista irlandés y Premio Nobel de la Paz, el argentino y también Premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel; los académicos estadounidenses George Wald, Richard Falk y James Petras; el parlamentario australiano Ken Fry, el teólogo francés Georges Casalis y el economista indio Ajit Roy.

Allí se escucharon informes de académicos e historiadores, testimonios de sobrevivientes y un memorándum escrito y leído por el profesor Theo van Boven, ex director de la División de Derechos Humanos de la ONU (luego Centro de Derechos Humanos y posteriormente Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos), sobre la supresión de la referencia a la masacre de los armenios cuando el tema estaba bajo estudio de la Comisión; esto es, la cuestión del “párrafo 30”. Se analizó también la documentación histórica de fuentes estadounidenses, británicas, alemanas y los documentos oficiales del gobierno turco.

El “veredicto” de aquel foro determinó que

- la población armenia constituyó y constituye un pueblo cuyos derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, deben ser respetados de acuerdo con el derecho internacional;

- el exterminio de grupos de población armenia a través de deportaciones y masacres constituye un crimen de genocidio no sujeto a prescripciones.
- el gobierno de los Jóvenes Turcos es culpable de este genocidio, que constituye un “crimen internacional” por el cual el Estado turco debe asumir su responsabilidad. Ello implica *la obligación de reconocer oficialmente la realidad de este genocidio* y los consecuentes perjuicios sufridos por el pueblo armenio. La Organización de las Naciones Unidas y cada uno de sus miembros tienen el derecho de demandar este reconocimiento y de asistir al pueblo armenio en este fin.

Las sesiones de la Subcomisión de Derechos Humanos

La Subcomisión de las Naciones Unidas para la Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (que luego se llamará Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos), tuvo su 37^a sesión entre el 6 y el 31 de agosto de 1984. Allí se comienza a definir una etapa decisiva en la evolución de este organismo que, en unos años, verá crecer su importancia y su rol.

La comisión había elegido a sus miembros al iniciarse el año, en el transcurso de su 40^a sesión. Este órgano de expertos reúne algunas características que lo colocarán como una instancia de las Naciones Unidas donde los Derechos Humanos adquieren un lugar más central en la visibilidad de la política de los Estados.²⁶

Para aquel entonces, la Subcomisión además del importante papel que jugaba en la tramitación de las denuncias sobre violaciones graves y masivas de los Derechos Humanos, que luego remitía a la Comisión, según el trámite confidencial de la Resolución 1.503, y de llevar a cabo estudios especiales constituía un ámbito sumamente importante en el que se

debatía la amplia gama de temas que abarca el universo de los Derechos Humanos. Más aún, podía adoptar resoluciones condenando la situación de violación de Derechos Humanos en sesiones públicas y, durante algunos años, incluso a través del voto secreto.²⁷

En una palabra, la Subcomisión fue durante muchos años vanguardia frente a la Comisión, donde imperaba la lógica intergubernamental. Prueba de ello es que el fenómeno de la desaparición forzada de personas como problema de grave preocupación, fue evocado por primera vez en su seno, con referencia a lo que estaba pasando en América Latina y en particular en la Argentina. En la Subcomisión se habían adoptado resoluciones públicas condenando a Indonesia por la ocupación ilegal en Timor del Este, hoy país independiente; se había analizado la situación de Derechos Humanos en el Tíbet, cuando nada de ello había acontecido en el seno de la Comisión de Derechos Humanos. La Subcomisión condenó firmemente el comportamiento de Saddam Hussein cuando éste era la “opción racional” para Occidente durante la larga guerra que mantuvo contra Irán. Ello explica la tensión creciente que existía y que existió por mucho tiempo, entre la Subcomisión, donde predominaba la independencia de criterio de los expertos y la lógica gubernamental de la Comisión, hasta que esta última decidiera prohibirle la adopción de resoluciones sobre la situación de los Derechos Humanos en cualquier país.

Una evidencia de esa evolución es el propio lugar donde se realizan las sesiones. En 1984, señalando desde el comienzo de la sesión los inconvenientes de la pequeña sala donde habían sido instalados provisoriamente, los expertos peticionan en forma unánime y obtienen su traslado: la Subcomisión sesionará a partir de entonces en la misma gran sala que la Comisión de Derechos humanos ocupaba en el Palacio de las Naciones de Ginebra. En lo sucesivo, el número y el nivel de las representaciones de los Estados y de las organizaciones no gubernamentales que siguen las sesiones de la Subcomisión no dejarían de crecer. Su participación, la atención de las

representaciones nacionales a sus trabajos, y sobre todo a sus resoluciones, muestran la importancia y notoriedad que iba a adquirir dicha instancia en el conjunto de los organismos internacionales.

Presentación y discusión del informe

La Subcomisión estaba integrada por 26 expertos, designados de conformidad a las cinco regiones geográficas de Naciones Unidas, cinco por América Latina. Uno de los nuevos miembros es Leandro Despouy, experto argentino que llega con todo el entusiasmo de representar los anhelos de un país y un pueblo que acababa de recuperar su democracia. Despouy fue electo relator de las sesiones integrando la mesa directiva que incluye también a un prestigioso jurista francés, Louis Joinet²⁸ como vicepresidente. El presidente de la mesa será el yugoeslavo Ivan Toshevski.

Cada intervención y cada palabra en el recinto de deliberaciones serían tratadas con sumo detenimiento y leídas con varias lupas. Se sabía que el tema más delicado, central y complejo era el tratamiento del Genocidio de los armenios. Cada aspecto, desde las formas a los contenidos, sería observado desde ese prisma. Y la primera discusión se suscitaría, desde el vamos, a raíz de la propia confección del orden del día.

En el punto 4, se introduce la cuestión más sensible con el título “Examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado la Subcomisión”. Como subtítulo se lee “Informe revisado y actualizado sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio”, bajo el encabezado correspondiente a la adopción de la resolución al comienzo del estudio —“Cuestión de la violación de los Derechos Humanos, etc.”— y la nominación del relator especial. Esta inserción en un punto genérico del orden del día, de un *dossier* que ya venía cargado de antecedentes problemáticos, buscaba no despertar una atención excesiva.

El informe preliminar de Whitaker fue entregado al Centro de Derechos Humanos (que oficiaba de secretaría de la ONU para todas las actividades referidas a los Derechos Humanos) poco antes del comienzo de las sesiones de la Subcomisión en un momento cuidadosamente escogido: dadas sus modestas dimensiones, el documento está listo en los principales idiomas de trabajo en la apertura de la sesión, de tal manera que las eventuales objeciones por falta de traducciones, no terminaran bloqueando el tratamiento de sus contenidos.

Pero al establecer el calendario de trabajo, la mesa de la Subcomisión se encarga de inscribir el punto 4 en primer lugar. La evolución de estos preparativos escapa a la vigilancia de la diplomacia turca, allí presente como observadora, que llega sorprendida a la tercera sesión; la primera, en realidad, que aborda de lleno el orden del día.

El documento preparado por Whitaker hace una reseña del estudio anterior, menciona el mandato del relator especial y presenta un cuestionario destinado a recoger observaciones y sugerencias por parte de los gobiernos, organismos especializados, otros organismos del sistema de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

Luego de una introducción general de Kurt Herndl, director del Centro de Derechos Humanos, sobre el punto 4 del orden del día, el autor interviene para presentar su informe preliminar. Whitaker señala desde el comienzo cuáles son sus propósitos: en la parte histórica de su estudio, se propone en particular *reparar la omisión flagrante del Genocidio de los armenios*, omisión que deriva, según lo plantea, de las presiones ejercidas sobre el anterior relator.

Tomando la palabra por primera vez, Despouy menciona los cambios producidos en su país y los esfuerzos de la comunidad internacional —incluida la Subcomisión— por dar a conocer las violaciones graves y sistemáticas de los Derechos Humanos que se cometieron en la Argentina durante la Dictadura. De manera que había razones muy fuertes de solidaridad e identificación con pueblos que habían sido víctimas de dichas vio-

laciones en manos de gobiernos autoritarios. Concluye con el deseo de que el Genocidio de los armenios sea mencionado en el informe de Whitaker pues, señala, no hay que desdeñar ningún esfuerzo para evitar la repetición de semejantes actos.

Señores —interpela—, ¿cómo vamos a aceptar que por presiones internacionales, se suprima un párrafo vinculado a un país?, ¿cómo vamos a aceptar que se imponga de ese modo un desconocimiento de la historia?

Varios miembros de la Subcomisión abordaron diversos aspectos de la cuestión del Genocidio, siempre siguiendo dentro de los temas aludidos en el punto 4 del orden del día. Durante su intervención, el francés Joinet y la griega Erica-Irene Daes²⁹ vuelven —esta última de manera bastante asertiva— sobre la mención del Genocidio de los armenios en el informe final. Ninguno de los miembros que anteriormente había adherido directa o indirectamente a las tesis de Ankara se compromete en ese debate. Entre ellos, Ahmed Khalifa, de Egipto, se conforma con una declaración de confianza en la tarea del relator especial.

El discurso del experto estadounidense John Roche es seguido con atención; afirma, entre otras cosas, que el estudio debe limitarse al siglo XX. Esta opinión —expresada asimismo por la señora Daes— se presenta como una indicación de los ejemplos de genocidio que le resulta políticamente aceptable ver citados. Este corte en el tiempo, era evidente, limitaba las controversias que serían inevitablemente provocadas por los ejemplos históricos de un crimen declarado imprescriptible y para los Estados Unidos ello tenía una connotación directa con el tratamiento dado a los indios norteamericanos durante el siglo XIX.

Dos ONG, el Movimiento internacional por la amistad fraterna entre razas y pueblos y la Liga internacional para los derechos y la liberación de los pueblos, exigen la mención del Genocidio de los armenios. La Liga recuerda en ese sentido la

sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos de abril de 1984 en París, sobre esta cuestión.

Varios oradores insisten en otros aspectos relacionados, como la pertinencia de una jurisdicción internacional permanente, el genocidio cultural y político, etc. Como conclusión, Whitaker retoma ciertos temas tratados en el transcurso del debate; finalmente vuelve sobre el Genocidio de los armenios y agrega:

Restableciendo los hechos verdaderos podríamos en algunos casos contribuir a desactivar los actos de terrorismo.

Invierte así el argumento utilizado en incontables oportunidades por los representantes turcos en el sentido de que toda inclusión del Genocidio de los armenios estaría justificando la comisión de actos violentos por parte de grupos armenios contra el Estado turco.

La diplomacia turca, sensible a que toda mención al Genocidio de los armenios fuera planteada en los organismos internacionales, se vio inicialmente sorprendida por el curso que tomaba el tratamiento de la cuestión. No estaba preparada —como en años anteriores— para un debate sobre ese tema; la brevedad y prontitud de las discusiones (apenas dos sesiones, el 7 y 8 de agosto) no le deja tiempo para estudiar una toma de posición oral o escrita y preparar intervenciones ante los expertos. Pero tras la primera sorpresa, empiezan a desplegarse abundantes recursos para seguir de cerca las deliberaciones de la Subcomisión. Sus representantes acceden al Centro de Derechos Humanos, conocen a la mayoría de los expertos, disponen de influencias en varias organizaciones no gubernamentales. Un nutrido contingente de diplomáticos turcos comienza a hacerse ver y oír en el seno del Palacio de las Naciones.

El grupo armenio venía siguiendo con detenimiento la cuestión y había podido informarse a tiempo sobre el contenido del informe de Whitaker y el probable desarrollo del debate. Se une al núcleo inicial, al comienzo de la sesión, el delegado de una

organización de la Argentina, la Asamblea Interinstitucional Armenia (AIA), de reciente creación, donde estaban representadas la mayoría de las organizaciones armenias de la Argentina. También había un representante del Consejo Nacional Armenio de Sudamérica, que integraba el mayor grupo presente que era el del CNA Mundial, del que forma parte el CDCA de Francia.³⁰ Actúan juntamente con las otras dos organizaciones que toman la palabra para referirse al Genocidio y sugieren que la Subcomisión reitere su confianza en el relator especial con miras a la preparación del informe final, teniendo en cuenta las ideas expresadas. Es el sentido del proyecto de resolución que un grupo numeroso de expertos acepta presentar y que es adoptado por unanimidad. La resolución estipula también que el informe será remitido a la sesión del año siguiente, en agosto de 1985.

Presiones durante el 38º período de sesión

Dos incidentes ocurren al comenzar las deliberaciones de la Subcomisión y refieren una vez más al punto más controvertido del orden del día. Poco después de iniciadas las discusiones, Whitaker toma la palabra para denunciar la desaparición de un fajo de documentos importantes (algunos de ellos irremplazables) sustraídos de la mesa durante una interrupción de las deliberaciones. Tratándose de papeles vinculados al estudio del que estaba a cargo, la declaración adquiriría visos de acusación; obviamente, nunca recupera sus documentos.

Otro incidente tiene que ver con el informe de sesión de la Subcomisión respecto de este punto. Ese informe es preparado por Despouy, relator de la sesión, con la ayuda de la Secretaría, para ser adoptado al final de las deliberaciones. El texto original del proyecto de informe sobre el punto 4, entregado a la Secretaría de la ONU para su revisión final e impresión, menciona, siguiendo el contenido y la conclusión de los debates, “el Genocidio de los armenios”, y lo hace en dos oportu-

nidades. Pero, curiosamente, esta fórmula es reemplazada en todos los casos en el texto final por “la cuestión armenia”. Bajo esa forma es publicado y adoptado el proyecto de informe, sin discusión.

Despouy detecta de inmediato el cambio terminológico y toma nota de ello, pero no considera oportuno generar una nueva polémica en el transcurso de la sesión final en la cual lo importante era que se expidiera la aprobación del informe y se apoyara la intención de Whitaker de restablecer el párrafo 30, suprimido. Si se hubiera planteado la cuestión y exigido la corrección de los textos que consignaban las intervenciones sobre ese mismo tema durante el debate referido al punto 4, se habría dado motivo a una nueva ronda de discusiones que dilatarían la cuestión, pudiendo hacer peligrar su adopción.

Estas actas, en su versión final previa corrección, omiten mencionar el término “Genocidio de los armenios” tal como había sido formulado por varios miembros de la Subcomisión y sobre todo por el relator especial. Esa distancia respecto de la realidad del discurso —significativa sobre todo por lo reiterada y taxativa— y el deslizamiento hacia una transcripción más conforme a las pretensiones del gobierno turco, revela claramente las influencias y maniobras que operaban dentro de la administración de la ONU. La presión de la diplomacia turca sobre el personal —probablemente más fuerte sobre el personal de alto nivel, responsable de la finalización de los documentos— aparece de una manera evidente.

Estas acciones directas dentro de la ONU se prolongan con presiones en las propias capitales de los países de origen de los expertos, empezando por Buenos Aires, donde se busca desautorizar las gestiones que el experto argentino estaba impulsando en favor de la causa armenia. A los pocos días del debate sobre el punto 4 en la Subcomisión, aparece en un diario argentino un artículo sobre la intervención de Despouy,³¹ en el que se informa que el representante del gobierno argentino estaba tomando una posición taxativa sobre el Genocidio de los armenios. Curiosamente, el artículo, bien informado

sobre el desarrollo de los debates en la ONU, no cita ninguna agencia de prensa y no menciona sus fuentes. La información, según trascenderá en los círculos diplomáticos, se había originado en medios allegados a sectores militares vinculados con la pasada Dictadura, preocupados por sus buenas relaciones con sus homólogos turcos. La operación tiene relativo éxito; la Cancillería argentina se siente obligada a hacer la aclaración de que Despouy hablaba en su calidad de experto y no como representante del gobierno.

Esta campaña se combina con una gestión directa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Buenos Aires. El argumento central utilizado para objetar la labor que llevaba adelante Despouy era el de la amenaza del terrorismo: consistía en afirmar que toda defensa política de los armenios podía alentar la posible comisión de atentados contra diplomáticos turcos. El argumento tiene un peso considerable ante aquellos responsables de la Cancillería argentina que habían mantenido una relación amistosa con el gobierno turco durante la Dictadura. Éstos logran parcialmente su objetivo, dejando a Despouy en una posición delicada ante sus colegas y en su propio país. Pero más tarde la cuestión será zanjada a favor de Despouy, cuando es designado director de Derechos Humanos de la Cancillería, con rango de embajador.

Durante la sesión de la Subcomisión, los representantes turcos multiplican también las acciones ante sus distintos miembros. Sucede sobre todo con Whitaker, quien recibe la visita de dos diplomáticos turcos llegados para disuadirlo de seguir adelante con su estudio.

Los argumentos de Turquía

Después de estas primeras sesiones de la Subcomisión, el gobierno de Turquía lanza otra campaña, vasta y sistemática, para diluir la tarea de los expertos. En los medios diplomáticos, la argumentación utilizada se articula en torno de tres

temas principales que aparecen en los documentos distribuidos por sus funcionarios o en los discursos de sus representantes designados.

El primer argumento es la negación del Genocidio. Se retoma la vieja tesis de que hubo un gran número de víctimas armenias y turcas en las circunstancias de la guerra, que por otra parte hacía necesaria la deportación masiva de los armenios, sospechosos de ser desleales hacia las autoridades otomanas.

El segundo argumento es el peligro de fomento del terrorismo. Se señala que la elaboración por la ONU de un informe que impute a Turquía un genocidio legitimaría los actos de venganza de organizaciones armenias contra diplomáticos turcos. Este argumento es blandido con insistencia ante la opinión pública, sensibilizada por los actos de justicia por mano propia que habían llevado a grupos armenios a asesinar a diplomáticos turcos en el exterior. Whitaker y Despouy responderían que precisamente era la negación del Genocidio lo que más alimentaba la búsqueda de acciones vengativas. Su reconocimiento y condena eran, por el contrario, un primer paso necesario para la paz y el acercamiento.

El tercer argumento está referido a que el mandato del relator especial no lo autorizaría —según los representantes turcos— a retomar la parte histórica del anterior Informe. El argumento pretendía dar por cerrada la cuestión con el Informe dejado en suspenso por el relator anterior Rughshyankiko, el que —como se vio— dejó disconformidad respecto de algunos temas cruciales. Se soslayaba el hecho de que justamente el mandato recibido por el nuevo relator era el de “revisar en su totalidad y actualizar” el informe anterior que había dejado importantes definiciones en el tintero.

Una primera gestión del embajador turco Ercument Yavuzalp ante el director del Centro de Derechos Humanos, el austriaco Kurt Herndl, poco después de las sesiones de la Subcomisión, anticipa el agitado clima que se viviría alrededor del tratamiento de la cuestión. Durante esta gestión, se destaca fuertemente, entre otros temas, el mandato del relator especial.

El embajador Yavuzalp sostiene que teniendo en cuenta los pocos elementos nuevos en la materia, este estudio sobre el Genocidio era inútil, portador incluso de consecuencias peligrosas.

Siguen intervenciones en varias capitales, en particular en los países de ciertos miembros europeos de la Subcomisión. La diplomacia turca tiene la esperanza de poder obtener resultados ante el relator especial en respuesta a sus acciones llevadas a cabo en Gran Bretaña. Por una gestión en el Foreign Office, ésta pide una intervención ante Whitaker con el fin de que se retracte de los propósitos expuestos ante la Subcomisión. Por otra parte, Whitaker recibe en Londres la visita de Mümtaz Soysal, académico turco que había adquirido una gran notoriedad en su país en el área de los Derechos Humanos y que en 1994 será por poco tiempo ministro de Relaciones Exteriores. Éste explica las dificultades que planteará el informe proyectado, y —según el testimonio de Whitaker— le aconseja vivamente abandonar sus resoluciones.

Estas presiones no alteran la firme determinación de Whitaker de llegar hasta el final de la cuestión más espinosa y no dejar que se repitiera lo acontecido durante más de cinco años, cuando presiones de toda índole lograron bloquear y diluir el tema del Genocidio de los armenios. En tanto, durante los meses que preceden a la 38^a sesión de la Subcomisión de 1985, un buen número de sus miembros reciben cartas individuales, folletos, e invitaciones a contactos personales. En la ONU, diplomáticos turcos se acercan a la Secretaría para entregar documentos sobre el problema armenio, reclaman el informe Whitaker, quieren conocer su grado de avance, piden detalles sobre su contenido, etc. El embajador Yavuzalp visita nuevamente a Herndl para exponerle una vez más el punto de vista de su país.

Una campaña más amplia incluye también a las embajadas y misiones de Turquía en el exterior. A esto se suman invitaciones a Turquía a personalidades académicas y políticas para avalar las peticiones de aquel país de dejar de lado una cuestión

que les molestaba en sumo grado. Mientras los diplomáticos turcos se abocan a estas gestiones, comienzan a difundirse numerosos libros, revistas y folletos a partir de comienzos de 1985, publicados por académicos destacados.³² Se trata de trabajos editados en su mayoría en francés o en inglés, que exploran diversos aspectos de la cuestión armenia. De presentación cuidada, estos escritos retoman, sin excepciones, las tesis turcas desde una visión “realista” de las relaciones internacionales o desde los cánones de la historiografía oficial. Varios de ellos se dedican sobre todo a mostrar que algunas afirmaciones armenias se fundan en falsedades. Dichos trabajos firmados por académicos son difundidos también para contrarrestar lo que se percibe como una ofensiva internacional para instalar el tema en la agenda pública, a propósito de las deliberaciones que tendrían lugar en Ginebra.

La repercusión de la campaña de Turquía en contra del tratamiento del espinoso tema siembra interrogantes y temores sobre la posibilidad de un nuevo naufragio. Pero la Subcomisión se había fortalecido y llevaba la voz cantante en el señalamiento de violaciones a los Derechos Humanos en distintas partes del mundo. Aquellas cuestiones que la Comisión no podía aprobar, por tratarse de un organismo en el que estaban representados los Estados, la Subcomisión podía abordarlas con mayor libertad, por el carácter independiente de sus miembros.

Tratamiento y aprobación del Informe Whitaker

Completada la primera etapa de exposiciones y deliberaciones que tuvo lugar durante el 37º período de sesiones, al año siguiente, el relator Whitaker comunica al Centro de Derechos Humanos que presentará su informe final ante la 38ª sesión de la Subcomisión que se reuniría entre los días 5 y 30 de agosto de 1985. Al entregar su informe a la Secretaría ya en el mes de mayo, Whitaker da consignas precisas para que sea traducido

a todos los idiomas de trabajo, publicado a tiempo y entregado en primer lugar a los expertos de la Subcomisión.

El texto presentado por el autor incluía como anexo un documento que relataba las presiones ejercidas durante la elaboración del informe anterior sobre el Genocidio. Se trata del testimonio de Theo van Boven sobre las maniobras para ocultar el pasaje sobre el Genocidio de los armenios en el informe redactado por el relator Ruhashyankiko.

El informe —“Versión revisada y actualizada del Estudio sobre la cuestión de la prevención y represión del crimen de genocidio, elaborado por M. B. Whitaker” — aparece a tiempo bajo la anotación E/CN.4/Sub.2/1985/6, pero el anexo en cuestión no forma parte del estudio. El contenido del Informe es rápidamente conocido por los medios. Gran cantidad de diarios del mundo entero reaccionan, poco después de la apertura de la sesión de la Subcomisión y señalan la novedad: *esta vez sí se menciona explícitamente el Genocidio de los armenios*.³³

Varios representantes armenios, alertados por los medios, pasan por la ONU en el transcurso de los debates, buscando establecer contacto con los expertos y miembros de las representaciones nacionales. Todos estos grupos y personas están animados por la misma voluntad de llevar adelante el informe Whitaker.³⁴

Para llevar adelante su campaña de información los grupos armenios procuraron numerosos ejemplares de obras recientes.³⁵ Llegan decenas de telegramas a las Naciones Unidas, sobre todo al Centro de Derechos humanos; organizaciones armenias de la Diáspora respaldan la difusión de la batalla diplomática que se prepara en la ONU.

Estos medios que los armenios pudieron conseguir resultan notoriamente menores que los disponibles por Turquía dentro de la ONU, y en la Subcomisión en particular. La diplomacia turca se libra una vez más a una expansiva estrategia de presión antes de la apertura de la sesión: ya ocupa el lugar, quiere ocuparlo sola y sin interferencias. Alerta, por ello, a los servicios de seguridad de la ONU contra la participación de las

entidades y grupos armenios a los que adjudica la intención de perturbar y provocar disturbios. Una nota del director general, Erik Suy dirigida con fecha 30 de julio a R. Neild, jefe de la unidad de seguridad (Servicios generales) se refiere a “medidas de seguridad para la próxima sesión de la Subcomisión contra la discriminación y para la protección de las minorías”.³⁶ La demanda rinde sus frutos pues se dan consignas estrictas de control y vigilancia, las que traban considerablemente los trabajos del grupo armenio por los obstáculos que generan a los desplazamientos de sus miembros.

Un tema clave: la elección de las autoridades de la Subcomisión

La elección del presidente de la Subcomisión da lugar a una primera discusión. Debía ser elegido ese año entre los miembros del grupo de los países occidentales.³⁷ Pero contrariamente a la práctica corriente por la cual los miembros pertinentes presentan juntos un candidato elegido entre ellos (designado luego para la presidencia de la Subcomisión por aclamación), el grupo se presenta sin acuerdo previo. El experto Marc Bossuyt, de Bélgica, es apoyado por John Carey, de los Estados Unidos. Whitaker presenta a Erica-Irene Daes, la experta griega.

Lo que era, por norma, una sesión casi protocolar da lugar a un intenso debate. Hay resistencia a elegir por votación entre Bossuyt y la señora Daes, conocida por enfoques anteriores que la mostraban favorable a la posición armenia. Luego de una interrupción de la sesión, se zanja la disputa con la elección de Daes, luego del desestimiento de Bossuyt. Comentarios oficiosos sobre esta elección consideran entonces que bajo la batuta de Daes, los debates sobre la cuestión del Genocidio podrían ser más equilibrados, teniendo en cuenta el peso de la delegación turca que participaba como observadora pero sobre todo en este tema se hacía oír. La nacionalidad de cada experto, aunque

no supusiera una representación oficial, pesaba sin dudas. Y a nadie escapaba que una griega al frente de la Subcomisión no era lo que más agradaba a los intereses del gobierno turco. Por otra parte, el experto belga Marc Bossuyt era percibido como muy cercano a la OTAN y ya había manifestado sus reservas en relación con el Genocidio de los armenios.

Los otros miembros de la mesa son elegidos sin objeciones. Entre ellos el relator encargado de elaborar el Informe de todo el período de sesiones, C. L. C. Mubanga-Chipoya, de Zambia, tendrá un esmerado y decisivo desempeño en las deliberaciones finales de la Subcomisión. Durante la primera sesión, se adopta un orden del día provisorio que incluye un temario de amplio tratamiento: discriminación racial, violaciones graves a los Derechos Humanos, derechos de los detenidos, desarrollos científico-tecnológicos, el trabajo infantil, la promoción de los Derechos Humanos en todos los niveles, los derechos de las personas con discapacidad, etcétera.

Contenido del Informe Whitaker

El Informe Whitaker, listo para su tratamiento, queda inscripto nuevamente en el punto 4 del orden del día con el título “Análisis de los hechos nuevos acontecidos en las áreas que ya han sido objeto de un estudio o una investigación por parte de la Subcomisión”.

Al inicio ofrece un panorama histórico donde se identifican causas y factores determinantes, un análisis de la Convención sobre el Genocidio que señala algunos aspectos como el etnocidio, el ecocidio, la destrucción de grupos políticos, el *apartheid* y, por último, propuestas para la prevención, el alerta temprano, la creación de una corte internacional de Derechos Humanos, etc. Como estaba previsto, un capítulo histórico menciona casos de genocidio en el siglo XX.

El párrafo 24 cita, entre otros, el caso de los armenios y se inicia de la siguiente manera:

[Arnold] Toynbee, al estudiar el desarrollo del genocidio, decía que sus características distintivas en el siglo XX son que este crimen “se comete a sangre fría, por una orden dada deliberadamente por quienes detentan un poder político despótico y que sus autores emplean todos los recursos de la tecnología y la organización disponibles para ejecutar completa y sistemáticamente sus planes asesinos”. La aberración nazi desgraciadamente no ha sido el único caso de genocidio en el siglo XX. Se puede mencionar también la masacre de Hereros por los alemanes en 1904, *la matanza de los armenios por los otomanos en 1915-1916*, el pogrom ucraniano de 1919 contra los judíos, la matanza de los hutus por los tutsis en Burundi en 1965 y en 1972, la masacre en Paraguay de los indios Aché antes de 1974, la masacre que llevaron a cabo los khmers rojos en Kampuchea entre 1975 y 1978, y actualmente la masacre de los baha'is por los iraníes.

Notas al pie documentan y explicitan cada uno de los precedentes mencionados. Se transcribe a continuación la nota al párrafo 24 referida al Genocidio de los armenios:³⁸

Según cálculos fidedignos de personalidades independientes y testigos presenciales dignos de fe, por lo menos un millón, y posiblemente bastante más de la mitad de la población armenia, habrían sido simplemente asesinados o habrían hallado la muerte en las rutas (J. Mac Carthy estima su número en 600.000 de 1.500.000; Lepsius en 1 millón de 1,8-2 millones). Esto está corroborado por los archivos estadounidenses, alemanes y británicos y por los informes de diplomáticos entonces asignados en el Imperio otomano, incluidos los de su aliado, Alemania. El embajador alemán, Wangenheim, por ejemplo, escribió el 7 de julio de 1915, que “el gobierno persigue efectivamente su objetivo; el exterminio de la raza armenia en el Imperio otomano” (archivos de Wilhelmstrasse). Si bien el Gobierno turco siguiente contribuyó a llevar a la justicia a algu-

nos responsables de las masacres, que fueron declarados culpables, el Gobierno turco actual sostiene oficialmente que no hubo genocidio a pesar de que durante los combates el número de las víctimas y de los que fueron dispersados, fue elevado; según él, toda afirmación contraria es inventada. Véase, entre otras obras, especialmente las del vizconde Bryce y A. Toynbee, *The Treatment of Armenians in the Ottoman Empire 1915-1916*, Londres, HMSO, 1916; G. Ghaliand y Y. Termon, *Génocide des Arméniens*, Bruselas, Complexe, 1980; H. Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story*, Nueva York, Doubleday, 1918; J. Lepsius, *Deutschland und Armenien*, Postdam, 1921; saldrá próximamente en Fayard, París; R. G. Hovanissian, *Armenia on the road to independance*, Berkeley, Universidad de California, 1967; Permanent Peoples' Tribunal, *A Crime of Silence*, Londres, Zed Press, 1985; K. Gürün, *Le dossier arménien*, Ankara, Sociedad histórica turca, 1983; B. Simsir y colaboradores, *Armenians in the Ottoman Empire*, Estambul, Editorial Universitaria Bogazici, 1984; T. Ataöv, *A brief glance at the "Armenian Question"*, Ankara, Editorial, 1984; V. Goekjima, *The Turks before the Court of History*, Nueva Jersey, Rosekeer Press, 1984; Comisión de Iglesias para Asuntos Internacionales, *Armenia, the Continuing Tragedy*, Ginebra, Consejo Ecu­ménico de Iglesias, 1984; Instituto de Política Extranjera, *The Armenian Issue*, Ankara, FPI, 1982; J. MacCarthy, *Muslims and Minorities*, New York University Press, 1983; M. Vandemeulebroucke, *Report for the European Parliament's Political Affairs Committee*, 1985; V. Dadrian; *The Genocide of the Armenians in World War I and The Criminal Prosecution of Authors of Genocide by Recourse to Domestic Penal Codes*, de próxima publicación.

El Informe de Whitaker resumía dos años de intenso trabajo, recolección de archivos, revisiones bibliográficas y consultas con especialistas. Se ve claramente que el autor no buscó resaltar al Genocidio de los armenios por encima de otros casos

de crímenes de esta naturaleza sino colocar a todos ellos como ejemplos de una progresión histórica atroz y aberrante. Pero la mención explícita de la negativa de Turquía a reconocer los hechos históricos reseñados desencadenaría una esperada reacción y el debate levantaría su tono e intensidad.

En la mañana del 13 de agosto, después de las observaciones preliminares realizadas por Kurt Herndl, y la ponencia de introducción de su informe realizada por Whitaker, quedaron abiertas las deliberaciones. El soviético Vsevolod Sofinsky y otros expertos protagonizan una nueva discusión sobre el orden del día, obligando a la presidente, la señora Daes, a retomar otros puntos y diferir la discusión de fondo sobre el punto 4, lo que permite a la delegación turca ganar tiempo para ejercer presiones en las distintas capitales de origen de los expertos.

La discusión del Informe de Whitaker

El análisis del punto 4 se realiza durante las intensas jornadas de deliberación que se desarrollan el 15, 16, 19 y 20 de agosto de 1985. La mayoría de los expertos toman la palabra para hacer comentarios elogiosos o críticos, según el caso, sobre las consideraciones del Informe elaborado por Whitaker. Pero un buen número de las intervenciones hacen referencia, como era de esperar, al capítulo histórico y en particular al párrafo 24, ya sea para reclamar su eliminación (es el caso del jordano Al-Khasawneh y de Chowdhury, de Bangladesh), para pedir su modificación con el fin de incluir las tesis turcas (es el caso de Bossuyt, de Bélgica; John Carey, de los Estados Unidos; Khalifa, de Egipto), para emitir dudas sobre la pertinencia de ese párrafo e incitar a la prudencia (es el caso de Bhandare, de India; Antonio Martínez-Báez, de México; Mazilu, de Rumania y Vsevolod Sofinsky, de la URSS), para insistir en la validez de los ejemplos citados (en el caso de la señora Daes, Grecia y Deschênes, de Canadá y Mubanga-Chipoya, de Zambia) y en particular, el caso de los armenios (posiciones esgrimidas por

Despouy, Argentina y Joinet, Francia). Además de expresar ciertas reservas sobre el párrafo 24, algunos expertos critican que no se hiciera mención de otros casos, como las masacres de palestinos (tal el caso de Dahak, de Marruecos y Sofinsky, de la URSS y Khalifa de Egipto).

En Buenos Aires, mientras tanto, culminaban cuatro meses de audiencias del juicio oral y público a las Juntas Militares, más de ochocientos testigos habían desfilado por la Sala de Audiencias de la Cámara Federal de la Capital, en el Palacio de Tribunales, brindando pruebas sobre la represión ilegal desatada en la Argentina durante la Dictadura. Despouy había tenido una participación importante en contactar a los testigos extranjeros que habrían de presentarse ante la Cámara Federal en ese histórico juicio.³⁹ Junto al embajador Horacio Ravenna quien tuvo un importante desempeño en la Cancillería, tuvieron a cargo esa tarea y fue así como llegaron a la Argentina personalidades de renombre que habían prestado su solidaridad durante la Dictadura, o bien por sus funciones conocían las actividades desarrolladas por los jefes militares que habían gobernado. Tal fue el caso de Antoine Sanguinetti, ex jefe de la Flota francesa, de Theo van Boven que había sido director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra y que perdiera su cargo como consecuencia de las presiones ejercidas ante el secretario general de las Naciones Unidas Javier Pérez de Cuéllar por el embajador de la dictadura argentina ante las Naciones Unidas en Ginebra, Gabriel Martínez,⁴⁰ de Louis Joinet, el experto francés y hoy decano de los expertos en Derechos Humanos y de Patricia Derian, subsecretaria del Departamento de Estado durante el gobierno de Jimmy Carter.

En Ginebra, una gran cantidad de ONG, que se pronuncian respecto del punto 4, insisten en la necesidad de una mención del caso incuestionable del Genocidio de los armenios.⁴¹ Tomando la palabra como país observador, Turquía desarrolla su versión oficial y repudia la reintroducción de la cuestión armenia, reiterando el argumento de que ello consti-

tuiría, en su opinión, una justificación del terrorismo contra su país.

Los otros casos de genocidio citados en el Informe son discutidos por los representantes de Burundi, Irán, Camboya y Paraguay, países aludidos en la secuencia de masacres ocurridas en la historia y hasta esos días. La Unión Soviética y la OLP solicitan que se incluyan como “genocidio” las masacres de palestinos por parte del ejército israelí.

Como conclusión del debate, el 22 de agosto, Whitaker responde a los diferentes comentarios y a las críticas sobre el contenido de su informe. Reitera allí sus propuestas en cuanto a la Convención sobre el Genocidio y la prevención de ese crimen. Respecto del párrafo 24, y en particular sobre el caso de los armenios, indica que utilizó fuentes irrefutables que demuestran las masacres y la intención de eliminar al pueblo armenio. Cita fuentes oficiales turcas de la época, así como documentos de autoridades alemanas y austríacas aliadas de los otomanos durante la Primera Guerra Mundial.

Whitaker termina su exposición con una crítica implícita a los expertos que transigen con las presiones de los gobiernos. Señala en su conclusión:

Para poder cerrar este capítulo de la historia, como todo el mundo desea, hay que cerrarlo con honor. Si los expertos no tienen valor para decir la verdad, entonces no sirve de nada participar en los trabajos de la Subcomisión. Ésta tiene el deber de proteger no a los gobiernos sino a las víctimas.⁴²

Luego de la intervención del relator especial, la presidenta cierra el debate sobre el punto 4. El embajador turco ante los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, que participa de las sesiones, pide la palabra después del cierre y protesta con vehemencia contra la negativa de la presidenta —ratificada por la Subcomisión— de reabrir las discusiones. Después de ese incidente el relator Mubamga-Chipoya acepta no obstante

dar curso a su intervención con un documento escrito entregado unos días más tarde,⁴³ en el cual se desarrolla la argumentación conocida de los representantes turcos y se hace un cuestionamiento directo al relator especial, por el contenido de su presentación.

La aprobación, rodeada de controversias

Las largas discusiones mantenidas sobre el Informe Whitaker, la firmeza de la posición de varios de los expertos y la carga política de todo el debate permitían presuponer que habría grandes dificultades para la adopción de una resolución aprobatoria sobre este estudio.

De hecho, se presentan dos proyectos de resolución, identificados como “L.15” y “L.16”.⁴⁴ En el L.15, se toma nota del informe, se felicita y agradece al relator y se recomienda que los Estados miembros aceleren la ratificación de la Convención sobre el Genocidio. En el L.16, cierto número de propuestas y recomendaciones contenidas en el informe son elevadas a la Comisión de Derechos Humanos; entre ellas la modificación de la Convención sobre el Genocidio y la creación de una Corte de Derechos Humanos con competencia penal internacional. El experto canadiense Jules Deschênes presenta las dos resoluciones con el copatrocinio de Mubanga-Chipoya, de Tanzania y George, de Nigeria. Éstas son sometidas a discusión el 28 de agosto por la tarde.

Pese a que en la intención de los autores ambas resoluciones están vinculadas, la primera es tomada en consideración en primer lugar y desata un intenso debate en el que varios expertos tratan de reducir el alcance del Informe. Se discute sobre el alcance de las felicitaciones a su autor, que no todos compartían. El experto jordano Awn Shawkat Al-Khasawneh, propone con insistencia una enmienda que equivale a una desaprobación del informe por la Subcomisión. El debate se profundiza, la tensión sube y la discusión adquiere por momentos claros signos de

confrontación. No sólo fracasaría el informe sino que además se crearía un nefasto precedente según el cual la Subcomisión, compuesta por expertos, en vez de apoyar y alentar sus estudios podría desacreditar a sus autores y rechazar su contenido. La discusión fue tan confusa que, por momentos, algunos expertos pudieron creer que el jurista canadiense, autor de la propuesta, aceptaba las enmiendas que impulsaba el experto jordano. La sesión se prolongó media hora más de lo previsto y aunque la decisión previa había sido la de concluir el tema con la adopción de la resolución, esa noche, a más tardar, dada la aspereza de las discusiones, lo avanzado de la hora y en vista de que los intérpretes comenzaban a retirarse de sus cabinas, la presidenta del cuerpo difirió la continuación del debate.

Al término de esa acalorada sesión, considerando el número y el tenor de las críticas, la resolución parecía condenada al fracaso. Cundía ya una gran desazón en las organizaciones de Derechos Humanos y representantes de comunidades armenias que más habían bregado por un pronunciamiento explícito. Despouy relata:

Mientras recogía los documentos de mi banca se acercó Joinet y le pregunté, mirando el rostro apagado y sombrío de decenas de armenios inmóviles, distribuidos entre el público:

—Louis, y ahora ¿cómo le explicamos esto a los armenios? Joinet, que gozaba de un alto prestigio y merecida reputación por haber logrado importantes conquistas en la lucha de los Derechos Humanos, me dijo, casi sin pensar:

—Leandro, hay que explicarles que no siempre se gana.

—¿Justamente a los armenios? —le respondí—, ¿que son quienes siempre han perdido?

Pero no estaban todas las cartas echadas. Por la noche, durante una entrevista con el grupo armenio y luego de contactos con algunos expertos, Despouy acepta preparar y defender una solución de compromiso. Fue una circunstancia fortuita la

que favoreció su concreción. Esa noche, mientras cenaba con miembros de la Diáspora Armenia, entraron en el restaurante cuatro expertos de la Subcomisión que a lo largo de los debates habían mantenido posiciones muy firmes, oponiéndose a la aprobación de la resolución si no se incluía la enmienda propuesta por Al-Khasawneh. El encuentro duró largo rato e incluso pudieron incorporarse a él sus acompañantes. Los expertos se mostraron sensibles ante la reiterada frustración que significaría para la Diáspora y el pueblo armenio continuar silenciando el Genocidio y también, con respecto al argumento de que reprobar en una resolución el desempeño de un colega significaría la creación de un precedente adverso que atentaría contra el interés y la vocación de los expertos de realizar estudios, ya que su obra y su reputación podrían resultar fácilmente dañadas. Tan sólo una expresión peyorativa en el texto de una resolución, habría sido suficiente para lograrlo. En concreto, el Informe debería aprobarse sin ninguna mención que cuestionara el desempeño o la labor del relator, a lo que, en principio, los expertos Carey de los Estados Unidos y Murlidhar Chandrakant Bandhare de la India, accedieron, aunque este último señaló que lo máximo que podía hacer a favor del proyecto de resolución era no participar en la votación. De hacerlo, habría de votar en contra.

Al día siguiente, antes de la sesión del 29 de agosto, Despouy toma contacto con la presidenta de la sesión, señora Daes, para prevenirla de que pediría la palabra a fin de reabrir el debate de la resolución sobre nuevas bases, y dialoga con otros expertos, con el objetivo de establecer un clima más constructivo entre los colegas. Al tomar la palabra insistió en los méritos del relator pero, sobre todo, advirtió a sus colegas el grave precedente y el riesgo que significaba cercenar aspectos importantes de la obra de los expertos, como había ocurrido con el párrafo 30, o bien su descalificación en el propio texto de la resolución. Propone un nuevo preámbulo de la resolución; la discusión recomenzaría sobre nuevas bases; se discutirían y enmendarían los párrafos siguientes, algunos luego de votaciones.

Finalmente, en una secuencia rápida, la propuesta permitió que la resolución parcialmente modificada fuera sometida a votación y aprobada por 14 votos a favor, 4 abstenciones y sólo un voto en contra. Se abstienen Alfonso Martínez, de Cuba; Al-Khasawneh, Jordania; Chowdhury, de Bangladesh y Dahak, de Marruecos. El voto en contra es el del experto ruso Sofinsky. Si bien el resultado de la votación era claro y contundente, para el público que seguía expectante los debates cundía la confusión original; la mayoría desconocía el contenido y alcance de las enmiendas que se habían introducido; además no se tenía certeza sobre el resultado final y los armenios no podían creer que el resultado favoreciera su causa.

Era tan ostensible la inquietud y la ansiedad que reinaban, que la presidenta dispuso un cuarto intermedio e interrumpió por quince minutos la sesión. Despouy salió del recinto y se encontró en el salón con un numeroso grupo de observadores armenios que no se convencían de que aquella resolución era la que llevaban más de medio siglo esperando. Lo único que los convenció fueron las palabras del embajador turco Ercüment Yavuzalp quien, en forma imprevista se acercó a Despouy y le dijo frente al grupo: “Lo que usted acaba de hacer, puedo, por mi parte, como diplomático, admitirlo, e incluso felicitarlo por su habilidad, pero el pueblo turco no se lo perdonará jamás”.

Analizando algunos aspectos de aquella sesión que, sin que en ese momento se advirtiera tendría un carácter histórico trascendente, se observa en primer lugar que, aparte de Whitaker —que por razones éticas no participó en la votación— varios miembros, entre los 26 que integran la Subcomisión, tampoco lo hicieron; algunos, como suele decirse en la ONU, “votaron con los pies”, es decir se retiraron del recinto y regresaron minutos después de reanudada la sesión: tal fue, por ejemplo, el caso de Bandaré de la India; el de Califa, de Egipto, conocido por su moderación, pese a los vínculos de su país con Turquía. Las abstenciones podían tener su explicación; el cubano Alfonso Martínez para no distinguirse de su colega de la URSS

se abstuvo. Otros lo hicieron por su cercanía a Turquía; tales podrían ser los casos de Al-Khasawneh, Chowdury de Bangla Desh, o el marroquí Dehak que se abstienen y no votan en contra a pesar de haber sido los principales impulsores de la supresión del párrafo 24.

El más sorprendente es el voto negativo del experto soviético señalado por varios diarios, entre otros *Le Monde*; Sofinsky conocía perfectamente las implicancias que tenía la votación del informe Whitaker y no ignoraba sobre todo su significación para los armenios. Durante el debate general no se había expresado claramente sobre el Genocidio de los armenios, salvo por casualidad y alusión, en respuesta a una intervención del representante pakistaní.⁴⁵ En todo el mundo se hacen oír críticas y protestas a las autoridades soviéticas. Sofinsky había actuado con los reflejos de los años de Stalin, en resguardo de que no se abriera la cuestión del Genocidio a interpelaciones sobre el destino de varias comunidades nacionales y colectividades dentro de la URSS. Había ignorado, por otro lado, los sentimientos de la población de una de las Repúblicas de la Unión: la Armenia soviética. También vio frustrada su carrera en la diplomacia de su país, que por entonces se acomodaba a los nuevos tiempos de la Perestroika iniciada por Mijail Gorbachov. Lejos estaba de pensar, uno de los más hábiles diplomáticos de la era soviética, que había transitado con maestría los distintos escenarios de la vida internacional, que poco tiempo después su carrera habría de terminar en la embajada de Burundi, en el corazón de la región de los Grandes Lagos en África central.

El voto muy explícito de la mayoría indica la posición de la Subcomisión en cuanto al tema que había pasado a ser el centro del debate sobre el informe, el Genocidio de los armenios. Por esta resolución,⁴⁶ y pese a todas las presiones, las maniobras, las discusiones, el Informe Whitaker estaba pasando a formar parte, desde ese momento, del patrimonio de la ONU. Era el fin de una batalla diplomática que no tenía precedentes, la conclusión alcanzada sobre un tema que enturbiaba la

atmósfera de la Subcomisión desde varias semanas atrás. Era un tema que contenía una fuerte carga política y que estaba marcado por el peso de la historia.

Las últimas discusiones

Luego del éxito de la primera resolución (L.15), el destino de la segunda (L.16) parece definido. De entrada, y sobre la base de cuestiones de procedimiento, algunos expertos proponen no analizarla pero no son seguidos por la mayoría. Finalmente, se entabla la discusión pero se empantana en detalles sobre las propuestas contenidas en el documento, especialmente las que tienden a introducir cambios en la Convención sobre el Genocidio. Por otra parte, en el transcurso de los debates de la mañana, se abre paso una idea; es adelantada por detractores del párrafo 24 del informe (sobre todo Chowdhury), y consiste en no transmitir el Informe Whitaker a la Comisión de Derechos Humanos. La discusión sobre la resolución dista de haber terminado al cierre de la sesión de la mañana de aquel 29 de agosto de 1985.

Al retomar la sesión, en la tarde, se nota rápidamente que varios de los expertos quieren poner fin a la discusión sobre el Genocidio. Los expertos han tenido tiempo de consultarse durante la pausa: los que se oponen al envío del informe a la Comisión se unen a los que rechazan las propuestas contenidas en la resolución L.16. De allí deriva un acuerdo para que la discusión de esas propuestas se difiera a otra sesión. Dicha decisión convenía por otra parte a la totalidad de los expertos, preocupados por la duración excepcional de los debates dedicados a un solo *dossier*, en detrimento de algunos otros, e interesados en contar con algún tiempo para otros temas. Cuando se deja de lado la resolución, nadie sospecha que la discusión será retomada pronto.

Suponer entonces que el debate sobre el Informe Whitaker estaba cerrado era no tener en cuenta la determinación de la

diplomacia turca, que trataría de disminuir, a cualquier precio, el alcance de la mención sobre el Genocidio de los armenios. Durante la última sesión, el viernes 30 de agosto, en el análisis del informe general de la Subcomisión, que contenía el resumen de las intervenciones realizadas sobre el punto 4,⁴⁷ la discusión sobre el párrafo 24 del Informe de Whitaker vuelve a surgir, se prolonga y adquiere una vez más un tono áspero y dramático. Los expertos partidarios de la eliminación del párrafo 24 (Al Khasawneh, Chowdhury) se empeñan en querer inscribir en el informe general de la Subcomisión que su oposición en los debates representaba a la mayoría. Otros (Bossuyt, Carey) —siempre a propósito del párrafo 24—, proponen alteraciones al texto que iban en esa misma dirección y por su insistencia parecen buscar una confrontación con el relator de la sesión, Mubanga-Chipoya. Éste se niega a ceder a esas presiones pero acepta, para poner fin a las discusiones, que el acta de la sesión en curso se anexe a su propio informe, esto es al Informe General de la Subcomisión, por él elaborado.⁴⁸

Las discusiones se prolongan de manera inusual en la última sesión y abrevian el tiempo que debía dedicarse a otros puntos antes de la clausura de las deliberaciones. Este denodado esfuerzo de los representantes turcos hasta último momento contra el Informe Whitaker se explica a la luz de la significación que había adquirido su aprobación. Quedaban atrás los ingentes esfuerzos de la delegación turca por evitar que esa tarea culminara con un documento de esas características.

La determinación mostrada por los representantes turcos indica el parecer que adoptan respecto del Informe Whitaker, al que descalifican llamándolo “el informe armenio”. No pudieron obtener la eliminación del párrafo 24 ni lograron hacer pasar una enmienda que reprobara el informe, por lo que sus esfuerzos se destinaron a neutralizar sus efectos. Sólo obtuvieron como resultado que las recomendaciones tendientes a reforzar la Convención sobre Genocidio o mejorar su aplicación, no pudieran ser tomadas en cuenta en forma expresa.

Inmediatamente después de su regreso de Ginebra, Despouy dio una conferencia a los organismos de Derechos Humanos y a los integrantes de la comunidad armenia. Explicó algunos aspectos íntimos de este extenso debate y precisó que los argumentos del gobierno turco para denostar el contenido del informe y el proceso de adopción se centraron en tres ejes: *primero*, en la divergencia de opiniones entre los expertos que se verificó durante la discusión del Informe. Este hecho era, sin duda, cierto, pero no estuvo referido específicamente a la negación del Genocidio sino a la competencia de la Subcomisión para abordarlo, a la oportunidad y, sobre todo, a los riesgos que implicaba el reconocimiento de un hecho que ofrecía la tenaz oposición no sólo de la diplomacia turca sino también de sus principales aliados. A ello se sumaba la oposición de muchos países que temían la apertura y posible revisión de hechos dramáticos, similares, de su propia historia.

El *segundo* argumento se centraba en que el Informe no había sido aprobado y que la Subcomisión se había limitado a “tomar nota”. Sin embargo, ésta es la fórmula de rigor que utilizan tanto la Comisión como la Subcomisión para referirse a los informes que hubiesen sido objeto de tratamiento en sus respectivos ámbitos. De esta forma se pretende soslayar el sentido del complejísimo debate procesal que tuvo lugar a lo largo de la sesión de la Subcomisión y que fue, quizás, el más prolongado y dramático de toda su historia. Más allá de las pasiones que despertaba la mención del Genocidio en el informe, las dos resoluciones que se presentaron contenían cuestiones de enorme trascendencia: la primera centrada en el informe y la segunda en sus recomendaciones.

Esta última incluía nada más ni nada menos que *la reforma de la Convención sobre Genocidio, para hacer más efectiva su aplicación, y la creación de un “tribunal criminal internacional”, adelantándose así más de quince años a la efectiva creación de la Corte Penal Internacional*. Evidentemente, por entonces el mundo no estaba dispuesto a emprender semejantes avances en el combate a la impunidad de las graves violaciones a los Derechos

Humanos, como tampoco lo había estado nuestro propio país hasta ese momento. Prueba de ello es que, no obstante haber adherido a la Convención contra el Genocidio, en nuestro país la tipificación de ese crimen entró y salió del Código Penal argentino con enorme facilidad y lo único cierto es que, en los momentos en que más se la necesitaba (durante las distintas dictaduras), siempre estuvo ausente. Este ejemplo nos anticipa la dimensión sustantiva de lo que estaba en juego (reformular la Convención para hacerla más efectiva), pero la discusión procesal se situó, sobre todo, en la descalificación del informe a través de una enmienda a la primera resolución (L.15) que intentaba reprobalo. De esta manera, la aprobación de la Resolución enmendada se transformaba en una reprobación del Informe.

En el debate del 28 de agosto se verificó que resultaba imposible la aprobación de las dos resoluciones, por lo que preferimos sacrificar la segunda y centrar nuestros esfuerzos en derrotar la moción que reprobaba el Informe y hubo momentos en los que muchos sintieron —sobre todo durante el debate nocturno— que el combate estaba perdido.

De allí que tiene importancia primero, la reapertura del debate a la mañana siguiente, porque de lo contrario se podía entender que los dos proyectos de resolución habían naufragado. (No olvidemos que la prensa internacional seguía día a día este debate y hacía sus propias interpretaciones.) En segundo lugar la aceptación de la introducción de una enmienda que trasladara la mención genérica de las recomendaciones del Informe al primer proyecto de resolución (y, de esta manera, se podía renunciar a la presentación del proyecto de resolución L16, que las contenía en forma taxativa). Tercero, aceptar la votación del proyecto de resolución sin la incorporación de la enmienda que lo reprobaba, por la mención contenida en el párrafo 24 del informe, situaba la propuesta en el interés común de los relatores de no verse castigados en el futuro por el golpe de sus propios argumentos. De esta manera se cierra la

puerta a la posibilidad de que la propia Comisión de Derechos Humanos —donde impera una lógica estatal más acentuada y se vigila con celo y cierto temor la independencia de los expertos—, introduzca enmiendas letales a sus informes.

Las reglas de la diplomacia indican que si no se destaca, al menos se agradece la labor del relator. En este caso, la propuesta que formuló Despouy, y que se aprobó, suprimía la enmienda reprobatoria propuesta por el experto jordano Al Kasawanew pero, al mismo tiempo, “tomaba nota” del estudio del relator especial y le expresaba “sus agradecimientos y felicitaciones” por sus propuestas.

La estructuración de la propuesta se apoyó en la única y última posibilidad de zanjar el debate y salvar el Informe, porque quienes estaban en contra del párrafo 24 nunca habrían votado a favor de una resolución que agradece y felicita al experto que lo incluyó en el Informe. Pero podría hacerlo —en forma genérica— con respecto a las recomendaciones que formula, más allá de no estar dispuesto a aprobarlas en forma específica más aún, si se sometían a consideración o a aprobación en un proyecto separado. Al mismo tiempo, “tomar nota” era la aplicación de una fórmula de rigor que, como dijéramos, clausuraba la puerta a cualquier mención peyorativa de la propia labor de los expertos, cosa que a todos convenía.

El *tercer eje de la argumentación turca* sostenía que la Resolución aprobada no disponía que el Informe se transmitiera a las instancias superiores de la Subcomisión, esto es, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Esto era cierto pero, al mismo tiempo, irrelevante, puesto que el Informe completo de los trabajos de la Subcomisión fue sometido a la consideración de la Comisión en su Período de Sesiones de febrero-marzo de 1986, donde las menciones al estudio y los intensos debates anteriores y posteriores a la adopción de la Resolución aparecen consignados en extenso. Es importante destacar que esa omisión fue deliberada. Los expertos sabían que las condiciones para incluir la mención del Genocidio de los armenios en un informe de la Subcomisión eran muy complejas, pero in-

comparablemente menos adversas que en ámbito de la Comisión. De todos modos, las posibilidades de abrir un debate sobre el tema del Genocidio y, en particular sobre el Informe de Whitaker estaban abiertas en el seno de la Comisión cuando ésta examinara el informe general de la Subcomisión. Sin embargo, ni la diplomacia turca ni sus aliados decidieron abrir el debate en 1986 como lo habían hecho en 1974 y 1979 para denigrar con éxito el proyecto de informe del experto ruandés Nicodème Ruhashyan-kiko antes de que fuese aprobado por la Subcomisión. Paradójicamente, hubo sólo dos menciones, en este caso positivas —las de Bélgica y Austria— pidiendo que las propuestas específicas del relator fuesen sometidas a consideración de la Comisión.

Por último, es importante destacar que las fuertes presiones reejercidas por Turquía sobre el Gobierno argentino, que cuestionaban incluso la permanencia de Despouy en la Cancillería, se esfumaron tan pronto el presidente Alfonsín anunció a la comunidad armenia en la Argentina que había dado instrucciones expresas a la delegación argentina —que también integraba Despouy— de apoyar el reconocimiento del Genocidio de los armenios en el seno de la Comisión de Derechos Humanos, si se abría el debate.

El informe final de la Subcomisión⁴⁹ presentado a consideración de la Comisión de Derechos Humanos en 1986, además del resumen de los debates que habían tenido lugar en el seno de aquélla, contenía la Resolución 1985/9 que “toma nota” del estudio del relator especial Benjamin Whitaker y le expresa sus agradecimientos y felicitaciones “por sus propuestas”. De esta forma, el largo túnel de aprobaciones y otras peripecias culmina con una decisión de la Comisión que en 1986 aprueba el informe final de la Subcomisión.

La prensa internacional siguió con atención el destino del Informe Whitaker. En un gran número de países, se resaltan los resultados de las deliberaciones de la Subcomisión y la trascendencia de su resolución final.⁵⁰ El Centro Armenio de la República Argentina publica una solicitada en los principales diarios señalando que esta resolución:

[...] pone de manifiesto la toma de conciencia de la comunidad internacional con respecto al crimen de Genocidio y concluye uno de los capítulos más polémicos de nuestra historia reciente sobre el reconocimiento internacional del Genocidio de los armenios.

Ya no deberían caber dobles interpretaciones sobre los hechos históricos acontecidos en la península de Anatolia en 1915; no muchos en ese instante apreciaron la importancia de lo que había ocurrido en las reuniones de Ginebra. La lucha por la verdad, la memoria y la justicia había ganado una batalla, se había fijado un nuevo precedente jurídico de vastos alcances históricos y políticos a nivel internacional.

Impacto jurídico y político del Informe Whitaker

El Informe Whitaker, además de su enorme contribución para el reconocimiento de la Causa Armenia, plantea grandes líneas orientadoras en el tratamiento de la prevención y el castigo de los genocidios en el mundo. Reseña, en su tercera parte, los “progresos futuros y posibles vías para avanzar” en la implementación de la Convención sobre el Genocidio. Al 1° de mayo de 1985 eran 96 los Estados que la habían ratificado. Faltaba un país fundamental: los Estados Unidos, que pese a abogar por el avance en la protección jurídica de los Derechos Humanos, se negaron siempre a aceptar la subordinación de sus leyes nacionales a un compromiso internacional.

El relator Whitaker señala por ello en el informe que “una iniciativa de los Estados Unidos sería bien acogida”, recordando opiniones favorables en tal sentido de los presidentes Truman, Johnson, Nixon, Carter y Reagan. También recomienda a los Estados la ratificación de la Convención de 1968 sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

El hecho es que aunque la Convención sobre Genocidio había estado en vigor desde el 12 de enero de 1951, era difícil

cuantificar sus efectos comprobables, mientras continuaban acumulándose demasiadas pruebas de que en diversas partes del mundo se seguían cometiendo actos de genocidio. Por lo tanto, era indudable que la Convención había fijado un precedente necesario y fundamental, pero resultaba insuficiente y era preciso impulsar una evolución para que no fuera tan sólo una declaración de principios, invocable pero no aplicable.

El Informe manifiesta, en tal sentido, la importancia de que el impulso histórico del espíritu de unidad internacional contra el genocidio que se puso de manifiesto en el Juicio de Nuremberg y en la Convención no claudique ni decaiga. Y advierte que el hecho de que no se adopten disposiciones jurídicas internacionales en la materia, podría amenazar la paz, obligar a las naciones a tomar medidas unilaterales exasperadas (como el secuestro de Adolf Eichmann en la Argentina en 1961 para juzgarlo en Israel por actos de genocidio), “o a dar pretexto a la violencia deplorable de las represalias terroristas”.

Se refiere concretamente, en una nota al pie, a los “más de 50 diplomáticos turcos, inocentes sin duda de cualquier posible participación en el trato que el Imperio Otomano dio a los armenios, (que) han sido asesinados por terroristas”. Por eso es que “la reforma de las medidas internacionales jurídicas para luchar contra el genocidio sería una forma muy constructiva de cortar el apoyo al terrorismo”.

En una entrevista periodística Despouy reconoció que uno de los temas más delicados y que más le preocupaban en aquellos años, era precisamente, el argumento que con tanto vigor esgrimía Turquía, de que el reconocimiento del Genocidio habría de engendrar mayor violencia y constituir un incentivo para los jóvenes armenios que se habían lanzado a la justicia por mano propia —o bien llevando a cabo grandes atentados— y de la cual habían sido víctimas un gran número de diplomáticos turcos. El argumento era serio y de peso, reconoce Despouy:

[...] siempre abrigué la convicción de que sólo el reconocimiento del Genocidio podría ayudar a curar las profun-

das heridas que las matanzas habían provocado y que el silencio posterior no había hecho otra cosa que exacerbar. Resultó alentador constatar que luego de aquella histórica sesión de 1985 no se registró un solo atentado por la Diáspora armenia. Por el contrario, el negacionismo y la intolerancia continuaron cobrando víctimas, como fue el caso del asesinato del escritor y periodista Hrant Dink en Estambul en enero de 2007, o el de centenares de intelectuales turcos perseguidos o empujados al exilio por el sólo hecho de bregar por el reconocimiento de la verdad histórica.

Whitaker en Buenos Aires: su testimonio

Un año después de conocido el Informe, en diciembre de 1986, el británico Benjamin Whitaker realiza una visita a Buenos Aires y ofrece un testimonio de singular valor histórico:

Quisiera expresar mi admiración y mi agradecimiento al gobierno argentino por su apoyo a los Derechos Humanos y especialmente a mi amigo Leandro Despouy. Ojalá hubiese más países y más expertos como éstos.

En referencia a la labor de la Subcomisión señala:

[...] con relación al Genocidio de los armenios, realmente hice muy poco y lo que hice debía haberse hecho hace mucho tiempo y el éxito que se logró fue un buen ejemplo de la cooperación angloargentina. Ninguna persona imparcial que haya estudiado la evidencia del Genocidio puede dudar de que un 40% de la población armenia fue víctima del mismo. Además, la evidencia ha sido corroborada por los diplomáticos de Alemania y de Austria, que eran aliados de Turquía en esa época y por los juicios que se les siguieron a algunos de los culpables, aunque hoy en día ya han sido olvidados.

Whitaker lanza entonces una exhortación elocuente:

La lucha del pueblo armenio en pro de la verdad y de la justicia es parte de la lucha de toda la Humanidad en pro de los Derechos Humanos. Un poeta inglés dijo: “Ningún hombre es una isla y cuando suenen las campanas de la muerte, no preguntes para quién suenan, suenan para todos”. En el mismo sentido, la tragedia de los armenios, de los judíos, no son cosas aisladas, sino que conciernen a todo el mundo.

Por lo tanto, sugiero que los armenios se unan en coalición, para luchar a favor de los Derechos Humanos de todos los pueblos del mundo [...] El mejor homenaje que pueden rendir a las víctimas del Genocidio de los armenios, es tratar de lograr que en el futuro se impida una repetición de cualquier genocidio. Pero, en contraste, si no hacemos nada o no hacemos lo suficiente, el riesgo es que esto se pueda repetir en el futuro.⁵¹

Las acciones por el reconocimiento del Genocidio de los armenios se desarrollaron a partir de entonces en el contexto internacional del fin de la Guerra Fría. Los profundos cambios operados hacia fines de los años ochenta y comienzos de los noventa propiciaron una reapertura del *dossier* contra el negacionismo turco en un mundo que empezaba a regirse según líneas divisorias de fuerzas e intereses y coordinadas diferentes. Luego del Informe Whitaker, distintos países empezaron a aprobar leyes de reconocimiento oficial del Genocidio de los armenios.

Por otra parte, la desaparición de la Unión Soviética da paso a la recuperación de la independencia de la República de Armenia, el 21 de septiembre de 1991. Ello supone para el pueblo armenio y para la comunidad internacional otro reencuentro entre los principios de autodeterminación de los pueblos e igualdad jurídica de los Estados. Hacia fines del siglo XX, de los siete millones de armenios censados, casi la mitad vivía en la diáspora, principalmente en el continente americano (un millón), Medio Oriente y Francia.

En tercer lugar, el reconocimiento internacional del Genocidio de los armenios será un fundamento para el desarrollo de una nueva dimensión de los Derechos Humanos, la elaboración y formalización jurídica del derecho a la verdad como derecho autónomo, vinculado a la paz e inherente a la búsqueda de la justicia.

Leandro Despouy y el Derecho a la Verdad

En esa tarea seguirá comprometido Leandro Despouy desde entonces, abocado a cuestiones humanitarias con un fuerte predominio de actividades vinculadas a países en crisis y en las negociaciones internacionales tendientes a la resolución de conflictos.

Durante los años noventa cumplirá una delicada misión como adjunto de Dante Caputo, representante especial de los secretarios generales de las Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali y de la Organización de Estados Americanos, Jorge Bae-na Soares en la misión conjunta de la ONU y OEA para Haití y tendrá participación activa en las negociaciones que culminaron en 1993 con el regreso al país del entonces presidente constitucional Jean Bertrand Aristide, mediación realizada durante el período más álgido de la crisis haitiana. Allí, atravesará los días más difíciles de su vida, sorteando toda clase de acechanzas e incluso un intento de envenenamiento que lo tuvo al borde de la muerte en la capital haitiana.

Entre 1997 y 1998 asesoró al gobierno paraguayo, en calidad de *experto del ACNUDH*, para la elaboración de políticas públicas y en particular la adecuación del derecho interno a las normas y principios contenidos en los distintos convenios y tratados internacionales suscritos por ese país. Dos años después, participó también de las negociaciones para evitar la interrupción del proceso democrático en el Paraguay, amenazado en ese entonces por las actividades golpistas del general Lino Oviedo.

En 2001, Despouy llega a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, máximo órgano político de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del cual es relator especial luego de haber presidido también, diez años antes, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (luego rebautizada como Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos), el órgano de expertos en Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 2006 se ingresa en una nueva instancia con la creación del Consejo de Derechos Humanos en reemplazo de la Comisión, en el marco de la reforma de las Naciones Unidas. Despouy es el único diplomático que ha presidido los dos máximos órganos de Derechos Humanos de la ONU.

Además de sus funciones como presidente de la Auditoría General de la Nación, que es el máximo órgano de control independiente con que cuenta la Argentina (cargo que asume en 2002 y ejerce hasta la actualidad), ha tenido un amplio desempeño como docente y es autor de numerosas publicaciones académicas.⁵² Pero su tarea como relator especial del Consejo de Derechos Humanos seguirá dejando huellas y marcando hitos. Desde 2003, como relator especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas monitorea las cuestiones relacionadas con la independencia de los poderes judiciales, la administración de Justicia y la impunidad en distintas partes del mundo. A comienzos de 2006 participa en la elaboración del informe sobre la situación de los detenidos en la cárcel de Guantánamo,⁵³ en el que se denuncia que los Estados Unidos mantienen centenares de prisioneros en condiciones de trato degradante y violatorio de las convenciones internacionales. El Informe pide el cierre de ese campo de detención y Despouy declara, al respecto:

[...] la práctica de las prisiones secretas tiene consecuencias graves en materia de Derechos Humanos, cultiva focos de abusos de prácticas deleznable, y es un grave retroceso para la Humanidad.⁵⁴

Los más recientes progresos

- El 10 de enero de 2007, el presidente argentino Néstor Kirchner promulgó la ley que declara el 24 de abril como “Día de Acción por la Tolerancia y el respeto entre los pueblos” en conmemoración del Genocidio sufrido por el pueblo armenio.

El proyecto, impulsado por el Consejo Nacional Armenio de Sudamérica, fue aprobado por ambas Cámaras del Congreso Nacional —el 29 de noviembre por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el 13 de diciembre por el Honorable Senado de la Nación—. Esta ley es el más importante reconocimiento y la culminación de esfuerzos que fueron marcando hitos a lo largo de veinte años. Desde 1985 en adelante ambas Cámaras del Congreso Nacional, a través de proyectos de resolución y de declaración, reconocieron el Genocidio de los armenios y manifestaron su solidaridad al pueblo armenio. Asimismo hicieron lo propio las legislaturas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy y la provincia de Buenos Aires.

Después que la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas calificara el caso armenio como un genocidio en 1985, Uruguay, el Parlamento Europeo, y los de Grecia, Bulgaria, Bélgica, Rusia, Italia, Líbano, Suecia, Suiza, Holanda, Venezuela, Lituania, Canadá, Francia, Alemania, Australia, Chile, Eslovaquia, Chipre, Lituania, País Vasco, Rusia, Venezuela, cuarenta y un Estados de los EE.UU. hicieron propio dicho reconocimiento, así como también el Consejo Mundial de Iglesias y el Tribunal Permanente de los Pueblos. También la República Argentina, como se ha dicho, a través de una ley nacional, se suma a los reconocimientos internacionales.

- El 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas tomaba la decisión histórica de aprobar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Este instrumento universal, en cuya elaboración la Argentina y Francia desempeñaron un rol decisivo, tiene enorme trascendencia, en particular para la Argentina y para América Latina, donde la desaparición forzada fue un método de represión ilegal empleado sistemáticamente por dictaduras que practicaron el terrorismo de Estado. Hasta entonces sólo existía una convención interamericana en la materia y luego de veinticinco años de lucha y cuatro de trabajo por parte de familiares de detenidos-desaparecidos de América Latina, la ONU aprobó el texto elaborado por el Consejo de Derechos Humanos de ese organismo que cinco meses antes había consensuado en Ginebra.

La lucha por una convención universal comenzó en 1981, en un Coloquio en París en el que por primera vez se planteó la necesidad de adoptar un instrumento legal de alcance internacional. Allí estuvo Julio Cortázar quien en su exposición, titulada “Negación del olvido”, planteó que “cuando la desaparición y la tortura son manipuladas por quienes hablan como nosotros, tienen nuestros mismos nombres y nuestras mismas escuelas, comparten costumbres y gestos, provienen del mismo suelo y de la misma historia, el abismo que se abre en nuestra conciencia y en nuestro corazón es infinitamente más hondo que cualquier palabra que pretendiera describirlo”.

Durante esos veinticinco años de lucha y mientras se buscaba un Tratado internacional, se adoptaron dos instrumentos jurídicos que funcionaron como antecedentes: la Declaración Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la ONU en 1992, y la Convención Interamericana que entró en vigor en 1996. La lucha siguió dando sus frutos, cuando en 2003 se decidió dar impulso definitivo a la negociación del texto y comenzó la búsqueda de consenso y debates en un Grupo de Trabajo en el ámbito de las Naciones Unidas.

El grupo estaba encabezado por el embajador de Francia ante la ONU en Ginebra, Bernard Kessedjian. La Argentina fue el principal apoyo de la presidencia del grupo de redacción y fue el vocero del tema en el Grupo de América Latina y Caribe.

Finalmente, y con un esfuerzo en el que se involucran personalmente los cancilleres de la Argentina y Francia, la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad un proyecto que fue remitido a la Asamblea General de las Naciones Unidas que lo aprueba el 20 de diciembre de 2006.

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que fue firmada por la Argentina en París el 7 de febrero de 2007, considera que la práctica generalizada o sistemática de desapariciones forzadas constituye un crimen de lesa humanidad, por su naturaleza imprescriptible. Establece asimismo por primera vez en un instrumento jurídico de carácter obligatorio como es una Convención internacional, el reconocimiento del derecho a la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. La convención obliga a todos los Estados a investigar y sancionar penalmente a toda persona que cometa, ordene o induzca a la comisión de una desaparición forzada, intente cometerla, sea cómplice o participe en ésta.

El nuevo instrumento establece normas de procesamiento obligatorio de los superiores por la actividad de sus subordinados en determinadas circunstancias y la improcedencia de la obediencia debida como justificación de las conductas delictivas. Establece además normas precisas sobre la desaparición de niños y consagra el principio de restitución a la familia de origen. Un procedimiento novedoso que incluye esta Convención consiste en las acciones de búsqueda encomendadas al Comité de diez expertos contra la Desaparición Forzada, creado por este instrumento internacional, acciones que han sido consideradas como equivalentes a un recurso de “hábeas corpus internacional”. Otro procedimiento nuevo es la facultad otorgada al Comité de señalar las situaciones de desapariciones forzadas generalizadas o sistemáticas (vale decir, constitutivas de crímenes de lesa humanidad), a la Asamblea General de las Naciones Unidas a través del Secretario General de la organización mundial.

De todo lo acontecido desde aquellas batallas políticas y diplomáticas del siglo XX, queda en evidencia de este modo la importancia que tuvo, y tiene, la lucha por el reconocimiento del Genocidio de los armenios en el avance del derecho internacional y la protección de los Derechos Humanos. La importancia y significación que este reconocimiento ha tenido y tiene para los armenios del mundo entero y, en particular, para la Diáspora, con su memoria de tormentos negados. Asimismo, la importancia que tuvo el abrir las puertas de las Naciones Unidas a la problemática del derecho a la verdad, la complejidad de los caminos para reconstruir la trama histórica y reparar las heridas infligidas.

En esta verdadera épica civilista que se libra en los ámbitos nacionales y los foros internacionales, tiene un lugar destacado e ineludible Leandro Despouy, jurista argentino de incansable batallar por la causa de los Derechos Humanos. También por toda esta labor, en marzo de 2008, la Fundación Justicia en el Mundo, de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), le otorga a Despouy la 10^a edición del premio Justicia en el Mundo,⁵⁵ una suerte de Premio Nobel de la Justicia.

Notas

1. Véase <www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/sc_sp.htm>.
2. Véase Khatchik DerGhougassian, en el capítulo “Contra el ‘Gran Silencio’”. La lucha internacional por el reconocimiento del Genocidio”, en este libro.
3. En esta causa se le adjudican a la Triple A los asesinatos de Rodolfo Ortega Peña, Alfredo Curuchet, Julio Troxler, Silvio Frondizi, Luis Mendiburu, y Pablo Laguzzi, de los periodistas Carlos Lahan y Pedro Barraza, y de los refugiados bajo protección de las Naciones Unidas, los ciudadanos uruguayos Daniel Banfi, Luis Latrónica y Guillermo Jabif. La reapertura de esta causa es importante porque ha derivado en un fallo confirmado por la Cámara Federal porteña del 17 de marzo de 2008, con el voto favorable de los jueces Eduardo Freiler y Horacio Cattani —quien lo dirimió—, donde se estipula que los crímenes de la Triple A son delitos de lesa humanidad y no prescriben. El fallo

mencionado reconoce que el Estatuto de Roma considera delitos de lesa humanidad a ciertos crímenes que son cometidos por el Estado o bien por una organización civil que ejecuta una política estatal. Además, esa organización debe tener dominio del territorio o del contexto político en el que ejerce un poder casi omnímodo. En esto último se sustenta el fallo suscripto por los camaristas Freiler y Cattani. El voto disidente del juez Eduardo Farah aduce que la Triple A cometió “delitos comunes” y que en el país funcionaban los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). En virtud de esta instancia judicial, en 2008 fue extraditado de España y se encuentra detenido en el Penal de Marcos Paz, en la provincia de Buenos Aires, el ex subinspector de policía Rodolfo Eduardo Almirón Sena, y se requirió la extradición de la ex presidenta de la Nación, María Estela Martínez de Perón, quien se escudó en su nacionalidad española para no presentarse ante la Justicia argentina. Finalmente, la solicitud con respecto a la ex presidenta fue rechazada, en abril de 2008, por la Sección Segunda de la Sala de Penal de la Audiencia Nacional de España, que consideró que los delitos que se le imputan a ella son de omisión (a diferencia de los de Almirón Sena) y por tanto no revisten el carácter de lesa humanidad y, por ello, se encuentran prescriptos.

Véase fallo completo: “Rovira, Miguel Ángel s/prisión preventiva”, en <www.diariojudicial.com/nota.asp?IDNoticia=34928#>.

El debate sobre la Triple A no puede realizarse sin analizar los componentes autoritarios del gobierno de María Estela Martínez de Perón, entre cuyos planteos se propuso: a) terminar con la subversión utilizando grupos civiles paramilitares; b) acabar con la izquierda en las universidades; c) convocar a las Fuerzas Armadas para sustentar estas medidas. La Presidenta provocó una “bordaberrización” del gobierno y permitió una intervención militar que la degradó institucionalmente y finalmente la derrocó el 24 de marzo de 1976, inaugurando el “Proceso de Reorganización Nacional”, esto es la sangrienta dictadura que gobernaría la Argentina hasta 1983.

4. Un antecedente del Tribunal Permanente de los Pueblos es la “Declaración de Argelia” (1976) o “Declaración universal de los derechos de los pueblos” aprobada en Argelia, el 4 de julio de 1976. Véase el texto completo en <www.filosofia.org/cod/c1976pue.htm>.

Ésta también es una iniciativa de Basso y constituye una moderna muestra de la evolución de los Derechos Humanos. Despouy queda estrechamente vinculado a los juristas que integran el Tribunal de los Pueblos y, en particular a su actual presidente, el magistrado italiano Salvatore Senese, con quien desarrollará, aun luego de su regreso a la Argentina, en 1984, una intensa labor de solidaridad para con Chile, Uruguay y

Paraguay. Este hecho es recordado por Despouy en el libro *La Tortura oggi nel mondo* (2007), publicado por la Fundación Lelio Basso. Véase <www.internazionaleleliobasso.it/index.php?op=9>.

5. Despouy relata de este modo el caso de Rodríguez Coronel:
—Conocí a Rodríguez Coronel y a su compañera por su cercanía con otros uruguayos que habían venido a la Argentina y que eran objeto de persecución. En la Asociación Gremial de Abogados yo me ocupaba de defender asilados políticos chilenos, paraguayos, uruguayos, brasileños, etc., que llegaban al país. Al día siguiente de su detención presento un recurso de hábeas corpus para saber dónde estaba. La respuesta del Gobierno al juez es muy ambigua aunque, finalmente, reconoce que se encontraba detenido en Coordinación Federal, donde alojaban a los presos políticos.
”De inmediato puedo verlo y consigo visitarlo con su hermano, que estaba tramitando su residencia —por trabajo— en la Argentina. Le pido que trate de visitarlo todos los días e interpongo una “medida de no innovar” (para evitar cualquier traslado). El 6 de mayo de 1974, intento verlo nuevamente y el subjefe de Coordinación Federal me informa que Rodríguez Coronel había viajado esa mañana con destino a Bruselas. Le dije que por su condición de refugiado no podía ser expulsado del país y tampoco había tramitado ni ejercido el derecho de opción. Me responde que no había sido expulsado sino trasladado “por su propia voluntad”, que había dejado documentos firmados en los que pedía ser transferido a Bélgica, donde tenía un hermano exilado. “Como conseguí que se lo recibiera en otro país y no teníamos ningún interés en impedirle el viaje, él optó por viajar de inmediato”, me explica el funcionario policial. Le respondí que la versión era inverosímil, que pensaba que lo habían secuestrado, que todas esas informaciones no tenían asidero y que haría la denuncia. Fui al juzgado y me encontré con la sorpresa de que el juez había rechazado la medida de no innovar utilizando el argumento falaz de que era “innecesaria”, por encontrarse la persona detenida.
”Voy a mi estudio; alrededor de las 14:30 recibo un llamado telefónico del Uruguay y oigo un jadeo; cuando intento cortar, alguien me dice “esperá... escuchá... escuchá...”. Se oían escenas de tortura y sólo me advirtieron que si continuaba defendiendo... me iba a costar la vida. Corté. El mensaje fue claro, la amenaza terminante y para nada exagerada pero quedé terriblemente conmovido e impresionado por los gemidos y las escenas de dolor que me hicieron escuchar. Ésa fue la primera amenaza de muerte que recibí en mi vida. No vino de las Tres A sino de la policía uruguaya, que tenía atrapado a Rodríguez Coronel luego de un operativo conjunto con la policía argentina, el primero —de los múltiples— que se registraron en aquellos años.

”Inmediatamente, llamé a Héctor Sandler, que era diputado nacional, para denunciar lo que había sucedido. Sandler me dijo que fuera a su despacho a las 17 y que nos encontraríamos con Ortega Peña, también diputado. En ese momento atiendo nuevamente el teléfono. Es una mujer. Necesita verme, hablar personalmente conmigo, pues tiene un mensaje para darme, pero debe ser de inmediato. Se identifica como tripulante de Air France y dice que no quiere hablar por teléfono. Propone que nos encontremos en media hora en un bar del Hotel Sheraton.

”En el bar había muchas personas de la tripulación; el propio comandante se sentó a su lado. Ella me contó que en el vuelo de Air France de Buenos Aires a Montevideo —no era un vuelo regular, sino que sólo iba a Montevideo a recoger pasajeros del Uruguay que partirían desde Buenos Aires hacia París— se había producido un episodio inusitado: cuando el avión estaba por partir llegó personal de la policía o de inteligencia y le dijeron al comandante que tenían que trasladar a una persona. Me cuentan que llevaban a un hombre esposado; el comandante les dijo que no correspondía y que no podía llevar a nadie porque no era un vuelo regular. Le dijeron que lo tenía que hacer y que le iban a dar un *boarding pass*. El comandante se somete a la imposición y sientan al pasajero al fondo del avión. En un momento dado, el pasajero llama a la azafata y le dice que lo están “transfiriendo” ilegalmente al Uruguay: “seguramente me van a torturar y me van hacer desaparecer; lo único que le pido es que llame a mi abogado en Buenos Aires, se llama Leandro Despouy, tiene este teléfono, y le ruego que cuando usted llegue le cuente esto”. Ella le pregunta:

”—¿Pero cómo hago yo para probarle a él que usted es la persona que dice ser y para que me crea?

”Él le responde:

”—Mire —y le entrega una foto de su hijo pequeño—. Mi hijo tiene los mismos ojos que yo y él lo sabe. Por lo tanto la mejor prueba es esta foto.

”Ella anota mi nombre y mi número de teléfono al dorso de la fotografía. En el hotel la azafata me entrega dos cosas muy importantes: la foto del chico con mis datos apuntados y el *boarding pass*, que no decía el nombre pero sí el número de vuelo, y acreditaba la ilegalidad de un traslado prohibido por IATA. Me pide que espere a que el avión haya partido —faltaban unas tres horas— para hacer la denuncia. A los pocos minutos todos los tripulantes partieron a Ezeiza.

”Volví al estudio y le dije a Sandler que me adelantaría porque tenía información muy importante. Le conté todo y le entregué las pruebas. Sandler y Ortega Peña hicieron una conferencia de prensa en la que participé. La denuncia del secuestro y la transferencia ilegal al Uruguay

de Carlos Antonio Rodríguez Coronel tuvo mucha repercusión y originó un pedido de interpelación al canciller Alberto J. Vignes, un conspicuo miembro de la logia fascista Propaganda Due, quien, entre otras proezas, se caracterizó por expulsar a muchos peronistas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

”Por su condición de refugiado, el caso de Rodríguez Coronel (como el de los otros tres uruguayos transferidos ilegalmente) adquiere un perfil embarazoso para el Gobierno argentino, que se ve obligado a reconocer públicamente esa circunstancia. De inmediato viaja al Uruguay Oldrich Haselman, representante del ACNUR en Buenos Aires, para lograr que las autoridades reconozcan la detención de Rodríguez Coronel, lo que finalmente aconteció. Temeroso de la denuncia internacional, el gobierno uruguayo acepta la salida del país a condición de que sea hacia un país sudamericano, donde su testimonio tendría menos repercusión que en Europa. La idea de Haselman era sacarlo cuanto antes del Uruguay y luego de un tiempo lo embarcaron a Perú desde donde viajó a Suecia, país que ya le había otorgado asilo. A partir de la intervención de las Naciones Unidas cesaron las torturas y el maltrato.

”Haselman había realizado una gran labor en Chile, luego del golpe de Pinochet, otorgando cerca de 5.000 salvoconductos. Era, sin duda, un hombre con mucha devoción por el tema de los refugiados. Su labor sólo es comparable a la que realizó Guy Prime, funcionario francés del ACNUR. Haselman habría de realizar, meses más tarde, intensos esfuerzos para impedir el asesinato de Jabif, Banfi y Latrónica, lo que no puedo ser.

”Oldrich Haselman y Guy Prime salvaron muchas vidas en esos años duros. Su compromiso y solidaridad con las víctimas de las dictaduras del Cono Sur fue extraordinario. Guy Prime, estuvo en la Argentina y luego fue representante en Brasil que era la otra ruta de salida. Brasil no admitía exiliados políticos y la oficina del ACNUR en Río de Janeiro recibía a los perseguidos —muchos latinoamericanos que se iban de la Argentina y muchos argentinos que utilizaban Brasil como país de paso— y les facilitaba los trámites para obtener las visas de países signatarios de la Convención. En cuanto a Haselman, cuando se retiró se radicó en el Uruguay.

”Unos meses más tarde, en Europa, confirmé que en Bélgica vivía un hermano —también exiliado— de Rodríguez Coronel, quien no había podido hacer gestiones por él, sencillamente, porque ignoraba lo sucedido. Las comunicaciones no eran entonces tan fluidas y se enteró del caso a través de la prensa cuando ya se había resuelto. Rodríguez Coronel se recibió de ingeniero en Suecia; me dijeron que era un profesional muy calificado allí y que se había apartado de la vida del Uruguay. Y pensar

que semejante desventura estuvo originada en la peligrosidad que le atribuyeron los primeros constructores del Plan Cóndor por haber ganado un campeonato mundial de radioaficionados. En el imaginario de los organismos de seguridad, alguien que se comunicaba con el mundo desde una radio no podía ser otra cosa sino un temible conspirador y por ello estaba condenado a la cárcel o a la muerte. Desde entonces no sé de él; a veces pienso que en sus recuerdos, yo debo ser parte de lo que dejó atrás. Todos estos años lo he buscado y no pierdo la esperanza de encontrarlo.

6. Despouy recuerda los pormenores del asesinato de Silvio Frondizi:

—El 27 de septiembre de 1974 me desperté, como la mayoría de esos días, con una sensación de enorme premura: tenía que dar clases, atender a algún cliente —vivía de la profesión—, pero esa premura no era agobio por las múltiples actividades que desplegaba desde la mañana temprano hasta altas horas de la noche, sino preocupación por la percepción del miedo, instalado en la mayoría de mis interlocutores, que empezaba a propagarse a toda la sociedad. Las amenazas eran un hecho corriente y un sector importante de los colegas abogados y de la gente conocida ya había sido víctima de algún atentado.

”Esa mañana me comunico con Silvio alrededor de las nueve; me dice que no va a poder ir a Tribunales, que se quedará en su casa y que trate de cubrir las audiencias de los detenidos que la Unión Obrera Gráfica nos había solicitado que atendiéramos, ya que Mario Landaburu estaba desbordado. Landaburu atendía los casos que llegaban a través de ese gremio donde Raimundo Ongaro era Secretario General y nos había pedido que nos hiciéramos cargo de la defensa de cuatro militantes, presuntamente de Villa Constitución.

”La referencia que teníamos de esas cuatro personas eran escasas pero con algún dejo de originalidad. Una joven que militaba con ellos, conocida como “la Flaca”, al enterarse de que estas personas habían sido detenidas, se había dirigido al sindicato de los gráficos pidiendo que alguien tomara la defensa. Llevaban dos o tres días presos y no se había presentado un recurso de hábeas corpus. Tampoco se sabían con precisión sus nombres y era muy importante que algún familiar u otra persona lo firmara, pues en ese entonces si lo hacía el abogado, automáticamente se lo identificaba con el cliente, y pasaba a correr su misma suerte.

”Salimos a buscar algún familiar para obtener precisiones sobre los nombres de los detenidos —en realidad, estaban secuestrados a la espera de un destino—. La muchacha me cuenta que tenía una relación con uno de ellos que militaba en el movimiento sindical y que, para evitarle problemas a su familia, hacía tiempo no veía a sus padres. Ahí supe que

podían tener alguna vinculación con los hechos de Villa Constitución, un caso paradigmático de persecución y represión de la dirigencia sindical ordenado por el gobierno de Isabel Perón y ejecutado por la Triple A con la complicidad de la burocracia sindical.

[En 1973 los obreros metalúrgicos de Villa Constitución tomaron las plantas reclamando la democratización de la Unión Obrera Metalúrgica. Esa seccional se encontraba intervenida —primero por Augusto Vandor y luego por Lorenzo Miguel—. Desde 1973 dirigían la comisión interna de Acindar militantes independientes. En febrero de 1974 el Secretariado Nacional de la UOM intentó echar al dirigente combativo Alberto Piccinini y a otros de la empresa “Acindar Industria Argentina de Aceros”, conocida como Acindar, lo cual generó la movilización de todo el pueblo en lo que se conoció como “el Villazo”. En julio de 1974 el gobierno nacional denunció la huelga de dos meses como un “complot de características inusuales en la Argentina”. En noviembre de 1974 la nueva dirigencia ganó las elecciones de la seccional. En marzo de 1975 todos ellos fueron detenidos y durante meses se produjeron detenciones y asesinatos de cientos de personas. Los dirigentes de la UOM de Villa Constitución continuaron detenidos durante toda la Dictadura y en 1983 ganaron nuevamente las elecciones.] Véase: “20 de marzo 1975, Villa Constitución. Una causa abierta. La represión al movimiento obrero en los setenta: el activismo fabril de la UOM en Villa Constitución”. Disponible en <www.anred.org/article.php3?id_article=1999>.

—Una de las pocas referencias que me da “la Flaca” es que uno de los detenidos era de Mendoza, que su padre era profesor de filosofía y que se llamaba Oswald. Con ella y con mi secretaria María Angélica Vázquez, “Calandria”, hicimos la búsqueda en Mendoza, hasta que alguien, no recuerdo bien quién, nos habló de Fernández, o Ferraris, o Ferrieres. Lo cierto es que en la guía aparece Oswald Ferrari, profesor de filosofía. Lo llamo por teléfono, me presento como abogado, le digo que estoy en Buenos Aires, y le pregunto si es familiar de una persona de unos 24, 25 años o menos. Me dice de inmediato:

”—Es mi hijo Carlos. No se preocupe, déme una dirección, un teléfono y yo voy por ahí.

”Eran las 4 o 5 de la tarde. Al día siguiente, a las 10 de la mañana llego a mi estudio y allí estaba Oswald Ferrari. Me confirma que hace tiempo que no ve a su hijo, que lo vio en una foto, en el diario, con Alberto Piccinini. Ferrari me cuenta que su hijo había estudiado medicina, después filosofía y que finalmente había abandonado los estudios y habían perdido contacto con él. Oswald Ferrari presentó un hábeas corpus por su hijo y también por los otros cuatro secuestrados, uno de ellos era una mujer, cuyos nombres fuimos reconstruyendo ese día. La presentación

del recurso permitió que los reconocieran como detenidos. Estaban incomunicados y se nos informa que el 27 de septiembre van a pasar ante el juez Nocetti Fasolino. Esos dos o tres días previos a la audiencia me encontré varias veces con Oswald Ferrari. Yo atendía en los bares, como muchos abogados de entonces, y no podía hacerlo en el estudio de Silvio Frondizi porque había sido dinamitado.

”Cuando comenzaron las audiencias, la primera que prestó declaración fue la compañera de uno de los detenidos. Hizo una declaración bastante breve y no obstante reconocer su relación personal con uno de ellos negó que conociera sus datos personales porque él y su grupo militaban en la clandestinidad. Luego declara su compañero quien, por el contrario, reconoce su condición de militante político; no se identifica como perteneciente a Montoneros ni al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), pero sí como militante de base en el ámbito gremial; lo grave para su situación es que no negó en forma categórica algunas cuestiones graves que se le imputaban. El tercero hace un testimonio escueto y bien pensado porque niega la mayoría de las afirmaciones de las preguntas del interrogatorio. En esa época las personas incomunicadas no podían tener contacto con sus abogados, que solamente podían estar presentes en la audiencia. Pero en el caso de Carlos Ferrari López —*nom de guerre*: Javier—, mientras él va entrando yo alcanzo a decirle:

”—Conozco a tu padre, decí a todo que no y no denuncies la tortura.

”Me miró, dos personas lo sostenían de los brazos, casi no podía caminar, tanta era su dificultad a causa de las torturas; por su andar se podía advertir que la zona de sus testículos estaba notoriamente inflamada. Su testimonio fue impecable, aunque no le pude explicar por qué tenía que negar la tortura. Los abogados desaconsejábamos hacerlo en ese clima de impunidad, porque si los detenidos denunciaban haber sido torturados después los llevaban a careos, los maltrataban y cuando salían de Tribunales los volvían a torturar. Después de aquellas dos palabras se inició la audiencia. Me impresionó su flacura. Respondió con mucha fuerza y serenidad. Su razonamiento y la construcción del diálogo fueron los convenientes. En la mitad de la audiencia —que tomaban colaboradores del juez— entra el propio juez que, alarmado y desde lejos me dice:

”—Doctor, vamos a suspender la audiencia, tengo una noticia trágica: su codefensor, el doctor Silvio Frondizi, ha sido asesinado.

”La noticia me estremeció. Silvio estaba preparado para lo peor y yo lo sabía. No sé de dónde saqué lucidez para, inmediatamente, pedirle al juez que la audiencia no se suspendiera. Dije que el mejor homenaje que le podía hacer a Silvio era continuar con la defensa. No era un argumento falso, Silvio habría continuado con la defensa. Además, yo estaba seguro de que si se suspendía esa audiencia no sabríamos cuándo ni en

qué condiciones continuaría. El juez acepta y decide quedarse “para que la audiencia tenga la celeridad que la circunstancia merece”, dice, y decide continuarla él mismo. Leyó lo que se le había preguntado. Le hizo tres preguntas a Ferrari y a los 10 o 15 minutos dio por concluida la audiencia. Solicita que le lean la declaración y me pregunta si tengo algo para agregar. Le anticipo que voy a impugnar las actuaciones por la ilegalidad de los procedimientos que se han llevado a cabo y pido el sobreseimiento de los detenidos.

”El asesinato de Silvio Frondizi produjo una conmoción impresionante. Allí había varios escritorios donde se tomaba declaración a distintas personas al mismo tiempo y se podían cubrir varias audiencias, como lo había hecho ese mismo día con un argentino casado con una uruguaya. Recuerdo también que horas antes el abogado Pedro Galín, de la Gremial de Abogados participaba, simultáneamente, de una audiencia. En ese momento había un gran número de personas detenidas y muchas de ellas sólo eran reconocidas como tal luego de haber sufrido malos tratos y tortura. Era tan terrible la situación que los jueces de turno tenían que hacer hasta quince audiencias diarias.

”Según me explican los empleados del tribunal, ese día estaba prevista la audiencia donde tendrían que declarar tres matones por tenencia ilegal de armas de guerra de las que utilizaba la Triple A y que habían sido secuestradas por la policía —seguramente por error—. En otros casos similares cuando —también por error— había detenidos, siempre estaban vinculados al Ministerio de Bienestar Social. Lo cierto es que todos sabíamos que la apertura de esa causa ya ponía en riesgo al juez. Este magistrado más tarde renunció y creo que se fue del país.

”A las 5, saliendo de Tribunales, me encuentro en la escalinata con la uruguaya a cuyo esposo yo había defendido esa mañana. Le dije que la audiencia había sido buena, y ella me responde que le habían informado que de un momento a otro lo liberarían. Le recomendé que hiciera guardia en la puerta del Departamento de Policía pero que sólo se presentara y pidiera su liberación a la mañana siguiente y a una hora prudente, alrededor de las 10, “porque puede ocurrir que si lo liberan de noche, inmediatamente lo vuelvan a secuestrar”. Esto era muy común, después seguían secuestrados o aparecían muertos. Recuerdo la cara de horror, y el cariño con el que aquella mujer esperaba a su compañero. Sé que al día siguiente se reencontraron.

”Las peripecias de los dos Ferrari, padre e hijo, van a continuar luego de que me fuera a Europa, a fines de octubre o noviembre de 1974. Porque si bien es cierto Carlos Ferrari fue sobreseído, tal como lo solicité, no fue liberado y continuó detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Su padre hizo múltiples gestiones para obtener un país que lo

recibiera y ejercer así el derecho de opción para salir del país, condición para dejar de estar detenido. Finalmente lo obtuvo. Pero el día en que Oswald Ferrari, el conocido profesor de filosofía mendocino y eximio académico en Alemania fue a buscar a su hijo, también lo detuvieron a él y esa noche ambos se encontraron en el tenebroso rincón de una celda de castigo en el corazón de la siniestra Coordinación Federal.

”Luego de permanecer juntos en la cárcel de Villa Devoto durante algún tiempo, Oswald Ferrari, por insistentes pedidos del gobierno alemán, consigue ser liberado, viaja a Alemania y será, por muchos años, profesor en la Universidad de Heidelberg. Su hijo Carlos sólo podrá acceder al derecho de opción tiempo más tarde, para radicarse —hasta hoy— en Francia, donde ejerce el periodismo y es un destacado militante del Partido Socialista francés. Allí nos reencontramos, luego de aquel fugaz encuentro el oscuro día que mataron a Silvio Frondizi y que habría de marcar mi última defensa y los umbrales de mi exilio.

7. Escribe Tarcus: “Los acontecimientos de su vida participan de los rasgos característicos de la visión trágica: rechazo radical frente al carácter inauténtico del mundo (capitalista), repudio ante el compromiso y la conciliación, actitud de ‘todo o nada’ [...] Pero también los de su muerte: [...] Silvio Frondizi, sin abandonar la defensa de presos políticos y gremiales a pesar de las amenazas de muerte recibidas y desoyendo las voces amigas que le aconsejaban alejarse un tiempo del país, es asesinado por una banda terrorista —la Triple A— en 1974. Como todo héroe trágico [...] Frondizi es consciente de lo imposible de su misión, pero sólo sabe que para ser fiel a sí mismo y a la condición que él mismo se trazó, debe llegar hasta el final”. Tarcus, Horacio, *El marxismo olvidado en la Argentina: Silvio Frondizi y Milcíades Peña*, El cielo por asalto, Buenos Aires, 1996, p. 30.

8. Despouy continúa:
—Benítez le propone encontrarse en su casa, o donde él quisiera, pero Silvio Frondizi le dice que prefiere que la entrevista sea en el ministerio, que es un lugar que visita con frecuencia. Benítez le dice que si va al ministerio se va a saber, a lo que Frondizi responde que no le importa que se sepa, y que, por el contrario, puede dar a conocer el encuentro. Finalmente, Frondizi va al ministerio. Esa conversación se produjo el 10 de septiembre de 1974, cuando asesinaron al abogado cordobés Alfredo Curuchet, que había sido secuestrado en una calle de la ciudad de Buenos Aires.

”Recuerdo que fuimos juntos a un acto en homenaje a Curuchet, en la Facultad de Derecho. Había poca gente, fue una de las últimas veces que nos vimos. Creo que fue esa noche cuando Silvio me contó que Benítez

estaba muy preocupado y que le había dicho que debía irse porque estaba en riesgo su vida; que era información proveniente del mismo gobierno del que formaba parte pero que, ni aún así, lo podría evitar. ¿Era acaso un mensaje para salvarle la vida? Benítez tenía una responsabilidad de gobierno, había sido ministro de Perón, de Lastiri, de Isabel. No le dijo directamente “Silvio, mi gobierno lo va a matar” sino que fue Frondizi quien le dijo, “mientras este gobierno haga esto, yo no me puedo ir del país”.

”La penúltima vez que estuve con Silvio, fue cuando fuimos a Coordinación Federal. Íbamos llegando a ese edificio enorme, tan siniestro, y le dije que estaban todas las cartas echadas. Él me respondió “yo a esto no le tengo miedo y ya no puedo volver atrás, a lo único que le tengo miedo es al frío de las cárceles. Estos van a declarar el Estado de Sitio pronto, y cuando eso suceda me van a meter preso, y yo te quiero confesar que me puedo morir de frío en una prisión. Una vez, cuando estuve detenido, mi mujer tuvo que instalarse muy cerca para llevarme algo de comida”. Después recordé con precisión que él era alérgico a algunos alimentos y que generalmente comía Quaker, o cosas muy leves.

”En esa época, su Parkinson estaba bastante avanzado y se lo veía algo débil. Curiosamente, casi siempre andaba con el sobretodo puesto, incluso en el estudio. Decía:

”—Bueno, si me matan, me matan, pero morir en una cárcel de frío o por problemas de salud debe ser triste, muy doloroso.

”Eso es lo que más le preocupaba. Me recomendó que leyera los escritos de Quevedo en la prisión, cosa que hice más tarde y comprobé hasta qué punto aquella amenaza del frío podía pesar aún más que el temor a la muerte.

“[...] cuatro años de prisión estudiado por el odio y la venganza del poder sumo, en un aposento cerrado por defuera, dos años sin criado ni comercio humano, y un río por cabecera, en tierra donde todo el año es hibierno rigurosísimo” [Quevedo, “Sólo vivo para verme muerto”].

”Silvio tenía ya señales muy claras de que su vida estaba en serio riesgo, de que la decisión de las Tres A estaba tomada, que era irreversible y que los anuncios habían sido inequívocos. Supe también por la familia que un militar les había señalado a sus hijos que se tenía que ir porque lo iban a matar. Pero también había recibido múltiples mensajes de parte de los que participaban de esta cofradía de asesinos constituida como la Triple A.

9. Se sabe por testimonios, que el comando que secuestra y asesina a Silvio Frondizi está dirigido por el subcomisario Juan Ramón Morales y el subinspector Rodolfo Eduardo Almirón Sena, hombres de confianza de José López Rega. Por éste y otros crímenes, Almirón será dete-

nido en España a pedido de la Justicia argentina y extraditado para su procesamiento en marzo de 2008. Según una reconstrucción de los hechos, cuando llegan los coches Ford Falcon a la puerta del domicilio, su yerno, el ingeniero Luis Ángel Mendiburu, militante de la Juventud Universitaria Peronista, corre hasta la calle desarmado y es muerto en la entrada del edificio al tiempo que el hijo de Silvio, Julio, abre fuego desde la ventana con un arma calibre 22, que impacta en un neumático del Falcón que queda abandonado sobre la calle Río de Janeiro. Dentro de la casa quedaban Silvia Frondizi, esposa de Mendiburu, y su hija de pocos meses, la que al momento del secuestro estaba en brazos de su abuela, Pura Sánchez de Frondizi, quien de un puntapié arroja a la niña debajo de una mesa. Dos horas más tarde, un comunicado de la Triple A se atribuyó el crimen e informó que su cuerpo había sido arrojado en un descampado de Ezeiza. El diario *Crónica* reproduce la gacetilla: “Sepa el pueblo argentino que a las 14:20 fue ajusticiado el disfrazado número uno, Silvio Frondizi, traidor de traidores, comunista y bolchevique [...] Viva la patria. Viva Perón. Vivan las Fuerzas Armadas”.

10. En septiembre de 1974, inmediatamente después del asesinato de Silvio Frondizi, Despouy se exilió en Francia pero nunca olvidó estos crímenes impunes y, además de denunciarlos en el Tribunal Russell, mantuvo vínculos con familiares y víctimas: con Silvia y Julio, los hijos de Frondizi que viven en Italia; en 2007 y a través de su amiga Belela Herrera, ex vicecanciller uruguayo, retomó contacto con la familia de Guillermo Jabif y con Oscar Bonilla, periodista de *Brecha* y fotógrafo, docente e investigador, también un exiliado de aquellos años. Movidado por las expectativas que generó la reapertura de la causa Despouy también se reencontró, entre otros, con Graciela Caminos, quien fuera secretaria de Frondizi y con la refugiada chilena María Angélica Vázquez, a quien llama “Calandria”, su secretaria en aquellos años, hoy radicada en Chile. Ninguno de ellos ha olvidado lo que sucedió, aunque la Justicia argentina haya demorado treinta y cuatro años en ocuparse de estos crímenes y muchos de los asesinos hayan muerto sin haber sido juzgados. Como aconteció con las víctimas de Genocidio de los armenios, es el compromiso de los protagonistas con la verdad y la memoria lo que sostiene las puertas abiertas para que ingrese y actúe la Justicia.
11. Su primera actividad académica la realiza en la Universidad de París VIII, donde dicta Economía Política.
12. “La de 1975 es, en realidad, la segunda sesión del Tribunal Russell. El Tribunal Russell II inició sus sesiones en Roma en marzo de 1974, las continuó en Bruselas en enero de 1975 y las finalizó en la capital italiana en enero de 1976, un mes antes del golpe militar del 24 de marzo en la

Argentina. La idea de un segundo Tribunal Russell había surgido en Chile, durante un seminario sobre la transición democrática al socialismo, cuando Salvador Allende era todavía presidente. En esa oportunidad, el jurista Lelio Basso recibió la propuesta de denunciar en el ámbito internacional la situación que se estaba viviendo en Brasil desde 1964, luego del golpe de Estado contra el gobierno del presidente João Goulart. Muchos brasileños se habían refugiado en Chile e hicieron la propuesta a Basso apoyados por el propio Allende y uno de sus asesores, Darcy Ribeiro, también exiliado. Rápidamente Basso aceptó hacerse cargo de formalizar la convocatoria.” Leandro Despouy, “Julio Cortázar y Leandro Despouy, colaboradores de Basso en la denuncia internacional de la represión”, *Lelio Basso: la ricerca dell’utopia concreta*, Edup, Roma, 2006, pp. 91-145.

13. El Segundo Tribunal Russell estaba integrado por Lelio Basso, senador de la izquierda independiente italiana como presidente; como vicepresidentes Vladimir Dedijer historiador yugoslavo; el escritor Gabriel García Márquez; François Rigaux, profesor de Derecho Internacional de la Universidad Católica de Louvain; Albert Soboul, profesor de La Sorbona, y los siguientes miembros: Juan Bosch ex presidente de la República Dominicana; George Casalis, teólogo protestante; Julio Cortázar; Giulio Girardi, teólogo católico; Uwe Holtz, miembro del Partido Socialdemócrata alemán y del Parlamento de la RFA; Alfred Kastler, Premio Nobel de Física; John Molgaard, miembro del Partido Social Demócrata danés, dirigente sindical; James Petras, profesor de Sociología de la Universidad de Nueva York; Pham van Bach, presidente de la Comisión de Investigación de los Crímenes Norteamericanos de Guerra en Vietnam; Laurent Schwartz, matemático; Alberto Tridente, secretario nacional de la FLM (Italia); y Armando Uribe, profesor de Derecho Internacional y ex embajador de Chile en Pekín.
14. Leandro Despouy, *La ricerca dell’utopia concreta*, Edup, Roma, 2006, *op. cit.*
15. *Op. cit.*
16. El Testimonio de Despouy ante el Segundo Tribunal Russell se incluye como Anexo I de este capítulo. Es su declaración completa y ésta es la primera vez que se publica en español. En 2006 se publicó en italiano en *Lelio Basso: La ricerca dell’utopia concreta*, Edup, Roma, 2006, *op. cit.*
17. En agosto de 2004, en ocasión del 90º aniversario del nacimiento de Cortázar, Despouy recordó anécdotas de este encuentro. El artículo “Los 90 de Cortázar” fue publicado por el diario argentino *Página/12* el 26 de agosto de 2004. Disponible en <www.pagina12.com.ar/diario/contratapa/13-40162-2004-08-26.html>.

Reproducimos el artículo:

“Hace exactamente noventa años que Julio Cortázar nació en Bruselas. Yo lo conocí justo allí cuando él tenía 60, en enero de 1975. Era miembro del Tribunal Russell, que era el único tribunal de los pueblos que se había creado para entonces y ya gozaba de un gran prestigio, sobre todo a raíz de las contundentes denuncias sobre las atrocidades cometidas en Vietnam y por lo que estaba sucediendo en América Latina. Además, se lo identificaba con el nombre de su fundador, el célebre filósofo y matemático británico y Premio Nobel de la Paz Bertrand Russell.

”Pocos días antes, yo había llegado a París como exiliado. Allí recibí el apoyo de un grupo de intelectuales y artistas latinoamericanos —entre los cuales recuerdo a Julio Le Parc, Antonio Seguí, Ricardo Carpani, Graciela Martínez, Jorge Perié—, quienes de inmediato me propusieron que presentase mi testimonio ante el Tribunal. Habían formado un comité de solidaridad con la Argentina y antes habían combatido duramente las dictaduras de Juan Carlos Onganía, Roberto Marcelo Levingston y Alejandro Lanusse. Cuando los vi por primera vez se estaban organizando para denunciar la campaña de intimidación y los crímenes de la Triple A, la Alianza Anticomunista Argentina que dirigía José López Rega. Yo había sido víctima de un atentado suyo.

”Cortázar me recibió con afecto; junto con Gabriel García Márquez, logró que el presidente del tribunal, Lelio Basso, incluyera a la Argentina en el temario. Cuando terminé mi relato, Cortázar se levantó de su banca de juez, descendió de la tribuna y desde el micrófono destinado a las preguntas del público dijo, compungido, que hacía suyo el testimonio que acababa de escuchar. Después lanzó una dramática advertencia a la opinión pública internacional, “frente a las tétricas perspectivas que ensombrecían el futuro inmediato de mi patria”.

”Cortázar era entonces uno de los escritores latinoamericanos más famosos. Nos encandilaba su prosa urbana. *Rayuela* envolvía la íntima ceremonia de nuestros encuentros amorosos.

”Su compromiso como hombre, sumado a esa peculiar expresión de eterna juventud que su semblante dejaba traslucir, lo transformaban en una personalidad sumamente atractiva para la prensa internacional. Por esta razón, mi testimonio tuvo un impacto superior al esperado, al extremo de que el jurado pidió su ampliación para el día siguiente. Ello posibilitó un mayor acercamiento a Julio que, junto a las intérpretes del Tribunal, cubrieron mis gastos de alojamiento.

”Cortázar sentía por la Argentina un afecto inmenso, sólo comparable a la nostalgia que le provocaban sus largos años de exilio, voluntario al comienzo, forzado después. Recuerdo la pena con que contaba el frustrado intento de encontrarse con su madre en Brasil y las amenazas que

lo obligaron a abandonar ese país pocas horas después de su llegada. Le encantaba hablar con sus compatriotas, pedía que le contaran cómo estaba Banfield, Avellaneda, el Parque Lezama.

”Aquella noche, mientras caminábamos por la Grand Place me iba contando la historia de algunos de sus bares que habían sido frecuentados por Marx, Engels y otros personajes del siglo XIX. Pero cuando nos disponíamos a tomar una de las pequeñas calles peatonales que circundan la plaza escuchamos un grito, no muy lejos de nosotros, que en forma aparatosa reiteraba la palabra “perdido”.

”—No te des vuelta —me dijo—, seguramente se trata de algún argentino que me ha reconocido.

”Seguimos caminando rumbo al restaurante donde nos esperaban, y volvimos a escuchar el alarido, esta vez precedido de un insulto. Intrigados, nos dimos vuelta y vimos con sorpresa a un muchacho de unos 25 años que en forma desesperada trataba de incultos a los belgas por no hablar el español y por no socorrer a una persona extraviada.

”—Mirá, mirá bien, sólo uno de los nuestros puede hacer semejante papelón —dijo Julio—. Y lo peor es que no lo vive así. Directamente no le importa... Ay, Leandro, los argentinos sorprendemos al mundo por la facilidad con que pasamos de lo sublime a lo grotesco.

”Se acercó un mozo español:

”—Oye, chaval, si te comportas así te van a tomar por un loco. Deja ya de gritar y dime en qué tour has llegado.

”Nos acercamos; el muchacho era, curiosamente, de Avellaneda, y de inmediato entabló con Julio un intenso diálogo que se mantuvo hasta que el español regresó y le dijo que su hotel estaba a sólo dos cuadras de allí. Decidimos acompañarlo. Cuando llegamos, en la planta baja del hotel estaban reunidos todos los integrantes del tour que ya habían pasado más de una hora de espera, inquietos y fastidiados, sin poder salir a cenar.

”Lo vieron entrar y de inmediato el guía se abalanzó sobre él. Serenamente, nuestro “encontrado” dio unos pasos hasta instalarse en medio de la concurrencia y con soberana dignidad los interpeló: “oigan... salí a dar una vuelta, me encontré con Julio y me invitó a tomar un café, ¿qué querían que hiciera... que le dijera que no?”

”Esa noche Julio firmó una treintena de autógrafos. Estaba contento. Recuerdo aún que al irnos me dijo con resignación y un dejo de complicidad: ¡qué duda te cabe de que somos argentinos!”

18. Véase Anexo II Segundo Tribunal Russell: “Testimonio de una madre uruguaya”.

19. Despouy, *op. cit.*, 2006.

20. “Si los años que precedieron a mi exilio fueron vertiginosos, no menos vertiginosos fueron los posteriores a mi regreso: un tiempo después fui designado embajador, responsable del área de Derechos Humanos en la Cancillería argentina, donde desplegué una intensa actividad junto a mi predecesor el embajador Horacio Ravenna. Había que dismantelar el aparato represivo y reconstruir la democracia. Curiosamente, la oficina que nos atribuyeron era la misma que, en la época de la Dictadura ocupaba la Dirección de Asuntos Sociales Especiales (DASE), encargada de organizar el espionaje de los exiliados argentinos en el exterior y también de realizar campañas en defensa de la imagen pública de los represores en el ámbito internacional. Otra rara ironía del destino quiso que al revisar los papeles archivados por mis antecesores retuviera mi atención un ejemplar de la revista *Gente*. Con sorpresa descubrí que Linda Bimbi (brazo derecho de Lelio Basso) y yo aparecíamos entre los ‘enemigos de la patria’, como los articuladores del Tribunal Russell”, *op. cit.*, 2006.
21. Véase Khatchik DerGhougassian, en el capítulo “Contra el ‘Gran Silencio’. La lucha internacional por el reconocimiento del Genocidio”, en este libro.
22. El texto de la Resolución 96-I dice lo siguiente:
El genocidio es una negación del derecho de existencia a grupos humanos enteros, de la misma manera que el homicidio es la negación a un individuo humano del derecho a vivir; tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana, causa una gran pérdida a la Humanidad en el aspecto cultural y otras contribuciones representadas por estos grupos, y es contrario a la ley moral y al espíritu y objetivos de las Naciones Unidas.
Muchos ejemplos de tales crímenes de genocidio han ocurrido cuando grupos raciales, religiosos o políticos han sido destruidos parcial o totalmente.
El castigo del crimen de genocidio es un asunto de preocupación internacional.
La Asamblea General, por lo tanto,
Afirma que el genocidio es un crimen de derecho internacional que el mundo civilizado condena y por el cual los autores y sus cómplices deberán ser castigados, ya sean éstos individuos particulares, funcionarios públicos o estadistas y el crimen que hayan cometido sea por motivos religiosos, raciales o políticos, o de cualquier otra naturaleza;
Invita a los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas a promulgar las leyes necesarias para la prevención y castigo de este crimen;
Recomienda que se organice la cooperación internacional entre los Estados, con el fin de facilitar la rápida prevención y castigo del crimen de genocidio y, con este fin,

Solicita del Consejo Económico y Social que emprenda los estudios necesarios a fin de preparar un proyecto de convenio sobre el crimen de genocidio, para que sea sometido a la Asamblea General en su próxima sesión ordinaria.

23. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Disponible en <www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm>.
24. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Disponible en <www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm>.
25. Resulta llamativo que mientras en la Argentina se cometían reiterados crímenes de lesa humanidad, negados en forma tajante por la Junta Militar encabezada por Videla, el embajador en la misión argentina en Ginebra, en su condición de miembro de Subcomisión exigía el establecimiento de la verdad frente a quienes pretendían negarla. Mario Amadeo había sido canciller de la Revolución Libertadora, embajador durante distintos gobiernos (civiles y militares) y embajador ante la Comisión de Derechos Humanos durante la Dictadura. Luego fue reemplazado por Gabriel Martínez.
26. Las sesiones de la Subcomisión de Derechos Humanos en las que se trata el Informe del relator Benjamin Whitaker fueron reconstruidas por Varoujan Attarian en su libro *Le génocide des arméniens devant l'ONU*, Éd. Complexes, 1997, material que se toma como guía y referencia —en muchos casos textual— en este relato. Attarian fue un alto funcionario del CERN (Centre Européen pour la Recherche Nucléaire - Centro Europeo para la Investigación Nuclear) y siguió durante más de diez años esta batalla política y diplomática ante la ONU.
27. La Resolución 1.503 (1970) establecía en el punto 7 inc. c): “Los procedimientos del comité serán confidenciales, sus debates se realizarán en sesión privada y las comunicaciones no serán objeto de ninguna publicidad”, y el punto 8: “Decide que todas las medidas previstas por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías o por la Comisión de Derechos Humanos en aplicación de la presente resolución tendrán carácter confidencial hasta que la Comisión decida hacer recomendaciones al Consejo Económico y Social”. *El proce-*

*dimiento relativo a las comunicaciones confidenciales establecido en virtud de la resolución 1.503 fue reformado durante el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrado en 2000. Su Grupo de Trabajo sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, que se reunió entre los períodos de sesiones 55ª (1999) y 56ª (2000) de la Comisión de Derechos Humanos, incluía en su informe (E/CN.4/2000/112) recomendaciones sobre cómo debería enmendarse el procedimiento previsto en la resolución 1.503 (véase el capítulo “Leandro Despouy: Trayectoria del jurista argentino que llegó a Ginebra”). Esas recomendaciones se incorporaron posteriormente en un proyecto de resolución titulado “Procedimiento para la tramitación de las comunicaciones relativas a los Derechos Humanos”, que formó parte de la decisión 2000/109 de la Comisión (aprobada sin votación el 26 de abril de 2000). El Consejo Económico y Social, en la continuación de su período de sesiones de organización para 2000, aprobó el 16 de junio de 2000 el proyecto de resolución, que pasó a ser la *resolución 2000/3 del Consejo. Sin embargo, y de conformidad con esta resolución, el procedimiento modificado podrá seguir denominándose procedimiento previsto en la resolución 1.503. [...] Confidencialidad*. Todos los pasos iniciales del proceso son confidenciales hasta que una situación se remite al Consejo Económico y Social. Pero desde 1978, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos anuncia los nombres de los países que han sido objeto de examen. De esta manera, si un cuadro de abusos ocurridos en un determinado país no se resuelve en las etapas iniciales del proceso puede ser señalado a la atención de la comunidad mundial por medio del Consejo Económico y Social, que es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas. Disponible en <www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/8/1503_sp.htm>.*

Véase el texto completo del “Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”, 1693a. Sesión plenaria. 27 de mayo de 1970 *Resolución 1.503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social*: <[www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/1970.1503.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/1970.1503.Sp?OpenDocument)>.

Véase Estados examinados por la Comisión de Derechos Humanos en virtud del *Procedimiento “1.503”* (hasta 2003) en <www.unhchr.ch/html/menu2/8/stat1.htm>.

28. Louis Joinet es uno de los más respetados juristas de Francia, con dilatada actuación como experto de las Naciones Unidas en defensa de los Derechos Humanos. Se destacan sus numerosas contribuciones con respecto a la lucha contra la impunidad. En 2004 fue condecorado por el gobierno argentino.

29. Erica Daes, experta independiente de la Subcomisión de Prevención a las Discriminaciones y Protección a las Minorías, fue presidenta, desde su creación, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas por veinte años consecutivos. Recibió el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1993.
30. Consejo Nacional Armenio Mundial y Comité de Défense de la Cause Arménienne (CDCA).
31. Diario *Tiempo Argentino*, Buenos Aires, 9 de agosto de 1984.
32. En particular, Türkkaya Ataöv, director del Departamento de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Ankara.
33. En Gran Bretaña, *The Guardian* (12 de agosto); *The Economist* (17 de agosto); en Canadá, *The Globe and Mail* (15 de agosto); en Francia, *Le Monde* (15 de agosto).
34. En 1985, el grupo armenio de ONG en Ginebra desarrolla arduas gestiones. Al núcleo habitual se habían sumado ese año varias personas allegadas al CDCA procedentes de diferentes países, para apoyar al equipo. Fueron invitados, asimismo, algunos especialistas en el Genocidio. Otros grupos y organizaciones también se presentan para hacer oír su voz durante la sesión. Es el caso, entre otras, de Solidaridad francoarmenia (SFA) —que toma parte activa en Francia para movilizar en torno del tema del genocidio a personalidades y organizaciones, la Federación internacional de Derechos Humanos— y de la Asamblea interinstitucional Armenia (AIA) de la Argentina, integrada por once organizaciones. El representante de SFA, presente durante varios días en los debates de la Subcomisión, se pone a tono con las actividades del grupo armenio. Otra delegación de varias personas representa a la AIA.
35. Se destacan, en particular, *Armenia the continuing tragedy*, una obra editada por la Comisión de Iglesias para los Asuntos Internacionales traducida a varios idiomas, que sería de gran utilidad durante las tareas de la Subcomisión y *Le crime de silence*, del Tribunal Permanente de los Pueblos, y su versión en inglés.
36. La nota señala: “1. Tal como le informé por teléfono esta tarde, la Subcomisión antes mencionada se reunirá a partir del lunes 5 de agosto de 1985. Uno de los puntos en el orden del día es un informe sobre la ‘cuestión’ armenia. 2. El embajador de Turquía me llamó la atención sobre la posibilidad de que numerosos armenios intenten alterar las reuniones y protestar en el edificio. 3. Desearía, pues, pedirle encarecidamente que tome medidas muy estrictas de filtrado para impedir que los armenios interrumpen la conferencia y acosen a los participantes”.

37. El presidente es electo cada año por rotación entre los cinco grupos de países de las Naciones Unidas.
38. Este texto tiene en cuenta las correcciones realizadas por el autor luego de las discusiones en la Subcomisión (Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/6/Corr.1).
39. Entre el 22 de abril y el 14 de agosto se realizan las audiencias, el 9 de diciembre la Cámara Federal leyó la sentencia condenatoria contra los ex Comandantes que expresa en uno de sus tramos: *“Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional, analizando las reglas escritas del derecho de gentes, consultado la opinión de los autores de derecho constitucional, de derecho internacional y público, de los teóricos de la guerra convencional y de los ensayistas de la guerra revolucionaria. Se han mentado los usos de la guerra impuestos por la costumbre de los pueblos civilizados. Se ha aludido a las normas de la ética. Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica. Y no se ha encontrado, pues, que conserve vigencia ni una sola regla que justifique o exculpe a los autores de hechos como los que se ventilaron en este juicio”*. Como se comprueba, el derecho internacional aparece invocado como fuente para la protección interna de los Derechos Humanos, lo que indica el inicio de una jurisprudencia renovadora y que habrá de culminar con el fallo de la Corte Suprema que identifica a las aberraciones de la Dictadura como crímenes de lesa humanidad.
40. Gabriel Martínez, célebre por su férrea defensa de la Dictadura militar ante los organismos internacionales y por su constante negación de los hechos que sucedían en la Argentina por aquellos años, había atacado duramente la gestión de Theo van Boven al frente de la Dirección de Derechos Humanos por considerarlo muy cercano a los organismos de Derechos Humanos y lideró el frente de embajadores latinoamericanos contrarios al avance de los Derechos Humanos a nivel internacional. Véanse las opiniones de Van Boven en “No se puede ser neutral en los Derechos Humanos”, reportaje de Werner Pertot, disponible en <www.boletinargentino.com/index.php?=665>.
41. Entre ellos, se destacan el Grupo para los Derechos de las Minorías, la Federación Internacional de Derechos Humanos, la Liga Internacional por los Derechos y la liberación de los pueblos, la Comisión de Iglesias para Asuntos Internacionales, la Sociedad antiesclavista, la Asociación Mundial de Aborígenes y el Movimiento Internacional para la unión fraternal entre las razas y los pueblos. Por el contrario, representantes de Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial (EAFORD) y el Congreso Mundial Islámico reiteran los argumentos “negacionistas” que ponen en duda la existencia del Genocidio de los armenios y hacen una

apelación a la necesidad de que los pueblos y naciones olviden el pasado y vivan juntos de manera fraternal.

42. Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/SR.12 y SR.17 a 22.
43. Doc. /CN.4/Sub.2/1985/49.
44. Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/L.15 y E/CN.4/Sub.2/1985/L.16.
45. Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/SR.22.
46. Sobre las discusiones antes de la adopción de la resolución, véase doc. E/CN.4/Sub.2/1985/SR.35 Apén. 1, y SR.36.
47. Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/CRP.1/Add.9.
48. Doc. E/CN.4/1986/5 párrafos 34-73 (p. 27-31) y Anexo IV.
49. Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/57 o E/CN.4/1986/5.
50. La prensa internacional, incluidos diarios que habitualmente no siguen de cerca los trabajos de la ONU en Ginebra, destaca, con amplia cobertura, la importancia del hecho. Podemos citar por ejemplo: *The Boston Globe* (31 de agosto), *Los Angeles Times* (31 de agosto) en los Estados Unidos, *La Voz* (31 de agosto), *La Nación* (2 de septiembre), *Buenos Aires Herald* (31 de agosto) en la Argentina, *El Comercio* (31 de agosto) en Perú (Lima), varios diarios franceses (entre otros *Le Monde*, sobre todo el 31 de agosto), suizos (como *Le Journal de Gèneve* 31 de agosto), y turcos (por ejemplo *Terçuman*, 1º de septiembre, *Hurriet*, 1º de septiembre).
51. Diario *Armenia*, 2 de diciembre de 1986.
52. Algunas referencias personales completan el perfil de este jurista argentino. Despouy no abandonará sus rutinas y rituales ciudadanos en la Buenos Aires bohemia de las amigas y amigos, su sencillo departamento PH de la calle Estados Unidos en el barrio de San Telmo; la casa en la que veranea toda su familia sobre los médanos en Mar Azul, en la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires, siempre abierta como albergue de virtuosas cofradías en las que se juntan y conocen gente de adentro y de afuera, viejos y nuevos amigos, familiares y conocidos de otros tiempos; políticos, diplomáticos, artistas y escritores. Esa casa lleva la impronta del inmenso cariño por su madre, Edith —la Yeya— y reproduce el paisaje humano de su infancia y juventud en San Luis, en la legendaria casona Villa Hortensia. Allí creció junto a sus padres y hermanos de sangre y otros tantos hermanos adoptivos y gente del pueblo, que formaban parte del seno familiar. Su padre, Pablo Pedro, fue un combativo político radical de raíz yrigoyenista que llegó a ser diputado nacional durante el gobierno de Arturo Frondizi y dirigía el

diario partidario. Su tío, Alberto Domeniconi fue en aquellos años gobernador de la provincia; un estado provincial que todavía no conocía el poder hegemónico de una familia de raíz conservadora, cuyos máximos exponentes, los hermanos Rodríguez Saá eran, en ese entonces, compañeros o vecinos de Leandro. Aparecen, así, los recuerdos provincianos en la huella de ese alboroto creador que se arremolina en torno de este personaje a cada paso; en Buenos Aires, Ginebra o Nueva York. En Haití, Tayikistán o Maldivas. En la plácida costa bonaerense o en los lejanos confines en los que, portafolio diplomático en mano, se sumerge en las zonas de peligro y descontrol para tomar nota y dar cuenta de los atropellos y violaciones a los Derechos Humanos que se cometen en tantos lugares del mundo.

53. Situación de los detenidos en la bahía de Guantánamo (véase E/CN.4/2006/120 de 27 de febrero de 2006).
54. *Clarín*, entrevista de Gustavo Sierra, 19 de febrero de 2006.
55. Se reproduce completo el comunicado de prensa de la Fundación Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados informando sobre el otorgamiento de este premio a Leandro Despouy:
"Madrid, 22 de abril de 2008.
"Los jueces del mundo distinguen la labor del jurista argentino Leandro Despouy
"La Fundación Justicia en el Mundo, de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), otorgó la 10ª edición del premio Justicia en el Mundo al jurista argentino Leandro Despouy, actualmente relator especial de Naciones Unidas y, en su país, presidente de la Auditoría General de la Nación, que es el órgano superior de control externo de la Argentina.
"El premio es la máxima distinción internacional en el ámbito de la justicia. La UIM está presidida por la jurista eslovena Maja Tratnik y es una organización profesional fundada en 1953 que representa a más de 100.000 jueces y que en la actualidad está integrada por asociaciones judiciales de 67 países de los cinco continentes: la Asociación Europea de Magistrados, y los grupos Africano; Asiático, Norteamericano y Oceánico e Iberoamericano. Este último brindó particular sustento a la postulación de Despouy, propuesta por varias entidades que integran la UIM, entre ellas la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (argentina) y la Asociación de Magistrados Brasileños y además fue acompañada por la Asociación Americana de Juristas. El premio fue otorgado por decisión unánime del jurado en virtud de la destacada trayectoria de Despouy en defensa de los Derechos Humanos y por su labor en pos de la Justicia y de la independencia del Poder Judicial en el mundo.

”Durante el proceso de transición a la democracia en la Argentina, Leandro Despouy ocupó cargos de responsabilidad en la Cancillería de ese país: con el rango de embajador fue director general, más tarde representante especial para los Derechos Humanos. En 2001 fue elegido presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (hoy Consejo de Derechos Humanos), el máximo organismo intergubernamental de las Naciones Unidas en esta materia. Diez años antes había presidido el órgano de expertos más relevante de la organización, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (hoy Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos). Es el único caso en que la misma persona presidió ambos organismos de la ONU.

”Además de una importante actuación en el área de los Derechos Humanos, Despouy acredita una dilatada trayectoria en materia de resolución de conflictos en países en crisis y reconocida experiencia en negociaciones internacionales. Emprendió tareas de fortalecimiento institucional en la Federación Rusa, Paraguay, Guinea Ecuatorial, Colombia, entre otros países. En 1993-1994 fue adjunto del representante especial de los secretarios generales de las Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali y de la Organización de Estados Americanos João Baena Soares en la misión conjunta de la ONU y OEA para Haití. Estas negociaciones culminaron con el regreso al país del presidente constitucional Jean-Bertrand Aristide. Despouy es autor de numerosas publicaciones sobre Derechos Humanos, derecho internacional público y derecho humanitario; ha realizado significativos aportes a la jurisprudencia internacional en materia de Estados de excepción, derecho a la verdad y acceso a la Justicia. Desde 2003 se desempeña como relator especial sobre la independencia de jueces y abogados del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, una función que abarca cuestiones relacionadas con la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia y la lucha contra la impunidad. En ese carácter, ha desarrollado una prolífica actuación en defensa de los magistrados y abogados y por la vigencia de la justicia en el mundo.

”Sus informes son analizados y debatidos en sesiones públicas del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de la ONU. Por otra parte, a través de intervenciones urgentes (llamados, comunicados, etc.), trasmite a los gobiernos las alegaciones que hubiese recibido sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos que afectan a los distintos actores del sistema judicial y, al mismo tiempo, alerta a la opinión pública, a través de comunicados de prensa, cuando se presentan situaciones que por su gravedad o inminencia lo justifican. Algunos casos han tenido gran repercusión pública, como su denuncia —junto a otros

cuatro relatores— de la situación de los detenidos en Guantánamo, o las críticas a las actuaciones del Alto Tribunal Penal Iraquí.

”La Fundación ha hecho un reconocimiento por las intervenciones de Despouy en distintos países en favor de más de un millar de jueces y abogados que han sido objeto de intimidaciones, presiones, amenazas o atentados, y ha considerado, entre otros, los siguientes fundamentos para otorgar este premio: su defensa permanente y concreta del estado de derecho y de los principios de un juicio justo y del debido proceso; su consecuente empeño en la lucha contra la impunidad y el constante apoyo a la Corte Penal Internacional en sus esfuerzos por juzgar los crímenes de lesa humanidad; su decidida custodia de la independencia del Poder Judicial, que en algunos países es sometido a injerencias políticas, presiones económicas, campañas de desprestigio y otras formas que lesionan la integridad de la administración de Justicia. Acreditan estos extremos sus informes, por ejemplo, acerca de las visitas a las nuevas repúblicas del Asia central y las recomendaciones que formuló con respecto a los procesos emprendidos por ellas; asimismo su oportuno cuestionamiento a la reforma judicial italiana en 2004, que sustentó el veto del presidente Ciampi.

”Igualmente se han ponderado sus actuaciones contra la pena de muerte, en particular las aplicadas recientemente por el Alto Tribunal Penal Iraquí que llevaron a la horca al ex dictador Saddam Hussein y otros altos miembros de su gobierno. Despouy ha cuestionado la ejecución de testigos clave —como el caso de Awraz Andel Aziz Mahmoud Sa’eed— para el esclarecimiento del atentado que en 2003 costó la vida del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el diplomático brasileño Sergio Vieira de Mello y otras 21 personas que integraron la misión de la ONU en Bagdad.

”A través de sus informes, como relator especial Despouy ha realizado aportes significativos en el desarrollo de las normas y principios que todos los Estados deben aplicar para garantizar la defensa de los Derechos Humanos durante los estados de excepción. En el contexto de la lucha contra la impunidad, ha contribuido en forma decisiva al desarrollo del “derecho a la verdad” como un derecho autónomo, universal e inderogable; así como del “derecho de acceso a la justicia” identificando los factores económicos, sociales, culturales y políticos que impiden, dificultan o entorpecen su ejercicio.

”Ha cuestionado seriamente el desempeño de los tribunales militares o de excepción, sobre todo cuando éstos juzgan a civiles o a militares por violaciones de los Derechos Humanos y promueve que se aboquen exclusivamente a cuestiones reglamentarias de origen militar. En materia de justicia en transición, ha sistematizado las salvaguardas que deben

adoptar los Estados para reestructurar el Poder Judicial luego de conflictos armados o de crisis institucionales. Ejemplo de esto último fue su constructiva participación en la constitución de una Corte Suprema independiente en Ecuador, en el marco del conflicto de poderes desatado a fines de 2004.

”Sus análisis sobre el impacto de la miseria y la extrema pobreza en los Derechos Humanos merecieron —en ocasión del Gran Jubileo de 2000— un reconocimiento del Papa Juan Pablo II al trabajo realizado en estrecha colaboración con la Organización Cuarto Mundo. Despouy fue pionero en la inclusión de la temática de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad a través de su informe, el primero en esta materia, publicado por las Naciones Unidas.

”La Fundación premia a aquellas personas, entidades o instituciones que hayan llevado a cabo actuaciones encaminadas a: salvaguardar la independencia de la Justicia como condición esencial de la función jurisdiccional y garantía de los derechos y libertades de la persona; preservar el carácter constitucional y moral de la Justicia y fomentar en la sociedad el conocimiento sobre su papel insustituible. Al otorgar este premio la Fundación no sólo ha querido reconocer la trayectoria de Despouy en defensa de la Justicia sino, sobre todo, alentar la labor de quienes desde distintas posiciones a diario la defienden.

”El día 25 de junio, la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Excm. Sra. Dña. Esperanza Aguirre hará entrega de la estatuilla del premio en una ceremonia solemne, en la Real Casa de Correos con asistencia de las más altas personalidades judiciales de España.”

ANEXO I

INTERVENCIONES DEL ABOGADO LEANDRO DESPOUY ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL RUSSELL

Un grupo de abogados argentinos en el exilio denunciarnos ante la opinión pública mundial la dramática situación que vive nuestra patria y recabamos la solidaridad internacional para nuestros compatriotas y los ciudadanos de otros países latinoamericanos cruelmente perseguidos por los organismos represivos del Estado o por las organizaciones parapoliciales, que actúan con la complicidad del gobierno.

Predomina en la opinión pública mundial la suposición de que la Argentina vive un estado de violencia generado, exclusivamente, por el enfrentamiento de organizaciones armadas de izquierda y de derecha; y que si estas últimas son instrumentadas por el gobierno es con el único fin de destruir a los grupos armados de izquierda.

Pero la realidad es muy distinta, es así como lo prueban los siguientes hechos:

1. Alrededor de 200 asesinatos cometidos en pocos meses, con absoluta impunidad, por las organizaciones de ultraderecha, en algunos de los cuales está probada la intervención de funcionarios del gobierno o de sus alegados políticos.

2. Desde agosto de 1973 han sido asesinados por lo menos 22 activistas del movimiento obrero (delegados, huelguistas, etc.), entre ellos Atilio López, del gremio del transporte de Córdoba, ex vicegobemador de la provincia que fuera depuesto, junto con el gobernador, por el jefe de policía. Este último, procesado por el delito de sedición fue posteriormente indultado por el gobierno nacional.

3. Sindicatos intervenidos o disueltos (Mecánicos de Córdoba y Gráficos de Buenos Aires), huelguistas presos o heridos

por la policía (bancarios); locales sindicales asaltados (Vialidad de Buenos Aires, Luz y Fuerza y SMATA de Córdoba), dirigentes sindicales presos, como Raimundo Ongaro, líder de los gráficos y Alicia Fondevilla del mismo gremio; otros como Agustín Tosco y René Salamanca (máximos dirigentes de Luz y Fuerza y SMATA Córdoba, respectivamente) se encuentran en la clandestinidad para evitar su arresto o asesinato. Una ley de Asociaciones Profesionales destinada a preservar el dominio de los burócratas en los sindicatos, completa esta rápida visión de lo que ocurre con los trabajadores argentinos.

La sanción de leyes formalmente positivas, como la de Contrato de Trabajo, no puede ocultar esta realidad ni impedir la creciente pauperización de la clase obrera argentina, sometida a los embates de una creciente superexplotación y una acelerada carestía.

4. La continua represión a los habitantes de las “villas miseria” registrándose no menos de seis asesinatos desde octubre de 1973. Uno de ellos el de Alberto Chejolán fue perpetrado por la policía el 26 de marzo de 1974 frente a la Casa de Gobierno, cuando integraba una manifestación pacífica de “villeros” que fue a peticionar a las autoridades.

5. Numerosos asesinatos, detenciones y torturas de militantes de agrupaciones políticas que actúan legalmente, incluso algunas de ellas con representación parlamentaria (Frente de Izquierda Popular, Partido Comunista, Partido Socialista de los Trabajadores, etcétera). Amenazas de muerte a los legisladores nacionales, que los ha obligado a actuar en la clandestinidad (el diputado demócrata cristiano Horacio Sueldo y Héctor Sandler de la Alianza Popular Revolucionaria). El senador radical Solari Yrigoyen resultó gravemente herido en noviembre de 1973 por el estallido de una bomba colocada en su automóvil, después de haber criticado en el Parlamento los aspectos antidemocráticos de la Ley de Asociaciones Profesionales. Éste fue el primer atentado que se atribuyó a la Triple A. El diputado nacional Rodolfo Ortega Peña (del Bloque de Base) que denunciaba sin descanso estos crímenes y atropellos

desde su banca y desde sus revistas *Militancia* y *De Frente* fue asesinado a balazos en pleno centro de Buenos Aires, a cien metros de una comisaría. Poco antes el gobierno había clausurado ambas revistas.

6. El movimiento estudiantil sufre también esta descarnada represión. Dos dirigentes —Winer y Ruscosi— han sido asesinados. Miguel Talento (presidente de la FULBA) y José Venture (jefe de la JUP) se hallan detenidos.

7. Desde noviembre de 1973, cinco abogados defensores de presos políticos han sido asesinados: Delleroni, Curuchet, Silvio Frondizi y los abogados Urquía y Zamaro. El asesino de Delleroni fue detenido —por casualidad— y resultó estar vinculado al Ministerio de Bienestar Social (López Rega) y pertenecer a organizaciones de la derecha peronista. Sólo en otro caso fueron aprehendidos los asesinos; el del periodista Colombo resultó estar vinculado a la burocracia sindical. Desde su primer atentado terrorista (septiembre de 1973) que la “Triple A” se atribuyó públicamente hasta la fecha, no ha sido detenido ni procesado ninguno de sus miembros.

8. Numerosos estudios jurídicos volados con dinamita o incendiados, incluso la sede de nuestra Asociación Gremial de Abogados. Desde el establecimiento del estado de sitio fueron apresados más de treinta abogados defensores de presos políticos, hallándose el resto virtualmente amenazado de muerte. Similares amenazas han recibido actores, escritores, músicos, universitarios, deportistas, etc., lo que ha obligado a muchos de ellos a hacer abandono del país.

9. Han sido asesinados destacados militantes de la resistencia peronista a la Dictadura Militar, tal como el caso de Julio Troxler, sobreviviente de los fusilamientos de 1956. Asimismo, otros militantes de la resistencia como Jorge Di Pascuale del Gremio de Empleados de Farmacia, se hallan en la clandestinidad ante la persecución de que son objeto, sin que existan razones jurídicas que lo justifiquen.

10. Los más viles métodos de lucha —desde la tortura sistemática al asesinato a sangre fría de militantes desarmados o

que no ofrecen resistencia— son empleados para combatir a la guerrilla. Dichos métodos se emplean también contra militantes y activistas obreros ajenos a las organizaciones guerrilleras, bajo el pretexto de su supuesta pertenencia a ellas. En todos los casos los comunicados oficiales hacen aparecer estos asesinatos como productos de “violentos tiroteos”.

11. Hay actualmente casi dos mil presos políticos, la mayoría sin proceso, a disposición del Poder Ejecutivo, en virtud del estado de sitio. La mayoría de ellos sometidos a regímenes arbitrarios de confinamiento, que hacen temer una nueva masacre como la de Trelew. Hoy, gran número de ellos se encuentran alojados en el establecimiento carcelario de Rawson, en la inhóspita región patagónica del mismo nombre donde se les da un tratamiento similar o peor al de los presos políticos chilenos. Un comunicado de sus familiares indica que desde principios de diciembre no han podido visitarlos ni reciben correspondencia; sin que se vislumbre posibilidad alguna de obtener noticias de su situación.

12. Disposiciones legales inconstitucionales instrumentan la censura. Fueron prohibidas muchas revistas (*El Descamisado*, *El Peronista*, *Causa Peronista*, *Militancia*, *De Frente*, etc.) y varios diarios (*El Mundo*, *Noticias*, *Respuesta Popular*, *La Calle*, etc.). La estatización de la TV no ha modificado en absoluto la calidad de sus emisiones, continuando como exponente de la dependencia cultural hacia el imperialismo yanqui, sirviendo tan sólo para ponerla por completo al servicio del capital monopolista internacional y las necesidades políticas de sus personeros en el actual gobierno.

13. La enseñanza universitaria ha sido entregada a individuos que hacen pública manifestación de sus ideas fascistas, habiendo procedido simultáneamente a la expulsión de casi todo el cuerpo docente, incluido el equipo del Premio Nobel de Química doctor Leloir.

14. Si se pretendiera hacer una síntesis, dar tan sólo una imagen de nuestro país de hoy, bastaría con decir, por ejemplo, que en sólo quince días del mes de diciembre hubo 28 asesina-

tos y numerosas desapariciones. La mayoría de los cadáveres se encontraron dinamitados, electrocutados, o bien se les había aplicado ácidos corrosivos, pero en todos los casos la amputación de sus manos impedía la identidad. Cabe destacar que la mayoría fueron retirados de sus domicilios por personas que decían pertenecer a la policía, o bien levantados en plena vía pública.

15. Los ciudadanos de otros países latinoamericanos (chilenos, uruguayos, bolivianos, etc.) que buscaron refugio en la Argentina, son víctimas de una despiadada persecución: detenidos, torturados, asesinados o entregados a las dictaduras de sus respectivos países. Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Latrónica, este último bajo la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Políticos, fueron asesinados por la policía argentina, con participación de la policía uruguaya, tal como está documentado en el informe adjunto.

El asesinato del general chileno Carlos Prats es otro ejemplo de dicho trabajo conjunto. El reciente secuestro en la Argentina de Floreal García la Rosa, Héctor Daniel Brum, su esposa María Corbo de Brum y su hija de 3 años (de quien no se tienen noticias), Gabriela Estefanel y Yolanda Hernández, todos ellos uruguayos, que aparecieron posteriormente asesinados en su país, es una ilevantable acusación contra las autoridades argentinas. Es también la prueba más concluyente de la sistemática violación de los Derechos Humanos y el derecho de gentes, en evidente vinculación con los servicios represivos de otros países. Todo ello bajo la dirección de la nefasta CIA.

16. Nuevas leyes y decretos se articulan coherentemente con toda esta violencia represiva: se comenzó por la virtual restauración de la legislación represiva de la Dictadura Militar, se continuó con la ley de seguridad que convierte en delito el derecho de huelga consagrado por la Constitución Nacional, cercena la libertad de prensa y establece “el delito de opinión”, para culminar actualmente con la implantación del estado de sitio que somete, en la práctica, la libertad de las personas y el derecho de prensa al arbitrio de la presidencia de la República.

Esta situación se da en el marco de una ofensiva integral del imperialismo yanqui contra los pueblos latinoamericanos, que en nuestro país encuentra sus más firmes aliados en la burguesía monopolista y la oligarquía terrateniente; todos ellos fielmente servidos por la burocracia sindical y el actual equipo gobernante en la Argentina.

Al reclamar la acción solidaria de los pueblos del mundo, señalamos que el éxito de este modelo represivo y ultraderechista al servicio del imperialismo y las empresas multinacionales, no sólo consolida nuestra dependencia y la del resto de América Latina sino que puede también inspirar y alimentar los proyectos fascistas de la ultraderecha europea.

Segunda Intervención

Con respecto a lo señalado en el pasado testimonio, quisiera aclarar dos cosas:

1. La señora se refirió, en alguna oportunidad, a un uruguayo llamado Correa. Quizá les llame la atención lo que les voy a decir: en septiembre de 1974 salió un comunicado de prensa en el diario *La Razón*, firmado por “las tres A” en el que se señalaba que el señor Correa había sido detenido y juzgado por esa organización y había sido entregado a la policía por su supuesta pertenencia a la organización uruguaya Tupamaros. Averiguaciones posteriores permitieron comprobar que Correa se encontraba efectivamente detenido en la cárcel de Villa Devoto (Argentina).

Ésa es la razón, por la que la señora se dirigió al Ministerio del Interior (del que dependen las policías) a los efectos de que las autoridades interrogaran al detenido, quien podría conocer algo acerca de la suerte corrida por los secuestrados, ya que cuando la policía procedió a la detención de Daniel Banfi preguntó a éste si conocía a Correa quien ya había sido secuestrado; la respuesta de Correa hubiese sido un elemento de juicio muy importante para develar la misteriosa desaparición. El

Ministerio del Interior, por intermedio de su subsecretario, le hizo saber a la señora, “que a ellos no les constaba la detención de Correa”. Sin embargo, el señor Correa estaba detenido en la cárcel de Villa Devoto, y aún hoy sigue detenido en esa cárcel, entregado por “las tres A”.

2. Es conveniente señalar la situación de indefensión en que se encontraban los secuestrados y las serias dificultades con que se enfrentaron los familiares. Quiero relatarlo con un poco de minuciosidad, porque yo he conocido el recurso de hábeas corpus que se presentó tan pronto los familiares tuvieron conocimiento de la desaparición.

Se presenta el recurso de hábeas corpus y la policía de La Plata contesta al juzgado que los tiene detenidos (lo dicho es un documento público que se encuentra en los Tribunales de la Capital Federal, en Argentina). De inmediato los familiares se dirigen a La Plata, donde la policía les informa que allí no están detenidos. Ante esta situación, los abogados de la Asociación Gremial de Abogados intervinientes en el recurso, solicitan al juez que ordene la libertad de los detenidos por no existir fundamento jurídico que justifique la detención.

Antes de ordenar la libertad, el juez recibe un llamado telefónico de la Policía; en él se le señala que el informe (detallado y preciso) enviado por esa institución días anteriores, ha sido equivocado y que dichos ciudadanos uruguayos no se encuentran detenidos en esa dependencia. Ante esta situación, los abogados solicitan al juez que haga constar por escrito esa comunicación telefónica. Si el juez lo hacía, de inmediato iba a ser impugnada, pues era evidente, por el preciso y detallado informe de la Policía, que ésta los tenía detenidos.

El juez adopta una salida transaccional (de más está decirles que en la Argentina la mayoría de los jueces federales se encuentran amenazados de muerte por las Tres A): no hace constar por escrito la comunicación de la Policía ni ordena la libertad. Se limita a decir “No están detenidos bajo mi jurisdicción, me declaro incompetente”. Es decir, el juez reconoce que están detenidos por la Policía, pero en una jurisdicción que

tiene larga data en la Argentina, en el sentido de que el juez que entiende en el recurso tiene competencia en todo el territorio. Ésta es una salida transaccional para la vida del juez, pero que costó la vida a tres personas.

Ahora bien, dos han sido los casos que han servido de eje para denunciar la represión de los asilados políticos en mi país: éste y el de los cinco uruguayos que fueron secuestrados en la Argentina y posteriormente asesinados en el Uruguay. Todo esto prueba lo que ya es evidente y que está corroborado por lo dicho por otros miembros informantes y por numerosos testimonios ante este Tribunal: ya nadie ignora que todo el Cono Sur está integrado. Que la policía de un país trabaja en otro, como si fuera el propio. Que a los efectos de los Servicios de Inteligencia (léase CIA) no se trata sino de un solo y mismo territorio. Que se han desdibujado las fronteras, no para fraternidad de los pueblos, sino para la persecución, el odio y el asesinato.

Todo esto se sabe. Pero lo que no se sabe y es necesario que se sepa, es que la Argentina, aquella aparente isla de paz hace algún tiempo, y que acogió a la mayoría de los asilados políticos latinoamericanos, perseguidos por sus respectivas dictaduras, y que inclusive hacía gala ante el mundo de su generosidad, en los hechos, hoy, se ha transformado en una trampa internacional del imperialismo.

Con estos informes y los testimonios que se han presentado, pretendemos y tenemos esperanza de trascender el marco de la mera denuncia, no sólo para que Europa y el mundo tomen conciencia de esta dramática situación, sino también para que, de alguna manera, se haga cargo de ella. Señoras y señores, en mi país, América Latina toda se está desangrando.

PREGUNTA DEL JURADO JUAN BOSCH: —Yo me encuentro en Europa, desde el 7 de este mes. Hasta entonces había estado en América Latina durante años y hasta el día 5 estuve leyendo noticias en los periódicos de Cuba, de México y de mi país acerca de asesinatos constantes de la AAA en la Argentina. Desde que estoy en Europa no he visto una sola noticia con-

cerniente a la actividad criminal de esa organización. ¿Usted puede informarme si es que esa organización ha desaparecido súbitamente o sus miembros se han convertido en gente pacífica y honorable o es que la prensa de Europa está silenciando los crímenes que se cometen en la Argentina?

PREGUNTA DEL JURADO: —Yo creo que todos estamos sumamente impresionados por su denuncia. Si hemos comprendido bien, yo creo que usted no dijo el año, pero supongo que esto es septiembre, octubre del año 1974 y que se trata de uruguayos arrestados en la Argentina, transferidos al Uruguay, asesinados allí, y cuyos cadáveres se han encontrado en la Argentina. Por otro lado, me gustaría saber cuál es la edad de esos jóvenes asesinados. Creo que esos datos son esenciales para el juicio del jurado. Otra pregunta que le formulo es la siguiente: la policía que ha arrestado a esa gente en la Argentina, ¿es la policía argentina o la uruguaya?

RESPUESTA: —Hay dos preguntas, una con respecto a la prensa europea y otra con respecto a la identidad y las circunstancias que rodearon estos dos hechos. Primero fueron secuestrados y asesinados en la Argentina cuatro ciudadanos uruguayos: *Latrónica*, *Damonte*, *Jabif* y *Banfi*. Reitero, fueron secuestrados en la Argentina y sus cadáveres aparecieron en ese país. Hay otro caso que paso a relatarles:

Para ser más claros les voy a leer los nombres y el comunicado de la Secretaría de la Presidencia del gobierno uruguayo. Dicho comunicado está inserto en el texto de un informe que ha hecho llegar el Comité Uruguayo de París y que no pensaba leer por razones de tiempo.

Ustedes conocen con profusión de detalles la muerte de *Trabal*. Lo que pretende esta nota es relacionar el asesinato de 5 uruguayos con aquella muerte y proporcionar aspectos desconocidos, pero muy ciertos de los detalles que rodearon el asesinato. La única noticia que trascendió al pueblo uruguayo fue la que dio la secretaria de la Presidencia, mediante

dos comunicados. El segundo repite textualmente el primero pero elimina la palabra Tupamaros.

El comunicado de la secretaria de la Presidencia establece la identidad de los muertos que repito: *Floreal García Larrosa*, oriental, nacido el 24/5/1943, procesado en 1971, en 1972 viaja a Chile, no existiendo datos sobre su regreso al país. *Héctor Daniel Brum*, oriental, nacido el 3/1/1946, procesado en 1971, en 1972 viaja a Chile, no existiendo datos sobre su regreso al país. *Graciela Marta Estefanel*, oriental, soltera, nacida el 7/4/1940, procesada en 1971, en 1972 viaja a Chile, no existiendo datos sobre su regreso al país. *María de los Ángeles Corbo de Brum*, oriental, nacida el 7/6/1948, sin antecedentes, esposa de Brum. *Mirta Yolanda Hernández*, oriental, nacida en agosto de 1945. El parte policial establece, además, que de acuerdo observaciones realizadas en el lugar y al hallazgo de vainas de los calibres antes mencionados, es evidente que las personas fueron ultimadas en el lugar que fueron encontrados y que todos los uruguayos estaban vestidos con ropa y calzado de procedencia argentina, y entre ellos se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo origen y también uruguayos.

Toda la información oficial trata de inducir al pueblo uruguayo y a la opinión internacional a que las muertes son el resultado de la acción de un supuesto comando ultraderechista que habría actuado como represalia por la muerte de Trabal. La realidad es otra y es lo que tratamos de informar.

Las cinco personas luego aparecieron muertas a 80 kilómetros de Montevideo vivían en Buenos Aires, en la casa de la calle Sarratea, de donde desaparecieron el 8 de noviembre tras un procedimiento que dijo ser de la policía, circunstancia en la que se llevaron detenidos a los cinco más un pequeño de 3 años, hijo del matrimonio Brum que todavía no ha aparecido. Los vecinos del barrio afirman, que todo el trámite del asunto fue característico “de las Tres A” o de la Policía Federal, y que los que actuaron se identificaron como tales.

A partir de esta fecha se hizo todo lo posible para lograr localizar a los desaparecidos, con intervención de sus familiares,

abogados, periodistas, amigos, etc. Se hizo conocer el hecho a las Naciones Unidas y se presentó un recurso de hábeas corpus. Ningún órgano de prensa se prestó a ninguna de estas denuncias (creo que en parte estoy contestando la otra pregunta) y tampoco pudo lograrse que se plantease públicamente ante algún órgano legislativo. Las razones está de más precisarlas; existe tal temor y aprehensión a toda acción que pueda revelar simpatía o conocimiento de los problemas de la izquierda, que ni los más elementales casos de Humanidad pueden defenderse públicamente.

Lo que demuestra este caso, es que la policía uruguaya y argentina trabajan juntas, que disponen de amplia libertad para ello, que están en una íntima relación, tan íntima y tan inmediata que les permitió sacar a cinco personas de Buenos Aires, trasladarlas vivas a Montevideo y matarlas, sin que nadie se interpusiese ni denunciase el hecho. Eso sólo puede hacerse cuando todos los servicios oficiales trabajan de común acuerdo.

Termina el comunicado del Comité uruguayo diciendo: mientras asusta el destino de ese niño, seguramente ya entregado a algún orfanato o quién sabe a qué personas.

PREGUNTA (CASALIS): —Les quiero decir a los colegas del jurado, que en nuestro estudio de las multinacionales, no olvidemos las multinacionales de las policías.

PREGUNTA (GIRARDI): —Como respuesta a una pregunta explícita que se le hizo para saber en qué medida se puede hablar de una complicidad del régimen peronista con las multinacionales y, por lo tanto en particular, de su complicidad con la represión, el señor Lopez Acotto, en su exposición sobre las multinacionales en la Argentina, nos ha mencionado (sin explicitar) hechos de represión representándolos como reacción de las multinacionales a las medidas tomadas por el gobierno, especialmente por (el presidente Héctor José) Cámpora en contra de ellas. En realidad, se dio una respuesta que me

pareció bastante vaga. Por ejemplo, se habló de fuerzas que se encuentran en el gobierno peronista. La cosa no me pareció en nada clara. Ahora usted nos habla de una explícita complicidad de la policía argentina con la policía uruguaya y por lo tanto le pregunto a usted explícitamente: ¿Qué opina usted del nivel de represión en la Argentina? ¿Le parece a usted que nuestro Tribunal tendría que tomar entre los objetos directos de su juicio sobre el papel represivo de las multinacionales, también a la República Argentina y al régimen peronista actual?

RESPUESTA: —En primer lugar querría aclarar que nosotros no sólo hemos hablado de la represión sino que la hemos probado. Yendo más directamente a la pregunta, les diría que habría diferencias de criterio, en la medida en que se pretendiera, hoy, separar a ciertos sectores, diciendo que dentro de los que en este momento manejan el gobierno argentino hay ciertos sectores que sí y otros que no. Yo me limitaría a decir que el actual gobierno argentino reprime. Y pienso también, que es innecesario señalar aquí, ante este Tribunal que ha podido verificar y descifrar la dramática situación de casi toda América Latina, las causas y las razones de la represión. Lo dicho ya por otros informantes latinoamericanos tiene plena y total aplicación en la Argentina. Hay diferencias de criterios, en la medida en que pienso que en cuanto a represión se refiere, mi país no es ningún inédito en América Latina.

Sí, es cierto, la CIA reprime en Latinoamérica, mejor dicho, los servicios de inteligencia responden o son manejados por la CIA, pero ante esta situación cabría preguntarse: ¿cuál es la actitud de los gobiernos? En mi país soy tajante y digo: el gobierno argentino toma la iniciativa en la represión. ¿Quién restableció la legislación represiva? ¿Quién transformó en delito el derecho de huelga? ¿Quién disolvió o intervino a todos los sindicatos de larga trayectoria combativa? ¿Quién clausuró a toda la prensa popular, mientras subsiste la prensa liberal y fascista? ¿Quién decretó el estado de sitio en la Argentina? ¿Quién? ¿La CIA o el Gobierno? No cabe duda de que este último.

Si yo tuviera que valorar las causas de la represión, no dudaría en decir que se reprime para frenar la lucha de los movimientos populares. Pero frente a la pregunta concreta le diré que en mi país no sólo se reprime a la izquierda, sino a todo aquello que sea popular; que se reprime para que el imperialismo y las empresas multinacionales puedan seguir operando como lo hicieron en las épocas de la Dictadura Militar y como lo hacen hoy en el resto de los países latinoamericanos, en los que, a espaldas del pueblo, gobiernos dictatoriales son impuestos por el imperialismo para servir a sus intereses.

En síntesis, como fuera expuesto en nuestro primer informe, en la Argentina se reprime al movimiento obrero, estudiantil, villeros, asilados políticos, etc. Frente a la pregunta ¿quién reprime en mi país? Yo respondo: el gobierno. Frente a la pregunta ¿reprimen el imperialismo y los grandes monopolios a través de la nefasta CIA? Yo respondo: sí, pero agrego: con la evidente y total complicidad del actual equipo gobernante. Con lo dicho, creo concretizar el siniestro fantasma de la CIA.

PREGUNTA (GIRARDI): —Está el problema general de Latinoamérica que es muy evidente y el problema específico de cada país. Mi problema es saber si en la Argentina hay un problema específico de este tipo, que se pueda considerar en el mismo nivel de gravedad de los de Uruguay o de los otros países de los cuales el Tribunal se está ocupando.

RESPUESTA: —Muy bien. Mi presencia en este Tribunal responde a ese propósito. Los informes que se han leído, los testimonios que se han acompañado, revelan la dramática situación por la que atraviesa mi país, e incluso su trascendencia latinoamericana. Considero que esta realidad, impone a este Tribunal la necesidad de incluir a la Argentina entre los temas específicos de su tratamiento, no ya solamente en la próxima sesión, sino incluso en la presente.

Es cierto que el proceso argentino ha vivido en los últimos tiempos etapas muy vertiginosas, que es muy difícil sintetizar

en dos palabras. Es más difícil aún explicar desde todos los ángulos la verdadera naturaleza del actual gobierno argentino. Yo me he referido al ángulo de la represión fundamentalmente. Pero también hay otros... hace un rato, acabo de leer un artículo en el diario *El País* en el que se hace un análisis de la actitud del gobierno argentino frente a las empresas multinacionales. Conforme a dicho análisis, el cambio del equipo económico producido hace unos meses, responde fundamentalmente al propósito de darle un tratamiento distinto del que se venía dando a las inversiones extranjeras en el país. Las reflexiones del analista surgen de la preocupación del actual equipo económico por agilizar y hacer más flexibles las disposiciones legales relativas a las inversiones extranjeras en el país. Las reflexiones del analista surgen de la preocupación del actual equipo económico por agilizar y hacer más flexibles las disposiciones legales relativas a las inversiones extranjeras. Frente a una legislación que recoge en lo sustancial el espíritu defensivo del Acuerdo de Cartagena, en materia de inversiones extranjeras, y que fuera sancionado a consecuencia de la iniciativa del Poder Ejecutivo en la época de Cámpora, el actual equipo gobernante se propone incentivar dichas inversiones mediante ciertas exenciones impositivas a la radicación de capitales extranjeros. Esto como noticia significativa, porque pienso que solamente se pueden marcar hitos, en la medida en que no hemos analizado integralmente el problema de la Argentina. Quizá pronto el gobierno, públicamente, entre en tratativas con las empresas multinacionales y, en ese caso, la relación gobierno-empresas multinacionales-represión pasará a ser una realidad tangible y transparente que ni el más ciego podrá negar. También considero que sería necesario hacer un análisis de por lo menos los dos últimos años para poder entender los cambios políticos que se han producido. De lo contrario, me parece que me sería muy difícil hacer una síntesis. Pero con respecto a la última parte de su pregunta, creo que los informes que se han leído y los testimonios presentados, sumados a lo que aquí se ha dicho, salta a la realidad la

evidencia de que la Argentina no es en nada un proceso inédito en América Latina y que se ha incorporado, pero decididamente, en la trayectoria de los gobiernos dictatoriales y fascistas del Cono Sur.

PREGUNTA (ARMANDO URIBE): —Podría pensarse que la policía es cómplice de ciertos grupos, digamos, privados, de tipo fascista. En el caso del señor Correa está claro que hubo un apoyo importante entre este grupo fascista llamado Triple A y una policía determinada en la Argentina. Yo quiero preguntarle si casos generales de complicidad no se han producido en otras ocasiones y en forma específica en el caso del asesinato del comandante en jefe del Ejército chileno, general Carlos Prats, que precisamente antes de ser asesinado había perdido protección policial, la cual no apareció en el momento en que perdió la vida.

RESPUESTA: —Yo pienso, y el informe que el otro día he leído sobre la Argentina lo dice, que el caso del general Prats es un ejemplo muy claro de dicho trabajo conjunto de los servicios represivos del Cono Sur. El hecho de que haya pedido protección policial y no se la dieron en el momento en que perdió la vida, no es el único caso, también sucedió lo mismo con el ex rector de la Universidad (Laguzzi) que tenía custodia, pero que justamente no se encontraba en su puesto en el preciso momento en que estalló una bomba en la puerta de su departamento, causando la muerte de su hijo de meses.

Quizá les parezca contradictorio el hecho de que yo haya dicho aquí que en mi país existe una censura terrible a la prensa, de que se han cerrado por decreto casi todos los diarios (mientras subsiste significativamente la prensa liberal que acompañó desde sus páginas a las dictaduras militares) y luego les cuente que la realidad cotidiana argentina era abrir un periódico y encontrarse con la noticia de que la Triple A se adjudica la muerte de Ortega Peña, Curuchet, Silvio Frondizi, etc., y que va a asesinar a tales y tales personas, o

que con respecto al diputado nacional Solari Yrigoyen (que salvó milagrosamente su vida en un atentado) no va a fallar la próxima vez. Otro ejemplo sería el del diputado nacional por la Alianza Popular Revolucionaria, Héctor Sandler, cuya sentencia de muerte circuló en todos los periódicos del país. La Triple A se había propuesto asesinarlo y así lo anticipaba en todos los diarios (la Triple A siempre tuvo espacio en los periódicos).

Les voy a comentar lo que Héctor Sandler relató al periodismo: cierto día se encontraba en su departamento de la calle Tucumán en pleno centro de Buenos Aires. Pensaba descender, pero un amigo le dijo que en la puerta había visto personas y automóviles sospechosos (la Triple A utiliza en sus operativos los mismos automóviles que utiliza normalmente la Superintendencia de Seguridad Federal, es decir la policía política). Como decía, antes de descender, llamó a la policía de su jurisdicción y en su calidad de diputado nacional solicitó que se le enviara un patrullero policial hasta su domicilio. Efectivamente, un rato más tarde llegó un patrullero hasta la puerta del edificio, pero luego inexplicablemente, se alejó de inmediato del lugar, Sandler llamó nuevamente a la comisaría explicando lo acontecido sin que se le diera ninguna respuesta razonable.

Lo cierto, y para no hacer más largo el relato, les diré que es evidente que el oficial a cargo del patrullero se encontró con un superior en la puerta del edificio que le ordenó que se marchara. Sandler debió recurrir al vicepresidente de la Cámara, quien fue acompañado de una amplia custodia, impidiendo así el inminente secuestro y asesinato del legislador nacional. Desde ese día, Sandler y su familia debieron alojarse en dependencias del Congreso de la Nación.

Horacio Sueldo, diputado nacional por la Democracia Cristiana, también se encuentra amenazado de muerte. Continuando con esta rápida visión de mi país de hoy, recuerdo en este momento el último número del periódico *La Calle*, un diario de corta aparición, que fuera cerrado también por un decreto

del Poder Ejecutivo. Les confieso que parecía más bien un aviso fúnebre que un periódico cotidiano. Sus páginas eran una larga lista de asesinatos, de cadáveres dinamitados o que habían sufrido la aplicación de ácidos corrosivos. Innumerables personas secuestradas o desaparecidas. Éste es el clima de miedo y angustia que se vive en la Argentina.

Volviendo al tema de los asilados políticos, quisiera informarles la desaparición, a fines del mes pasado, del refugiado político de nacionalidad uruguaya *Natalio Dergan*, quien fue secuestrado en momentos en que se dirigía a recibir la ayuda económica que ese organismo le dispensaba por ser refugiado político y encontrarse bajo su protección. Su esposa, *Ana Barraza*, chilena, actualmente en Suecia, y que también fuera víctima de un intento de secuestro en plena vía pública, al día siguiente de la desaparición de su esposo, nos hizo llegar la denuncia.

La señora que acaba de dar su testimonio,¹ luego de haber sufrido la dolorosa pérdida de su hijo y las intimidaciones de la policía argentina, recibió una llamada telefónica de Suecia, en la que, las personas que se habían salvado, le indicaban que debía abandonar de inmediato la Argentina porque su vida corría peligro. Sus últimos días en la Argentina, previos a su viaje a Suecia donde se encuentra actualmente, debió pasarlos en el único lugar hasta ese momento seguro, el domicilio privado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en la Argentina. También es conocido el hecho de que funcionarios de las Naciones Unidas deben pernoctar en los refugios de asilados políticos, ante el peligro inminente de que sean allanados por la Policía y luego se ignore el paradero de sus ocupantes.

FRANÇOIS RIGAUX: —Quisiera aclarar que hemos recibido dos telegramas de la Liga Argentina de los Derechos del Hombre. Uno de ellos nos dice que el estado de sitio ha sido declarado en la Argentina, en diciembre y el segundo nos dice que el régimen democrático está en peligro en la Argentina.

Estos documentos han sido transmitidos también a la Comisión de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, a la Liga de los Derechos del Hombre, a la Organización de los Estados Americanos, a la Asociación de Juristas Democráticos, a la Iglesia, al Parlamento de diferentes países. Esta mañana nos han llegado a nosotros aquí, en Bruselas.

Notas

1. Se refiere a la señora Olga Gonda de Jabif. Véase el Anexo II de este capítulo “Testimonio de una madre uruguaya”.

ANEXO II

TESTIMONIO DE UNA MADRE URUGUAYA.
OLGA GONDA DE JABIF TESTIMONIA
ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL RUSSELL (BRUSELAS, 1975)

Traigo una vivencia triste, muy dolorosa, pero no vengo sola; traigo conmigo el dolor de todas las madres, de todas las esposas y de todos los hijos que han sido asesinados en el Uruguay y en todos los países de América Latina.

El día 11 de septiembre a las 23:30 es secuestrado en el lugar de su trabajo un uruguayo, Nicasio Romero, de 23 años. Fue sacado por siete individuos vestidos de particular que a golpes y con amenazas lo entran a un coche, a un Ford Falcon y desaparecen.

El día 12 a las 2:30 de la madrugada llegan ocho o nueve individuos a la casa de Daniel Banfi, uruguayo, casado, con dos hijitas de 2 y 3 años; preguntan si ahí vive Daniel Banfi y entran con metralletas y armas cortas. En la casa se encuentran también Luis Latrónica, uruguayo, casado, de 24 años, asilado político en tránsito, venido de Chile, protegido por las Naciones Unidas. También se encuentran Rivera Moreno, uruguayo de 22 años, casado, que estaba accidentalmente, pues su señora había dado a luz el día anterior. Esta gente arrinconan a Daniel Banfi y con golpes le pregunta si él conoce a Andrés Correa. Éste mira extrañado a un miembro del grupo y pregunta: “Quién es...?” Éstos contestan: “Es un uruguayo que está paseando con nosotros”. Al preguntarle si conoce a Andrés Correa, Daniel dice que sí, puesto que había hecho un curso de seminarista en la Argentina durante un año.

Se llevan a estos muchachos. La señora de Banfi pregunta adónde los llevan. Le dicen que a Coordinación Federal, a la jefatura de policía. Ese mismo día, 12 de septiembre, a las 12:30, salgo yo de mi casa en la ciudad de Buenos Aires; se me

apersona un grupo de siete individuos y me dicen “policía”, me muestran una placa y que abra la puerta de calle. Entran a casa donde está mi hijo; le dicen: “Vos sos Guillermo Jabif, tenés que venir con nosotros a aclarar tu situación”. Revisan un poco la casa, le dicen que está detenido; le toman sus documentos. Mi nuera esta allí; le toman también los documentos. Yo les pregunto adónde lo llevan, me dicen “Coordinación Federal, jefatura de policía”. En ese momento, yo desesperada pienso, “no conozco, no tengo en la Argentina abogado ninguno”; pregunto a mi nuera: “Qué hacemos?”; me dice: “vamos a la Gremial de Abogados”.

Nos dirigimos a la Gremial de Abogados, allí encontramos a uno; le presento la situación, le digo lo que me ha pasado y él dice: “vamos a hacer un hábeas corpus”. En el recinto se encuentra un miembro de la Asociación Gremial de Abogados. Bueno, allí se hace un hábeas corpus. Al día siguiente voy a la comisaría; me dicen que da negativo, que no se sabe de esa persona, de su paradero. Allí me encuentro con la señora de Banfi, yo no la conocía. A partir de ese momento, nosotros empezamos un largo, muy largo trajín golpeando puertas y suplicándole a todo el mundo.

De allí nos vamos a Coordinación Federal o sea a la Jefatura de Policía. Pedimos hablar con el comisario encargado de los presos políticos extranjeros en la Argentina. Este señor nos atiende, nos dice que tengamos fe, que los muchachos no son figuras relevantes que van a aparecer, que no hagamos una película de James Bond de todo esto. Nosotros le preguntamos si él sabe algo de Andrés Correa; hace un llamado telefónico y le dicen que sí, que Andrés Correa se encuentra detenido en la cárcel de Villa Devoto. Nos dice que él va a seguir con las averiguaciones de este caso.

De allí, nos dirigimos a la Liga de los Derechos Humanos; planteamos nuestro dolor, nuestro problema; nos dicen que con los escasos medios que ellos tienen van a tratar de ayudarnos. Nos dirigimos al Ministerio del Interior, pedimos hablar con el ministro; dicen que no se encuentra; nos atiende el subsecre-

tario del ministro. Le hacemos eco de nuestra preocupación, de la detención de los muchachos. Él dice que no le consta que Andrés Correa esté en Villa Devoto. En ese momento se encuentran varios militares también en el Ministerio del Interior. Yo me apersono a uno de ellos, el comandante Escoto Rocento, le digo mi problema, mi preocupación, mi dolor. Me dice: “Señora, vamos a hacer un requerimiento de paradero”.

A los dos días vuelvo a ir a la Jefatura de Policía. Hablo con el comisario Batei; le digo si averiguó algo y dice que no, que todavía no ha averiguado nada, que vuelva unas horas más tarde a ver si contestaba. Yo le pregunto: “Señor Comisario, ¿quién atiende el caso de Andrés Correa?” Me dice: “El juez Luque”, juez de Moreno en la provincia de Buenos Aires. Mientras tanto, cuando llego a hablar otra vez con el comisario Batei, me dicen que éste está de licencia y hablo con el comisario Getor. Éste dice que no está muy empapado en el caso y que tengamos fe, que nos encomendemos al Espíritu Santo, si somos católicas no va a pasar nada.

Nos vamos de ahí muy preocupadas, verdaderamente, y entonces sí, ya nos vamos a ver al juez Luque. (Hacemos) Estas diligencias acompañadas siempre de algunos familiares. Al juez Luque le comentamos, le decimos de la preocupación nuestra puesto que entendemos que Andrés Correa vendría a ser un poco el hilo de estas detenciones: En una oportunidad, cuando fueron a detener a Daniel Banfi, esta gente dijo que Andrés Correa había admitido que Daniel Banfi era uno de sus camaradas Tupamaros, que por eso estaban ahí. El juez Luque, como digo, nos atendió, se vio preocupado, hizo una serie de llamadas, delante nuestro, a algunas comisarías de provincia y en todas contestaron negativamente.

Luego, a los dos días volvimos a verlo. Para eso del 15 de octubre a las dos de la madrugada sueltan o dejan en libertad a dos de los cinco compañeros, Nicasio Romero y Rivera Moreno. Nosotros, en vista de este hecho, quedamos quietos sin hacer más indagaciones pensando que a los otros tres compañeros los van a liberar y no queriendo hacer más presión por

temor a que pasara cualquier cosa. Como esto no pasaba nos dirigimos nuevamente al juez Luque y éste, delante nuestro, hace unas llamadas a un comisario de la localidad de Moreno en la provincia, y le dice que él ya está cansado de atender a los familiares de estos muchachos, que le diga de una vez por todas dónde están. Como la respuesta es negativa, y nosotras estamos verdaderamente desesperadas (la señora de Banfi le dice que al día siguiente su hijita cumple 2 años, y que el día anterior había cumplido 24 años su marido), yo le explico que ya pasó mucho tiempo y que los muchachos deben de estar muy mal físicamente y psíquicamente, entonces él hace otra llamada a la ciudad de La Plata. En la ciudad de La Plata él habla como quien le habla a un amigo y le dice: “Mirá, hablá con la gente que tú sabes y decime de una vez por todas si estos muchachos están vivos o muertos, si los van a liberar o no, porque yo ya estoy cansado de la historia y del llanto de estas mujeres acá”. Esto es el 29 de octubre, nosotras volvemos a llamar al doctor Luque a la noche y nos dice en dónde está; dice que vayamos al centro, a una confitería, que él nos espera ahí.

Vamos ahí; llega al rato con un diario; lo tira sobre la mesa y se pone a sollozar. Nosotras abrimos el diario; en una información dice que se han encontrado tres cadáveres en la localidad de San Antonio de Areco a 230 kilómetros de Buenos Aires. Se encuentran en un pozo... fueron sacados de un pozo, están cubiertos con una capa de cal viva. Eso es lo que aparece en el diario. Lo leemos a las 10 y media, 11 de la noche.

Van hacia la localidad de San Antonio de Areco la señora de Daniel Banfi y mi yerno; ahí es muy difícil identificarlos puesto que están en un estado tremendo con varios impactos de bala, con tajos en las piernas y en los brazos; tienen marcas de tortura; tienen mutilación de los órganos genitales; tienen una capa de ácido y de cal. Quiero hacer recalcar el sadismo que muestra la policía de ahí, puesto que tiene a los familiares durante un día entero interrogándolos sobre los muchachos. A la señora de Banfi incluso, le dicen que tiene que abandonar inmediatamente la Argentina, pues si no, a sus hijas podría

pasarles algo. Cuando llegan los familiares del Uruguay a la Argentina constatan, también, que dos de los muchachos estaban con sus cuerpos contraídos, como si hubieran sido muertos dos de ellos anteriormente al tercero.

Quiero que sepan que posteriormente a estos hechos un militar uruguayo, que no puedo dar su nombre porque sigue en función, hizo una aclaración confidencial diciendo que estos tres muchachos habían estado en el Uruguay, que habían sido torturados, que habían sido llevados al cementerio del norte y que habían estado toda una noche dentro de tres ataúdes; que después habían sido llevados a la Argentina y que la muerte de ellos era de tres días antes de la fecha que se decía en la prensa.

Yo quiero hacer señalar que fue muy significativo el hecho de que el doctor Luque se pusiera a llorar, como si él supiera de quiénes se trataba esos cadáveres, cuyos nombres todavía no nombraba el diario. Éste fue el primer asesinato de una ola de terror y represión que están viviendo los uruguayos en la República Argentina. Todavía hay asesinatos, todavía hay secuestros.

Yo hago un llamado en nombre de todos los padres, de las esposas, de los hijos a este Tribunal para que todos los gobiernos abran sus puertas a los refugiados que piden asilo, para que así se salven vidas que realmente hoy están en un gran peligro. También quiero hacer un llamado, un agradecimiento mejor dicho, a las Naciones Unidas que nos ha brindado su apoyo; al señor Haselmann, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, que incluso hizo un viaje a Montevideo, se conectó con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Ministerio del Interior para averiguar el paradero de los muchachos. Al gobierno sueco también, que inmediatamente nos ofreció cinco plazas en cuanto los muchachos aparecieran, por eso quiero recalcar mi agradecimiento y el de todos los familiares también. Quiero también que todos ustedes sepan que esto es muy triste y muy doloroso contarlos pero que es una verdad. Nada más.

LAS LECCIONES DE LA HISTORIA. POR UNA COALICIÓN DE LOS VULNERABLES

JUAN GABRIEL TOKATLIAN

El presente texto reúne ideas dispersas entrelazadas por un común denominador: argumentar a favor de un amplio y activo movimiento transnacional que tenga como eje principal evitar la atracción genocida. Siempre existen urgencias genuinas más propias y parroquiales. Sin embargo, en esta hora ellas no pueden desvincularse de cuestiones globales imperativas, como es el evitar que los criminales y genocidas prosperen.

Una reflexión sobre el caso armenio

Hace una década el sociólogo de origen polaco y ascendencia judía, Zygmunt Bauman, se preguntaba en un escueto artículo: “¿Puede haber otro holocausto?” (*Revista de Occidente*, enero de 1996). Pensando en la Europa contemporánea, menos soberanista y nacionalista, más plural y despolarizada, Bauman afirmaba, con suficiente cautela, que en esa parte del mundo “la probabilidad de que se repita es pequeña”.

Otro polaco judío, el abogado Raphael Lemkin, que conoció la barbarie europea durante la Segunda Guerra Mundial, había acuñado cinco décadas antes —en 1944— el término “genocidio”. Como bien lo relata Samantha Power en su laureado libro *A Problem from Hell: America and the Age of Genocide*, Lemkin

se había sensibilizado previamente con los horrores vividos por el pueblo armenio y el aniquilamiento, entre 1915-1923, de 1.500.000 de armenios a manos del Imperio Otomano y de Turquía, como su Estado sucesor. Aquella experiencia trágica, junto a la vivencia del horror nazi y la muerte masiva de millones de judíos en Alemania y en otros países europeos, llevaron a Lemkin (quien perdió 49 familiares en el Holocausto) a esclarecer el significado y alcance de esas monstruosidades, con el fin de prevenirlas, de ser posible, y castigarlas, de ser necesario. La palabra genocidio sintetiza ese mal; un mal que como lo acontecido con los armenios y los judíos, así como lo ocurrido con diversos grupos humanos en la antigua Unión Soviética, en Camboya, en Indonesia, en Ruanda, en la ex Yugoslavia y en el Sudán actual, no es exclusivo de algún pueblo, régimen específico o geografía particular.

El texto de Power es muy claro en ese sentido: durante el siglo XX, en el que más metódica y destructivamente se planeó y ejecutó el asesinato colectivo de civiles, se hizo poco para evitar la práctica del genocidio. En el caso armenio, y en lo que corresponde a los Estados Unidos, la autora explica cómo el embajador estadounidense ante el Imperio Otomano, Henry Morgenthau, supo de las impiedades cometidas por las autoridades turcas contra los armenios e informó en detalle a Washington acerca de ellas. Pero como asevera Samantha Power, “el gobierno de los Estados Unidos se resistiría a abandonar su neutralidad para denunciar formalmente a un Estado por sus atrocidades”. El efecto no planeado de esta actitud prescindente y pasiva fue la impunidad; impunidad que, a su vez, alentó la reiteración del acto genocida.

En este punto, la reflexión de Power se asemeja a la de Vahakn Dadrian, para quien:

[...] a pesar de la voluminosa evidencia documentada, proporcionada por una red de cónsules estadounidenses [...] los líderes del gobierno de los Estados Unidos se acoplaron a estadistas y diplomáticos europeos y relegaron al olvido

el Genocidio de los armenios [...] Las interconexiones históricas y legales entre los genocidios armenio y judío deben examinarse a la luz de estos acontecimientos. En efecto, las atrocidades armenias impunes presagiaron, hasta cierto punto, no sólo el ataque genocida contra los judíos, sino las condiciones mismas que facilitaron ese genocidio (*Revista de Ciencias Sociales ÍNDICE*, junio de 2004).

Hoy es difícil sostener que ya no es probable otro fenómeno similar en las fronteras de Europa. Un conjunto de condiciones ya vividas, junto a otras nuevas, parece proyectarse como un espectro sobre las vecindades de la actual república de Armenia.

Los componentes estructurales de principios del siglo XX parecen reproducirse a comienzos del siglo XXI. Por un lado, se manifiesta la compleja turbulencia regional derivada de un colapso institucional: el fin del Imperio Otomano y la implosión de la URSS (con su efecto desde el Cáucaso hasta el *underbelly* ruso), respectivamente. Por otro lado, reaparece, en su forma más cruda, la política de poder consistente en alimentar el uso de la fuerza (en particular, por parte de los Estados Unidos) en pos de objetivos geopolíticos caracterizados por una pugna feroz por áreas de influencia. Adicionalmente, se observa el retorno de la diplomacia del petróleo en su expresión más descarnada en procura de asegurar un control directo de recursos energéticos en la zona (desde Medio Oriente hasta el Asia Central).

Asimismo, las dimensiones sociológicas, militares, simbólicas, psicológicas y éticas que pueden catalizar el acto genocida están presentes. Si la exacerbación de una utopía uniformadora (la consolidación del “panturquismo”, de la “raza aria”, del “hombre nuevo”, de la “gran revolución cultural”, entre otros) contribuyó en el pasado a “racionalizar” el exterminio sistemático y masivo de personas, la exaltación de las diferencias sociales y étnicas y la ostentación de la supuesta excepcionalidad de una cultura o nación, pueden ser actualmente

el disparador de acciones atroces. La perfección de armas de destrucción masiva, convencionales y nucleares, así como la reducción del umbral ético para su uso, pueden generar masacres incontables. Fenómenos sociales “naturalizados” como simple acontecimiento mediático-mercantil, carente de reproche o indignación (por ejemplo, en 2005 el *Mein Kampf* de Hitler fue un lucrativo *best seller* en Turquía) facilitan la habituación a ciertas prácticas que pueden alentar la acción genocida.

Además, la desmemoria juega a favor del Genocidio: en ese sentido, se hace imperativo evitar, lo que en 1952 advirtiera Bertolt Brecht, cuando aseveraba:

[...] la memoria de la Humanidad en cuanto a los padecimientos tolerados es asombrosamente corta [...] Los horrores en escala mundial de los años cuarenta parecen olvidados. La lluvia de ayer no nos moja, dicen muchos.

Por último, la extendida combinación de cinismo e indiferencia moral —lo que Hannah Arendt llamaba “banalidad del mal” y Norbert Bilbeny calificaba de “apatía moral”— pueden, bajo ciertas circunstancias como la parálisis colectiva de Estados y sociedades, conducir a resignarse frente al genocida y sus sueños de aniquilación.

A todo lo anterior hay que agregar que, en el caso armenio, Turquía se resiste a reconocer el Genocidio ocurrido entre 1915-1923; lo cual no sólo es aberrante sino que implica un peligro. Ni se asume el pasado ni se despeja el futuro.

La vulnerabilidad actual de Armenia y la memoria del pasado obliga a estar muy atentos para evitar que la iniciativa genocida tome impulso en cualquier lugar contra algún pueblo. Como ya lo señalaba Bauman es bueno recordar que el Holocausto “desempeña en la conciencia contemporánea una función ambivalente: por un lado, es una advertencia; por otro, una tentación”. En este último sentido, y tal como lo demuestra Samantha Powers, casi siempre se dispone de la informa-

ción sobre los genocidios en marcha, lo que está ausente es la voluntad para prevenirlos. La inacción alienta al genocidio, la previsión lo amilana. Pero la prevención sólo será verosímil y eficaz cuando se aplique de manera multilateral y sin duplicidad, combinando las lógicas de la legalidad, la legitimidad y la moralidad.

Terror (otra vez) en el Cáucaso

El atroz desenlace de la toma de más de 1.000 rehenes en Beslan, Osetia del Norte, en 2004 confirmó que el Cáucaso está inmerso en un torbellino descontrolado que puede conducir a una crisis regional de enorme envergadura y de impredecibles consecuencias globales. El recuerdo de aquel hecho es pertinente para subrayar que la violencia en el área no ha cedido y la tensión zonal sigue vigente.

La significación del Cáucaso creció después del suicidio de la Unión Soviética a comienzos de los noventa y se incrementó aún más después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Esta región, ubicada entre el Mar Caspio y el Mar Negro y que comprende tres repúblicas independientes (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y una serie de repúblicas autónomas integradas a la Federación Rusa (Adigueia, Chechenia, Ingushetia, Daguestán, Kabardino-Balkaria, Karachevo-Cherkasia y Osetia del Norte), es formidablemente rica en gas y petróleo, está atravesada por un mosaico de pueblos milenarios con diferentes religiones (principalmente, cristianos ortodoxos y musulmanes sunnis), conoce manifestaciones sangrientas derivadas de las prácticas terroristas de grupos armados y de las acciones estatales enmarcadas en la “guerra contra el terrorismo”, al tiempo que vive una profunda pugna geopolítica entre Rusia, Turquía, Irán y los Estados Unidos (hoy también intentan proyectar allí alguna influencia la Unión Europea, Israel y Pakistán).

La combinación de opulencia energética inutilizada, aspiraciones nacionalistas irrealizadas, tensiones étnicas acumuladas

y proyecciones estratégicas encontradas han convertido al Cáucaso en una zona de alta conflictividad. La implosión soviética implicó el final de una armonía regional ficticia. Por décadas se pensó que la estabilidad impuesta por Moscú, tolerada por Washington, útil para Teherán y funcional para Estambul, expresaba la existencia de un orden legítimo. Sin embargo, estabilidad no es sinónimo de legitimidad: el intempestivo desplome de la URSS, la irrefrenable expansión de los Estados Unidos en Asia y la ascendente influencia de Turquía e Irán en el área mostraron la fragilidad del presunto equilibrio caucásico.

Los pueblos del área saben, gracias a su memoria histórica, que la mezcla de virulencia étnica alimentada por divisiones religiosas, políticas de poder carentes de principios, competencia fiera por recursos energéticos y ausencia de espacios multilaterales para la resolución de disputas es deletérea. En este contexto, la tragedia de Beslan simbolizó un toque de alarma. Si la comunidad internacional no quiere observar pasiva cómo el Cáucaso se transforma en un sangriento tablero de luchas (raciales, ideológicas y geopolíticas), entonces es necesario pensar y actuar bajo tres lógicas complementarias.

Primero, la autorrestricción es mejor consejera que la sobreextensión. En particular, la política de los Estados Unidos en el área debería ser menos ambiciosa y más prudente: el resultado de su despliegue en la zona no puede ser fuente de nuevas tensiones, sino de reequilibrios realistas. Rusia tiene legítimos intereses de seguridad en la región pero no puede imponer *manu militari* sus deseos. Turquía e Irán pueden contribuir a la paz abandonando posturas maximalistas en el área. Israel y Pakistán no deben provocar más irritación en la zona. La Unión Europea puede jugar un rol positivo mediante incentivos puntuales, evitando, al mismo tiempo, trasladar a su seno problemas regionales: de hecho, los europeos no saben cómo manejar todavía el tema musulmán ni dentro ni fuera de sus fronteras actuales.

Segundo, es viable construir confianza en el área. El vacío de poder regional dejado por la desmembración de la Unión

Soviética no se llena con la exacerbación de las diferencias. La ocasión, paradójicamente, es propicia para una mejor y más igualitaria distribución de poder en la zona, facilitando una gobernabilidad democrática en el Cáucaso: esta parte del mundo no es pobre, sino que tiene vastas riquezas petrolíferas y gasíferas que bien usufructuadas pueden elevar notablemente el nivel de vida de sus habitantes. Ahora bien, aquella tarea facilitadora, paciente y prolongada, exige primordialmente generar espacios y mecanismos de confianza colectiva. Lo anterior significa fortalecer el diálogo intercultural y la empatía entre las sociedades. La diversidad caucásica no es, *ipso facto*, origen de tensiones irresolubles. El papel constructivo de nuevos agentes en torno del área puede resultar clave. En este sentido, los actores no estatales dentro y fuera de la región podrían jugar un rol discreto y efectivo.

Tercero, la concertación puede ser más eficaz que la unilateralidad. Si los principales protagonistas de la dinámica caucásica prefieren la estabilidad por sobre el caos, los beneficios materiales por sobre la pobreza generalizada, la convivencia por sobre el conflicto, la distensión por sobre el terrorismo, entonces resulta indispensable establecer un marco de referencia general para moderar los conflictos existentes y evitar crisis futuras. Un sistema de negociación paralela y otro de alerta temprana, orientados desde las Naciones Unidas, puede servir, por ejemplo, para resolver asuntos contenciosos actuales y eludir la aparición de problemas próximos.

¿Una dinámica alarmante e inexorable?

Cuando muere Mahoma, el 8 de junio de 632, no existía una regla precisa respecto al gobierno de la comunidad musulmana. En ese momento asume el liderazgo su suegro, Abu Bakr al-Saddiq, quien se proclama Califa (*jalifa* o *khalifah* en árabe significa sucesor, lugarteniente), esto es; el jefe político y religioso del mundo musulmán. A él lo sigue en 634 Omar

(o Umar), quien comienza la expansión del Islam y con ello la ampliación del Califato (*khilafah*), es decir; del territorio gobernado por el Califa. Del siglo VII al X se produce el florecimiento cultural y la extensión territorial del Islam, proyectando el alcance del Califato desde Europa (la península ibérica), el Mediterráneo, el norte de África y Medio Oriente hasta Asia (donde hoy es India y Pakistán). La decadencia del Islam se hace manifiesta desde el siglo X en adelante, al tiempo que a partir del siglo XIII el sultanato otomano asume el Califato trasladando su capital de Bagdad a Estambul. A la postre, el 3 de marzo de 1924 —después de proclamarse en 1923 la república de Turquía, como Estado sucesor del Imperio Otomano— se produce la abolición del califato.

Hoy, desde dos perspectivas distintas, parece reaparecer la idea de la restauración del Califato, en un caso como ambición y en otro como amenaza, pero en ambos como presagio de gran conflictividad. Dos textos apuntan en esa dirección.

Por un lado, en 2002 se publicó en Londres *The Inevitability of the Clash of Civilisation* (*Hatmiyyat sira'a Ul-hadharat*) un texto que, en algún sentido, puede ser leído como una respuesta al libro que en 1996 publicara Samuel Huntington (*The Clash of Civilizations and the Remaking of the World Order*). En breve, y ante el dilema entre el diálogo (*al-hiwar*) o el choque (*as-sira'a*), el escrito difundido por <www.khilafah.com> reafirma que la colisión “entre civilizaciones es un asunto inevitable”. Según el texto, la “destrucción del Califato en 1924” fue un ejemplo político claro de la lucha entre Occidente y el Islam. Y en ese sentido, la aspiración del Islam debería ser la reconstrucción del Califato. Por ello, los musulmanes deben “trabajar para nombrar su califa y restablecer su comunidad”.

Desde otra orilla, el Consejo Nacional de Inteligencia (National Intelligence Council), que es un centro de evaluación estratégica que prepara informes para la CIA, elaboró el documento *Mapping the Global Future*. Este informe proyecta las tendencias, en este caso a 2020, en materia de seguridad mundial. El texto describe distintos escenarios potenciales; uno de

ellos se denomina “un nuevo Califato”. Este escenario implica la posibilidad de configurar “una poderosa contraideología con gran adhesión”. La eventual consolidación de esa posibilidad significaría “una gran amenaza al orden internacional”.

La exacerbación de la tensión internacional se podría materializar si desde uno y otro extremo se construyen y refuerzan las percepciones de confrontación inevitable. Todos los que busquen un contacto entre religiones, un acercamiento entre civilizaciones y una interrelación entre culturas deberán, en los próximos años, multiplicar sus esfuerzos y compromisos para que el escenario más catastrófico sea sólo el pasatiempo irrealizable de unos pocos fundamentalistas. En este punto, Bush y Bin Laden han pretendido movilizarlos y aleccionarlos para una batalla que concebían como inevitable. Se trata, sin embargo, de no apostar ni procurar un choque global y apocalíptico entre grupos humanos. No existe una condición natural e inexorable que conduzca a un choque entre civilizaciones. La pugna es lo que los individuos, las sociedades y los Estados quieren que sea; esto es, una colisión entre pueblos y culturas se construye social, histórica y políticamente. Desmantelar esa construcción es un difícil paso indispensable al momento de articular una alternativa a la instigación genocida.

Tragedia y tergiversación

La tesis de la “paz democrática” es actualmente uno de los temas teóricos y empíricos de mayor interés y debate en los estudios internacionales. Su importancia creció con la terminación de la Guerra Fría y tomó un nuevo impulso después del 11 de septiembre de 2001. De manera sintética, esa tesis sostiene que, en las relaciones con otros Estados, las democracias son más pacíficas que los regímenes no democráticos. En ese sentido, y como corolario de la propagación de la democracia liberal, eventualmente se alcanzaría una pacificación mundial.

Los especialistas que acogen esta tesis y aquellos que la sugieren para el caso de Irak, sustentan sus argumentos en un opúsculo de Immanuel Kant de 1795: *Hacia la paz perpetua*; obra escueta que consta de un párrafo introductor, seis artículos preliminares, tres artículos definitivos, dos suplementos y dos apéndices.

Una interpretación literal de este texto, fundamental para quienes defienden una visión liberal o idealista de los asuntos mundiales, permite afirmar que el ataque y ocupación de Irak dista de constituirse en un referente emblemático de la paz democrática.

A partir de los artículos preliminares, se puede discernir el espíritu y alcance del pensamiento de Kant. En el artículo 3 rechaza las “guerras ofensivas” y señala que “otra cosa muy distinta es defenderse de los ataques del exterior”. En el 4 detecta el “peligro” de “un tesoro para la guerra que supera a los tesoros de los demás Estados en conjunto”. En el 5 es taxativo: “ningún estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otro”; ello constituye “una violación de los derechos de un pueblo”. En el 6 refuerza su impugnación a la “guerra de exterminio” (*bellum internecinum*) y a la “guerra de castigo” (*bellum punitivum*) puesto que es consciente de que ambas llevarían a una “paz perpetua sobre el gran cementerio de la especie humana”.

Es bien sabido que el ataque a Irak de 2003 no fue una respuesta a una agresión a los Estados Unidos, sus principales aliados o a países vecinos, que la guerra no tuvo la legitimidad que otorga el Consejo de Seguridad al uso de la fuerza en casos de amenaza a la paz y la seguridad internacionales, que los datos sobre víctimas civiles y militares iraquíes desde la invasión oscilan entre 655.000 (de acuerdo con un estudio de 2006 de la revista médica inglesa *The Lancet*) y 1.200.000 (de acuerdo con una investigación de septiembre de 2007 de la empresa inglesa *Opinion Research Business*), que Washington gasta —según el Pentágono— unos 100.000 dólares por minuto en esta guerra y que el presupuesto de defensa de 2008 de los

Estados Unidos equivalió a la suma de todos los presupuestos militares del resto de los países del mundo.

Los tres artículos definitivos de *Hacia la paz perpetua* apuntan al núcleo central de la propuesta de Kant: la necesidad del imperio de la ley, la eventualidad de una unión pacífica y la defensa de un derecho cosmopolita. En el artículo 1 Kant remarca el valor de una Constitución de ciudadanos y no de súbditos donde “es preciso el consentimiento de los ciudadanos para decidir si debe haber guerra o no”. El artículo 2 prefigura la relevancia de lograr una “federación de la paz” (*foedus pacificum*); una “federación que debe extenderse paulatinamente a todos los Estados, conduciendo así a la paz perpetua”. Es evidente, sin embargo, que Kant entiende que la *foedus* se alcanza y consolida a través de la adhesión y no de la imposición. Además, advierte:

[...] si el derecho de gentes se asume y entiende como un derecho para la guerra [...] [entonces] los hombres que así piensan [...] encuentran la paz perpetua en la amplia tumba que oculta todos los horrores de la violencia y de sus causantes.

Por otro lado, el artículo 3 recuerda que lamentablemente hay:

[...] potencias que quieren hacer muchas cosas desde su piedad y pretenden considerarse como elegidas dentro de la ortodoxia, mientras beben la injusticia como si se tratara de agua.

En el caso de Irak, hay que recordar que la “coalición de voluntarios” que acompañó originariamente a los Estados Unidos en el ataque y ocupación de Irak contó con 48 países (algunos dudosamente democráticos) sobre un total de 191 miembros de la ONU, que más de la mitad de aquéllos ya se ha retirado, y que de modo masivo y mediante infinidad de

manifestaciones, la sociedad civil internacional rechazó esa guerra.

En el suplemento primero Kant observa que “la diferencia de lenguas y de religiones” puede ser “pretexto para la guerra”. Pero, “el incremento de la cultura y la paulatina aproximación de los hombres a un amplio acuerdo de principios” podría conducir “a coincidir en la paz, una paz generada y garantizada mediante el equilibrio de las fuerzas”. En breve, para Kant la paridad de fuerzas era esencial si se pretendía alcanzar cierta medida y procurar alguna paz. El filósofo no postulaba un choque inevitable entre civilizaciones, no creía en un gobierno mundial y no reivindicaba las ventajas de la primacía de un solo Estado como fuente de estabilidad y pacificación.

El final del opúsculo contiene dos apéndices; el primero de los cuales es esencial para comprender cómo concebía Kant el delicado balance y las profundas interconexiones entre derecho, ética y política. Fundamentalmente existen dos tipos de hombres en el poder: el “político moral” que “entiende los principios de la habilidad política de un modo tal que puedan coexistir con la moral” y el “moralista político” que “se forja una moral tal que resulte útil a las conveniencias del hombre de Estado”. Kant repudia este último modelo de liderazgo que se rige a través de tres “máximas sofísticas”.

Por un lado, está el *fac et excusa* (actúa y da una justificación): se manipula una oportunidad para quedarse arbitrariamente con alguna “posesión” (por ejemplo, hacerse de un derecho “sobre otro pueblo”). De tal forma, la violencia ejercida aparenta ser legítima. Por otro lado, está el *si fecisti, nega* (si hiciste algo, niégalo): se oculta la verdad y se domina otro pueblo recurriendo a la fuerza y sosteniendo que “si no se adelanta al otro con violencia” éste lo hará. Así, el recurso preventivo a la belicosidad se justifica. Y, por último, está el *divide et impera* (divide y vencerás): se fomenta la discordia entre Estados como “el medio más seguro de someterlos uno detrás de otro, bajo la apariencia de apoyar al más débil”. Para Kant esas tres máximas típicas del moralista político reflejan las “sinuosida-

des de serpiente de una teoría inmoral de la sagacidad para el establecimiento del estado de paz entre los hombres”.

Numerosos informes oficiales en y fuera de los Estados Unidos, distintos testimonios de los principales protagonistas en Washington, documentos de entidades multilaterales y de organizaciones no gubernamentales, investigaciones de *think-tanks* independientes, análisis de medios de comunicación y estudios académicos, muestran que la gran mayoría de los argumentos invocados para atacar a Irak constituían parte de una estratagema falaz. A su vez, diversos trabajos de civiles, militares y religiosos dentro y fuera de los Estados Unidos han cuestionado severamente la calificación de “guerra justa” que las autoridades estadounidenses han querido otorgarle al despliegue militar en Irak. Asimismo, la noción de guerra preventiva bajo la cual se inscribió el ataque a ese país no es considerada legítima por el derecho internacional. Por último, múltiples voces en el mundo están advirtiendo que la yuxtaposición de diferentes tipos de enfrentamientos en Irak puede conducir a su eventual desmembramiento territorial.

En resumen, una lectura detenida del texto de Kant en torno de la paz perpetua y su confrontación con los motivos, las prácticas y los resultados en el caso de Irak demuestran lo lejos que estamos del ideal kantiano de la paz democrática. Habrá que estar atentos, y ponderar rigurosamente, si en el caso de Irán ese ideal vuelve a invocarse (¿y vuelve a truncarse?).

Irán en la mira

En abril de 2007 el prestigioso *Bulletin of Atomic Scientists* —en consulta con su Consejo de Patrocinadores que reúne, entre otros, a 18 Premios Nobel— anunció que acercaba a la medianoche la aguja del denominado “reloj del día del fin del mundo” (*doomsday clock*). La revista inauguró el reloj en 1947 con el objetivo de alertar sobre la posibilidad de una hecatombe nuclear. La aguja —que originariamente se situó a 7

minutos de las 12— se ha movido más próxima o lejanamente de la hora infausta en dieciocho ocasiones. Cuando en 1991 se cerró la tensa era de la Guerra Fría la manecilla se ubicó a 17 minutos de las 12; el punto más lejano de la hora trágica. En 1995, 1998 y 2002 se fue colocando más cerca de la hora: ahora está a apenas 5 minutos de medianoche. La eventualidad de una catástrofe mayor preocupa seriamente a la comunidad científica, que convoca a una amplia y activa movilización para evitar un desenlace apocalíptico. La pasividad o la resignación, en este caso, podrían ser fatales para la Humanidad.

El conjunto de razones acumuladas que llevó a los expertos a advertir sobre el nuevo peligro tiene que ver con algunos aspectos puntuales. Primero, se destaca el fracaso del desarme en los últimos quince años. Segundo, la prueba atómica de Corea del Norte, el 9 de octubre de 2006, y la ambición nuclear de Irán comprueban que la proliferación persiste: según el director del Organismo Internacional de Energía Atómica, Mohamed El Baradei, unos 30 países tienen hoy la capacidad, y quizá la voluntad, de desarrollar armas nucleares. Y tercero, Estados Unidos viene otorgando un lugar cada vez más destacado al uso de la fuerza en su política exterior y está enfatizando la utilidad bélica del armamento nuclear. A esta delicada realidad militar se suma un agudo y pavoroso deterioro ambiental. La combinación de ambos fenómenos produce un contexto global de profunda inseguridad y alta conflictividad.

En lo inmediato el tema que puede conducir al escenario catastrófico es Irán. Las señales, movimientos, provocaciones, filtraciones y dispositivos insinúan un eventual ataque contra ese país por parte de los Estados Unidos y/o de Israel en algún momento. Los neoconservadores más tozudos y reaccionarios, dentro y fuera de la administración del presidente Bush, no se sienten derrotados —a pesar del fiasco político-militar en Irak y del triunfo electoral de Barack Obama— y aspiran a castigar con severidad a Teherán como parte de la “guerra contra el terrorismo”. La derecha en Tel Aviv considera que Irán representa una “amenaza existencial” para Israel y que es imprescindible

una acción preventiva contra las instalaciones donde se desarrolla la capacidad nuclear iraní. Las temibles e injustificables posturas, pronunciamientos y políticas del presidente Mahmud Ahmadinejad contra la existencia del Estado de Israel alimentan y exacerban, sin duda, un ambiente belicoso en la zona.

Ahora bien, lo que está en juego es, ni más ni menos, la irrupción de un nuevo poder regional (Irán) en el Medio Oriente; el gradual encumbramiento de la influencia chiita en el área circunvecina; el eventual establecimiento de un equilibrio nuclear entre Irán e Israel; la incipiente desvalorización estratégica de Tel Aviv para Washington y la notable revalorización energética del Golfo Pérsico. Ante este panorama hay dos alternativas. Estados Unidos acepta convivir con una dinámica zonal en la que pierde cierta incidencia relativa de corto plazo, con una nueva potencia nuclear que entrará, necesariamente, en un juego disuasivo más equilibrado (y quizá más prudente) frente al principal aliado regional (Israel) de Washington, con un impulso fenomenal a la paz entre palestinos e israelíes, con una recomposición del negocio petrolero ante una mayor proyección en el área de actores como China, India, Rusia y la Unión Europea, y con un mapa musulmán reconfigurado entre sunnitas y chiitas.

O, por el contrario, Estados Unidos, reafirma su decisión de reordenar, a la fuerza, el Medio Oriente de acuerdo con sus intereses exclusivos, defender a Israel a cualquier costo en una región en la que jamás podrá existir una hegemonía israelí, producir un violento cambio de régimen en Teherán con graves reverberaciones mundiales, posponer indefinidamente una solución al drama palestino, y limitar agresivamente cualquier influencia en el área de todo poder extrarregional.

El primer escenario es básicamente diplomático, de largo plazo, multilateral y exige paciencia, sofisticación y temple. El segundo es esencialmente militar, unilateral, de acción inmediata y demanda un impertérrito y desenfrenado músculo bélico.

En este último caso, el espectro del reloj del día del fin del mundo es evidente. La secuencia e intensidad de gestos, manio-

bras y advertencias sigue una pauta similar a la que ocurrió antes de la invasión a Irak. Asimismo, crecen las conjeturas y evaluaciones. Un informe de enero de 2007 del grupo financiero holandés ING, redactado por Charles Robertson y Mark Cliffe, analizó para sus clientes el impacto para el mercado de un ataque sorpresivo a Irán. En septiembre del mismo año, Dan Plesch y Martin Butcher de la University of London presentaron un trabajo (*Considering a War with Iran: A Discussion Paper on WMD in the Middle East*) en el que se conjetura en torno de los preparativos para un posible ataque masivo de los Estados Unidos a unos 10.000 objetivos en Irán. De hecho, poco ha cambiado en el área en el último año, lo cual presagia más fricción y mayor inestabilidad.

La coalición de los vulnerables

El inicio del siglo XXI ha transcurrido con inusitada violencia y, de continuar las tendencias prevalecientes, podría ser aún más dramático en el corto y en el mediano plazos. El siglo XX, como antecedente, fue brutal: la suma de la Primera y la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría y las múltiples guerras civiles internas, experiencias autoritarias y conflictos regionales provocaron, según algunos cálculos, más de 150 millones de víctimas. El contexto de proliferación nuclear que lo enmarca es aterrador. El “club” de las naciones que ya poseen armas nucleares (los Estados Unidos, Rusia, Inglaterra, Francia, China, India, Pakistán e Israel) tiene un total combinado de unas 27.000 ojivas. Su potencial destructivo acumulado equivale a un millón de bombas atómicas como la lanzada en Hiroshima, que produjo, sólo el primer día, aproximadamente 85.000 muertos.

El auge del terrorismo fundamentalista de base religiosa, el despliegue bélico de las potencias occidentales en Medio Oriente y Asia central, la persistencia de prolongados conflictos étnicos y confrontaciones armadas, la degradación persistente

de las guerras civiles en Asia, África y América Latina, el desplome del Estado en distintos ámbitos geográficos, las secuelas desestabilizadoras globales de la estrategia de primacía implementada por los Estados Unidos, la incertidumbre regional y mundial derivada de la irrupción de potencias emergentes (nuevas y viejas), la acelerada destrucción del medio ambiente en todos los puntos cardinales, el peligroso debilitamiento del multilateralismo y el incremento explosivo de la desigualdad en el centro y en la periferia del sistema internacional, constituyen una combinación letal que, sin reparar en el tipo de régimen político, la ubicación espacial o las retóricas políticas de los gobiernos, puede incrementar el recurso a la fuerza.

En el plano político-sociológico, y en términos histórico-comparativos, es evidente que asistimos a la degradación del humanismo en el mundo. El retorno de un antisemitismo menos disimulado y más agresivo; la creciente provocación contra el Islam; la tolerancia de prácticas negacionistas de genocidios pasados (como el de los armenios) y presentes (como el de Darfur); la paulatina legitimación de la xenofobia, en especial en las naciones más desarrolladas; el abandono de estrategias a favor del desarrollo de los pueblos y su reemplazo por intervenciones escasamente humanitarias, y el gradual eclipse de la libertad en aras de una presunta mayor seguridad muestran la dimensión de lo que acontece.

En el ámbito más próximo, el panorama es grave. El total de homicidios anuales con armas ligeras en América Latina triplica la media mundial, mientras la violencia se ha convertido en la causa fundamental de muerte entre los jóvenes de la región. La violencia política en Colombia no cesa. La del narcotráfico en México alcanzó niveles alarmantes en el último sexenio. La violencia derivada del accionar de las “maras” —pandillas juveniles— y de la respuesta estatal asuela a América Central. Los problemas desbordados de violencia ligados al crimen organizado en Río de Janeiro y San Pablo han convertido a Brasil en un país cada vez más inseguro y vulnerable. El aumento significativo de la criminalidad en ciudades como

Caracas en los años recientes, junto al espectro de una mayor violencia producto de la notable división social y política coloca a Venezuela en un escenario peligroso. La tensión sociopolítica en Bolivia, atravesada por tentaciones separatistas, puede culminar en una situación crítica de insospechados efectos para los bolivianos y para todos los países vecinos.

Mientras tanto, los países de la región se arman con intensidad. Entre 2005 y 2006, Rusia cerró acuerdos de provisión de armamento (helicópteros, aviones, rifles, etc.) a Venezuela por 3.000 millones de dólares. España y Francia, conjuntamente, le vendieron submarinos; Holanda, fragatas; Alemania, tanques, y los Estados Unidos, aviones y misiles a Chile. Sudáfrica le vendió misiles; Francia, aviones; los Estados Unidos, helicópteros y torpedos, y Arabia Saudita, aviones a Brasil. Entre 2000 y 2006, Washington desembolsó aproximadamente 4.500.000.000 de dólares, destinó 800 militares y 600 contratistas privados de seguridad y convirtió a Colombia en el quinto receptor mundial (después de Irak, Afganistán, Israel y Egipto) de asistencia. Todo lo anterior está generando la sensación de que América del Sur está en medio de una silenciosa, pero reveladora concatenación de diversas carreras armamentistas.

En breve, el escenario global y el regional exigen una urgente sensibilización y un mayor activismo contra la guerra y la violencia. Frente a la recurrente convocatoria, desde Irak hasta Haití, para configurar una “coalición de voluntarios” (*coalition of the willing*) para combatir el terrorismo e imponer cambios de regímenes, es hora de conformar una “coalición de vulnerables” entre todos aquellos que han sido, son y potencialmente serán víctimas directas del uso abusivo de la fuerza, de la manipulación del derecho internacional humanitario y de las turbias prácticas de la *Realpolitik*.

Ello implica ir más allá de la diplomacia estatal: muchas veces, nuestros precarios Estados no pueden —y otras tantas veces no quieren— elevar el tono de crítica o la introducción de alternativas diferentes a la lógica del poderoso. Por ello, es el momento de estimular la diplomacia ciudadana. Entiendo

esta diplomacia como el hecho de que grupos no gubernamentales, no armados, usurpen benignamente un rol tradicional del Estado, asuman una labor de interlocución legítima con distintas contrapartes en el exterior y desplieguen alianzas novedosas con la sociedad civil internacional. La paz, la resolución negociada de conflictos, el diálogo entre civilizaciones, la preservación ambiental, la profundización de la democracia y la defensa de los Derechos Humanos son, sin duda, los ejes principales de esa imperiosa diplomacia ciudadana.

Todos esos temas se entrelazan en la cuestión de la barbarie humana. Por ello, y en esencia, se trata de constituir una amplia y activa convergencia de voluntades y voces que ubica al tema del genocidio —su memoria, prevención, denuncia y castigo— en un lugar central de la política mundial.

ORÍGENES, VIRTUDES Y PERIPECIAS DEL DERECHO A LA VERDAD

LEANDRO DESPOUY

Introducción

En el contexto de un tema tan concluyente como el Genocidio de los armenios, al igual que en los crímenes contra la Humanidad, una explicitación clara de los fundamentos en que se asienta el derecho a la verdad resulta tan oportuna como necesaria. Por esta razón considero conveniente reflexionar sobre el análisis jurídico e histórico de este derecho y a tal fin propongo algunas consideraciones contenidas en el Informe que presentara como relator especial ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (luego, Consejo de Derechos Humanos) en enero de 2006.¹

El Informe reseña, en uno de sus capítulos, los aspectos más significativos de este derecho y las vicisitudes históricas por las que atravesó hasta lograr su consagración jurídica y su proyección universal como un derecho autónomo e inalienable y como componente indisoluble del derecho a la justicia. Cuando se han llevado a cabo violaciones manifiestamente graves de los Derechos Humanos y del derecho humanitario, los Estados tienen la obligación positiva de arbitrar mecanismos judiciales y extrajudiciales para el conocimiento de la verdad y la reparación de las víctimas. Ésa es una obligación que trasciende los imperativos estrictos del Estado de derecho, para

situarse también en el plano ético y moral de toda sociedad, en la medida en que el conocimiento de la verdad es, además de un derecho, el único camino que permite restaurar la dignidad de las víctimas.

Por razones editoriales, no pudieron desarrollarse en el Informe aludido —en detalle— algunas ricas experiencias nacionales, como las de la Argentina. En efecto, en nuestro país el derecho a la verdad ha tenido un singular desarrollo jurisprudencial y normativo, en el cual desempeñaron un rol determinante los organismos de Derechos Humanos, incidiendo decisivamente en la conformación de una conciencia social y en el comportamiento del Estado. Por ello, previamente a tratar el Informe, analizamos estos temas en “Antecedentes nacionales”, al que le siguen importantes “Antecedentes internacionales”. Luego, en el apartado “Administración de justicia y derecho a la verdad”, por su pertinencia con el tema en análisis, se realizan las principales referencias a este derecho desarrolladas en el Informe.

Finalmente, en los Anexos I y II de este capítulo se reproducen los artículos de divulgación “Genocidio Armenio y derecho a la verdad” y “Desafíos y avances en el reconocimiento del Genocidio Armenio”, de mi autoría, publicados en el diario *Clarín* de Buenos Aires, el 24 de abril de 2006 y de 2008, respectivamente.

Antecedentes nacionales del derecho a la verdad

La Argentina presenta la particularidad de haber retornado a la democracia, a fines de 1983, rompiendo una práctica histórica de impunidad. Primero, mediante la derogación de la Ley de Autoamnistía² dictada por la Junta Militar e inaugurando en la región las llamadas comisiones por la verdad. En realidad, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), creada por el presidente Raúl Alfonsín en 1983, a una semana de haber asumido, fue una de las primeras

comisiones en el mundo que tuvieron por finalidad reconstruir el trágico destino de las víctimas.³

Asimismo, en el país tuvo lugar, en 1985, el primer pronunciamiento de condena a quienes integraron las sucesivas juntas militares que, mediante la práctica del terrorismo de Estado, gobernaron el país entre 1976 y 1983 (Juicio a las Juntas, 1985). Más recientemente, la derogación primero y la anulación después de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final transformaron a la Argentina en un verdadero ejemplo de aplicación concreta de este derecho.⁴

Las referencias al tema argentino responden a múltiples circunstancias vinculadas a la historia reciente de nuestro país en lo concerniente al derecho a la verdad.

En esta perspectiva, un hecho destacable de la experiencia argentina fue —no obstante la existencia de leyes que limitaban seriamente el ejercicio de la acción penal de los crímenes cometidos durante la Dictadura en el período 1986-2005— que se pusieran en práctica mecanismos de investigación judicial sumamente novedosos, que se desarrollaron aun cuando no existía la posibilidad de ejercer la pretensión punitiva. Ejemplo de ello es la causa “Méndez Carreras, Horacio s/ presentación en la causa 761 ESMA”, que recepta por primera vez en la Argentina esta jurisprudencia innovadora, y que suscitó un enorme interés de juristas de todo el mundo.⁵

Similar atención originaron en el ámbito internacional los juicios por la verdad que se realizaron en nuestro país en aplicación de la doctrina de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce la obligación estatal de investigar hasta conocer toda la verdad y el derecho de los familiares a saber lo sucedido con las personas desaparecidas. A propósito del caso “Velázquez Rodríguez” la Corte Interamericana dice:

El deber de investigar hechos de este género [la desaparición de personas] subsiste mientras se mantenga la incertidumbre sobre la suerte final de la persona desaparecida.

Incluso en el supuesto de que circunstancias legítimas del orden jurídico interno no permitieran aplicar las sanciones correspondientes a quienes sean individualmente responsables de delitos de esta naturaleza, el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál es el destino de ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos, representa una justa expectativa que el Estado debe satisfacer con los medios a su alcance [...].

La Cámara Federal de La Plata fue una de las más receptivas a esta doctrina. Los juicios por la verdad son procesos judiciales que se llevan a cabo en la Cámara Federal de La Plata y que en 1998 habían sido solicitados por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de esa ciudad.⁶ Los procesos funcionaron como una central de reunión de información que los fiscales pudieron tomar para abrir causas o enriquecer causas ya abiertas. Estos procedimientos permitieron la instrucción de una centena de casos y la identificación —sólo en un proceso— de 35 personas desaparecidas.

El 30 de septiembre de 1999, el juez Leopoldo Schiffrin solicitó a sus colegas de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que en la causa abierta por resolución 18/98, el tribunal citase a prestar declaración al ex represor Miguel Osvaldo Etchecolatz, por delitos nunca juzgados ni amnistiados, surgidos de los testimonios del Juicio por la Verdad. Fue durante el juicio contra Etchecolatz cuando Julio Jorge López, de 76 años, ex detenido-desaparecido (1976) en los centros clandestinos Destacamento policial de Arana, Pozo de Arana y Comisaría Quinta de La Plata (1976) testigo y querellante, luego de prestar un decisivo testimonio, trágicamente se convirtiera nuevamente en desaparecido en 2006.

Como antecedente, cabe recordar que el 7 de octubre de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición presentada por Carmen Aguiar de Lapacó, patrocinada por varios organismos de Derechos Humanos del país, en la cual se alegaba que las autoridades judiciales argentinas rechazaban

la solicitud de la señora de Lapacó, que, fundamentada en el derecho a la verdad y el derecho al duelo, buscaba determinar lo ocurrido a su hija desaparecida en 1977. Según los denunciantes, el rechazo de las autoridades judiciales era violatorio de los derechos a las garantías judiciales a una tutela judicial efectiva y de la obligación de respetar los derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Fue en virtud de este fallo que la Comisión declaró la admisibilidad del caso y el 15 de noviembre de 1999 se suscribió un acuerdo de solución amistosa entre las partes, en el cual el Estado se comprometió a aceptar y garantizar el derecho a la verdad y a tomar diversas medidas para remediar las violaciones denunciadas.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación analizó el planteo del señor Facundo Urteaga, quien solicitaba el esclarecimiento “de las circunstancias en que se produjo la muerte de su hermano y, en su caso, el destino dado a su cadáver”, y dictaminó que el peticionante tenía el derecho constitucional a interponer una acción de *habeas data* para acceder a la información pública sobre la muerte de su hermano (CSJN, 15/10/1998, “Urteaga, Facundo R. c. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”). En este sentido, el voto del juez Gustavo Bossert sostuvo que la acción de *habeas data* no sólo se fundaba en el derecho a la intimidad y a la identidad, sino también en el derecho a la verdad.

Fallo Rovira

En un fallo reciente (C.40188 “Rovira, Miguel s/prisión preventiva”, marzo de 2008), la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal confirmó la vigencia de la acción penal respecto del imputado, pues los hechos investigados se consideran “delitos de lesa humanidad”, y por lo tanto son imprescriptibles.

El fallo considera que los delitos cometidos por la organización Triple A (Alianza Anticomunista Argentina), que operó

entre los años 1973 y 1975 bajo el liderazgo del entonces ministro de Bienestar Social y secretario privado de la Presidencia, José López Rega, encuadran en la categoría de “crímenes de lesa humanidad”, por ser violatorios de Derechos Humanos fundamentales, en el marco de una política de persecución, en el que las víctimas no encontraban protección en los resortes constitucionales del Estado.

La Triple A era sujeto activo de dichos crímenes y el fallo argumenta que si bien éstos no fueron cometidos por el Estado, fueron ejecutados por una organización enquistada en el Estado. Sostiene el juez Horacio Cattani:

López Rega montó una organización delictiva valiéndose de la estructura del Ministerio de Bienestar Social e involucró en ella a funcionarios públicos de distintas áreas y desvió fondos del Estado nacional para solventar su logística, su aparato de prensa y hasta sus requerimientos en materia de armas.

En su voto, el juez Eduardo Freiler hace referencia a los antecedentes del concepto de “delitos de lesa humanidad” hasta su inclusión en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en vigencia desde 2002, en cuyo artículo 7° se enumeran los actos que constituyen estos crímenes: asesinato, esclavitud, deportación, tortura, persecución, desaparición forzada de personas, *apartheid*, etc., cometidos contra la población civil “de conformidad con la política de un Estado o de una organización para cometer esos actos o para promover esa política”.⁷ Este juez cita doctrina según la cual estos delitos se caracterizan por la “perversión de la política”, dado el uso del poder político del Estado moderno (capacidad administrativa, autoridad local y territorialidad) para actuar en contra de los individuos en lugar de protegerlos. En esa situación, el grupo social se encontraría en un escenario peor que ante la ausencia del Estado mismo; el territorio “es transformado de un refugio en una trampa” (Vernon, Richard, *What is Crime against Humanity?*).

Por último, ambos jueces referencian el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su caracterización de los “crímenes de lesa humanidad” como aquellos que:

1) Afectan a la persona como integrante de la Humanidad, contrariando a la concepción humana más elemental y compartida por todos los países civilizados; 2) son cometidos por un agente estatal en ejecución de una acción gubernamental o por un grupo con capacidad de ejercer un dominio y ejecución análogos al estatal sobre un territorio determinado. (Voto del doctor Ricardo L. Lorenzetti, en autos “Simón, J. s/ sustracción de menores, Causa 8686/2000.)

La megacausa ESMA

Una rara ironía del destino, o más bien una clara y coherente confirmación de un proceso histórico signado por el terrorismo de Estado, es la megacausa ESMA en su tronco originario, ya referido. Tuvo origen en una denuncia realizada por el ex inspector de la Policía Federal Rodolfo Peregrino Fernández contra la Triple A ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU); a raíz de ello, por primera vez declaró Massera. En efecto, el 8 de marzo de 1983, Rodolfo Peregrino Fernández⁸ compareció voluntariamente ante la CADHU, organismo fundado en Madrid por los abogados Gustavo Roca y Eduardo Luis Duhalde. Además de aportar datos sobre la estructura de funcionamiento de la Triple A, sostiene que sus métodos anticipaban los que habrían de utilizar los grupos de tareas que organizaría la Dictadura a partir de marzo de 1976.⁹ Recién el 22 de agosto de 1983, el último presidente de la Dictadura Militar, Reinaldo Bignone firmó el decreto 1.557/83, que instruye un sumario militar en relación con la denuncia de Fernández.¹⁰ El 23 de agosto de 1983 en el Juzgado de Instrucción N° 4 de la Armada Argentina,¹¹ se sustancia un proceso instruido:

Con motivo de hechos ocurridos durante la lucha contra la subversión que, conforme versiones periodísticas, y en particular, la denuncia formulada por el señor Rodolfo Peregrino Fernández ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos, constituirían presuntos ilícitos imputables a personal militar de la Armada.

Con posterioridad, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas abre sumario por la causal antes expuesta,¹² sin que éste tenga progresos significativos durante el régimen militar.

Relata Horacio Méndez Carreras, abogado en la Argentina de las familias de las religiosas francesas Alice Domon y Léonie Duquet,¹³ que en 1984 se presentó en el Juzgado Federal N° 5, a cargo del juez Guibur, por la causa de las monjas francesas, en la que estaba imputado Astiz, y se encontraba la actuación, iniciada en relación con la denuncia de Peregrino Fernández. El juez responde que no la tenía, aunque luego se constata que estaba en la caja de seguridad de su juzgado, inmovilizada y ocultada:

Era una causa de dos cuerpos. Con posterioridad, también en 1984 se hizo cargo de este juzgado el juez Rodolfo Archimbal quien a partir de una negociación, hizo lugar a todos los pedidos que se le formularon con excepción del que se refería a Astiz. Por ello, el mismo día que juró dictó una resolución en el caso de las religiosas francesas argumentando que mi poder era insuficiente. Lo cierto es que por esta causa Massera declaró ante Archimbal.¹⁴

Finalmente, en 1987, la causa ESMA (“Hechos que se denunciaron como ocurridos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada”) pasó a la célebre Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal, la misma que juzgó a los comandantes. Esto también prueba que no es una casualidad que la Ley de Autoamnistía referenciada en este capítulo abarcara el período 1973-1982.

Sustracción y apropiación de menores

Nuestros tribunales establecieron una jurisprudencia muy rica e innovadora, de proyección internacional, en relación con la sustracción y apropiación de menores durante la represión ilegal, delitos graves cuya acción penal e investigación no estuvieron, en ningún período, sometidos a limitación alguna.

Por su significación, estos precedentes merecen un capítulo específico en la jurisprudencia argentina, tal como lo acreditan un sinnúmero de publicaciones y, en particular, las de las propias Abuelas de Plaza de Mayo, que reflejan con fidelidad la ímproba y trascendente labor que han realizado.¹⁵

Caso Hairabedian

Con respecto al Genocidio de los armenios, es de gran importancia el fallo del juez argentino Norberto Oyarbide¹⁶ tras la demanda presentada por el escribano Gregorio Hairabedian.¹⁷ A fin de acceder a la verdad, el denunciante solicitó al magistrado que se pidieran informes a los gobiernos de Turquía, Gran Bretaña, Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, al Estado Vaticano y a las Naciones Unidas, y que se solicitara autorización al gobierno de Turquía para practicar *in situ* todas las investigaciones necesarias para localizar los restos de sus familiares. La sentencia establece que a fin de dar adecuada respuesta a la justa pretensión del querellante, y para que el denominado derecho a la verdad no quede plasmado como una mera fórmula retórica, vacía de contenido, se debe hacer lugar a las medidas solicitadas. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos, el diligenciamiento de las medidas probatorias traduce el carácter imprescriptible del derecho a la verdad. También es de dimensión colectiva, en la medida en que reconoce el derecho a petitionar a toda persona que acredite un interés legítimo.

Antecedentes internacionales del derecho a la verdad

El Informe presentado a la ONU también recoge los antecedentes que se han producido tanto en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario como en el del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, al mismo tiempo la paulatina emergencia del derecho a la verdad como una norma de *jus cogens*, esto es, una norma internacional de aplicación imperativa fundada en el derecho consuetudinario y aplicable incluso a los Estados que no hayan ratificado convenios en la materia.

En 1985 se aprobó la Resolución de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas (hoy, Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos),¹⁸ donde se reconoce el Genocidio de los armenios, pero no se esgrime como fundamento el derecho a la verdad aunque sí se argumenta sobre el valor de la memoria. En 1995, presenté a la Comisión de Derechos Humanos mi 8° informe anual como relator especial sobre los estados de sitio o de excepción, e incluí el derecho a la verdad en la categoría de las normas de *jus cogens*. Respaldé esta opinión en las conclusiones de una reunión de expertos¹⁹ sobre los “derechos no expuestos a suspensión en situaciones de emergencia y circunstancias excepcionales”.

En 2001, un evento de gran trascendencia fue la Conferencia Mundial de Durban (31 de agosto al 7 de septiembre). Sus preparativos generaron grandes expectativas: se esperaba que, por primera vez, una conferencia mundial pudiese mirar hacia atrás en el tiempo desapasionadamente y asumir con serenidad las grandes tragedias que marcaron los capítulos más aciagos y deplorables de la historia de la Humanidad —al menos, las más recientes—, como la esclavitud, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio.

El texto de la Declaración de Durban, aprobado luego de intensas discusiones, contiene consignas pertinentes y suma-

mente alentadoras. Bajo el título “Establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, indemnización y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional”, los Estados que participaron de esa convulsionada Conferencia señalan la importancia y la necesidad de mostrar los hechos y la verdad de la historia de la Humanidad, y reconocen y lamentan “profundamente los masivos sufrimientos humanos y el trágico padecimiento de millones de hombres, mujeres y niños causados por la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio”. Hacen un llamamiento “a los Estados interesados para que honren la memoria de las víctimas de pasadas tragedias”, y afirman:

[...] donde quiera y cuando quiera que hubieran ocurrido deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo [...] Con miras a dar por clausurados estos negros capítulos de la historia y como medio de reconciliación y cicatrización de las heridas.

Los Estados invitaron a la comunidad internacional y a sus miembros “a que honren la memoria de las víctimas de esas tragedias”. Asimismo,

[...] la Conferencia observa también que algunos han tomado la iniciativa de lamentar lo sucedido, expresar remordimiento o pedir perdón, y hace un llamamiento a quienes todavía no hayan contribuido a restablecer la dignidad de las víctimas para que encuentren la manera adecuada de hacerlo y, en este sentido, expresa su agradecimiento a los Estados que ya lo han hecho.²⁰

Pero los vientos turbulentos de Durban se transformarían en huracán cuando el 11 de septiembre de 2001, cuatro días después de su finalización, el mundo fue sacudido con el ataque terrorista más espectacular y tétrico de nuestros tiempos.

De esta forma, los objetivos de Durban quedaron desplazados por el predominio que adquirió en la escena internacional la sanción de la Ley Patriótica de los Estados Unidos (*USA Patriotic Act*) y por una tensión internacional creciente que algunos llegaron a describir como el preludio de una guerra entre civilizaciones. Últimamente, las Naciones Unidas han retomado con fuerza el análisis de la implementación del Plan de Acción de Durban y, con el interés manifiesto de regiones como la africana y la latinoamericana, impulsan para 2009 un nuevo segmento de esta Conferencia mundial a fin de analizar, además, formas contemporáneas de racismo y discriminación.

A pesar del conflictivo cuadro internacional, la lucha por el derecho a la verdad no se detuvo; emigró a otros escenarios y se instaló con fuerza en la lucha contra la impunidad y en los debates sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas,²¹ donde finalmente, en 2007, fue consagrado en forma acabada.

En la ONU, el primer escenario dio como fruto el “Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos a través de la Lucha contra la Impunidad”, elaborados en 1997 por el notable jurista francés Louis Joinet (E/CN.4/Sub.2/1997/20), y actualizado por la señora Diane Orentlicher (E/CN.4/2005/102/Add.1). Entre las obligaciones, el Principio I establece “Obligaciones generales de los Estados de adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad”:

La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones.²²

Antes y durante la elaboración de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la consagración de este derecho tropezó con diferentes obstáculos. Recuerdo que en 2001, cuando presidía la Comisión de Derechos Humanos, uno de los principales argumentos en contra del establecimiento de un Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Convención eran, precisamente, las múltiples implicancias que en las distintas realidades históricas nacionales podría tener el reconocimiento del derecho a la verdad.

Propuse que se nombrara un experto para definir la necesidad y conveniencia de un instrumento internacional vinculante y las modalidades de su elaboración, lo cual fue aprobado por consenso, fruto del persistente esfuerzo del conjunto de los organismos de Derechos Humanos, que ese año, como en años anteriores, llevaron adelante una sostenida campaña.

El país que con más fuerza resistió la propuesta fue Estados Unidos, con cuya delegación mantuve varias entrevistas. Yo afirmaba la importancia de la propia práctica de ese país al desclasificar periódicamente los archivos secretos de su diplomacia, lo cual había sido de gran utilidad para esclarecer los métodos represivos y, en muchos casos, el destino de personas desaparecidas durante las dictaduras latinoamericanas de los años setenta. Sin embargo, no pude convencerlos; por eso, durante el agitado debate de la sesión nocturna en la que se trató, debí recurrir a métodos de persuasión poco usuales para evitar que el delegado norteamericano propusiera dirimirlo en una votación, lo que para un instrumento internacional en gestación equivale a una suerte de avería mortal. Hice un llamado solemne a todos los países del mundo, en nombre de los millares de muertos que había entrañado la inadmisibile y repugnante práctica de la desaparición forzada en nuestra región, para que las Naciones Unidas pudiesen iniciar —por fin— la discusión sobre la elaboración de un instrumento de alcance universal que pusiera freno a semejantes prácticas.

Un rato más tarde, cuando conversaba animadamente con el jefe de la misión norteamericana, que ofrecía una elegante recepción en la embajada, me dijo:

—Despouy, lo siento mucho, pero hay dos temas que nos crean dificultad y si son sometidos a aprobación, nosotros estaremos obligados a solicitar una votación, aunque sabemos que el resultado podría sernos desfavorable. —Se refería a la declaración sobre los pueblos indígenas y a la resolución sobre el establecimiento de un mecanismo para crear una convención sobre la desaparición forzada de personas.

—Lo lamento, embajador —le respondí—, pero hace escasos minutos la Comisión acaba de aprobar ambas resoluciones por consenso. Más aún, fue tal el entusiasmo que mostraron algunas delegaciones y, en particular, el conjunto de las ONG, que aplaudieron al delegado de los Estados Unidos cuando se retiraba de la sala.

Finalmente, en 2003 se constituyó el Grupo de Trabajo Intergubernamental dependiente de la Comisión de Derechos Humanos que elaboró la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.²³ Desempeñaron un papel determinante en la elaboración del texto aprobado los organismos de Derechos Humanos argentinos y latinoamericanos (Abuelas, Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Fedefam, entre otros) y los delegados gubernamentales Rodolfo Mattarollo y Sergio Cerdá. El Grupo de Trabajo fue presidido con autoridad y eficacia por el talentoso diplomático francés de origen armenio Bernard Kessedjian.²⁴

En marzo de 2005, precisamente a raíz de una iniciativa de la Argentina, la Comisión de Derechos Humanos aprobó por consenso (con el patrocinio de 48 Estados) la primera resolución, que solicitaba un estudio en profundidad sobre el derecho a la verdad e invitaba a los relatores especiales a prestarle particular atención. En respuesta a dicha solicitud es que, en mi calidad de relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados, confeccioné el Informe que a continuación

se transcribe parcialmente, que fue sometido a consideración de la Comisión, tratado en el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006 y transmitido a la Asamblea General en el mismo año.²⁵

En abril de 2008, la Argentina se presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de conformidad con el nuevo mecanismo de control establecido por la Asamblea General denominado “Examen Periódico Universal”. Tras el análisis de la situación de los Derechos Humanos en el país, el Gobierno argentino, entre otros compromisos voluntarios, anunció ante el Consejo su decisión de impulsar la preparación de una “Declaración Internacional sobre el Derecho a la Verdad y la Memoria”, en la perspectiva de elaborar en el futuro una convención de alcance universal.

Administración de Justicia y Derecho a la Verdad²⁶

1. Antecedentes

Por su importancia, cabe destacar la resolución 2005/66, “El Derecho a la Verdad”, en la cual la Comisión de Derechos Humanos reseña los principales antecedentes que registra el derecho internacional humanitario en esta materia y recuerda el Conjunto de Principios para la lucha contra la impunidad.²⁷ Subraya el derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas de los Derechos Humanos y a sus familiares de conocer la verdad sobre lo acaecido, en particular la identidad de los autores, las causas, los hechos y las circunstancias en que ocurrieron. Señala, además “la necesidad imperativa” de que dicho derecho se encuentre contemplado en el sistema jurídico interno de cada Estado. Finalmente, la resolución pide a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un estudio sobre el derecho a la verdad e invita a los relatores especiales y otros mecanismos de la Comisión a tener en cuenta esta cuestión.

Sobre la base de esta solicitud, el relator especial destina esta sección de su informe al derecho a la verdad. Como lo hace en el contexto del estudio general encomendado a la Oficina del Alto Comisionado, sólo se tratan aquí los aspectos más directamente vinculados a su mandato.

El derecho a la verdad aparece claramente identificado en las normas del derecho internacional humanitario (en particular, las referidas a la obligación de los Estados de buscar a las personas que hubiesen desaparecido en el marco de un conflicto armado), y más tarde se cristalizó en los artículos 32 y 33 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados. Una evolución similar se ha producido, aunque más recientemente, en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, donde este derecho autónomo aparece asociado a otros Derechos Humanos fundamentales, como es el acceso a la información, el derecho a la identidad (en el caso de los niños), y en particular el derecho a la Justicia.

Cabe precisar que la evolución operada en ambas ramas del derecho internacional público ha sido complementaria y en ningún caso antagónica, al extremo de que una jurisprudencia que evoluciona en el plano nacional²⁸ e internacional²⁹ identifica el derecho a la verdad como una norma internacional de *jus cogens*. Tal fue la conclusión a la que, ya en 1995, llegó el relator especial cuando se desempeñaba en este mismo carácter con respecto a la protección de los Derechos Humanos bajo los estados de excepción. Tras una reunión de expertos sobre “Los derechos no expuestos a suspensión en situaciones de emergencia y circunstancias excepcionales”, la Comisión de Derechos Humanos tuvo a su consideración el 8º informe anual del relator especial, donde se volcaban las conclusiones de dicha reunión. Allí se exponían los fundamentos que confieren al derecho a la verdad su carácter intangible e inderogable, se señalaba la evolución jurisprudencial operada y se afirmaba que “las opiniones de los relatores especiales ponen de manifiesto la existencia de una norma de derecho internacional consuetudinario”.³⁰

2. Relación entre el derecho a la verdad y el derecho a la justicia

Sin desatender los múltiples aspectos que reúne el derecho a la verdad, por razones tanto editoriales como vinculadas específicamente al mandato del relator especial, el derecho a la verdad será abordado en tanto derecho autónomo y en su calidad de medio para la realización de otro derecho humano fundamental, como es el derecho a la justicia. En la concreción del derecho a la verdad, el derecho a la justicia ocupa un lugar preeminente, puesto que garantiza el conocimiento de lo acontecido a través de la acción del Poder Judicial, que tiene a su cargo la investigación, la valoración de elementos de prueba y el enjuiciamiento de los responsables. A su vez, el derecho a la justicia implica el derecho a un recurso efectivo, lo que se traduce en la posibilidad de hacer valer los derechos ante un tribunal imparcial, independiente y establecido por ley, asegurando al mismo tiempo que los culpables sean enjuiciados y castigados en el marco de un proceso justo, y que culmine con una adecuada reparación a las víctimas. Así, desde el punto de vista del derecho a la justicia, la verdad es, a la vez, un requisito para determinar responsabilidades y el primer paso del proceso de reparación. La instancia judicial, debidamente sustanciada, es el medio para alcanzar los altos valores de la verdad y la justicia. En esta perspectiva, la administración de justicia con independencia e imparcialidad constituye un instrumento de gran importancia para satisfacer el derecho a la verdad.

Si se acepta que, en el nivel nacional, los elementos esenciales del derecho a la justicia abarcan los anteriormente reseñados, cabe mencionar que la jurisprudencia internacional ha definido con precisión los requisitos de cada uno de sus componentes. Así, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos extendió la obligación del Estado al imperativo de “remover todos los obstáculos fácticos y jurídicos que puedan dificultar el esclarecimiento judicial exhaustivo de las violaciones”.³¹ Esta obligación de investigar hace que, frente

a violaciones graves de los Derechos Humanos, “sean inaceptables las disposiciones de amnistía, las reglas de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad” y que “ninguna ley o disposición de derecho interno pueda ser invocada para incumplir esta obligación”. Esta jurisprudencia es importante porque cristaliza pronunciamientos anteriores que se fueron estructurando en forma progresiva en torno de las desapariciones forzadas de personas, pero que, tal como lo prueba esta sentencia, hoy se aplica a otras violaciones graves de los Derechos Humanos, como son las ejecuciones sumarias. Igualmente, el Comité de Derechos Humanos hace referencia a las “desapariciones forzadas y otros atentados contra el derecho a la vida”. Asimismo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en varias sentencias ha establecido que una investigación efectiva, independiente e imparcial debe llevarse a cabo en toda circunstancia.³² Por su parte la Corte Europea ha manifestado que aquellos que hubiesen sufrido torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes tienen derecho “a un recurso y una investigación eficaces, así como a ser informados de los resultados”.

El carácter imperativo de estos principios se fundamenta en la continuidad jurídica del Estado, que hace que las obligaciones de éstos se extiendan a los gobiernos ulteriores, aunque no hayan sido responsables de esas violaciones.³³ Teniendo en cuenta la gravedad, la obligación del Estado

[...] de investigar de manera adecuada y sancionar, en su caso, a los responsables, debe cumplirse diligentemente para evitar la impunidad y que este tipo de hechos vuelvan a repetirse.³⁴

De esta manera, la reparación de las víctimas no debe ser percibida como un acto meramente indemnizatorio y de carácter individual. La proyección social que le confiere la obligación del Estado de evitar su repetición, prueba una vez más el carácter de orden público de las violaciones de los Derechos

Humanos y la legitimidad de la sociedad para reaccionar frente a ellas. Esto evidencia la vinculación consustancial entre el derecho a la verdad y el derecho a la justicia, y las dificultades para que aquél se realice sin el ejercicio efectivo de este último. El derecho a reparación difícilmente puede realizarse completamente sin ese componente vital que es el derecho a conocer la verdad.

Las facetas que vinculan el derecho a la verdad con el derecho a la justicia son múltiples y, en muchos casos inocultables, como lo manifiesta, por ejemplo, la decisión del Comité de Derechos Humanos al declarar en 1983:

[...] el hecho de no informar a una madre sobre la situación de una hija adulta desaparecida después de haber sido detenida —por personal militar uruguayo en la embajada venezolana en Montevideo—, no sólo viola sus derechos sino que constituye un acto de tortura psicológica.³⁵

En el caso en cuestión, la no realización del derecho a la verdad a través de la Justicia, puesto que se negaron sucesivos recursos de hábeas corpus, entrañó una nueva violación, la tortura, cuyo cese o reparación también exigía la acción de la Justicia.

Los Estados tienen la obligación positiva de arbitrar mecanismos judiciales y extrajudiciales para el conocimiento de la verdad. Esa obligación trasciende los imperativos estrictos del Estado de derecho, para situarse también en el plano ético y moral de toda sociedad, en la medida en que el conocimiento de la verdad es, además de un derecho, el único camino que permitirá restaurar la dignidad de quienes han sido víctimas. Además de injusto, sería inmoral que sean quienes perpetraron las más cruentas violaciones de los Derechos Humanos quienes certifiquen la veracidad de los hechos, sin participación de las víctimas. El Principio 6 del Conjunto actualizado fundamenta en la dignidad de las víctimas y sus familias la orientación de las investigaciones que lleven a cabo las comisiones de la

verdad, cuyo objeto debe ser, en particular, el de garantizar el reconocimiento de partes de la verdad que anteriormente se negaban. Muchos acuerdos de paz prevén que las comisiones de la verdad deben establecer las violaciones de derechos cometidas por el Estado, así como por grupos armados y otros agentes no estatales.

Estos avances de índole cultural confieren sustento jurídico a la afirmación:

Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de estos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones. (Principio 2)

El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se deben adoptar medidas encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva. (Principio 3)

De esta forma, el derecho a la verdad implica algo más que el derecho a la justicia, puesto que incluye el deber de memoria por parte del Estado. Esto último ratifica la dimensión social o colectiva del derecho a la verdad y al mismo tiempo confiere carácter imprescriptible al derecho de las víctimas y sus familiares a conocer

[...] las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima. (Principio 4)

Aunque es habitual que el derecho a la verdad sea caracterizado como “derecho a saber” o “a ser informado”, como lo hace la resolución 2005/66 de la Comisión, resulta necesario precisar sus componentes distintivos. Si bien las libertades de

opinión, expresión e información son con frecuencia el medio a través del cual se realiza el derecho a la verdad, sobre todo en aquellos países del *Common Law* donde existe una larga tradición de respeto a la libertad de expresión y la de información, la circunstancia de que éstas puedan ser objeto de ciertas restricciones, aun en situaciones ordinarias, establece notorias diferencias. Sería ilógico aceptar que por razones de orden público un Estado pueda suspender derechos o garantías —entre ellos, el derecho a la verdad— que pongan en juego derechos intangibles como el derecho a la vida o a la integridad física y moral de las personas. Sin duda, las diferencias entre ambos se acentúan a medida que ingresamos en situaciones donde la naturaleza de los crímenes y los derechos afectados transfieren al derecho a la verdad la condición de derecho intangible y a la obligación el carácter de *jus cogens*.

En efecto, las libertades de opinión, expresión e información, tal como están contempladas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19), aceptan la posibilidad de introducir determinadas restricciones a su ejercicio, por razones de seguridad nacional, de orden público, y otras, incluso en situaciones ordinarias. Por el contrario, el derecho a la verdad conserva, como hemos visto, su intangibilidad aun en situaciones excepcionales, cuando el derecho protegido o subyacente es también un derecho intangible o inderogable. El artículo 20 del proyecto de convención internacional contra las desapariciones forzadas establece que el derecho a un recurso judicial rápido y efectivo “no podrá ser suspendido o limitado bajo ninguna circunstancia”.

La jurisprudencia ha establecido que, en situaciones de emergencia, la inderogabilidad de ciertos derechos comprende también las garantías imprescindibles para asegurar su ejercicio. En este caso, el derecho a la verdad resulta asimilable a la garantía del hábeas corpus o la del amparo, por ejemplo, cuya negación podría afectar derechos intangibles no susceptibles de suspensión como los derechos a la vida y a la integridad física y moral, entre otros.

Es importante proyectar este razonamiento a situaciones concretas en que, invocando la reconciliación nacional, se adoptan medidas (amnistías, por ejemplo) que inhiben la posibilidad de ejercer el derecho a la verdad a través de la justicia, supuestamente para consolidar la paz y la estabilidad institucional. Sin embargo, si en situaciones excepcionales el derecho a la verdad es de naturaleza intangible, con más razón todavía reviste tal carácter cuando la emergencia desaparece y el país se encuentra en un proceso de transición.

3. ¿Cómo se ejerce el derecho a la verdad?

Además de señalar la dimensión individual y colectiva del derecho a la verdad, es muy importante determinar los actores y procedimientos habilitados para su realización; es decir, establecer quiénes gozan de legitimación para actuar ante la justicia, y cuáles son los otros procedimientos que pueden aplicarse para lograr ese resultado. Nos referimos en particular a las comisiones de investigación, de ordinario conocidas como Comisiones de la Verdad. En este sentido, suele afirmarse que el derecho a la verdad es la expresión colectiva del derecho a saber, y que distinguir entre una verdad global y una verdad individual permite obtener un conocimiento completo de lo que ocurrió, y discernir entre casos particulares de violaciones y la propia lógica de la represión.

4. ¿Quiénes pueden ejercer el derecho a la verdad?

Es lugar común afirmar que tanto las víctimas como sus allegados tienen derecho a ejercer la acción penal. Al respecto, tanto el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han señalado que también los familiares y dependientes del desaparecido son víctimas.³⁶ Lo cierto es que a nivel

nacional e internacional se registra un fenómeno de creciente apertura hacia actores que en el pasado no estaban habilitados a interponer reclamos. El fundamento de esta ampliación es que las violaciones graves a los Derechos Humanos son transgresiones al orden público que afectan a toda la sociedad, por lo que cualquiera de sus integrantes tiene derecho a accionar. El reciente proyecto de convención sobre desapariciones forzadas acoge esta evolución, extendiendo la noción de víctima a toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada. Confiere además a *cualquier persona con un interés legítimo* el derecho a conocer la verdad sobre los autores y las circunstancias de la desaparición forzada, los progresos y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. El proyecto prevé también la obligación de establecer un recurso efectivo para obtener esa información, y estipula que una vez constituido el comité que prevé la convención, puedan presentar un recurso ante él familiares, allegados y representantes legales, y cualquier persona con un interés legítimo.³⁷

El antiguo Principio 19 del Conjunto de Principios actualizado (antiguo Principio 18) señala que la facultad de presentarse en procesos penales como parte civil “*debe extenderse a organizaciones no gubernamentales*”, mientras que en la reciente revisión de dichos principios se agrega:

[...] los Estados partes deben garantizar un amplio *ius standi* en el proceso penal a todo lesionado y a toda persona u *organización no gubernamental* con un interés legítimo.

En el plano regional, el artículo 44 de la Convención Americana dispone que cualquier persona, grupo de personas o *entidad no gubernamental* legalmente reconocidos pueden presentar a la Comisión peticiones aunque no sean víctimas.

Es creciente el número de países que reconocen la posibilidad de que partes con un “interés legítimo” participen como acusación particular en causas penales en las que no son víc-

timas. Éste es, por ejemplo, el caso de Francia, España, Portugal, Guatemala o Bélgica. Siempre en el contexto nacional pero en otro sentido, el derecho a la verdad se consolida en su dimensión colectiva cuando se identifica con el derecho a la memoria que asiste a toda sociedad. Así, por ejemplo, el Tribunal Constitucional de Perú ha señalado:

[...] La *Nación* tiene el derecho de conocer la verdad sobre los hechos o acontecimientos injustos y dolorosos provocados por las múltiples formas de violencia estatal y no estatal [...] *la violación del derecho a la verdad no es sólo una cuestión que afecta a las víctimas y a sus familiares, sino a todo el pueblo peruano.*³⁸

Por su lado, la Corte Constitucional de Colombia ha señalado que existen hechos punibles respecto de los cuales el interés de las víctimas y de los perjudicados en conocer la verdad y establecer responsabilidades se proyecta en la sociedad, y que

[...] en presencia de hechos punibles que impliquen graves atentados contra los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario y una grave puesta en peligro de la paz colectiva, [...] debe admitirse la participación de la sociedad —a través de un actor social popular—, como parte civil en el proceso penal.³⁹

Tal como lo confirma el estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la experiencia de muchos otros países, como, por ejemplo, Camboya, Chile, Timor-Leste, Burundi, y más recientemente Marruecos, muestran hasta qué punto la lucha por la verdad se potencia con el transcurso del tiempo. Argentina, Chile y España ejemplifican esta aseveración. En Chile, la experiencia de la Comisión Rettig primero, y de la Comisión sobre la tortura, que concluyó sus tareas en 2004, abrieron los cauces para conocer la verdad sobre lo acontecido durante la

dictadura de Pinochet (1973-1990) y sólo una vez terminada la investigación se definían los cursos de acción a seguir.

La Argentina, luego de una larga y cruenta dictadura (1976-1983), inició un proceso de transición en el que la lucha contra la impunidad fue uno de los rasgos más sobresalientes, pues abarcó: *a)* la derogación de una ley de autoamnistía que impedía el juzgamiento de los autores de graves violaciones de los Derechos Humanos,⁴⁰ *b)* el establecimiento de una comisión de la verdad, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), que aportó datos fundamentales para la posterior labor de la justicia, y *c)* la condena de la justicia civil a los máximos responsables militares del gobierno *de facto*. Con posterioridad, dos leyes de amnistía⁴¹ limitaron el alcance de la persecución penal, y el 7 de octubre de 1989 y el 30 diciembre de 1990 se indultó a los militares que habían sido condenados y a muchos otros que estaban siendo juzgados por hechos igualmente graves. No obstante, durante los años anteriores se produjeron avances notables en materia de recuperación de niños desaparecidos, secuestrados con sus padres o nacidos en cautiverio, lo que implicó el juzgamiento de muchos de los responsables de la represión, debido a que ni esas leyes ni el indulto exoneraban de responsabilidad por la sustracción de menores y la sustitución de su estado civil. Otro progreso importante fue la consagración del derecho a la identidad según la formulación del artículo 8º de la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que permitió la recuperación de un gran número de niños y sustentó un avance científico mayúsculo a través de las pruebas de ADN.

Ante los obstáculos al juzgamiento que implicaron ambas leyes y el indulto, familiares y víctimas recurrieron a los organismos internacionales, que declararon la incompatibilidad de las amnistías y los indultos con los tratados internacionales de Derechos Humanos, y solicitaron a los sucesivos gobiernos argentinos que los dejaran sin efecto, pues impedían el esclarecimiento de los hechos y la individualización de los responsables. Ello suscitó la adopción de una serie de medidas

nacionales que abrieron el cauce a procesos que si bien se llevaban a cabo en sede penal, carecían de finalidad punitiva.⁴² Generalmente conocidos como “juicios por la verdad”, estos procesos fueron muy importantes porque permitieron la institución de una centena de casos y la identificación —en un mismo proceso— de 35 personas desaparecidas; y lo siguen siendo actualmente, como prueba en las causas penales que se están reabriendo. Pero el empeño de los organismos de Derechos Humanos no cesó, y el 17 de abril de 1998 el Congreso Nacional derogó las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida. Éstas sólo perdieron vigencia para el futuro, por lo que, el 3 de septiembre de 2003, la ley 25.779 las declaró nulas. Más tarde, el 14 de junio de 2005, la Corte Suprema confirmó su nulidad e inconstitucionalidad, invocando entre otras causas la violación de tratados internacionales que consagran la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y confieren a la obligación de juzgar este tipo de crímenes el carácter de una norma de *jus cogens*.

España presenta particularidades propias, ya que se trata de un país que consolidó su democracia a través de un pacto nacional fundado en una amnistía general que soslayó los dos aspectos que acabamos de reseñar: justicia y verdad. Sin embargo, no resulta sorprendente que, más allá de los logros notorios del proceso conocido como *Transición*, treinta años después de la muerte del general Franco muchos sectores de la sociedad española reclamen conocer aspectos fundamentales de ese tramo de la historia nacional. Tratándose de un país que ha desempeñado un rol muy importante en la lucha contra la impunidad en el mundo, y cuyos jueces han creado precedentes de gran notoriedad, como en el caso Pinochet, el relator especial aguarda con interés las medidas que habrá de proponer la comisión interministerial establecida en 2004 y presidida por la vicepresidenta del Gobierno, para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. Las reivindicaciones se centran en conocer la suerte corrida por miles de personas desaparecidas y restablecer el

honor de quienes fueron ajusticiados por tribunales de excepción mediante procesos sumarísimos y privados de las más elementales garantías.

5. *Interacción entre tribunales y comisiones de la verdad*

La obligación de los Estados de garantizar el derecho a la verdad incluye la de garantizar el funcionamiento independiente y eficaz del Poder Judicial para su concreción. En ese sentido, la resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos, además de alentar a los Estados a establecer esos mecanismos judiciales específicos cuando proceda, promueve el establecimiento de comisiones de la verdad que *complementen el sistema judicial*.

La experiencia de los Estados muestra la importancia de esta complementariedad y sus posibles modalidades de implementación. Ilustramos con dos ejemplos: encomendar a una comisión que establezca los hechos, la metodología represiva aplicada, y prevenir la desaparición de pruebas; *a posteriori*, los tribunales deben emprender las acciones legales pertinentes. El funcionamiento de la Conadep en la Argentina constituye un ejemplo al respecto. Otro ejemplo es que la comisión y el sistema judicial trabajen en cooperación, en forma simultánea y se asistan mutuamente en la atención de los casos según su gravedad. Esta complementariedad es imprescindible cuando los tribunales pudieran verse desbordados si tuviesen que conocer la totalidad de las violaciones ocurridas en el pasado, tal la metodología implementada en Timor-Leste. El estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado ilustra las múltiples experiencias en este campo y su rica diversidad.⁴³

No obstante, tanto los textos internacionales como la jurisprudencia predominante dejan bien en claro que la instauración de comisiones no debe impedir el funcionamiento de la Justicia convencional,⁴⁴ y que persiste la obligación estatal de

llevar ante la Justicia a los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos.⁴⁵ En la práctica, las experiencias nacionales de las dos últimas décadas demuestran que en muchos casos las comisiones han recomendado que se iniciaran investigaciones o acciones legales sobre los hechos detallados en sus informes, y habitualmente entregan a la fiscalía o a la judicatura las pruebas recogidas.

Para preservar la independencia del Poder Judicial, es necesario articular las acciones desarrolladas por los tribunales y las comisiones de la verdad. Estas últimas deben estar orgánicamente al margen del Poder Judicial, que debe desplegar su actividad sin impedimentos, para juzgar y sancionar a los responsables de violaciones a los Derechos Humanos. La obligación estatal de garantizar un recurso efectivo —como lo exige el artículo 2º del Pacto de Derechos Civiles y Políticos— implica también que el Poder Judicial debe actuar con independencia de las comisiones de la verdad (normalmente establecidas en el ámbito del Poder Legislativo o del Ejecutivo). El Comité de Derechos Humanos ha establecido que los recursos de carácter administrativo y disciplinario no pueden considerarse efectivos y adecuados, ni siquiera en estados de excepción. Asimismo, el Comité contra la Tortura ha señalado que la obligación estatal convencional, consuetudinaria e indelegable de investigar, procesar y castigar a los autores de graves violaciones a los Derechos Humanos se realiza a través de los tribunales, y compele a la Justicia a actuar a veces con independencia de lo establecido por una determinada comisión, y otras veces aprovechando sus hallazgos.⁴⁶

Lo anterior acredita que las comisiones de la verdad deben ser concebidas como una herramienta complementaria a la acción de los tribunales y aun cuando una acción judicial inmediata resultara imposible, dicha circunstancia no debe ser excluida, puesto que con el tiempo las condiciones pueden cambiar y los informes de las Comisiones podrían adquirir un valor jurídico decisivo.

Conclusiones

1. El derecho a conocer la verdad emergió en el derecho internacional como una respuesta ante el traumático impacto de sucesos de profunda significación social, como son los conflictos armados o las graves violaciones de los Derechos Humanos. A partir de ahí evolucionó en distintas vertientes, pero su reconocimiento siempre estuvo vinculado a “serias violaciones de los Derechos Humanos”, “serias violaciones y crímenes del derecho internacional” o “violaciones masivas y sistemáticas” de los Derechos Humanos. En todo caso, el carácter aberrante de los crímenes a que alude, hace que este derecho trascienda a las víctimas (dimensión individual) y se proyecte a toda la sociedad (dimensión colectiva).

En última instancia, el principal fundamento de la reconstrucción del pasado es evitar su repetición en el futuro.

2. Este derecho, de raigambre convencional y consuetudinaria, presenta la particularidad de ser un derecho autónomo y al mismo tiempo el medio a través del cual pueden realizarse otros derechos: a la información, a la identidad, a la posibilidad de realizar el duelo y, en particular, el derecho a la justicia. Con este último, la complementariedad es total, porque la verdad es componente de la justicia y la justicia tiene el deber de establecer la verdad, tanto para que se realice el derecho a la verdad como para que se concrete el derecho a la justicia.

3. La entidad de los sucesos que presuponen este derecho y el carácter fundamental de los derechos afectados, como son el derecho a la vida, a la integridad física o moral, etc., determinan su naturaleza inalienable y la condición de inderogable e imprescriptible que lo identifican.

4. La obligación positiva de los Estados de habilitar los canales de la justicia, encuentra sustento en el derecho de toda persona a un recurso efectivo ante un tribunal imparcial e independiente, establecido por la ley. Dicha obligación se extiende incluso a los gobiernos ulteriores aunque no hayan sido responsables de esas violaciones, y cuando se trata de delitos graves conforme al

derecho internacional (desaparición forzada, crímenes contra la Humanidad, etc.) ninguna ley o disposición de derecho interno puede ser invocada para incumplirla. De allí que ante este tipo de crímenes, las leyes de amnistía sólo son compatibles con el derecho internacional en la medida en que los Estados, previamente, hayan hecho efectivo el derecho a la Justicia y no afecten el derecho de las víctimas a reparación.⁴⁷ Esto último refuerza el argumento de que las amnistías nacionales no pueden oponerse a la competencia de los organismos instituidos para juzgar los crímenes contra el derecho internacional.

5. La búsqueda de la verdad, sea a través de comisiones de investigación o de procesos judiciales, aun cuando éstos carezcan de pretensión punitiva, significa una gran innovación y ha desempeñado un papel muy importante para la realización del derecho a la verdad. Como se acredita en el Informe, este último no sólo se realiza a través de la acción de la justicia sino también mediante el establecimiento de las llamadas Comisiones de la Verdad y otros mecanismos que, en la mayoría de los casos, han complementado y sustentado la acción de la justicia.

6. La experiencia de las últimas décadas (y tal como lo ilustra el estudio realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) en la lucha por la verdad, demuestran hasta qué punto este derecho se fortalece con el transcurso del tiempo. Los ejemplos analizados ponen de relieve que en la mayoría de los casos son razones de orden político, de naturaleza coyuntural, las que pueden retrasar su concreción. Además, resulta cada día más difícil imaginar una sociedad que se vea privada de conocer aspectos trascendentales de su propia historia.

7. El carácter inexorable del conocimiento de la verdad nos permite afirmar, desde una perspectiva histórica, que verdad, justicia y reparación son componentes fundamentales para una sociedad democrática, y que, lejos de debilitarla, la nutren y la consolidan. Sus fuentes legales, sociológicas e históricas transforman el derecho a la verdad en una de las principales conquistas del movimiento de los Derechos Humanos en el siglo XX.

Recomendaciones

1. Teniendo en cuenta la entidad que ha adquirido el derecho a la verdad, sería importante que el Consejo de Derechos Humanos le diera un tratamiento específico, profundizase su análisis y desarrollase su potencial como herramienta para combatir la impunidad. El proceso penal, ante crímenes de semejante gravedad, actúa como un mecanismo de reafirmación de valores fundamentales, ya que más allá de su finalidad retributiva, tiene un enorme contenido pedagógico para la ciudadanía.

2. El relator especial invita al Consejo de Derechos Humanos a propiciar la pronta adopción y ratificación de la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas y la puesta en práctica del Conjunto de Principios para la protección y promoción de los Derechos Humanos a través de la lucha contra la impunidad. Igualmente solicita al secretario general que en las operaciones de mantenimiento de la paz y demás actividades que desarrolla la organización se tenga en cuenta el derecho a la verdad, y que los distintos procedimientos especiales de las Naciones Unidas lo hagan también dentro de sus respectivos mandatos.

3. En el nivel nacional, el relator especial recomienda que se establezcan mecanismos oficiales de cooperación entre las Comisiones de la Verdad y los tribunales, previo a su funcionamiento. Debería existir un acuerdo que prevea cómo compartir los medios de prueba, el valor que se da en sede judicial a los testimonios autoinculpatorios pronunciados ante las comisiones y, entre otros aspectos, cómo articular los programas comunes de protección de testigos.

4. El relator especial requiere a los Estados y los organismos internacionales que amplíen la legitimidad procesal del derecho a la verdad a todas aquellas personas u organizaciones que tengan un interés legítimo.

Notas

1. E/CN.4/2006/52, capítulo III: “Administración de justicia y derecho a la verdad”, p. 7.
2. La ley 23.040, fue promulgada el 22 de diciembre de 1983 por el recién asumido presidente Alfonsín. Anuló por inconstitucional e insanablemente nula la ley de facto 22.924, llamada ley de autoamnistía. Ésta fue decretada el 23 de marzo de 1983 por el último presidente de la Dictadura Militar, Reynaldo Bignone. Su primer artículo establecía: “Decláranse extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista o subversiva, *desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982*. Los beneficios otorgados por esta ley se extienden, asimismo, a todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a las referidas actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiera sido su naturaleza o el bien jurídico lesionado. Los efectos de esta ley alcanzan a los autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores y comprende a los delitos comunes conexos y a los delitos militares conexos”. Véase el texto completo en <www.desaparecidos.org/arg/doc/secretos/autoam02.htm>.
3. “Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces institucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido varios miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la Dictadura Militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y, si bien debemos esperar de la Justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo, para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de lesa humanidad. Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimiento y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos.” Fragmento del Prólogo de *Nunca Más Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Eudeba, Buenos Aires, 1984.
4. El factor que dio real trascendencia a la nulidad de estas leyes fue el fallo de la Corte Suprema de Justicia que declaró su inconstitucionalidad en el caso Simón, Julio Héctor sobre privación ilegítima de la libertad... (CSJN. Res. 14/06/2005).

5. La sentencia lleva la firma de los doctores Horacio Cattani, Martín Irurzun y Eduardo Luraschi. Este fallo tuvo difusión internacional, sobre todo a raíz de la publicación de un informe de mi autoría por las Naciones Unidas.
6. Un extenso listado (1.722) incluye las causas que pasaron por audiencia oral y pública en el Juicio por la Verdad. El nombre proviene de la carátula del expediente, y puede corresponder tanto a un desaparecido como a un sobreviviente de la represión. También pueden investigarse en el mismo expediente otras desapariciones. Actualizado: febrero de 2008. Fuente: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos - La Plata, Buenos Aires, Argentina. Véase la información completa en <www.apdhlaplata.org.ar/juiciocausas.htm>.
7. También aduce que estos crímenes afectan la coexistencia social, desnaturalizan principios de la forma republicana de gobierno y violan derechos básicos que el mismo Estado debe garantizar y proteger; son cometidos en el marco de una acción masiva o sistemática, dirigida, organizada o tolerada por el poder político *de iure* o *de facto* y puede dar lugar a la intervención subsidiaria del Derecho penal internacional (Gil Gil, Alicia, *Los crímenes contra la Humanidad y el genocidio en el Estatuto de la Corte Penal Internacional*).
8. Argentino, de 32 años, divorciado, nacido en Buenos Aires el 8 de mayo de 1950, quien acredita su identidad con pasaporte argentino N° 6.117.049.
9. Peregrino Fernández manifiesta: “Que es su deseo aportar datos sobre la estructura de la represión ilegítima en la Argentina, que conoce en su condición de Oficial de la Policía Federal Argentina” e informa que: “La designación de José López Rega en 1973 como ministro de Bienestar Social trae aparejada la rehabilitación de los oficiales de la Policía Federal, Juan Ramón Morales y Rodolfo Eduardo Almirón, que habían sido separados del servicio por su vinculación con importantes bandas de delincuentes comunes. Morales y Almirón fueron ascendidos y reincorporados como oficiales retirados a cargo de la custodia del ministro de Bienestar Social y posteriormente, de la custodia presidencial”, Fernández sostiene que sus métodos anticipaban los métodos de los grupos de tareas que organizaría la Dictadura a partir de marzo de 1976. Informa también sobre los grupos de tareas (GT) y las zonas libres; el Ministerio del Interior; la ESMA y el GT3. En relación con el GT3 dice: “Dependía del Comando General de la Armada, ejercido en 1976 por el Almirante Emilio Eduardo Massera, alias ‘Negro’, y del Estado Mayor General Naval, cuya jefatura ejercía el vicealmirante Armando Lambruschini”. Señala, asimismo que este GT tenía como sede de operaciones la Escuela

de Mecánica de la Armada (ESMA) y que el grupo se había especializado en la represión ilegal de Montoneros. Peregrino Fernández sostiene que el verdadero bautismo de fuego de la Triple A fue la represión ilegal en Villa Constitución contra los trabajadores de Acindar, Metcon, Vilber y Marathon, avalada y financiada por la gerencia de Acindar. Fernández narró que se le pagó 100 dólares a cada uno de los represores para generar las detenciones y posteriores torturas en el ex albergue de solteros de Acindar, que se convirtió en el primer centro clandestino de detención de personas en el país. [...] Peregrino Fernández declaró ante la CADHU que antes del golpe militar de marzo de ese año, “el nexo visible entre la Triple A con el Ejército era el entonces capitán Mohamed Alí Seineldín”, que “la represión de la guerrilla ya había empezado antes de 1976” y que la Dictadura “apenas oficializó nuestro curso” que “de esta manera salió a la luz en toda su dimensión”. La ex presidenta Isabel Perón, el 14 de julio de 1975, firmó junto al ministro del Interior Antonio Benítez, un decreto por el que enviaban en comisión al exterior a Miguel Ángel Rovira, Rodolfo Eduardo Almirón, Oscar Miguel Aguirre, Pablo César Meza, Héctor Montes y Jorge Daniel Ortiz. “El decreto aclaraba que los fondos para la misión en el extranjero serían provistos por el Ministerio del Interior. Se trataba de la compra de armas para la Triple A. Tras el golpe militar, Peregrino Fernández fue destinado a la ayudantía del Ministerio del Interior, cuyo titular era el general Albano Eduardo Harguindeguy.” Walter Goobar, “La historia de la Triple A”, en la revista *7 Días*, Buenos Aires 12 de enero de 2007. Disponible en <www.waltergoobar.com.ar/frontend/contenido/tema.detalle.php?noticiaId=208>.

10. “Buenos Aires, 22 de agosto de 1983. VISTO las informaciones periodísticas referentes a hechos denunciados por el señor Rodolfo Peregrino FERNÁNDEZ que habrían ocurrido en el ámbito de la Armada Argentina, lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA y lo determinado por los artículos 83 del Código de Justicia Militar y 38 de la reglamentación de las leyes de Justicia Militar para la Armada,
Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN DECRETA: ARTÍCULO 1º. Nómbrase juez de Instrucción Militar de la Armada ‘ad hoc’ al señor vicealmirante (RE) D. Jorge Aníbal DESIMONI, para que proceda a instruir el pertinente sumario militar en relación con la referida denuncia. ARTÍCULO 2º. El nombrado juez de Instrucción Militar prestará el juramento que establece el artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA o la autoridad militar que él designe. ARTÍCULO 3º. El referido Oficial Superior estará adscripto al señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA. ARTÍCULO 4º. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.”

11. “A cargo del capitán de navío I. M. (R.62) Roque Pedro FUNES; secretario capitán de navío I. M. (R.62) Dn. Gabino A. CUELI, Proceso N° 35/85 ‘S’ Letra AAJE, AZX 8 “Ad-Hoc”; Número 1”ESC”/83.”
12. “Actúa como presidente el brig. My (R) D. Luis María FAGEZ y como secretario: cnl. aud. (R-Art.62) D. Jorge González Ramírez.”
13. Ambas religiosas pertenecían a la orden Société des Missions Etrangères (Congregación de Misiones Extranjeras de París). Los restos de Léonie Renéé Duquet, secuestrada el 10 de diciembre de 1977, fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, según informe del juez de la Cámara Federal porteña Horacio Cattani en agosto de 2005. El cuerpo de Alice Domon aún no ha sido hallado.
14. Recuerda Méndez Carreras que la declaración de Massera fue posible a raíz de las declaraciones de Emilio Mignone y del ex presidente de Francia Valéry Giscard D’Estaing, a quien Massera había entrevistado en Francia y exhibido una lista con los nombres de ciudadanos franceses desaparecidos; “algunos estaban marcados con una tilde”. El presidente francés había reparado en las tildes y recibió la misma respuesta que Méndez Carreras: “Cuando le pregunto a Massera qué significan las tildes responde que son personas que han muerto y responsabiliza al Ejército”.
15. <www.abuelas.org.ar>.
16. Causa 2.610/2001. Si bien fue rechazada en 1ª instancia por el juez subrogante, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II (doctores Horacio Cattani, Martín Irurzun y Eduardo Luraschi) hizo lugar a la apelación del querellante, sumándose luego el conjunto de asociaciones de la comunidad armenia.
17. Véase la presentación ante la Cámara Federal, 29 de diciembre de 2000: Luisa Hairabedian y Gregorio Hairabedian, “El Derecho a la Verdad” (2008), en *El derecho a la Verdad. Turquía, armenios y kurdos*, Desde la Gente, IMFC, Buenos Aires, pp. 71-88.
18. <www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/sc_sp.htm>.
19. Véase el documento E/CN.4/Sub.2/1995/20, Anexo I, párrs. 39 y 40.
20. Reseñamos algunos ejemplos: a) las manifestaciones de la canciller alemana Angela Merkel, que, en marzo de 2008 admitió ante el Parlamento israelí que el Holocausto “llena al pueblo alemán de vergüenza”; b) el Parlamento y el Primer Ministro de Australia —Estado cuya política etnocida cobró 100.000 víctimas— han pedido disculpas por las injusticias cometidas contra los pueblos originarios; c) en 2004, el Papa Juan Pablo II volvió a pedir perdón al mundo —lo había hecho en 2000— por

la dolorosa experiencia de la Inquisición; el Vaticano por su parte, luego de realizar una larga investigación histórica, reconoció los abusos cometidos por la Iglesia católica, desde el siglo XIII hasta el siglo XIX por los tribunales eclesiásticos.

21. <www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>.
22. E/CN.4/2005/102/Add.1 <www.idhc.org/esp/documents/PpiosImpunidad.pdf>.
23. La Argentina y Francia se encuentran entre los primeros países que ratificaron la Convención. Ésta fue firmada en París el 6 de febrero de 2007 por la entonces senadora Cristina Fernández, en nombre del gobierno argentino, y ratificada el 14 de diciembre de 2007, luego de que el Congreso de la Nación sancionara la ley 26.298.
24. Bernard Kessedjian era entonces representante permanente de Francia ante los Organismos Internacionales en Ginebra. Falleció en Roma, en diciembre de 2007, siendo embajador ante la Santa Sede.
25. Mandato del relator especial: La Relatoría sobre independencia de jueces y abogados fue establecida en marzo de 1994 (resolución 1994/41, del 4 de marzo de 1994, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas) y vivió una interesante evolución. En un comienzo, el mandato estuvo destinado a la protección de magistrados, abogados, fiscales y auxiliares de Justicia que eran víctimas de amenazas, persecución o atentados, pero más tarde se extendió a los aspectos estructurales y funcionales del Poder Judicial y a las disfunciones que, en contextos extremadamente diversos, pueden afectar a los Derechos Humanos y a la administración de justicia en situaciones ordinarias o excepcionales o en períodos de conflicto o de transición. También abarca la justicia civil y la militar, las jurisdicciones ordinarias y las excepcionales, así como la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional y el desempeño de otros tribunales internacionales. Como consecuencia de sucesivas resoluciones de la Comisión y del Consejo, el mandato se extendió a otros temas, como la problemática de la Justicia durante los períodos de transición, el acceso a la Justicia y más recientemente el derecho a la verdad. Comprende también estudios especiales, como el realizado con respecto a la situación de los detenidos en la Bahía de Guantánamo. Este último tuvo amplia repercusión y sus conclusiones y recomendaciones concitaron un apoyo generalizado de la comunidad internacional.
26. E/CN.4/2006/52, 23 de enero de 2006. “Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia, la impunidad” se referencia parcialmente el capítulo III: “Administración de justicia y derecho a la

verdad”, pp. 7-15. Versión completa de éste y otros informes en <www.ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=87>.

27. El Conjunto de Principios para la protección y promoción de los Derechos Humanos a través de la lucha contra la impunidad fue elaborado por el señor Louis Joinet (E/CN.4/Sub.2/1997/20), y actualizado por la señora Diane Orentlicher (E/CN.4/2005/102/Add.1).
28. Véase sentencia de la Corte Suprema Argentina. Causa 17.768 del 14 de junio de 2005.
29. En su decisión relativa a los casos 1/1988, 2/1988 y 3/1988, del 23 de noviembre de 1989, el Comité contra la Tortura ha señalado que la obligación estatal de investigar, procesar y castigar a los autores de graves violaciones de los Derechos Humanos es indelegable, sea su fuente de origen convencional o consuetudinaria.
En el nivel internacional se utiliza con mayor frecuencia la expresión “derecho inalienable” o “imprescriptible” (principios primero y tercero de Joinet y segundo de Orentlicher). Esta terminología también se verifica a nivel nacional, donde el derecho a la verdad es considerado un “bien colectivo inalienable” (Tribunal Constitucional de Perú, Expediente 2488-2002-HC/TC del 18 de marzo de 2004, numeral 8); “el derecho inalienable de cada persona a conocer la verdad” (Justicia Federal Argentina, Causa 6.681).
30. Véase el documento E/CN.4/Sub.2/1995/20, Anexo I, párrs. 39 y 40.
31. Sentencia de las masacres de Maripirán en Colombia, del 17 de septiembre de 2005.
32. Asunto *Amnesty International c. Sudan*, comunicaciones 48/90, 50/91, 52/91, 89/83 (1999), párr. 54. Véase también los Principios y directrices sobre el derecho a un juicio justo y a la asistencia jurídica en África, Principio C [Unión Africana, documento DOC/OS (XXX) 247].
33. Caso Corte Interamericana Velázquez/Rodríguez.
34. *Ibidem*.
35. Caso Quinteros contra el Uruguay, N° 107/1981.
36. Informe del Grupo de Trabajo (documento E/CN.4/1990/13), párr. 339; e informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – 1978 (OEA/Ser.L/II.47, doc.13 rev. 1), 29 de junio de 1979, p. 23.
37. Documento E/CN.4/2005/WG.22/WP.1/Rev.4.
38. Tribunal Constitucional de Perú, Expediente 2488-2002-HC/TC, del 18 de marzo de 2004, numeral 8.

39. Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, T-249/03, del 20 de enero de 2003, numeral 16.2.
40. Ley 23.040 del 29 de diciembre de 1983, que deroga la ley 22.924, de septiembre de 1983.
41. Ley 23.492 de Punto Final, de noviembre de 1986, y ley 23.521 de Obediencia Debida, de junio de 1987.
42. Cámara Federal Argentina, causa 761 del 4 de marzo de 1996.
43. Documento E/CN.4/2006/91.
44. Informe acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos (derechos civiles y políticos), elaborado por el señor L. Joinet (E/CN.4/Sub.2/1997/20), párr. 7, y Principio 8 del Conjunto de Principios actualizado (nota 1 *supra*).
45. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe 28/92, casos 10.147, 10.181, 10.240, 10.262, 10.309 y 10.311 (Argentina), 2 de octubre de 1992, párr. 52; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe 36/96, caso 10.843 (Chile), 15 de octubre de 1996, párr. 77; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe 136/99, caso 10.488 Ignacio Ellacuría S. J. y otros (El Salvador), párr. 230.
46. Comité contra la Tortura, decisión relativa a los casos 1/1988, 2/1988 y 3/1988, del 23 de noviembre de 1989.
47. Principio 24 del Conjunto de Principios actualizado.

ANEXO I

GENOCIDIO DE LOS ARMENIOS Y DERECHO A LA VERDAD¹

LEANDRO DESPOUY

Fue como resultado del traumático impacto de sucesos de profunda significación política y social, como son los conflictos armados y las violaciones manifiestas de los Derechos Humanos, que el derecho a conocer la verdad sobre lo acontecido adquirió la dimensión jurídica de un derecho humano fundamental y dio sustento ético al deber de memoria que pesa sobre los Estados.

Hoy 24 de abril se conmemora un nuevo aniversario de la primera guerra de exterminio del siglo XX, en repudio a las crueles y reiteradas matanzas de armenios que entre 1915 y 1923 llevaron a cabo el Imperio Otomano y el Estado de Turquía y que no sólo se cobraron la vida de un millón y medio de personas sino que además condenaron al destierro y al desarraigo a gran parte de la comunidad armenia de entonces. Sin embargo, recién en 1985 un Informe de la Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas logró consignar la primera referencia fehaciente sobre este crimen, precedida de infructuosos intentos que se estrellaban contra la intransigencia del gobierno turco y la tenaz complacencia diplomática de muchos Estados.

Algo similar aconteció cuando en nuestro continente se registraban violaciones masivas y sistemáticas de los Derechos Humanos y era difícil lograr de los organismos internacionales condenas claras a la despiadada represión desatada en nuestros países. Para aquel entonces, la verdad no se ventilaba en los debates públicos de los foros internacionales. El principio de “no injerencia en los asuntos internos” alentaba las más descaradas y espurias complicidades. Hoy es distinto, la verdad erigida en categoría de derecho rompe el hermetismo de la razón de Estado y proyecta su luz sobre otros actores vitales como son

los ciudadanos, las asociaciones, y en particular las víctimas, históricamente apartados de las decisiones gubernamentales aunque ellas conllevaran la más burda y lacerante impunidad.

La Argentina tuvo la feliz iniciativa de solicitar a la ONU un estudio sobre este derecho y a mí, como relator especial, me ha cabido el privilegio de viabilizarlo, en lo que respecta a mi mandato, en el Informe General que será examinado próximamente por el nuevo Consejo de Derechos Humanos. No se trata de una construcción jurídica abstracta, sino del paciente acopio de experiencias nacionales (entre las cuales la de la Argentina ocupa un lugar significativo) y los múltiples progresos que se han registrado en el ámbito internacional.

Pero la historia de este derecho no fue pacífica. Surgió de los escombros de la Primera y Segunda Guerra Mundial, frente a la incertidumbre sobre el paradero de soldados y víctimas. Nació del angustioso reclamo de los familiares de nuestros desaparecidos que aún buscan sin descanso una respuesta verídica a lo sucedido. Germinó en el secreto dolor de las diásporas, como lo acredita el denodado empeño de millones de expatriados armenios que tuvieron que esperar casi un siglo para que la palabra “genocidio” traspasara los umbrales de las Naciones Unidas y rompiera así el más prolongado pacto de silencio de las grandes potencias.

En casos de violaciones manifiestas de los Derechos Humanos, la obligación de los Estados de investigar entraña un conocimiento pleno de los actos que se hubieran producido, de las personas que participaron en ellos y de las circunstancias específicas, en particular las violaciones perpetradas y sus motivaciones. En el caso de personas fallecidas o desaparecidas, la obligación incluye conocer la suerte y el paradero de las víctimas. De esta forma el derecho a la verdad se vincula a uno de los preceptos culturales más antiguos de la Humanidad, como es el ancestral derecho al duelo y, como lo reseña la tragedia griega en *Antígona*, a enterrar a sus muertos.

Si bien se trata de un derecho autónomo, por su entidad y naturaleza se vincula a muchos otros Derechos Humanos

fundamentales, entre ellos el derecho a la información y a la identidad. Recordemos que fue el ejercicio de este derecho lo que posibilitó la recuperación de muchos niños hijos de desaparecidos, tal como lo refleja la notable labor de las Abuelas de Plaza de Mayo. Pero las víctimas directas no son las únicas titulares de este derecho. Los hechos aberrantes que presupone —crímenes contra la Humanidad, violaciones masivas, infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, etc.— extienden el agravio a toda la sociedad y confieren a cada uno de sus integrantes legitimidad para invocarlo, ejercerlo y llevar adelante los reclamos.

El derecho a la verdad contiene una dimensión ética insoslayable, puesto que su finalidad última es restablecer la dignidad de las víctimas y evitar la reiteración de los hechos y las circunstancias que los suscitaron. Desde esta perspectiva, el principal fundamento de la reconstrucción del pasado es impedir su repetición en el futuro. Ello explica que la obligación de investigar (restablecer la verdad) se transmite a los sucesivos gobiernos, aun a aquellos que no han sido responsables de dichas violaciones (principio de continuidad jurídica del Estado). Por esa razón, en la práctica, las leyes de amnistía o de perdón sólo son compatibles con el derecho internacional si previamente se han realizado los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

El ejercicio de este derecho imprescriptible e inderogable presupone un adecuado funcionamiento de los tribunales. Su complementariedad con el derecho a la justicia es total, porque la verdad es componente de la justicia y la justicia tiene el deber de establecer la verdad, tanto para que se realice el derecho a la verdad como para que se concrete el derecho a la justicia. Además, el proceso penal ante crímenes de semejante gravedad actúa como un mecanismo de reafirmación de valores fundamentales, por su enorme contenido pedagógico para la ciudadanía.

Las experiencias nacionales e internacionales muestran hasta qué punto la lucha por la verdad se fortalece con el transcurso del tiempo. La labor desarrollada por las llamadas Comisiones

de la Verdad y el desempeño de tribunales internacionales también lo acreditan. Cada día resulta más difícil imaginar que una sociedad pueda considerarse madura si desconoce aspectos trascendentales de su propia historia. El carácter inexorable del conocimiento de la verdad nos permite afirmar, desde una perspectiva histórica, que verdad, justicia y reparación son componentes inescindibles de una sociedad democrática, y que, lejos de debilitarla, la nutren y la consolidan. Sus fuentes legales, sociológicas e históricas transforman el derecho a la verdad en una de las principales conquistas del movimiento de los Derechos Humanos en el siglo XX, tal como nos lo recuerdan los Principios universales de lucha contra la impunidad:

Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado [...] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se deben adoptar medidas encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva.

Recordar el Genocidio de los armenios nos permite trazar la imagen de la Humanidad a lo largo de un siglo y retratarla en dos momentos distintos y opuestos. Primero, el silencio, la verdad enclaustrada, la prohibición de pronunciar en público la expresión “genocidio” si la acompañaba la palabra “armenio”. Y ahora, al final, la verdad desnuda, rasguñada y herida por décadas de negación y hostigamiento pero que definitivamente, renace como expresión de una nueva conquista transformada en el derecho inalienable de las personas y de los pueblos a edificar su historia desde la verdad y la justicia.

Nota

1. Publicado por el diario *Clarín*, Buenos Aires, 24 de abril de 2006.

ANEXO II

DESAFÍOS Y AVANCES EN EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO DE LOS ARMENIOS¹ LEANDRO DESPOUY

La consagración del derecho a la verdad como un derecho fundamental, de carácter autónomo e inalienable traduce la dimensión ética de los nuevos parámetros que regulan la vida internacional. La lucha contra el olvido y la impunidad ha adquirido una legitimidad tal que desborda el hermetismo de las relaciones interestatales y se proyecta incluso sobre aquellas realidades nacionales sometidas históricamente a la dictadura del silencio.

En el caso del Genocidio cometido por el Imperio Otomano contra los armenios entre 1915 y 1923, esto se expresa en una sucesión de reconocimientos en todo el mundo: decenas de países, parlamentos, comunas, etc., lo han hecho en forma expresa. La Argentina —donde el tema es política de Estado— es un ejemplo de ello: dio sustento y amparo a la comunidad armenia, apoyó su causa y además de participar activamente en su reconocimiento en las distintas esferas internacionales lo hizo también por ley, como Francia y Suiza. Según la ley 26.199, el 24 de abril es en nuestro país el “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” y “Día de recordación de las víctimas del Genocidio Armenio”. Esta tendencia universal al reconocimiento se ha consolidado en la actualidad —al extremo de que el Parlamento Europeo condiciona la incorporación de Turquía a este hecho—, y contrasta con el autismo negacionista que dominaba el mundo hasta 1985, cuando, en el seno de un grupo de expertos de las Naciones Unidas, por primera vez la palabra “genocidio” pudo acompañar a la palabra “armenio”.

Pero lo que está en juego hoy no es la discusión sobre la verdad histórica, sino la falta de su asunción por el Estado turco y

las consecuencias traumáticas que tiene para la sociedad de ese país la imposición del negacionismo, así como también para las instituciones y el ejercicio de los Derechos Humanos —en particular, el derecho a la vida y a la libertad de expresión—. Acredita esta afirmación el asesinato en 2007 del periodista de origen armenio Hrant Dink a manos de un nacionalista turco, en represalia por su prédica en favor del reconocimiento. Su entierro fue acompañado por más de 100.000 personas que colmaron las calles de Estambul bajo la consigna “Todos somos armenios”. Otra consecuencia es la supervivencia del tétrico artículo 301 del Código Penal, que identifica el reconocimiento del Genocidio como un atentado contra la “identidad turca” y por el que están acusados de “humillar a la patria” más de un centenar de intelectuales turcos, entre ellos Orhan Pamuk, Premio Nobel de Literatura. A 93 años de aquellas atroces matanzas, estas medidas aparecen como un intento de frenar la emergencia inexorable de una realidad que ha permanecido soterrada en la memoria colectiva y en particular en la de millares de armenios y otras minorías que viven en Turquía y que, a pesar de que en muchos casos se vieron obligados a cambiar de religión o de nombre para salvar la vida, conservan intacta su identidad.

En 1985, cuando debatíamos en la ONU la aprobación del Informe de Whitaker que hacía mención del Genocidio de los armenios, uno de los argumentos que esgrimía la delegación turca para oponerse a su reconocimiento era la posibilidad de que este hecho estimulara acciones violentas de jóvenes armenios, que se habían lanzado a hacer justicia por mano propia contra diplomáticos turcos. Sin embargo, esto no fue así y luego de la histórica sesión en la que se aprobó, no se registró un solo atentado de la Diáspora armenia. La verdad entrañó la paz y, por el contrario, el negacionismo continúa cobrando víctimas.

En un día como hoy, en que se memora a las víctimas del Genocidio de los armenios invocando a la tolerancia como la base del respeto entre los pueblos, los argentinos y los arme-

nios, que tanto hemos luchado por la verdad, debemos tener presente el ingrato destino de quienes, todavía, en Turquía, no han podido ni siquiera relatar su silenciado infortunio.

Nota

1. Publicado por el diario *Clarín*, Buenos Aires, 24 de abril de 2008.



España

Av. Diagonal, 662-664
08034 Barcelona (España)
Tel. (34) 93 492 80 36
Fax (34) 93 496 70 58
Mail: info@planetaint.com
www.planeta.es

P.º Recoletos, 4, 3.ª planta
28001 Madrid (España)
Tel. (34) 91 423 03 00
Fax (34) 91 423 03 25
Mail: info@planetaint.com
www.planeta.es

Argentina

Av. Independencia, 1668
C1100 ABQ Buenos Aires
(Argentina)
Tel. (5411) 4124 9100
Fax (5411) 4124 9190
Mail: info@eplaneta.com.ar
www.editorialplaneta.com.ar

Brasil

Av. Francisco Matarazzo,
1500, 3.º andar, Conj. 32
Edificio New York
05001-100 São Paulo (Brasil)
Tel. (5511) 3087 88 88
Fax (5511) 3898 20 39
Mail: psoto@editoraplaneta.com.br

Chile

Av. 11 de Septiembre, 2353, piso 16
Torre San Ramón, Providencia
Santiago (Chile)
Tel. Gerencia (562) 431 05 20
Fax (562) 431 05 14
Mail: info@planeta.cl
www.editorialplaneta.cl

Colombia

Calle 73, 7-60, pisos 7 al 11
Bogotá, D.C. (Colombia)
Tel. (571) 607 99 97
Fax (571) 607 99 76
Mail: info@planeta.com.co
www.editorialplaneta.com.co

Ecuador

Whymper, N27-166, y A. Orellana,
Quito (Ecuador)
Tel. (5932) 290 89 99
Fax (5932) 250 72 34
Mail: planeta@access.net.ec
www.editorialplaneta.com.ec

Estados Unidos y Centroamérica

2057 NW 87th Avenue
33172 Miami, Florida (USA)
Tel. (1305) 470 0016
Fax (1305) 470 62 67
Mail: infosales@planetapublishing.com
www.planeta.es

México

Av. Presidente Masarik 111, Piso 2º
Col. Chapultepec Morales
Cp 11570 México
México, D.F. (México)
Tel. (52) 55 30006200
(52) 55 50029100
Mail: info@planeta.com.mx
www.editorialplaneta.com.mx
www.planeta.com.mx

Perú

Av. Santa Cruz, 244
San Isidro, Lima (Perú)
Tel. (511) 440 98 98
Fax (511) 422 46 50
Mail: rosales@eplaneta.com.pe

Portugal

Publicações Dom Quixote
Rua Ivone Silva, 6, 2.º
1050-124 Lisboa (Portugal)
Tel. (351) 21 120 90 00
Fax (351) 21 120 90 39
Mail: editorial@dquixote.pt
www.dquixote.pt

Uruguay

Cuareim, 1647
11100 Montevideo (Uruguay)
Tel. (5982) 901 40 26
Fax (5982) 902 25 50
Mail: info@planeta.com.uy
www.editorialplaneta.com.uy

Venezuela

Calle Madrid, entre New York y Trinidad
Quinta Toscanella
Las Mercedes, Caracas (Venezuela)
Tel. (58212) 991 33 38
Fax (58212) 991 37 92
Mail: info@planeta.com.ve
www.editorialplaneta.com.ve

Entre 1915 y 1923, un millón y medio de armenios fueron víctimas del primer Genocidio del siglo XX perpetrado por el estado turco-otomano. En un crimen estatal de similar característica, treinta mil argentinos "desaparecieron" durante la Dictadura Militar de 1976-1983. Las circunstancias y la finalidad de los planes de exterminio han sido distintas en ambos casos. El gobierno de los Jóvenes Turcos practicó una suerte de "solución final" con la Cuestión Armenia creando el primer antecedente de impunidad que serviría de modelo a Hitler, quien, al ordenar el Holocausto, declaró. "¿Quién se acuerda hoy de los armenios?" Durante casi cincuenta años la política internacional relegó al olvido el Genocidio de los armenios. Por su parte, los militares argentinos tomaron como blanco a su propio pueblo y confirieron a la represión planificada una ferocidad inédita. A diferencia del Genocidio, los crímenes de lesa humanidad cometidos por la Dictadura todavía son objeto de procesos judiciales. Esta situación, iniciada con el juicio a las Juntas Militares, fundó un compromiso con la memoria que se manifestó tanto en la sociedad como, con altibajos, en el Estado.

Compilados por Khatchik DerGhougassian, los cinco ensayos que componen *El derrumbe del negacionismo* parten del supuesto de que el compromiso con la memoria ha sido un factor decisivo en la contribución de la Argentina al reconocimiento internacional del Genocidio de los armenios. El libro propone una reflexión acerca del siglo XX, a menudo caracterizado como "el siglo de los genocidios"; a partir de un análisis de las circunstancias internacionales que lo facilitan y, con frecuencia lo alientan, advierte sobre la amenaza de que ese crimen se proyecte en el siglo XXI. Enfoca, en particular, la lucha de la Diáspora armenia por el reconocimiento internacional del Genocidio, y enfatiza el aporte argentino a través de la actuación del jurista Leandro Despouy en la Subcomisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1984-1985). El relato incluye la palabra de Despouy, algunos aspectos de la trayectoria a favor de la vigencia de los derechos humanos y sus reflexiones sobre el derecho a la verdad en el contexto del Genocidio de los armenios.

